

**LA INSTITUCIÓN MILITAR EN EL ESTADO SOBERANO DE SANTANDER,
1857-1885**

YANETH CRISTINA MENDOZA CHACÓN

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
BUCARAMANGA
2005**

**LA INSTITUCIÓN MILITAR EN EL ESTADO SOBERANO DE SANTANDER,
1857-1885**

YANETH CRISTINA MENDOZA CHACÓN

**Trabajo de Investigación para optar
al título de Historiadora**

Director

JUAN ALBERTO RUEDA CARDOZO

Magíster en Historia

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

ESCUELA DE HISTORIA

BUCARAMANGA

2005

CONTENIDO

	pág.
INTRODUCCIÓN	11
1. MARCO CONSTITUCIONAL	35
1.1 EL CUERPO MILITAR EN EL ESTADO DE SANTANDER	39
1.1.1 La Constitución de 1857.	39
1.1.2 La Constitución de 1859.	43
1.1.3 La Constitución de 1862.	45
1.1.4 El Código Militar.	47
1.2. LA GUARDIA COLOMBIANA O EJÉRCITO DE LA UNIÓN	50
2. ORGANIZACIÓN, COMPOSICIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE SANTANDER, 1857-1885	54
2.1 ORGANIZACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA	57
2.1.1 División.	58
2.1.2 Distribución.	64
2.1.3 Categorías y rangos tradicionales.	66
2.1.4 Control de la Fuerza Pública.	68
2.2 COMPOSICIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA	69
2.2.1 El Reclutamiento.	71
2.3 EVOLUCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DEL ESTADO	72
3. PRESUPUESTO: PAZ Y GUERRA	113
3.1 LOS APORTES DEL ESTADO AL CUERPO MILITAR	113
3.2 SUMINISTROS MILITARES	132
3.3 LOS RECURSOS DEL EJÉRCITO DEL ESTADO	137
3.4 PARQUE DEL ESTADO	139
3.5 AJUSTAMIENTOS MILITARES	143
3.5.1 Pensiones.	145

3.6 HOSPITALES MILITARES	146
3.7 DISPOSICIONES LEGALES	147
4. LOS CUERPOS DE OFICIALES	153
4.1 INSTRUCCIÓN MILITAR	159
4.2 FORMACIÓN CIVIL	173
4.3 ¿ESPÍRITU DE CUERPO DE LA OFICIALIDAD MILITAR?	182
4.3.1 Estatus Social.	185
4.4 LIDERAZGO MILITAR EN SANTANDER	188
4.5 ¿A QUIÉN SIRVIÓ EL EJÉRCITO?	195
4.6 LOS UNIFORMES MILITARES	199
4.6.1 La corporación militar: tradición.	200
4.6.2. Estado Soberano de Santander, 1857- 1885.	212
5. CONCLUSIONES	224
BIBLIOGRAFÍA	234

LISTA DE TABLAS

	pág.
Tabla No. 1. Presupuesto destinado para el ejército del Estado Soberano de Santander, 1862-1883	120
Tabla 2. Elementos de guerra del Estado Soberano de Santander, 1860	142
Tabla 3. Detalle del presupuesto destinado para el cuerpo militar del Estado Soberano de Santander, 1857-1885	149

LISTA DE GRÁFICOS

	pág.
Gráfico 1. Modelo para la formación de las milicias del estado	62
Gráfico 2. Fuerza pública del estado de Santander	65
Gráfico 3. Fuerza pública del estado de Santander, 1859	79
Gráfico 4. Fuerza pública del estado de Santander, 1859	86
Gráfico 5. Fuerza pública del estado de Santander, 1859	87
Gráfico 6. Batallón voluntarios del socorro, 1859	88
Gráfico 7. Batallón vencedores de Soto, 1860	91
Gráfico 8. Fuerza pública del estado de Santander, 1865	100
Gráfico 9. Evolución del pie de fuerza de las milicias del Estado de Santander, 1858-1881	110
Gráfico 10. Evolución del pie de fuerza permanente del Estado de Santander, 1860-1881	110
Gráfico 11. Presupuesto fuerza pública en el Estado Soberano de Santander, 1860-1883	129

LISTA DE FIGURAS

	pág.
Figura 1. Retrato al óleo de Simón Bolívar, por José María Espinosa, Bogotá, marzo 1838	201
Figura 2. General de División y General de Brigada	203
Figura 3. Coronel de Caballería y Coronel de Infantería	204
Figura 4. Coronel de Artillería	205
Figura 5. Caballería de Línea y Caballería Ligera	206
Figura 6. Infantería Ligera y Banda e Infantería de Línea y Banda	206
Figura 7. Artillería de Línea y Artillería Ligera	207
Figura 8. Cuerpo de Zapadores	207
Figura 9. Alumnos Militares	208
Figura 10. Auditor, Comisario y Médico Cirujano Mayor	208
Figura 11. Tropa	209
Figura 12. El General Santander, 1840	210
Figura 13. Retrato del General José Hilario López, por el artista italiano G. Ricci, 1839	211
Figura 14. Gorra	213
Figura 15. Chaqueta y Pantalón	213
Figura 16. Traje de Parada	214
Figura 17. Uniforme de la Fuerza Pública en el Estado de Santander	216
Figura 18. General Leonardo Canal	217
Figura 19. Estado Mayor del Ejército del Norte, 1886	219
Figura 20. Formación de las tropas pertenecientes a los batallones: Pamplona, Pamplonita, Páez, Patriota y Escuadrón Sucre. Plaza principal de Pamplona, 1900.	221
Figura 21. Parada Militar en el parque García Rovira, 1900.	221

RESUMEN

TÍTULO: LA INSTITUCIÓN MILITAR EN EL ESTADO SOBERANO DE SANTANDER, 1857-1885*

AUTORA: YANETH CRISTINA MENDOZA CHACÓN**

PALABRAS CLAVES: Institución Militar, Fuerza Pública, Organización Militar, Monopolio De La Fuerza, Guardia Colombiana, Ejército Federal.

CONTENIDO:

El siguiente trabajo es una descripción historiográfica que pretendió reconstruir la *forma* que tuvo la corporación militar en el Estado Soberano de Santander, en la segunda mitad del siglo XIX. Se trató de realizar un seguimiento sistemático de los documentos que permitieron proyectar la imagen del cuerpo militar, caracterizado en su conformación por fuerza permanente o fija y milicias temporales.

Se presentan las bases constitucionales que sostuvieron al cuerpo militar, y se analiza hasta qué punto lograron cumplirse, de tal forma que se pudo demostrar la doble dinámica en que funcionó el cuerpo armado del Estado, girando entre un carácter militar y sus funciones de control civil del orden público.

Al conocerse la evolución del Ejército seccional, se pudieron comprender los resultados que dejó la experiencia federal en las instituciones nacionales, especialmente en la militar, demostrándose una vez más, que la irregularidad del presupuesto y la subordinación del poder militar al civil, generaron las mayores contradicciones del cuerpo armado.

Sin embargo, tal experimento sirvió para demostrar cuán necesaria fue la presencia de Fuerza Pública, pues a pesar de los inconvenientes que presentó el período, con sus doctrinas liberales, llevadas al extremo, la institución logró mantenerse, medianamente, hasta el tiempo en que llegó su Reforma Militar.

* Trabajo de Grado, modalidad investigación.

** Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Historia, Director: Juan Alberto Rueda Cardozo.

ABSTRACT

TITLE: THE MILITARY INSTITUTE IN THE FEDERAL STATE OF SANTANDER, 1857-1885^{*}

AUTHOR: YANETH CRISTINA MENDOZA CHACÓN^{**}

KEY WORDS: Military Institute, Public Force, Military Organization, Monopoly Of Force, Colombian Guard, Federal Army.

CONTENTS:

The following report is a historic description that tried to reconstruct the *form* that the Military Corporation had in the Federal State of Santander, in the second half of the 19th century. There was an attempt to develop a systematic follow-up that permitted projection of the Military, characterized in its conformation for Public Force or temporary militias.

Constitutional basics were presented that withheld the Military, and analysis were done to see up to what goals were developed, up to the point that it was possible to show the double dynamic in which the armed body of the State worked, rotating between a Military character and its functions of civil control of public order.

As a discovery of the sectional Military evolution, the results could be comprehended from which the Federal experience left in the National Institutions, especially in the military, showing once more, that irregular budget and the subordination of Military Power to the civilians, generated the major contradictions from the Military.

However, that experiment worked out to demonstrate how necessary the Public Force, was well in regards of the inconveniences of the period, with its liberal doctrines, taken to the extreme, the Institution withheld its-self until the Military Reform arrived.

^{*} Work of Grade, modality investigation.

^{**} Ability of Human Sciences, School of History, Director: Juan Alberto Rueda Cardozo.

INTRODUCCIÓN

El trabajo sobre “La Institución Militar en el Estado Soberano de Santander”, tiene un interés especial, que si bien no logra ser suplido en su totalidad, permite evidenciar el inicio de un estudio que ha sido ligeramente tratado, por no decir que es un tema prácticamente desconocido en la historia militar colombiana. El propósito inicial, es tratar de reconstruir la Institución Militar en el Estado, mostrando la *forma* que tuvo el ente castrense, en el ámbito de región, durante estos años, es decir, aportar a uno de los puntos débiles en este tema, tomando como referencia de ellos, el vacío en cuanto a la realidad misma de la institución y el estudio del conjunto de elementos necesarios para su funcionamiento,¹ como son su organización, reclutamiento, presupuesto, instrucción, entre otros.

Cuando se habla de *forma*, se quiere hacer referencia a su modo de organización, la configuración externa que proyecta, su modo de proceder y otros elementos que dan cuerpo al ente militar. A su vez, se quiere partir de la parte formal o jurídica, para resaltar los aspectos legales que sustentaron la existencia del cuerpo militar. Igualmente, la noción de corporación permite ver al ente militar desde una formación jerárquica, donde la base del respeto y la disciplina, se semejan a un cuerpo ordenado, en el que cada órgano funciona según su labor.

El problema de investigación que pretende desarrollarse se inclina precisamente hacia la reconstrucción de la *Institución Militar*, es un estudio sobre la realidad de la misma, en donde cada uno de los elementos que la integra pretende ser estudiado a través de un seguimiento sistemático durante el período de tiempo determinado. Su oficialidad, organización, composición, presupuesto financiero y

¹ MEDINA, Medófilo. La historiografía política del siglo XX en Colombia. EN: La Historia al final del Milenio. Bogotá, EUN, Editorial Universidad Nacional, 1994. p. 453. Vol. II.

uso de sus insignias especiales, son algunos de los principales elementos que buscan ser ilustrados, para a través de ellos, reconstruir el proceso funcional del organismo militar que operó en el Estado de Santander durante el período federal que vivió Colombia en el siglo XIX.

La organización de sus tropas y la instrucción de sus miembros, son claves a la hora de desarrollar el tema, que tendrá como hilo conductor el concepto de *Institución Militar*,² tomado como base para considerar hasta qué punto, el ente castrense de la época, logró algún tipo de evolución, y buscar si dentro de ésta, pueden plantearse algunos argumentos que permitan dejar de llamar a todos los cuerpos armados de este tiempo, “ejércitos privados” o “montoneras regionales”, para distinguir de alguna forma, al cuerpo militar que operó bajo las normas constitucionales, legitimado bajo reglamentos militares tradicionales, heredero de un ejército libertador y que posteriormente contribuyó al proceso de consolidación del cuerpo armado, durante el siglo XX, pues fueron estos antecedentes, marcados desde la formación de los ejércitos Independentistas, los que forjaron las bases del cuerpo militar en Colombia, para bien o para mal.

No debe olvidarse que la historia militar nacional aún tiene camino por recorrer, mucho, tal vez, que se irá surcando a medida que logren llenarse vacíos dentro de la fragmentada información que existe al respecto, especialmente para el siglo XIX. Según balances hechos por especialistas,³ una buena parte del estudio militar ha estado enfocado en el período de Independencia y otra centrada en el siglo XX, asociando factores políticos y sociales con el ente militar, especialmente el Ejército de tierra, apartando las demás fuerzas de los estudios académicos.⁴ El

² El concepto de Institución Militar con el que va a tratar de darse continuidad al estudio ha sido tomado de Charles C. Moskos, y será expuesto más adelante, cuando se presenten las reflexiones teóricas sobre las cuales se ha trabajado.

³ ATEHORTÚA, Adolfo; VÉLEZ, Humberto. Estado y Fuerzas Armadas en Colombia. Bogotá, Tercer Mundo Editores, 1994. p. 15-24

⁴ Un ejemplo de ello, es el estudio que se hizo de las Fuerzas Armadas en Colombia, en donde se ve el papel protagónico del Ejército, sobre la Armada y la Fuerza Aérea. VALENCIA TOVAR,

período decimonónico tiene un enorme vacío en cuanto a los estudios militares se refiere; la información sobre el desarrollo institucional de las Fuerzas Armadas,⁵ se encuentra suplida por el estudio fragmentado que se ha hecho sobre las guerras civiles.

No es fácil adentrarse a deliberar en bases teóricas sobre una cuestión que parecer ser empírica, sin embargo, existen algunas condiciones dentro del estudio adelantado que permiten con facilidad que estas reflexiones se tomen como hilo conductor, para ir desarrollando un tema que dentro del contexto de la época parece no tener soporte, pues se trata de un país que apenas adelantaba procesos de institucionalización.⁶ Sin embargo, como primera condición, tratará de presentarse una corta justificación del por qué es importante el estudio de los sistemas militares, tomando como referencia planteamientos que a pesar de su existencia, se presentan frescos debido a la falta de adopción en estudios castrenses. Posteriormente se expondrá el concepto bajo el cual se ha guiado el estudio, agregando algunos planteamientos importantes que facilitarán el desarrollo de este.

Lo primero que se debe decir, es que dentro de cada sociedad, los asuntos militares se presentan como tema casi obligatorio de estudio, pues a través de ellos se puede conocer otra realidad que integra la esfera social, económica y desde luego política. El conocimiento de los sistemas militares puede abarcar una dirección distinta, sin tener que presentarse como unilateral, hacia intereses

Álvaro. Historia Militar Contemporánea. EN: Nueva Historia de Colombia. Bogotá, Planeta, 1986. Vol. II

⁵ Utilizar el término Fuerza Armada, permite hablar tanto de Fuerza Naval, del Ejército de Tierra y Fuerza Aérea. Además, permite incluir otros cuerpos creados para mantener el orden público, como la Policía, fuerzas que quedarían excluidas si se utilizara únicamente el término fuerzas militares.

⁶ Entendiendo por “institucionalización”, el proceso por el cual adquieren valor y estabilidad las organizaciones y procedimientos. HUNTINGTON, Samuel. El orden político en las sociedades en cambio. Buenos Aires, Paidós, 1968. p. 23.

estrictamente militares, pues la cooperación de factores hace posible un estudio integrado.

Además, el uso de la fuerza legítima ha sido un tema bastante discutido, y hace parte de las condiciones necesarias para el sostenimiento del poder en cada una de las comunidades en las que ha vivido el ser humano. El cuerpo armado de cada sociedad, sin importar su versión, ha sido la base sobre la cual se han sostenido los diferentes tipos de gobierno,⁷ y debido a su importancia, han merecido ser tema de estudio valioso en cada sociedad.

Las Fuerzas Armadas,⁸ a través del tiempo, han hecho parte de procesos de formación política significativos, que si bien no se han experimentado de igual forma en cada sociedad, han marcado pautas relevantes a partir de las cuales teorizar los estudios militares de cada país. Se ha dicho que a partir de la guerra se ha tejido la historia de la humanidad, y que gracias a ella, muchos Estados han logrado mantenerse, al igual que otros han logrado consolidarse y convertirse en Imperios.

Planteamientos importantes como los de Charles Tilly,⁹ muestran la organización de la coerción y la preparación para la guerra como elementos fundamentales para la aparición de la figura del Estado, en donde se resalta su formación, como un producto secundario de la unión de esfuerzos para lograr reunir recursos y medios suficientes para la guerra.¹⁰ A pesar de no corresponder al ideal de formación de Estado para todos los países, y limitarse para algunos ejemplos europeos, esta tesis, sin embargo, logra plantear una nueva dirección para formular la diversidad de los tipos de formación de Estado, tomando la coerción,

⁷ WEBER, Max. Economía y sociedad. México, Fondo de Cultura Económica, 1944. V. II

⁸ Se debe recordar que utilizar este término, permite incluir otros cuerpos creados para mantener el orden público.

⁹ TILLY, Charles. Coerción, Capital y los Estados Europeos 990-1990. Madrid, Alianza Editorial S.A., 1992. p. 120-147

¹⁰ Ibíd. p. 57

en este caso representada en las fuerzas armadas, y la acumulación del capital, como variantes indispensables, al funcionar de forma paralela, hacia el fortalecimiento de cualquier poder. Si bien este ejemplo no coincide con cada proceso vivido en los diferentes Estados, hace parte de una forma particular de analizar este acontecimiento, que resume su aparición a partir de la acumulación de capital y coerción, dando a la fuerza armada una preponderancia especial en procesos de formación política relevantes.

Este tipo de planteamientos, que pretende escapar de las respuestas tradicionales, para presentar nuevos elementos, indispensables a la hora de forjar procesos políticos, son tomados en cuenta aquí, únicamente, por el papel que se otorga a las fuerzas armadas, resaltando la importancia de su función no sólo al conservar un dominio político, sino al traspasar ambiciones diferentes a los asuntos militares.

Mirar las fuerzas armadas como eje fundamental para la formación de procesos significativos en el ámbito político, resulta bastante interesante, porque manifiesta no sólo la necesidad de atender a su proceso de fortalecimiento, sino también a tomar en cuenta cómo su funcionamiento influye en el desarrollo de la sociedad. Según los planteamientos que se vienen mencionando, los medios coercitivos al lograr concentrarse en la fuerza armada, permiten ser distribuidos desde allí a otras esferas; sin embargo, resulta claro, que la fuerza legítima le es asignada de forma exclusiva al cuerpo armado de cada Estado.

A partir de entonces, dentro de este proceso de formación, surgen organizaciones diferenciadas que se encargaran de controlar los medios coercitivos que se acumulen,¹¹ y que serán los instrumentos para el sostenimiento del poder; así, el funcionamiento del cuerpo armado, entra a reflejar la actividad del cuerpo estatal y

¹¹ Ibíd. p. 57

se convierte en una dinámica integrada en donde se pueden estudiar todas sus estructuras.¹²

Si la fuerza armada contribuyó a la formación de Estados o sólo con la conformación de los Estados se sientan las bases para la consolidación de estas fuerzas, como parece suceder en Colombia,¹³ es un tema bastante delicado que merece ser analizado detalladamente y por expertos, a partir de casos particulares, sin contemplar la idea de generalizar; por ahora, puede decirse que sea cual fuere el orden, el Estado se ha encargado de controlar las fuerzas armadas legítimas y éstas, se han encargado de conservar su estabilidad y funcionamiento, pues un elemento fundamental del Estado desde su aparición ha sido su papel coercitivo. Max Weber lo dice, “el Estado moderno sólo puede definirse en última instancia a partir de un medio específico que, lo mismo que a toda asociación política, le es propio, a saber: el de la coacción física”.¹⁴

Como se mencionaba, surgen entonces, diferentes tipos de organizaciones que se encargarán de la dirección de estos medios coercitivos, y que de forma gradual serán reconocidos legítimamente como una organización, parte fundamental de un Estado, encargada de la violencia. Para el caso colombiano, se tiene a las fuerzas militares, en sus diferentes versiones, y a la policía, más tarde, que a lo largo del tiempo se han encargado de administrar la fuerza y luchar por su exclusividad. Interesa entonces, más exactamente, la evolución del cuerpo militar, especialmente el Ejército de tierra, no tanto en su proceso de aparición, sino en su formación como organización o institución.

¹² Según Marchena, el funcionamiento de un cuerpo armado en cualquier lugar que se pretenda es el reflejo de todo un cuerpo estatal relativamente coordinado en sus diversas estructuras, en donde se unen actividades extractivas, administrativas, financieras y políticas, de donde se supe lo militar y en donde este sector debe procurar el funcionamiento inconcuso de las otras esferas sociales. MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. Ejército y Milicias en el Mundo Colonial Americano. Madrid, MAPFRE, 1992. p. 9

¹³ ATEHORTÚA, Adolfo; VÉLEZ, Humberto. Op. cit. p.9

¹⁴ WEBER, Max. Op. cit.

Los planteamientos de Samuel Huntington¹⁵ son bastante sugerentes, al analizar el caso del surgimiento de estos organismos. Él plantea, que una sociedad con instituciones débiles carece de capacidad para frenar ambiciones personales y parroquiales, por tanto la falta de instituciones políticas fuertes, demorará el proceso de formación nacional estatal y no permitirá sacar adelante intereses comunes. Nada más evidente para el Ejército colombiano, que debido a la falta de consolidar su institución, ha debido atravesar por períodos difíciles llevando a demorar su proceso de formación, profesionalización e institucionalización.

La falta de políticas sólidas le dieron espacio al ente militar para que otros estamentos dificultaran su labor, por ejemplo, en la segunda mitad del siglo XIX, los intereses de partido y algunos intereses regionales primaron sobre la propia institución, convirtiendo a sus miembros en agentes de control interno, olvidando la verdadera tarea del cuerpo militar. Sólo entrado el período de Regeneración empieza a divisarse un panorama un poco diferente, que llegado el período de Reforma toma otro matiz, tratando de dar al cuerpo armado una organización diferente, trabajando desde su apoliticidad, y buscando permanentemente su formación.

Sin embargo, los estudios sobre las fuerzas armadas, y en especial sobre el ejército, han demostrado que la precariedad de la institución le llevó a tener dificultad en cada período de la historia, comportándose unas veces como instrumento del poder o en otras como arbitro de las luchas internas que presentó el país, afianzando la idea de que la falta de consolidar una institución fuerte dio espacio para que el proceso de profesionalización demorara tantos años para lograr iniciarse.

A partir de lo dicho, se puede ya, evidenciar algunos argumentos que aproximan al concepto de *Institución Militar*, sobre el cual se pretende dar continuidad y

¹⁵ HUNTINGTON, Samuel. El orden político en las sociedades en cambio. Op. cit. p.23

entretejer el trabajo de investigación. Debe aclararse, sin embargo, que tener una base teórica para manejar un tema histórico como el militar, es difícil, pues en ocasiones estos moldes politológicos y sociológicos parecen estar fuera de contexto, porque estas teorías están planteadas para grupos militares con una trayectoria que difiere de la evolución que ha tenido el cuerpo armado nacional. No obstante, el concepto de institución militar adoptado, funciona como un soporte importantísimo, para desglosar y de esta forma analizar cada una de las características que debe cumplir una institución castrense, en cualquier tiempo. Las instituciones, con sus pautas reguladoras se han convertido en parte esencial de toda sociedad, se han convertido en “pautas de conducta reiteradas, estables y apreciadas”.

Un proceso de institucionalización es un proceso mediante el cual adquieren valor y estabilidad las organizaciones que encierran un código de conducta y de pautas normativas. En la medida en que estos valores se arraigan a la sociedad, las instituciones van tomando su forma. Lo que hace una institución es regular y organizar las actividades de los individuos que pertenecen a ella a través de pautas organizacionales completamente definidas, con el único propósito de servir a la comunidad en un fin general.

La *Institución Militar* tiene sus particularidades. Vale la pena resaltarlas porque, estas características van a servir como base para el trabajo de investigación. El interés es basarse, como se mencionaba, en el modelo militar institucional que presenta Charles C. Moskos.¹⁶ El primer elemento fundamental que él destaca de una *organización institucional* es el hecho de que una institución se legitima en función de **valores** y **normas**, es decir, que la institución militar está por encima de intereses particulares, y al contrario, defiende un interés común. Por ello, se debe encontrar una institución militar facultada para custodiar la defensa externa

¹⁶ MOSKOS, Charles. La nueva organización militar: ¿Institucional, ocupacional o plural? EN: BAÑÓN, Rafael; OLMEDA, José Antonio. La Institución Militar en el Estado Contemporáneo. Madrid, Alianza, 1985. p.140-153.

y el control interno de un territorio o interesada en la defensa nacional, funciones que se deducen, traen inmersos intereses de grupo.

Otro aspecto que plantea Moskos con respecto al modelo institucional, es que los miembros de la institución tienden a ser considerados como seguidores de una **vocación** o profesión, es decir, que los miembros del ente militar tienen una actitud de sacrificio en su trabajo, porque siguen una vocación que les es propia (por ejemplo se entregan a la patria para servir a ella...), por esta razón gozan a su vez de **privilegios sociales** a parte de su paga laboral. Los miembros de estas instituciones gozan de privilegios como el fuero militar o la exención de impuestos, así como servicios sociales especiales.

El modelo institucional presenta una **organización jerárquica** (vertical), en donde las agravantes recaen no en forma de colectividad sino en forma individual, por esta razón existe un conducto reglamentario que se considera apropiado para la resolución de estos problemas. Por otra parte, presenta una manera particular, muy paternalista, de remuneración. Se recibe a parte del pago en dinero, compensaciones como uniformes, beneficios médicos, servicios de vivienda, jubilación o pensiones.

El funcionamiento vertical de la institución crea sentido de identidad del personal vinculado a ella. El militar hace parte de un **cuerpo**, no importa si es desde su oficio de soldado o desde su cargo de oficial. En la institución el miembro es militar esté o no en servicio, mientras que en otro tipo de organización militar (ocupacional) en nada concierne el comportamiento del individuo cuando no se encuentra laborando.¹⁷

¹⁷ Ibíd. p. 145

Igualmente, el **reclutamiento forzado** (servicio militar obligatorio) y en ocasiones mal remunerado, hace parte del tradicional modelo institucional, mientras que en un ejército ocupacional, el personal va ser mejor calificado y mejor remunerado.

Bajo estos puntos va a tratar de analizarse a la fuerza pública del Estado de Santander, dentro de su carácter militar, pues como se ha mencionado, no debe olvidarse que en muchas oportunidades estos cuerpos armados cumplieron funciones de tipo policivo que la alejaron de su esencia militar, pero no la desprendieron del todo. El concepto de institución militar, tal vez, muy moderno, para el período que atañe, va a servir como termómetro, para saber en qué medida tuvo el cuerpo militar de la segunda mitad del siglo XIX, un carácter distinto a simples “ejércitos privados”, sin embargo, también podrá ser utilizado, para demostrar de igual manera, que estos cuerpos no fueron sólo “montoneras” al servicio de poderes locales, de una u otra forma, será mediante el estudio de cada una de las variables necesarias, cuando se pueda llegar a alguna conclusión, que de paso, dará espacio a nuevas preguntas e inquietudes. Por ahora, otros planteamientos teóricos, sobre la institución militar, podrán servir de soporte al problema de investigación.

Otro aspecto que se plantea y que complementa lo expuesto anteriormente, es la diferencia entre el funcionamiento de sectores militares y sectores civiles.¹⁸ Se dice, por ejemplo, que los militares se especializan en el uso de la violencia, mientras que los sectores civiles se encuentran excluidos de esta actividad; el autor agrega además, que las actitudes y valores de los militares han estado tradicionalmente relacionados con una mentalidad conservadora y aristocrática, generalmente la ética militar suele tener cierto carácter conservador. Las instituciones militares se diferencian también de las instituciones civiles en el hecho de que “el ejército está compuesto por enrolados para largos períodos de

¹⁸ HUNTINGTON, Samuel. El Soldado y el Estado. Teoría y política de las relaciones cívico-militares. Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1995. p. 91-105.

servicio y de oficiales de carrera, la proporción en que los soldados y oficiales son reclutados en sectores específicos de la población y formados en instituciones educativas especiales; la situación orgánica del ejército dentro de la estructura gubernamental, y la estructura de las relaciones de autoridad entre los mandos del ejército y el liderazgo político de la sociedad”.¹⁹

Para ir cerrando la introducción de este texto, es importante aclarar el uso de algunos términos, necesarios a la hora de desarrollar el tema. Si bien ya se han hecho aclaraciones sobre algunos de ellos, vale la pena que sean tomados en cuenta otra vez para no generar confusión y de esta manera tener licencia a la hora que sean adoptados al hacer referencia al cuerpo armado sobre el cual se está trabajando.

Básicamente, se trata de dos, el primero, es el de Fuerza Armada y el segundo, el de Fuerza Pública. El concepto de Fuerza Armada, abarca la Fuerza Naval, la Fuerza Aérea y el Ejército de Tierra, como es entendido, sin embargo, al utilizar este término, se pueden incluir otros cuerpos armados, creados para mantener el orden, porque hay que recordar, que el carácter ecléctico de la Guardia colombiana, por ejemplo, y los cuerpos armados de los Estados, manejaron una ambivalencia, que si bien confunde su labor con cuerpos de policía, nunca dejaron de tener un carácter militar.

Por otra parte, está el concepto de Fuerza Pública, entendido como un cuerpo de hombres encargados de mantener el orden. Este término, es usado de forma reiterativa en los documentos de la época; con frecuencia, también se utiliza en el texto, porque permite encerrar el conjunto de funciones que cumplía el cuerpo militar que se estudia. Se trataba en parte de un Ejército permanente, conformado a su vez por algunas Milicias temporales, cumplían funciones militares al salir en campañas y defender las constituciones; a su vez, hacían el papel de una Guardia

¹⁹ Ibíd. p. 96

civil, al custodiar cárceles, correos o controlar el orden interno. Cuando se esté refiriendo a estos cuerpos armados y no se distinga plenamente su función exclusivamente militar, se utilizará el término Fuerza Pública, de lo contrario, se hablará de fuerza militar.

Ahora, vale la pena hacer mención de algunos trabajos destacados que han querido ir llenando el vacío que presenta el estudio del ente militar. No se pueden mencionar todos, y tal vez quedarán por fuera trabajos valiosos que por alguna circunstancia no lograron conocerse, pero los balances bibliográficos, realizados por personas especializadas en el tema, servirán de apoyo para complementar posteriormente estos antecedentes.

La escasa presencia de ejército en territorio granadino, cuenta para entender por qué son pocos los estudios que existen en esta época. Sobre trabajos tempranos de la institución pueden mencionarse los de Marchena y Allan Kuethe.²⁰ El primero analiza la evolución de la plaza de Cartagena, evidenciando la crisis por la que atravesaba el poder español, es un estudio detallado de la Institución Militar durante el siglo XVIII y parte del XIX, importante porque permite generar conjeturas entre las transformaciones que sufrió el ejército real, para terminar convirtiéndose en un ejército criollo, que alimentó las esperanzas libertadoras. Se trata, pues, de un estudio integrado del ente militar, que analiza variables importantes a la hora de hacer un estudio interno sobre el funcionamiento del sistema defensivo.

El trabajo de Kuethe, se esfuerza por seguir el desarrollo que tuvo la reforma militar, en el Nuevo Reino de Granada, en la segunda mitad del siglo XVIII, basada en el sistema de milicias sometidas a cierta disciplina, concluyendo que se trató de un proceso fragmentado, y resaltando la importancia política que empezó a tener

²⁰ MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. La Institución Militar en Cartagena de Indias, 1700-1810. Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1982. KUETHE, Allan. Reforma Militar y Sociedad en la Nueva Granada, 1773-1808. Bogotá, Banco de la República, 1993.

la institución militar. Se suma a estos trabajos el de Thibaud,²¹ tratando el problema de conformación social y político de los ejércitos participantes en las campañas libertadoras, evolucionando de una sociedad de un régimen antiguo a una República no muy moderna, comparando sistemáticamente el caso venezolano y granadino.

Pasado el período independentista, que según se dijo, presenta bastantes estudios, aún cuando sean cortos o fragmentados, aparece la segunda mitad del siglo XIX, acompañado de encuentros bélicos, que han sido tema fundamental de estudio,²² resaltándose el de finales de siglo.

Sin embargo, para el período de 1832 a 1854, desconocido para muchos, existe un trabajo sobre las Reformas al Ejército Neogranadino,²³ que permite conocer las disposiciones legales que sustentaron el funcionamiento del cuerpo militar. Su objetivo principal es la reconstrucción de la organización del Ejército de Nueva Granada. El querer conformarse un nuevo proyecto de nación granadina, desde 1831, tuvo inconvenientes al encontrarse con procesos institucionales tradicionales, heredero de sociedades pasadas, que dificultó el planteamiento de una nueva idea de ejército.²⁴ Lo que se hace en este trabajo, es tratar de hacer un seguimiento a nivel formal, de la conformación de una institución en busca de su organización, para lograr mantener el control de la fuerza. Es un trabajo pionero, que empieza a cubrir la historia militar del siglo XIX, olvidada por los estudiosos

²¹ THIBAUD, Clément. Repúblicas en Armas. Los ejércitos bolivarianos en la guerra de Independencia en Colombia y Venezuela. Bogotá, Planeta, IFEA, 2003.

²² TIRADO MEJÍA, Álvaro. Aspectos sociales de las guerras civiles en Colombia. Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1976. SÁNCHEZ, Gonzalo; PEÑARANDA, Ricardo. La Guerra de los Mil Días. EN: Pasado y presente de la violencia en Colombia. Bogotá, CEREC, 1991. ORTÍZ MEZA, Luis Javier. La Guerra Civil de 1876-1877 en los Estados Unidos de Colombia. De la fe defendida a la guerra incendiada. Medellín, Banco de la República, 2002.

²³ RUEDA CARDOZO, Juan Alberto. Reformas al Ejército Neogranadino, 1832-1854. Trabajo de Investigación para optar al título de Maestría en Historia. Universidad Industrial de Santander, Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Historia, Bucaramanga, 2000.

²⁴ *Ibíd.* p. 1

del ente castrense, por haber sido desmeritada, sin conocer los delicados planteamientos que encierra.

Posteriormente, el tema de la reforma militar y los afanes de buscar los inicios de la profesionalización llenaron los espacios de investigación para el período inicial del siglo XX. Relaciones importantes presentan Atehortúa y Vélez,²⁵ con referencia a este tema, considerando que el esfuerzo de profesionalización se da desde los inicios de la Regeneración, al contrario de otras tesis que presenta el período de Reforma, como la época de partida del proceso fortalecedor del ente militar.

El tema de la violencia y el cuerpo militar, ha merecido a su vez, bastante interés. Los estudios han pretendido tener una visión global desde la problemática de la violencia bipartidista; la Institución Militar juega papel importante en este período y en ocasiones actúa como protagonista, además se trata en ellos la evolución del ente castrense durante estos años, claves para adelantar su proceso de profesionalización. Se tienen por ejemplo los textos de Elsa Blair, Atehortúa y Vélez, Pierre Gilhodés y Rigoberto Rueda,²⁶ cada uno de los cuales presenta el tema desde una perspectiva particular.

“Las Fuerzas Armadas, una mirada civil” es un texto que hace referencia a la falta de políticas sólidas dentro de la institución militar colombiana. Se busca resaltar la importancia de la relación fuerza armada-sociedad civil, porque entender esta relación es comprender el proceso de evolución de la Institución Militar. Para llevar a cabo el desarrollo de este asunto, basa sus planteamientos en la división política bajo la cual estaba sometido el poder político colombiano durante gran

²⁵ ATEHORTÚA, Adolfo; VÉLEZ, Humberto. Op. cit. p. 29

²⁶ BLAIR TRUJILLO, Elsa. Las Fuerzas Armadas, Una mirada civil. Bogotá, CINEP, 1993; ATEHORTÚA, Adolfo; VÉLEZ, Humberto. Op. cit.; GILHODÉS, Pierre. El Ejército Colombiano analiza la violencia. EN: Pasado y presente de la violencia en Colombia. Bogotá, CEREC, 1991; RUEDA, Rigoberto. De la Guardia de Fronteras a la Contrainsurgencia. Bogotá, ICFES, 2000.

parte del siglo XX, pues la fragmentación bipartidista va a influenciar en gran medida el desarrollo de la institución. Un planteamiento importante que presenta Blair es que la institución militar estuvo regida por una mezcla confusa de funciones entre civiles y militares, se carecía completamente de criterios políticos que negaban el proceso de autonomía institucional que debía caracterizar al ente militar. Las formas de reclutar, los ascensos y la misma dirección de la guerra, eran determinadas por factores ajenos a las políticas militares, lo cual concebía un ejército ligado completamente a las “pasiones civiles”.

Por otra parte, los planteamientos de Rueda Santos, son muy dicentes; como se menciona anteriormente, con la creación de la Escuela Militar en 1907, se intenta sostener un proceso de profesionalización. Para Rueda este intento de iniciar el curso del militar de carrera es un proceso de estatización prácticamente incompleto, el cual fracasa debido a la preponderancia de intereses particulares dentro de la propia institución. Los años que transcurren desde 1907 a 1958 se caracterizan, según el autor, por el paso de un ejército partidista, sumergido en intereses políticos y en defensa de poderes locales, a un ejército que busca constitucionalizarse. Los gobiernos que se encuentran comprendidos en este espacio de tiempo, de una u otra manera, trabajaron en la eliminación de una conciencia partidista dentro del ejército, sin embargo, los intentos no pueden condensarse en un balance positivo. Debido a los duros períodos por los que atravesó el país, el papel funcional del ejército se hizo cada vez más difícil de definir.

El autor, pretende demostrar que el perfil actual del ejército se circunscribe a las bases de la transformación como institución que sufrió el ente castrense a partir de 1958 con la creación del Frente Nacional, hasta 1965 cuando el Ministerio de Guerra se transforma en el de Defensa.

Por su parte, para Gilhodés, el ejército colombiano desde los inicios de su profesionalización, que al igual que otros autores, sitúa en el gobierno de Reyes con la creación de la Escuela de Cadetes y la Escuela Superior de Guerra, siempre tomó como modelo para su organización experiencias militares extranjeras que colisionaron con las dificultades particulares. Para la mayoría de autores que trabajan el tema, la ayuda de las misiones militares (chilenas, suizas, alemanas...) significó un duro proceso de confrontación que de una u otra manera, marginaron las experiencias propias, sin embargo, si estas misiones hubiesen podido maniobrar de manera más directa sobre las instituciones, sin intervenciones civiles que tergiversaran e interrumpieran sus programas, los resultados hubiesen podido ser muy diferentes. Esta el caso de la primera Misión Chilena, que tuvo que renunciar porque el ministro de Guerra, una y más veces, desautorizó su labor, manejando los asuntos y cargos militares como si se trataran de favores políticos, negando a la institución seriedad y compromiso con sus miembros y con el pueblo mismo. La invisibilidad del poder militar y el desinterés de los gobiernos civiles por una formación profesional del militar, marcaron la pauta del ejercicio del ejército.

Finalmente, faltarían por abordar aquí, muchos otros autores que han contribuido con sus investigaciones al conocimiento del cuerpo militar y su relación con situaciones de orden político o social,²⁷ pero lamentablemente no se tiene conocimiento de todos, ni espacio para ello, por ahora, basta con retomar los balances que se han hecho sobre la historiografía militar en Colombia para mostrar que los puntos fuertes están en los estudios sobre los militares y el desarrollo del Estado, su relación con el poder político y los cuerpos insurgentes. Los espacios débiles los ocupan temas como la realidad misma de la institución, su composición social, sus tradiciones fundacionales, temas importantes para conocer a las Fuerzas Armadas desde una perspectiva diferente.

²⁷ PINZÓN DE LEWIN, Patricia. El ejército y las elecciones, Bogotá, CEREC, 1994; RUEDA VARGAS, Tomás. El Ejército Nacional. Bogotá, Librería Colombia, Camacho Roldán & Cía. Ltda., 1944.

De acuerdo a estos balances, el tema central de la historia militar, está en gran porcentaje, destinada al Ejército, en cada una de las épocas que ha merecido, para muchos especialistas, ser estudiada. Sin embargo, como se ha dicho, existe un puente que aún no ha terminado de construirse, se trata de la segunda mitad del siglo XIX y que es en parte, el período que interesa.

Este período de la historia, encuentra al país inmerso en un contexto liberal, tratando de establecer y fortalecer su Estado, en busca de un mercado nacional, creciendo al lado de una burguesía que quiere ejercer dirección económica y política.²⁸ Además, se atiende al fortalecimiento de los partidos políticos, que jugaron papel importante en la vida social del país.

El contexto político y social del siglo XIX es muy complejo, pues debió apuntarse a la construcción de instituciones importantes, tratando de desprenderse de patrones interiorizados en la población, que afectaron a la Iglesia, al Ejército y a la Educación, tratando cada una de sobreponerse. Dentro de estas reformas, el Ejército, parece no haber salido bien librado, pues su gloriosa tradición independentista, resaltada por algunos personajes contemporáneos,²⁹ ve perder protagonismo al contarse hechos afrentosos que laceraron la imagen del cuerpo militar, y pusieron en duda la importancia de su existencia.³⁰

Con estos acontecimientos “engalanando” la efectividad del ente militar, se hizo difícil tratar de legitimar el cuerpo armado, además, el interés directo o indirecto, de los gobiernos civiles por evaporar el cuerpo militar, fue cada vez más frecuente, demorando las ordenes de partir a los encuentros, retrasando los procesos de

²⁸ ORTÍZ MEZA, Luis Javier. Op. cit. p. 6

²⁹ RUEDA VARGAS, Tomás. Op. cit. p. 23

³⁰ El golpe militar del General José María Melo, el 17 de abril de 1854, puso en duda la necesidad de contar con un ejército permanente, pues la participación de éste en los desórdenes públicos, seguido de la guerra civil, presentó un ejército insuficiente, que meses después tuvo que restablecer su legitimidad. PINZÓN DE LEWIN, Patricia. Op. cit. p. 27-31.

reorganización y tendiéndose a lujos que en momentos de efervescencia militar debieron aplazarse.³¹

No hay discusión en decir que el Ejército colombiano del siglo XIX, no había adelantado mucho, tal vez casi nada, en su proceso de profesionalización; los proyectos que se plantearon para sacar adelante la profesión militar, carecieron de fuerza y respaldo, las Escuelas de Formación creadas en 1848, 1861, 1883, 1891 y 1896, sucumbieron ante los conflictos políticos y sociales,³² ante la falta de consolidación del Estado y ante la mirada pasiva de los civiles y los propios militares. Del ejército que trató de consolidarse después de la Independencia, por el cual se hicieron esfuerzos enormes para lograr su fortalecimiento como permanente, basado en ideas de corte francés y alimentado por manuales españoles, quedó muy poco luego de la reducción que empezó a sentir el cuerpo militar, después de la experiencia del 17 abril de 1854, cuando se vende gran parte del armamento y los cuarteles son entregados. La falta de un conducto regular en los ascensos, la falta de méritos para ocupar puestos y de un control central, envilecieron la imagen del cuerpo armado.

El Ejército, al igual que otras instituciones, como la Iglesia o la Educación, se convirtieron en salidas de ascenso o reconocimiento, significando esto el interés de muchos personajes, insistidos en recuperar poder o prestigio político, utilizando estos caminos más por conveniencia que por entera vocación. Las filas de los cuerpos militares se llenaron en ocasiones de oportunistas que veían en el

³¹ CUERVO, Ángel. *Cómo se evapora un Ejército*. Bogotá, Editorial Cosmos, 1953. De manera clara muestra el autor como la 6ª División del Ejército de la Confederación, luchando en contra de la sublevación de Mosquera, fue resistida y vencida fácilmente por las intervenciones prácticamente civiles que ordenaban el cuerpo militar. Cada vez que el ejército terminó una batalla, debió regresar a los cuarteles y oficinas para reorganizar sus cuerpos, perdiendo tiempo frente al enemigo, retirándose a organizar situaciones que bien pudieron hacerse en el transcurso de la marcha o planearse en momentos de relativa calma, para saber que hacer en casos de tensión. p. 18-23, 75-78.

³² BLAIR TRUJILLO, Elsa. Op. cit. p. 26 ss.

servicio militar la mejor forma de llevar a cabo sus planes o de obtener cargos públicos.

Además, el Estado de Santander tuvo una experiencia particular en cuanto a su desarrollo, pues durante los primeros años de su existencia, se quiso poner en práctica una nueva forma de gobierno: fue prácticamente la cuna del experimento radical en Colombia, que lo puso en desventaja con otros Estados que optaron por otro tipo de gobierno, evitando que sucediera lo que sucedió en Santander, en donde la economía regional no logró continuar con los progresos adelantados, reflejando sus consecuencias en el campo social, cultural, económico y político.

La Fuerza Pública, también sintió los rigores de esta administración radical, pues entre sus postulados principales versó siempre el propósito de eliminar la fuerza permanente, bajo el argumento de que los cuerpos armados ofendían la libertad individual al comportarse como símbolo de represión frente a la población civil. Por su parte, el Gobierno general, descentralizado en sus funciones, delegando en el sector privado la mayor parte de sus negocios y combatiendo contra los grupos privilegiados, entre ellos la Iglesia y el Ejército, redujo de forma significativa el pie de fuerza. Después de 1854, el devenir del Ejército nacional, se hizo evidente; al parecer, no alcanzó el tamaño decretado ni siquiera para en tiempos de paz.³³

El Ejército de la Confederación se redujo a un cuerpo pequeño y debilitado, en caso de guerra, debió alimentarse de los contingentes mandados por los diferentes Estados; sin embargo, en más de una oportunidad éstos demoraron el envío de hombres por hallarse en disputa con el gobierno general. Sólo hasta 1864, se reorganiza el Ejército Central nacional, bajo el nombre de Guardia Colombiana, que vino a suplir las labores de un cuerpo de corte militar, pero a su vez, a cumplir labores de policía con un aspecto civilista, encargados del orden

³³ PINZÓN DE LEWIN, Patricia. Op. cit. p. 30

público, de las casas de reclusión y de las contiendas militares desarrolladas en campañas contra los opositores de la Constitución y de la Confederación.

No debe, sin embargo, negarse el carácter militar de la Guardia, que a pesar de responder a situaciones que cumplía una autoridad policial, tuvo muchas características propias del estamento militar, como la división por armas (infantería, caballería, artillería...), orden y disciplina jerárquico, elementos avalados constitucionalmente que le dieron peso legal, como sus reglamentos y normas.

Finalmente, algunos autores coinciden en que el proceso de profesionalización en las fuerzas armadas inicia sólo, a partir de 1907 con el período de Reforma de Rafael Reyes; otros en cambio, aciertan a decir que desde el proceso de Regeneración emprendido por Núñez, se dan los primeros visos de este proceso, con las misiones extranjeras, en este caso francesas traídas a Colombia. Por tal razón, de una u otra forma, no hay caso en discutir los inicios tardíos de la profesionalización.

Lo que sí se debe mencionar es el hecho en el que ha estado sumergido el Ejército fundado durante el período federal, que trajo tantas incoherencias tanto en el ámbito político y económico. ¿Qué pasó, por ejemplo, con los cuerpos de Fuerza Pública en Bolívar, Cauca, Cundinamarca, Antioquia o Magdalena?, ¿cómo se organizaron?, ¿cuánto gastó el país, en defensa, en cada uno de estos Estados?, ¿fue bueno el experimento descentralizador del Ejército nacional o por el contrario esta situación tuvo consecuencias nefastas para la propia institución, retrasando como se vio, el proceso de formación profesional?, ¿por qué las élites políticas negaron espacio al cuerpo militar? Cada una de estas preguntas, sumadas a otras que aparecen a medida que se sigue la historia militar en Colombia, parecen solo tener respuesta a través de los estudios que se han adelantado, muchos de ellos aportando algo nuevo, pero a su vez, generando más

dudas y vacíos al respecto. El estudio sobre la Institución Militar en Santander, de manera modesta, pretende responder a algunas de estas inquietudes en el ámbito regional, sin embargo, faltaría el estudio comparado con otros Estados, para obtener una mirada de conjunto sobre lo que fue el cuerpo militar nacional durante el período de 1857 a 1885.

Este es, grosso modo, el panorama con el que se inicia el estudio sobre la Institución Militar en el Estado Soberano Santander, pero hay que tener presente que esta experiencia militar estuvo subordinada a un modelo de Ejército nacional mantenido por años, por los gobiernos centralistas, por cuanto el funcionamiento de los Ejércitos regionales sólo pudo proyectarse a partir de esta única experiencia, que a su vez estaba recepcionando y adaptando los modelos europeos de Ejército de tierra.

El presente trabajo de investigación, se expone ahora, ordenado en cuatro capítulos, obedeciendo cada uno de ellos a variables integradoras a la hora de mirar el conjunto del proceso funcional del ente militar. Cada capítulo trata de ser la respuesta a un objetivo y su visión integrada permite nombrar los adelantos y limitaciones del cuerpo militar en el Estado de Santander.

El primer capítulo trata de remontarse a lo que ha sido la tradición legal del Ejército nacional, se hace referencia, en este apartado, a la adopción del modelo de ejército francés adoptado por los militares de la época, sumergiendo al ente militar en la rivalidad entre el ejecutivo y el legislativo por manejarlo, sumando a ello, la precariedad política del país, que negó espacio al fortalecimiento de un cuerpo militar y lo despojó de su herencia independentista, llevándolo a retardar por años su proceso reformador. Estas condiciones de desfavorecimiento van a ser analizadas detallando de forma breve cada una de las Constituciones nacionales, teniendo presente el tratamiento que se da al cuerpo militar. La segunda parte, está dedicada a revisar cada una de las bases legales que dieron

fuerza al cuerpo militar del Estado de Santander. Se enumeran allí las Constituciones, los Códigos Militares, las Leyes Orgánicas o Decretos adicionales, que reformaron el cuerpo militar y le proporcionaron las bases legales frente a la sociedad, convirtiéndolo en garante del orden legítimamente instaurado.

El segundo capítulo titulado “Organización, Composición y Evolución de la Fuerza Pública en el Estado Soberano de Santander”, es tal vez, el más extenso, porque incluye a demás de todas las variables que componen la organización del cuerpo militar y las principales características de su composición, la evolución del cuerpo armado del Estado. En él, trata de hacerse una descripción y un análisis sobre cada uno de los hechos que incidieron en el campo de la Fuerza Pública; se hace un control al cuerpo militar desde el año de 1857 hasta 1885, contando el número de hombres en sus filas, tratando de dar explicación a través de hechos externos, sobre el aumento y las reducciones del pie de fuerza. Se habla sobre las rivalidades entre los dos partidos, y cómo esto generó un frecuente movimiento en el cuerpo militar, también de sus planes de reorganización y defensa. A través que avance el desarrollo de este apartado, se irán generando tempranas conclusiones que posteriormente podrán ser corroboradas.

Aunque no debe dejar de decirse que esta parte aparece bastante lenta por la descripción de ciertos detalles, en los cuales se vio envuelto el cuerpo militar, tampoco se puede negar que sin conocer estos acontecimientos, el resto del estudio no tendría una conexión clara, por tal motivo, es de suma importancia estudiar la evolución del cuerpo militar, para conocer los problemas con que se enfrentó y los que tuvo que solucionar. De una u otra manera, en este capítulo quedan expuestos muchos aspectos a los cuales no va a tener que estarse refiriendo en el resto del texto.

El tercer capítulo sobre “Presupuesto para la Fuerza Pública”, es un apartado que quiere hacer un análisis diferente de lo militar. Trató de abordarse cada una de las

fuentes que permitieran descifrar hasta qué punto el sostenimiento del cuerpo militar del Estado fue posible. Bien es conocido, que en la época, el presupuesto para la Fuerza Armada fue siempre esquivo, más en Santander, en donde las políticas liberales en extremo, alardeaba la eliminación de la Fuerza Pública, por presentarse arbitraria a sus principios; no obstante, fue posible recoger una serie de datos que permitieron delinear un poco la asignación presupuestal que se hizo al cuerpo militar, así como rastrear todo lo relativo a su dotación, pago de salarios y pensiones, entre otros.

El cuarto y último capítulo, “Los Cuerpos de Oficiales”, es en esencia, un intento por hacer un estudio sobre la composición del cuerpo militar. Básicamente es la continuación al segundo capítulo. Se quiere plantear aquí, los problemas sobre instrucción militar, formación civil, espíritu de cuerpo, la forma de liderazgo de los militares y su relación con roles políticos. De una forma modesta, es más una invitación al análisis sociológico sobre toda la oficialidad, no sólo de un ejército provincial, sino del cuerpo armado nacional, del cual parece carecer nuestra historia. Además encontramos un apartado especial sobre “Los Uniformes Militares”, que pretende realzar la importancia del vestuario en la institución castrense, frente a la sociedad sobre la cual estaba sumida. El uniforme del militar es la estampa que lo conforma como tal y le ofrece una posición especial.

Lo que pretende este apartado, es demostrar que el uso de varios elementos distintivos de esta profesión, le otorgaron al cuerpo militar de la época cierto reconocimiento social. El uso del uniforme por parte de los militares de la época debe ser aprovechado, para tratar de darle más formalidad, a un cuerpo que pretende ser rescatado del anonimato.

Finalmente, se presentan algunas conclusiones que darán por terminado el trabajo de investigación, pero no cerrarán las puertas a las observaciones que puedan ser

necesarias, ni a posteriores trabajos que puedan seguir adelantándose para enriquecer un tema, que apenas pretende ser planteado.

1. MARCO CONSTITUCIONAL

La organización y composición de los ejércitos reflejan la disposición y la visión que se tiene de la guerra, al igual que la actitud de la sociedad que representa, porque en el estudio de lo militar intervienen y cooperan factores económicos, sociales, culturales y desde luego políticos.³⁴ A través de los años, el Ejército ha modificado numerosos aspectos, desde el nivel de organización, pasando por su industria armamentística, hasta sus uniformes; ha estado sujeto a cambios y transformaciones que han mostrado su modernización, materializados en cuerpos altamente calificados.

Diversos aspectos han llevado a que surjan estos ejércitos y a que cada día se conviertan en modelo a seguir de naciones enteras, que guiadas por sus experiencias, adoptan organizaciones similares pretendiendo constituir un cuerpo capaz de sostener sus instituciones, que no ha sido improvisado, sino al contrario, ha requerido de significativos años de esfuerzo para lograr este avance.

El mundo occidental ha mostrado la evolución, en lo fundamental, de dos tipos de ejército, que ligados a las condiciones de su surgimiento se plantearon como modelos para la creación de cuerpos armados en muchos países, retomando su esencia y pautas de organización. Se trata del Ejército prusiano y el Ejército francés, cuerpos que se distinguen por sus aportes a la evolución de la profesión militar, especialmente el primero.

El avance de este cuerpo se caracterizó, inicialmente, por las condiciones políticas y sociales del país, por el conflicto entre la democracia y la aristocracia, y por la

³⁴ MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. Ejército y Milicias en el Mundo Colonial Americano. Op. cit. p.9

posterior presencia de una autoridad legítima estable.³⁵ Esta situación va a ser clave en cada uno de los países que quiera hacer surgir su fuerza armada y replantearla como condición para su soberanía.

A saber, un aspecto relevante entre los cuerpos de Prusia y Francia, es el hecho que en Prusia, las condiciones constitucionales planteaban una sola autoridad sobre los asuntos militares, era el Poder Ejecutivo, quien tenía el control sobre el Ejército, respecto a su número, organización y operaciones. En Francia, por su parte, existió siempre un conflicto constitucional, entre el Ejecutivo y el Legislativo, que hizo casi imposible desligar al Ejército de la política, pues cada uno buscaba controlarlo.³⁶

El modelo de ejército prusiano, presenta un cuerpo dependiente únicamente del ejecutivo, resaltando su autonomía, siendo el cuerpo militar un brazo aparte en el esquema político del país, apartado de intereses ajenos. La doble dependencia del Ejército francés, rivalizado entre el poder Legislativo y el Ejecutivo, hará de su evolución hacia el profesionalismo, un proceso tardío, sumado a su sistema de reclutamiento voluntario o por azar, con espacio para la sustitución, distinto de un servicio universal y permanente adoptado por Prusia.

El Ejército colombiano fue adquiriendo su carácter específico, al adoptar el tipo de organización del Ejército francés, contando con la precaria estabilidad política que presentó la nación, que le negó espacio a una organización militar coherente, capaz de adelantar un proceso reformador, desarticulando la experiencia militar independentista de su posterior proceso, en donde el Ejército pareció disolverse e impregnarse en los problemas políticos de la época. El Ejército colombiano inició sus campañas defendiéndose de un enemigo externo; después de 1810 y hasta la década de 1820, el objetivo número uno del cuerpo militar, fue defenderse de

³⁵ HUNTINGTON, Samuel. El Soldado y el Estado. Op. cit. p. 42

³⁶ Ibíd. p. 46

España, pero de estar volcado a lo externo, se convierte años después, en un Ejército trasladado a los asuntos internos, para el control del orden público.

Ocho constituciones nacionales a lo largo del siglo XIX, muestran al Ejército organizado según el Legislativo y dependiendo en sus operaciones del poder Ejecutivo. A lo largo de este período se presentaron en Colombia tendencias políticas que dejaron desarmado al cuerpo militar, haciéndolo vulnerable a las condiciones de la época y demorando su evolución hacia el proceso de profesionalización.

Desde la primera Constitución de Colombia en 1821, quedaban claras las funciones del *Ejecutivo* y el *Legislativo*, sobre las fuerzas armadas del país. Al Presidente le correspondió el mando supremo de las fuerzas de mar y tierra, y su dirección; al Congreso se le dieron las atribuciones de decretar la conscripción y organización de los ejércitos, determinar su fuerza en paz y guerra y señalar el tiempo que debían existir, al igual, que debió formar las ordenanzas que rigieron estas fuerzas y prever su equipamiento,³⁷ y lo más importante, emitir la ley que fijaba su presupuesto anual.

Durante 1828, se expidió un decreto orgánico de la dictadura de Bolívar, quien asumió el poder supremo y se encargó de los asuntos militares en su totalidad, sin embargo, fue transitorio hasta 1830, cuando se expidió la nueva Constitución, que dio al poder Ejecutivo una posibilidad más, de disponer de la milicia nacional para la seguridad interior, pero que siguió sosteniendo las ordenes militares sobre el Ejecutivo y el Legislativo.³⁸ No obstante, en esta Constitución, la fuerza armada aparece como un capítulo aparte,³⁹ pudiendo interpretarse como “un cuarto

³⁷ RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Constituciones Políticas Nacionales de Colombia, Compilación. Universidad Externado de Colombia, Instituto de Estudios Constitucionales C.R.P, 1995. Constitución Política de la República de Colombia, 1821. Artículos 55 y 117.

³⁸ RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Op. cit. Constitución Política de la República de Colombia, 1830. Artículos 36 y 85.

³⁹ Ibíd. Artículo 169-177

poder”, pues a pesar de atenderse al Ejecutivo, Legislativo y Judicial, el Ejército aparece establecido en forma particular, su formación y organización, van a gozar de las bases constitucionales legítimas, procurando ante todo, defender el objeto para el cual se sostienen las fuerzas de un país, que se pensaba soberano y necesitaba defender su recién obtenida independencia.

Igual sucedió con la Constitución de 1832, en donde se pensó sostener el cuerpo militar sobre la base constitucional para no negar espacio a un ente necesario, heredero de grandes batallas independentistas. La Fuerza Armada, aparece establecida dentro de la misma Constitución, expresando su objetivo y funciones, dándole un destacado espacio, dentro de los poderes de la época.

En la Constitución de 1843, el poder militar desapareció como capítulo aparte, el Legislativo y el Ejecutivo siguieron teniendo atribuciones sobre el cuerpo armado, queriendo imponerse cada uno sobre el otro. Esta disputa constitucional, laceró al ejército, sumergiéndolo en asuntos ajenos a su calidad de cuerpo militar.

En 1853, la Constitución regula al Congreso para que determine el tamaño de la fuerza, para que asuma el consentimiento de los ascensos y reglamente el presupuesto anual, dejando al Ejecutivo la única atribución de dirigir las operaciones militares, como Comandante en Jefe.⁴⁰ Sosteniendo el mismo sistema, la fuerza armada deja de ser reglamentada en la Constitución, el poder Ejecutivo y el Legislativo siguen en disputa, buscando sobreponerse el uno sobre el otro.

A partir de 1857, el ejército nacional cambia en su organización, años antes, ve disminuido su poder y parece desvanecerse. Las posteriores Constituciones de 1858 y 1863, otorgan a los Estados Soberanos, la facultad para organizar su

⁴⁰ RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Op. cit. Constitución Política de la República de la Nueva Granada, 1853. Artículos 23 y 34.

Fuerza Armada, el Ejército nacional queda reducido a una Guardia Colombiana, reclutada en parte de las milicias enviadas por cada provincia. El sistema federal, va a facilitarle al Legislativo sobreponerse al Ejecutivo en relación a los asuntos militares, que cada vez van a ser más complicados.

1.1 EL CUERPO MILITAR EN EL ESTADO DE SANTANDER

Referirse al Ejército en el siglo XIX, en especial tratándose de los cuerpos armados de los Estados, instituidos a partir de 1855, es bastante complejo, debido a la imagen que se ha proyectado de ellos. Se ha dicho que fueron cuerpos al servicio de poderes locales, carentes de bases sólidas sobre las cuales fundar el proceso de formación al que años después trató de darse inicio; sin embargo, hay que recordar que en varios Estados funcionó buena parte de fuerza pública fundada bajo bases legales, cuerpo que en muchas oportunidades sostuvo en el poder a cada administración, y por tal razón, es de suma importancia enumerarlas, y de este modo referirse a un ente militar concebido de forma legal y constitucional, a pesar de los resultados de sus campañas y de las irregularidades que pudo presentar en su funcionamiento.

1.1.1 La Constitución de 1857. El Estado de Santander se instituye bajo la ley de 13 de mayo de 1857, a través del Senado y la Cámara de Representantes, quienes decretan que las provincias de Pamplona, Socorro y Ocaña formen un Estado federal, parte de la Nueva Granada; a este territorio se anexaran tiempo después otras provincias, al ser creados los demás Estados. El 11 de noviembre del mismo año, se expide su primera Constitución, en donde la Asamblea decretó en su artículo 2º, que:

El Estado de Santander es parte integrante de la República de la Nueva Granada i solo depende del Gobierno Nacional en lo relativo a los negocios siguientes:

1. Uso del Pabellón i escudo de armas de la República.
2. Relaciones exteriores.
3. Naturalización de extranjeros.
4. Organización i servicio del Ejército permanente i de la Marina de Guerra.
5. Crédito Nacional.
6. Rentas i Gastos nacionales.
7. Tierra baldías propiedad de la Nación.
8. Pesos, pesas i medidas oficiales. ...⁴¹

De esta forma, se expresó la intención de desligar los poderes seccionales del Gobierno central, y posteriormente se puede ver que la experiencia federal mostró un país fragmentado, descentralizado en la administración de sus rentas, mejoras materiales, utilización de recursos, leyes penales, judiciales, administrativas y financieras, pues estos asuntos hicieron parte de los negocios administrados por cada Estado, así como el orden público, y la organización y servicio de la fuerza armada que destinó para su servicio.⁴²

La Constitución expedida en 1857, empieza a regir en forma a partir del 1º de enero de 1858, y va traer desde su inicio complicaciones y diferencias políticas entre los miembros de los distintos partidos, materializando estas contradicciones en escenas violentas acompañadas de levantamientos armados en las distintas provincias, que generaron la inmediata publicación de comunicaciones, leyes y decretos que organizaron la fuerza pública en algunas localidades.⁴³

Dos aspectos por señalar: el primero, que la creación de estos cuerpos se hizo por medio de decretos formulados y aprobados por la Asamblea o el Presidente del Estado, según correspondiera, por tal motivo, dicha fuerza reposó sobre bases legítimamente válidas, no importando para el caso, que partido sustentaba el poder. En segundo lugar, vale la pena reiterar el carácter público que se designó para estos cuerpos, haciendo de su labor un servicio en defensa del sostenimiento del gobierno. Estas razones, serán claves para distinguir este

⁴¹ CDHIR-UIS. Gaceta de Santander (en adelante citada GS). N° 06, Pamplona 13 noviembre de 1857. p. 21. "Constitución del Estado de Santander, 1857".

⁴² Ibíd. Artículo 6º.

⁴³ GS. N° 25, Bucaramanga, 29 enero de 1858. p. 104

Ejército, de los cuerpos armados, creados como oposición, no sólo porque va a ser el mecanismo del gobierno para facilitar su manejo, distribución de presupuesto y demás, sino porque a la vez, el gobierno oficialista tendrá argumentos para manejar la imagen de su Ejército, resaltando el control civil que se ejerce sobre el ente castrense, en una época en donde se pensaba disminuir el poder militar y maximizar el poder de los grupos civiles, en este caso políticos.⁴⁴

A partir de entonces, se encuentran leyes y decretos que se hicieron pensando en la organización y funcionamiento de la fuerza pública del Estado Soberano, y que dieron al cuerpo militar un indicio de legitimidad especial, que posteriormente se fue haciendo más completo en la medida en que se atendió con mayor detenimiento, especialmente en momentos en que el orden público amenazó con subvertir el control de alguno de los grupos políticos, que aprovechando su vigilancia sobre el cuerpo armado, se valió de él para sostenerse en el poder.

En el año de 1859 se publica una ley orgánica sobre fuerza pública, que resaltando su carácter casi constitucional, sobresale en importancia, agregando que era la única hasta entonces expedida y que detallaba los puntos sobre los cuales debía basarse la Fuerza Pública del Estado, ley que fue derogada sólo hasta noviembre de 1865, cuando se adopta el Código Militar de Cundinamarca para Santander.

En ella, la Asamblea decretaba en sus 26 artículos el objeto principal para el cual había sido creada esta fuerza, así como la forma en que debía componerse. La fuerza pública debía “proteger la soberanía del Estado, mantener el orden público i apoyar la ejecución de la Constitución i las leyes”. Además, se leía de forma concreta la manera en que quedaba organizada y quiénes y cómo debían componerla, así como los derechos y obligaciones que adquiriría cada uno de los miembros que formara parte

⁴⁴ Al respecto puede verse el artículo de: HUNTINGTON, Samuel. Poder, ideología y profesionalidad: Las relaciones civiles-militares en teoría. EN: BAÑÓN Rafael; OLMEDA, José Antonio. Op. cit.

de ella; se especificaban también, los salarios y las penas que acarrearba el evadir el servicio. Fue en esta ley, en donde se instauró el servicio obligatorio por sorteo, el cual debió hacerse en cada distrito a través de las listas elaboradas por el tribunal de impuestos y la lista de electores. La Fuerza Pública quedó dependiendo del Presidente del Estado y de aquellos agentes que él mismo determinó,⁴⁵ efectuando lo anterior, mediante la reglamentación del servicio que se hizo el año siguiente, en donde se reconocieron como agentes del presidente, al Jefe de Estado Mayor, a los Jefes departamentales y a los Alcaldes, por medio de quienes se pudo comunicar y ejecutar las ordenes correspondientes para la organización, equipo y movilización de la fuerza.⁴⁶

Se estipuló completa subordinación de las operaciones militares al poder *civil*, específicamente a la *Secretaría de Estado*, conducto desde el cual se expidieron todas las operaciones relativas a la Fuerza Pública, oficina que hizo llegar esta información al *Jefe de Estado Mayor* o a los *Jefes departamentales*, quienes con los *Alcaldes*, no estuvieron en obligación de cumplir órdenes de dicho Estado, sin autorización del Secretario. En ocasiones, al obviarse el cargo de Jefe de Estado Mayor,⁴⁷ el conducto directo se hizo: secretaría-jefe departamental o alcalde, quedando a órdenes de empleados *civiles* las disposiciones militares, observándose así, que se podía prescindir de los cargos castrenses y ser suplidos por civiles con facilidad.

Esta característica, donde lo *civil* determinaba lo *militar*, fue constante a lo largo del siglo; las disposiciones para determinar los asuntos castrenses estuvieron en

⁴⁵ GS. N° 95, Bucaramanga, 31 diciembre de 1859. p. 396

⁴⁶ GS. N° 113, Bucaramanga, 26 mayo de 1860. p. 467 "Decreto: reglamentando el servicio de la fuerza pública"

⁴⁷ Las funciones del Jefe de Estado Mayor General, eran entre otras: disponer de acuerdo con el presidente, lo necesario para la mejor organización, armamento y equipo de la fuerza pública, según las prescripciones legales; formar con ayuda del presidente el plan de operaciones que debían seguir en campaña; pedir noticias detalladas de la situación de la fuerza efectiva, con respecto a su organización, número de armas y estado de servicio; velar por la disciplina y moralidad de los cuerpos, para poner todo ello en conocimiento de las autoridades civiles. *Ibíd.*

manos de los funcionarios políticos que establecieron el funcionamiento ambivalente de la Fuerza Pública, utilizando este cuerpo según las conveniencias particulares. Los Secretarios de Guerra, por ejemplo, en su mayoría, fueron personajes civiles sin conexión directa con los asuntos militares. La falta de políticas internas en la institución, fue el reflejo de la no separación de los mandos entre lo civil y lo militar, determinado por la Constitución, y dio espacio, para que fácilmente los asuntos militares fueran atendidos sin un carácter castrense, base esencial para un mejor funcionamiento.

La separación de poderes puesta en práctica por primera vez en la Constitución Política de la República de Colombia en 1830, y posteriormente planteada nuevamente en 1832, se había ido con ellas, y el *Ejecutivo* y *Legislativo*, habían vuelto a lidiar sobre el ejercicio de poder sobre el cuerpo armado, modelo que siguieron los Estados Soberanos, al dejar a la Fuerza Pública inmersa en los asuntos civiles.

1.1.2 La Constitución de 1859. En este año, se expidió una nueva constitución en el Estado, donde se ratificó que la organización y servicio de la fuerza pública debían ser administrados por el gobierno local. A su vez, se expuso que el Estado de Santander al ser parte de la Confederación Granadina debía depender de ella en:

1. La organización y reforma del Gobierno de la Confederación,
2. Las relaciones de la Confederación con la demás naciones;
3. La defensa exterior de la Confederación, con el derecho de declarar y dirigir la guerra y hacer la paz;
4. El orden y tranquilidad interior de la Confederación, cuando hayan sido alterados entre dos o más Estados, o cuando en uno se perturben por desobediencia a la constitución a las leyes o autoridades nacionales;
5. La organización, dirección sostenimiento de la fuerza pública al servicio de la Confederación;
6. El crédito público de la Confederación...
10. El establecimiento de la paz entre los Estados⁴⁸

⁴⁸ GS. N° 94. Bucaramanga, 26 diciembre de 1859. p. 31 “Constitución del Estado de Santander, 1859”

Esta vez, la constitución santandereana hacía más énfasis en la relación del Estado con el gobierno nacional, en cuanto a los asuntos militares; ¿en qué sentido? Al declarar que el Estado de Santander, podía organizar a su conveniencia y necesidad la Fuerza Pública, vinculaba a su vez dichos cuerpos al Ejército nacional, pues Santander debía contribuir en la organización, dirección y sostenimiento de la fuerza permanente que se necesitara para defender la soberanía del territorio nacional y para el firme cumplimiento de la Constitución, al igual que los demás Estados.

Los constantes conflictos políticos, generaron temor en el territorio y llevaron a las autoridades a estar en completa disposición para cualquier eventualidad que pudiera presentarse, sin embargo, este constante temor, no fue suficiente, ni bastó para que los civiles y los dirigentes políticos se apropiaran del entrenamiento y fortalecimiento de la fuerza pública, que en últimas, era su único respaldo, al contrario, se pretendió vivir improvisando su organización, con el pretexto de que su funcionamiento permanente amenazaba los principios liberales.

En varias oportunidades, la Fuerza Pública santandereana debió vincular sus cuerpos al Ejército nacional, demostrándose así que la fuerza del Estado de Santander, no fue un cuerpo ajeno y distante de la figura del Ejército Central, que se denominó *Guardia Colombiana* o simplemente *Ejército de la Unión*, porque pese a que su organización y dirección correspondieron a cada Estado, el gobierno nacional advirtió que los reglamentos de disciplina, táctica y uniformes debieron arreglarse *en cada uno de ellos*, a los que dio el gobierno de los Estados Unidos, “para que en la reunión de los cuerpos de la milicia nacional de los estados (hubiera) uniformidad”;⁴⁹ a su vez, cada Estado Federal debió afrontar la presencia de

⁴⁹ Codificación Nacional 1862-1863. Bogotá, Imprenta Nacional, 1930. Tomo XX. “Decreto de 2 de diciembre de 1862: orgánico del ejército de los Estados Unidos de Colombia”.

cuerpos de la Guardia Colombiana en su territorio, cuando fue relevante mantener el cumplimiento de la Constitución.⁵⁰

Volviendo a las disposiciones legislativas, se puede decir, que dado los espacios políticos y legales, para la conformación de cuerpos armados en contra del gobierno, el Presidente del Estado de Santander, por ese entonces, el General Eustorgio Salgar, expidió un decreto sobre mando e inspección de la Fuerza Pública. En él se declaró exclusivo el mando y la inspección de los cuerpos, así como la dirección de las operaciones, al presidente del Estado Soberano, especificando los conductos que según sus prescripciones se podían seguir, aclarando quiénes eran los únicos empleados civiles o militares que podían ejercer mando o autoridad sobre toda o parte de la fuerza armada.⁵¹

1.1.3 La Constitución de 1862. La inestabilidad política en el Estado fue evidente, los asuntos de poder y los conflictos entre los diferentes gobiernos, reflejaban el aparatoso sistema federal que se había adoptado. Por entonces, se presentó la tercera Asamblea Constituyente en Santander. Sólo 6 años y ya se tenían tres constituciones locales, la de 1857, 1859 y ésta expedida el 22 de septiembre de 1862 que duró casi veinte años, hasta 1880. Nuevamente se facultó al Estado para la organización y servicio de su fuerza armada, pero en cambio, se suprimió la enumeración de los asuntos en que el Estado dependía de la Confederación;⁵² y se reiteró el derecho de asociación de los santandereanos, pero sin armas. Además, se dictaminó una ley concediendo facultades al presidente, para elevar la fuerza pública hasta diez mil hombres y para pedir

⁵⁰ Siempre que los gobiernos, tanto el seccional como el nacional, fueron afines, la introducción de tropas de la Guardia nacional no significó ninguna alerta para el orden público en Santander; pero como las diferencias políticas no faltaron, en ocasiones los ejércitos de cada gobierno estuvieron enfrentados.

⁵¹ GS. N° 127, Socorro, 27 mayo de 1862. p. 524-525

⁵² GS. N° 140, Socorro, 2 octubre de 1862. p. 575. "Constitución de Santander 1862"

empréstitos en caso de gastos de guerra,⁵³ facultades que posteriormente puso en funcionamiento durante las contiendas armadas que se presentaron.

Por otra parte, la importancia de adoptar un código para centrar estas disposiciones militares y para ajustarlas a la realidad de la época, se hizo cada vez más apremiante, pero la necesidad no era sólo a nivel castrense, por tal razón, la Asamblea autorizó al presidente para que contratara la formación de los códigos penal, político y municipal, de comercio, de elecciones, de educación, de policía y militar.⁵⁴ Estos proyectos debían ser presentados por el Presidente a la Asamblea Legislativa para que se discutieran y se adoptaran como leyes del Estado, según conviniera o no.

De inmediato, en 1865, el presidente decía a la Asamblea en su informe anual, que consideraba “de urgente necesidad la expedición de un código militar que reemplace las antiguas ordenanzas españolas, declaradas vigentes en el estado por el artículo 25 de la ley de 23 de diciembre de 1859, orgánica de la fuerza pública; ordenanzas que, aparte de ser poco conocidas, no se adaptan por lo general a nuestra actual organización política”.⁵⁵

Así, se presentó un proyecto para adoptar el Código Militar de Cundinamarca, con algunas modificaciones que se pensaban adecuadas, proyecto que fue aprobado por la Asamblea, en noviembre del mismo año, derogando las leyes de 23 de diciembre de 1859, orgánica, y la de 16 de octubre de 1863, sobre fuerza pública del Estado.⁵⁶ En **1870** y **1881**, se hacen revisiones y nuevas compilaciones del Código Militar, que se publica y distribuye, pero no son más que enmiendas sin profundidad, y de paso no van a solucionar los constantes problemas a los cuales va a estar sometida la fuerza pública.

⁵³ Ibíd. p. 576

⁵⁴ GS. N° 234, Socorro, 13 octubre de 1864. p. 325

⁵⁵ Informe del Presidente de Santander a la Asamblea Legislativa del Estado. Socorro, Imprenta de I. Céspedes, 1865.

⁵⁶ GS. N° 316, Socorro, 22 noviembre de 1865.

Estas acciones del gobierno santandereano no reflejan directamente su intención por el mejoramiento de su cuerpo militar, al contrario, como se vio posteriormente, esta legislación encubrió muchas irregularidades en la institución, pues sus pretensiones iban más allá de las posibilidades que podían ofrecer estos cuerpos, mal dotados, poco preparados y reclutados de forma esporádica. Cuando se atiende a la organización y composición de esta fuerza, así como a su proceso instructivo, se podrá observar y decir por qué se hace referencia a la incoherencia entre estas disposiciones legales y su real funcionamiento.

Por ahora, se dirá que el Código Militar vino a reglamentar la fuerza pública del Estado, y que éste, así como cada una de las leyes reformativas y decretos especiales, le dieron un criterio constitucional al cuerpo militar, haciéndolo responsable frente a la sociedad, del sostenimiento de las instituciones legítimamente fundadas, un cuerpo dependiente de las instancias oficiales, que se encargó de su sustento, honorarios, dotación y funcionamiento en general. Más aún, el Congreso se encargó de oficializar el funcionamiento de los cuerpos armados de cada Estado, pues reconoció a cada uno de ellos la facultad constitucional para mantener fuerza armada en cualquier circunstancia, ya fuera en tiempos de paz o de guerra.⁵⁷

1.1.4 El Código Militar. La experiencia que se puede recoger de los documentos oficiales de la época: informes de los presidentes a la Asamblea, leyes, decretos, comunicaciones, ordenanzas, dan a entender, en repetidas oportunidades, la necesidad apremiante por implantar un código militar, que recogiera en un solo cuerpo legal, las normas dictaminadas para el funcionamiento de la fuerza pública. Una razón sobresaliente que hacía referencia a la necesidad de regular las diferentes materias sobre fuerza armada, era el hecho que la Institución Militar estaba en un momento estancado, que por su experiencia descentralizada la hacía vulnerable a los conflictos de la época, por tanto era preciso apuntar hacia

⁵⁷ GS. N° 423, Socorro, 6 junio de 1867. p. 177.

un fortalecimiento de sus leyes, menos anticuadas que las que se tenían, recogidas mediante un Código Militar. Sin embargo, ese auge codificador, no sería garantía para pensar en que a partir de entonces, la Fuerza Pública replantearía su funcionamiento, y su situación mejoraría sin más interés que las intenciones de sus miembros.

El Código Militar, era el resultado de una organización de normas heterogéneas, es decir, que en él, se materializaban normas disciplinarias, penales y administrativas, así como disposiciones sobre organización, composición, clasificación de esta fuerza, y de esta forma fue el resultado de la yuxtaposición de diferentes cánones, sin lograr encausar completamente en la dimensión del cuerpo armado del Estado. No se dice que la existencia del Código Militar saliera sobrando, ni que tal documento estuviera mal planteado, sólo que sus pretensiones eran demasiado amplias, para un Ejército vuelto a organizar, carente de elementos esenciales para su actividad; en cambio, esta situación generó que su existencia sirviera de pretexto para disfrazar un cuerpo militar que en el papel se dibujaba ordenada y coherentemente, pero que en la práctica negaba sus necesidades al pensarse afiliado a muchos factores, especialmente políticos.

Los tres códigos publicados en el Estado presentan en esencia lo mismo, sus revisiones se hicieron para reordenar algunos artículos o para suprimir otros sin relevancia particular, difieren un poco cuando se refieren a la clasificación por armas, respecto al número de individuos que conforman la plana mayor y al modo de denominar dichos cuerpos, pero en sí no afectan el contenido sustancial de la forma. El de 1866 consta de 774 artículos, el de 1870 de 687 y el de 1881 de 695. Cada código comprende cuatro libros, en ellos se puede encontrar normativa sobre la fuerza pública en general, sobre la fuerza activa, sobre la milicia y algunas disposiciones generales.

El primer libro, sobre fuerza pública en general, trataba sobre composición, objetos, dependencia, división y clasificación de la fuerza; organización de la fuerza pública en general; organización de la fuerza pública por armas y por cuerpos; armamento y conservación de este, equipo y vestuario.⁵⁸ El segundo libro, sobre fuerza activa, trataba sobre su composición; sobre los derechos, deberes y funciones de los empleados de esta fuerza; sobre el servicio militar; la parte *penal* y la parte *judicial*.⁵⁹ Con relación a la parte penal y judicial, el Código es claro en afirmar las disposiciones concernientes a este asunto, donde se calificaban los delitos militares observándose principalmente la ley penal del común, siempre que no se determinara el delito en la legislación militar. A su vez, la jurisdicción militar, era la encargada de los delitos puramente castrenses, recordando la vieja tradición del “fuero”, entre los militares del Estado de Santander.

El tercer libro, trataba sobre las milicias; su alistamiento; organización y llamamiento; sobre la comandancia militar y las jefaturas militares y sobre la posesión, excusas, renunciaciones y licencias.⁶⁰ Finalmente, el último libro se destinaba para disposiciones generales, en donde se expresaban algunas aclaraciones o se dejaba abierto el espacio, para ser esclarecidas respecto de las ordenanzas que regían el Ejército nacional.

De una u otra manera, el Código Militar fue el documento clave, que organizó y dirigió el cuerpo armado del Estado Soberano; a pesar de su divergencia con la realidad, este tipo de documento sostuvo bajo planteamientos legales la formación del Ejército permanente en Santander, y aunque no se cumplió a letra cabal, fue la base más cercana para una organización institucional.

⁵⁸ Código Militar, EN: Códigos Legislativos del Estado de Santander. Bogotá, Imprenta de Medardo Rivas, 1870. Tomo I

⁵⁹ *Ibíd.*

⁶⁰ *Ibíd.*

1.2 LA GUARDIA COLOMBIANA O EJÉRCITO DE LA UNIÓN

Con la efímera experiencia militar de 1854, cuando el comandante de las fuerzas de Bogotá, el general Melo, asesta su golpe de cuartel en contra del gobierno instaurado, se empieza a divisar las condiciones del Ejército colombiano, con la principal característica de ser pequeño, poco eficiente y disperso a lo largo del territorio, poniendo en tela de juicio la necesidad de su permanencia.

El proyecto federal que fue puesto en práctica poco tiempo después, generó más controversia sobre la existencia de este Ejército, que para la fecha se encontraba carente de importancia, condición necesaria para que esta propuesta surgiera. El Ejército nacional vio desaparecer gran parte de su herencia, bajo los lineamientos de un programa político que diseminaba a lo largo del territorio la fuerza armada, resurgida en cada Estado, amparada por los gobiernos regionales. El Ejército *nacional* se redujo a un número insignificante, algunos elementos de guerra pertenecientes a la nación fueron vendidos a los Estados o a agentes particulares,⁶¹ al igual que muchos edificios de cuarteles, además de disminuirse el personal de la Secretaría de Guerra y suprimirse algunas comisarías del mismo ramo.⁶²

No era claro el papel del Ejército nacional que sobrevivía a los efectos políticos, sólo hasta 1864 se reorganiza el cuerpo militar, bajo el nombre de *Guardia Colombiana*, señalando a la Fuerza Pública terrestre, al servicio especial de los Estados Unidos.⁶³ Desde entonces, fue un cuerpo armado con una postura intermedia, con rasgos estrictamente militares como la instrucción, formación, disciplina, jerarquía, servicio a un poder público y presto a cualquier ataque

⁶¹ Codificación Nacional, 1858-1859. Bogotá, Imprenta Nacional, 1930. Tomo XVIII. "Ley de 24 de febrero de 1858: que faculta al poder ejecutivo para enajenar ciertos elementos de guerra".

⁶² Ibíd. Ley de 09 de febrero de 1858.

⁶³ Codificación Nacional, 1862-1863. Bogotá, Imprenta Nacional, 1930. Tomo XX. "Ley de 15 abril de 1862: que arregla el orden numérico de la Guardia Colombiana".

externo al territorio nacional, para defender la soberanía de la República, pero a su vez debió cumplir funciones policivas como la de sostener y velar por el orden público interno, atender la guardia de los centros de reclusión y custodiar el correo nacional.⁶⁴ Este carácter ecléctico va a caracterizar a todos los cuerpos militares de la época, la Guardia Colombiana y la Fuerza Pública de los Estados van a funcionar en esta dinámica, alternando sus labores.

La fuerza armada de la Unión estaba conformada por la Guardia colombiana y la Milicia nacional organizada por los Estados, respecto a las leyes de cada uno;⁶⁵ la figura de un Ejército nacional se escondió detrás de este tipo de cuerpo armado, que conservó muchas de sus tradiciones y heredó sus ordenanzas, códigos y leyes para seguir rigiendo la disciplina, marcha y funcionamiento de los cuerpos armados. Fue un ejército pequeño, investido de facultades para elevar su número en tiempos de conmoción o cuando el poder ejecutivo consintió conveniente. Sus miembros continuaron siendo los militares de épocas anteriores, protagonistas de contiendas civiles pasadas.

El Ejército nacional centralizado, pareció estancar su proceso evolutivo durante este período, pues pese a los intentos por continuar con Escuelas de Formación o Colegios Militares, los intereses políticos frenaron cada uno de esos proyectos, y borraron la tradición de los cuerpos independentistas, para continuar con dicho proceso ya entrado el siglo XX, a través de la Reforma Militar.

De una u otra forma, la Guardia Colombiana fue la imagen del Ejército nacional, adscrita a ella la Milicia organizada en cada Estado para llenar sus contingentes; este Ejército, en cierta manera pequeño comparado con la magnitud del territorio, mantuvo año tras año un cuerpo *fijo*, una *fuerza permanente* que movió tras sí los

⁶⁴ Memoria del Secretario de Guerra i Marina al Congreso de Colombia. Bogotá, Imprenta de la Nación, 1871.

⁶⁵ Codificación Nacional, 1862-1863. Op. cit. "Decreto de 2 de diciembre de 1862: orgánico del ejército de los Estados Unidos de Colombia".

procesos militares de la época, y que sumado a los Ejércitos estatales, hacen parte de la historia militar del siglo XIX.

Pese a los intentos por eliminar el Ejército permanente, la conflictividad de la época no permitió que las cosas resultaran así, pues se hizo necesario el mantenimiento de fuerza pública tanto a nivel nacional, como en cada región, a su vez, la Secretaría de Guerra permaneció y funcionó a su manera, al igual que el Estado Mayor General, desde donde se dispusieron los asuntos militares.⁶⁶

Durante la mayor parte de este siglo, el cuerpo militar nacional estuvo involucrado en la dinámica de las disposiciones políticas manejadas en el territorio colombiano. El cuerpo armado centralizado, después de 1855, estuvo representado por una institución débil, carente de valores corporativos, desigual en sus miembros y sin una misión precisa, debido a la falta de interés del gobierno de adjudicarlo a su función pública, pues su proceso de nacionalización va ser bastante esquivo, contando con la debilidad del Estado central, que desde 1854 redujo el pie de fuerza, haciendo perder importancia y poder al Ejército central fijo, siendo ésta la única experiencia cercana para la organización y movimiento de los cuerpos que posteriormente surgieron en cada Estado.

La experiencia federal de 1857 a 1885 muestra entonces, un país fragmentando en todas sus funciones, y desde luego, el Ejército no escapó a este sistema de organización. Cada Estado Soberano tuvo la posibilidad de organizar su fuerza armada, variando uno del otro, pero con el firme propósito de presentar un Ejército con carácter legal y entregado a una labor pública. Estas dos características (legal y público), jugaron un papel fundamental, porque sirvieron de

⁶⁶ Según Tomás Rueda, el estado en que se encontraban estas dependencias militares al momento de iniciar la reforma era el siguiente: “*Ministerio de guerra*: oficina política ignorante del verdadero papel que en los tiempos modernos le corresponde. *Estado mayor*: Especie de cuartel de inválidos y archivo. *Escuelas*: no existían en forma alguna...” RUEDA VARGAS, Tomás. Op. cit. p. 143

base para controlar el cuerpo militar, que hasta el momento nunca se pensó deliberante. Al contrario, en este período se minimizó el poder militar y se maximizó el control civil.

La experiencia centralista de 1832 a 1854, con la formación de un Ejército nacional de corte francés, fue borrándose lentamente a través de cada una de las reformas que el sistema descentralizador presentaba. La necesidad de reducir el Ejército Granadino, y de pensar conforme a los principios liberales su reorganización y ordenanzas, triunfó acompañado de los intereses regionales. A su vez, la oficialidad consentida en este período, había sido formada en campaña, sin ningún grado académico, con recientes ascensos y con vínculos regionales muy fuertes, puestos sus sentimientos en ambiciones partidistas,⁶⁷ viniendo a formar parte de la oficialidad del período federal, incrustando sus experiencias y valores en cada uno de los Ejércitos organizados en los Estados.

Debido a las reformas liberales que se materializaron en todos los aspectos de la vida del país, en donde se atendió más a la Educación, se subordinó la Iglesia al Estado, se procuró la menor intervención de éste y se redujeron los privilegios y tamaño del Ejército, la Institución Militar recibió el nuevo sistema de gobierno, débil y desgastada, su fragmentación sería el devenir de su estancamiento profesional y traería gastos mayores, que pensaron en ser reducidos, pero que se multiplicaron por ocho, cuando en cada Estado, empezó a funcionar su propia fuerza armada, respaldada por su legislación y sostenida por bases constitucionales.

⁶⁷ RUEDA CARDOZO, Juan Alberto. Reformas del Ejército Neogranadino, 1832-1854. Trabajo investigativo para optar el título de Maestría. Universidad Industrial de Santander, Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Historia, Bucaramanga, 2000. p. 181

2. ORGANIZACIÓN, COMPOSICIÓN Y EVOLUCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE SANTANDER, 1857-1885

Cobijado por las leyes, decretos y reglamentos expedidos para su funcionamiento, el cuerpo militar del Estado presentó una evolución que a través de los años marcó su desarrollo, más por necesidad que por alguna otra motivación, llegando a cimentar su propia historia, por un lado llena de vacíos e incongruencias, pero a la vez dejando a su paso situaciones que no pueden negarse y que se convierten en hechos concretos, que ejecutados o no, dieron espacio a lo que se ha connotado en llamar aquí, “la Institución Militar en Santander”, independiente de las posiciones partidarias de los gobernantes del Estado y de sus ideales políticos, a pesar de que siempre fueron factor fundamental en el papel y desarrollo de este Ejército.

Son varios los aspectos que se discuten en torno al carácter militar de este cuerpo armado, y algunos deben quedar expuestos para tener mayor claridad a la hora de revisar su funcionamiento. En primer lugar, no puede hablarse de una fuerza militar profesional, porque a Colombia y a muchos otros países de América Latina, les faltaba bastante camino para iniciar una profesionalización en el Ejército, pues se sabe que sólo hasta la primera década del siglo XX, se empiezan a aplicar nuevas reformas con relación a este proyecto. En segundo lugar, tampoco pueden ser catalogados y descritos como “ejércitos privados”, o ser condescendientes y hablarse de un tipo de “policía para reprimir levantamientos”, porque entonces, de nada valdría enumerar las disposiciones legales sobre las cuales funcionó la Fuerza Pública, resaltando el carácter militar con que se creó.

Se reitera el supuesto de que el Ejército estatal, y el cuerpo armado nacional, estuvieron inmersos en un doble juego, al procurar la soberanía de su gobierno y

el control del orden público interno. Pese, a que en varias oportunidades estos papeles se fusionaron, la intención de la creación de un cuerpo armado legítimo se hizo con miras al sostenimiento del gobierno seccional, es decir, que desde ese momento, el cuerpo armado sirvió al gobierno del Estado y el interés general debió primar por encima de cualquier interés particular.⁶⁸

En los primeros años de gobierno federal en Santander se perciben confrontaciones relacionadas con el orden público; el gobierno establecido buscó por todos los medios mantenerse en el poder y contribuir al sostenimiento del gobierno federal nacional; tuvo la necesidad, de velar por el mantenimiento de un orden social que se prestara para llevar a cabo cada una de las políticas administrativas y económicas que a partir de ese momento se pusieron en funcionamiento. Como ha sido mencionado constantemente, en todos los Estados creados en Colombia a partir de 1855 y hasta 1857, se presentaron conflictos, que generalmente tuvieron causas políticas y que fueron más allá de luchas veredales, locales y regionales, para en más de una ocasión terminar en significativas guerras, una de tantas que presenció Colombia durante el siglo XIX.

Fueron intereses políticos y económicos los que guiaron la vida de los Estados, haciendo necesaria la creación de una Fuerza Armada que garantizara en cada uno de ellos el sostenimiento del gobierno y que mantuviera al margen cualquier interés de insubordinación de los opositores al régimen impuesto. Con la Constitución nacional impartida para la Confederación, se autorizó a cada gobierno regional a organizar la *forma* en que debía operar su Fuerza Pública, sin dejar de lado que estos Estados eran parte de un gobierno nacional y que por tal

⁶⁸ A partir de entonces, se empiezan a divisar algunos rasgos institucionales, que se estarán mezclando constantemente con características propias de los cuerpos armados de la época. MOSKOS, Charles. La nueva organización militar: ¿Institucional, ocupacional o plural? EN: BAÑÓN, Rafael; OLMEDA, José Antonio. Op. cit. p.143 ss.

motivo, su Fuerza Armada debió estar siempre dispuesta para enviar los contingentes requeridos para el sostenimiento del *orden nacional*.⁶⁹

Sin embargo, la ideología política del período federal se encargó de fundar desconfianza en la creación de un cuerpo armado permanente, por el temor al alzamiento de estos ejércitos contra el poder civil. Experiencias nacionales como el golpe del General José María Melo en el año de 1854 y más reciente todavía la pretensión del gobierno por procurar intervenir lo menos posible en asuntos administrativos y económicos, así como los temores por mantener un cuerpo militar nacional, debido a los altos costos para el país, llevaron a que los Estados pusieran en duda el sostenimiento de fuerza armada permanente (fijo), además, temían que este poder militar pudiera intervenir y turbar con su autoritarismo, el ideal de liberalismo-federal que se pretendió. Por tal razón, el gobierno de la Unión tampoco dispuso de un cuerpo militar grande para su conservación y defensa, al contrario, optó por el mantenimiento de una Guardia pequeña; esta Guardia colombiana se rigió mediante leyes militares tradicionales heredadas desde la independencia, a través de ordenanzas y regímenes militares que posteriormente influyeron en la organización de la Fuerza Pública de cada Estado.

Dar un vistazo a la historia del siglo XIX, y encontrarse con tantas contiendas políticas, lleva a pensar en la posibilidad de que el cuerpo armado hubiera podido fortalecerse con cada una de ellas, pero en realidad ocurrió lo contrario, no sólo por la falta de consolidación de una política militar a nivel de gobierno, sino porque estos enfrentamientos llevaron a crear seccionalismos, centros de poder regional que se agudizaron por el constante enfrentamiento entre los dos partidos y las diversas ideologías de los miembros de cada uno. Ciertas regiones se hicieron inmanejables para uno u otro gobierno cuando les correspondió el turno, y entonces, la Fuerza Pública se utilizó para mantener una administración, pero al

⁶⁹ RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Op. cit. "Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia", 1863. Artículo 66.

estar subordinada a las disposiciones civiles, nunca pudo desarrollar una política autónoma y desligarse de las pasiones políticas de la época. Sólo después de muchos años de desgaste militar por todas las regiones del país, el gobierno ve la importancia y necesidad de llevar a cabo una Reforma Militar, que sostuviera una institución fuerte, capaz de actuar como base armada legítima de las disposiciones del gobierno central, Nacional-Estatal.

Por ahora, el siglo XIX va a caracterizarse por la formación de cuerpos armados adoptados como Fuerza Pública en cada Estado, reposando en una legislación frágil, fácil de quebrantar, pero no difícil de entender en el contexto de la época. Esta organización, es la que se debe conocer, para analizar hasta dónde llegó este experimento radical, que por sus discrepancias ha sido descuidada en su estudio, y que por estas mismas razones estos ejércitos han desmerecido su categoría, hasta el punto de ser nombrados como “montoneras regionales”; no se trata de negar que existieron pequeños y grandes cuerpos armados, ejércitos de civiles que fueron contratados o sirvieron a líderes políticos regionales con intereses propios, generalmente buscando derrocar el gobierno constituido y luchando contra ejércitos legitimistas, que pese a su calidad, hacían parte de una institución fundada en las leyes, y sustentada por su reglamentación, heredera de una experiencia nacional centralizada, cuerpos que han sido catalogados dentro de esas “montoneras”, sin el cuidado de detenerse a revisar sus bases legítimas de funcionamiento. Los alcances o fracasos de este cuerpo de militares, así como su organización y disposiciones inmediatas, pretenden ser rescatados para poder concluir cuál fue realmente la *forma* del Ejército en Santander y cómo llevó a cabo sus funciones.

2.1 ORGANIZACIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA

La Fuerza Pública del Estado, era el cuerpo *legítimamente* armado, creado para la defensa y sostenimiento de las leyes y la constitución del Estado, es decir, era un

Ejército o cuerpo militar conformado para apoyar a las autoridades y a todas las instituciones públicas erigidas como baluartes de la legitimidad y del orden en general.⁷⁰

Era labor de la fuerza pública:

La defensa y el sostenimiento de la Constitución y de las leyes del Estado; La defensa y el apoyo de las autoridades y de todos los funcionarios públicos constitucionales y legales; El mantenimiento del poder público en el Estado; La protección de las personas y de las propiedades en los términos prescritos por las leyes; y Sostener la Constitución, las leyes y la integridad e independencia de los Estados Unidos de Colombia, conforme a la Constitución y a las leyes generales...⁷¹

Lo anterior, sustentado por sus disposiciones legales y por cada una de las leyes, decretos y reglamentos que guiaron su función.

El estudio de la organización de la Fuerza Pública resulta fundamental para entender algunos aspectos del proceso evolutivo. Hacen parte de este conjunto organizacional, la división de la fuerza, su distribución por armas, las categorías y rangos tradicionales de los empleos militares, las sucesiones de mando y el conducto regular para los nombramientos de oficiales, así como su dependencia con relación al gobierno establecido en Santander, delegado en tres poderes: una asamblea, un presidente y un poder judicial.

2.1.1 División. Según el código militar adoptado por el Estado y las leyes de organización anteriores a este, la Fuerza Pública en Santander estaba dividida en fuerza **permanente** (fijo) y **milicias** (temporales).⁷² La fuerza permanente era designada en su número por la Asamblea Legislativa cada año, concediendo al poder Ejecutivo la facultad de elevar su número en caso de ser necesario, o en

⁷⁰ GS. N° 95, Bucaramanga, 31 diciembre de 1859. p. 396. “Ley orgánica de la fuerza pública del Estado”

⁷¹ Código Militar, 1870. Op. cit. Artículo 3.

⁷² Códigos Militares, 1866, 1870 y 1880. Op. cit.

situaciones de conmoción, desorden público o levantamientos en el Estado de Santander o a nivel nacional. Se tenía en servicio activo con el fin de respaldar la administración pública y de justicia, que la hacían necesaria; además, servía como modelo para la organización, formación, instrucción y disciplina de todas las milicias del Estado.

Las milicias se encontraban divididas, a su vez, en milicia *activa* y milicia de *reserva*. La milicia activa estaba conformada por todos los hombres solteros que tuvieran entre dieciocho y cuarenta años; la milicia de reserva la componían los demás hombres, que teniendo entre dieciocho y sesenta años no hicieran parte de la milicia activa, pero en caso de necesidad fueran aptos para el servicio de las armas.

La Fuerza Permanente. La fuerza permanente del Estado dependió por completo del poder Ejecutivo, en cuanto a las operaciones, sin embargo, fue la Asamblea Legislativa el órgano de poder que decidió el número de miembros que debía componerla, así como el presupuesto anual destinado para su funcionamiento.

En tiempo de paz la fuerza activa fue la encargada de la vigilancia de los centros de castigo, de la custodia del parque,⁷³ del armamento que tenía el gobierno en el Estado y del cuidado del correo nacional. En tiempos de guerra, sirvió como respaldo al gobierno y como base para la formación de las milicias que también entraran en campaña.

La intención de crear una fuerza permanente, no estuvo latente en las políticas de los liberales radicales del período, y si se toma en cuenta que Santander fue el lugar en donde se experimentó con mayor arraigo esta ideología, parecería contradictorio pensar en una organización de fuerza armada de este tipo. Sin embargo, como quedará expuesto a lo largo del texto, nunca pudo prescindirse

⁷³ Parque: Sitio donde se colocan las municiones de guerra en cuarteles o campamentos.

completamente de un cuerpo armado, como símbolo de respaldo legítimo a los diferentes gobiernos, y por tal razón, no será raro encontrar documentos oficiales que justifiquen la organización de estos cuerpos, desde temprano. Por ejemplo, una nota oficial, dirigida a algunos alcaldes en 1859, refleja directamente esta situación. Se lee lo siguiente:

La fuerza pública que se manda organizar no puede inspirar temores ni alarmas..., dicha fuerza no es otra cosa que la opinión pública armada para hacer cumplir las leyes que ella ha hecho por medio de sus Diputados..., no se trata de crear medios de opresión... se trata solo de organizar los que hoy están dispersos... i que deben utilizarse para la organización en servicio del pueblo...⁷⁴

Se apuntó a la creación de una fuerza armada desde lineamientos legítimos, no sólo con apoyo constitucional, sino también buscando el respaldo de la sociedad, que en últimas era la base de estos cuerpos.

Dos funciones cumplía la Fuerza Pública permanente: por un lado se ve realizando labores policivas, en cuanto debe encargarse del orden público, de la custodia de los presos y del cumplimiento de las leyes; pero a su vez, debe defender la soberanía de su gobierno, entrar en campañas y combatir al enemigo, actividades propias de un cuerpo militar, sin contar con el apoyo que debía ofrecer a la defensa de la Constitución. Esta situación ambivalente, este doble juego va a ser que el cuerpo militar tenga constantes tropiezos y periódicamente se enfrente a situaciones difíciles de resolver que de una u otra manera perjudicó su funcionamiento, a falta de una política militar propia.

Las Milicias. Las milicias se dividían en dos categorías, la milicia activa y la milicia de reserva; conformaban la milicia activa todos los hombres que vivían en el Estado, desde la edad de dieciocho años hasta la edad de cuarenta cumplidos; generalmente se trataba de individuos solteros o de los casados que aún no

⁷⁴ GS. N° 70. Bucaramanga, 7 febrero de 1859. p.292

tenían hijos; eran campesinos, obreros, comerciantes, hombres con oficios tradicionales, especialmente de la clase menos favorecida. Sólo estaban exceptuados de prestar este servicio los sacerdotes u otros líderes religiosos, los hijos únicos de madres solas, los profesores, los médicos o practicantes y los empleados públicos del **Estado**.⁷⁵

La milicia de reserva era destinada para casos excepcionales de alteración completa del orden público, donde se requería de un elevado número de individuos de tropa. Se componía de varones entre los dieciocho y los sesenta, sin excepción de los hijos únicos, de los profesores o de los empleados públicos, pues, si era necesario el enganche de este tipo de personajes para completar las filas, el poder ejecutivo estuvo en facultad de hacerlo.

Este tipo de organización fue la más utilizada, porque mediante su alistamiento logró reclutarse un gran número de individuos. La milicia temporal fue un recurso primordial del gobierno para lograr reunir hombres para la guerra, sin necesidad de organizarlos de forma permanente, generando gastos “inoficiosos”, incapaz la administración de suplirlos. Por tal razón, su proceso de alistamiento y reunión trató de hacerse de forma precisa y oportuna, para en caso de necesitar ser llamada al servicio, se pudiera contar de inmediato con ella.

La forma en que se alistaban las milicias del Estado consistía en un trabajo lento y minucioso; el Jefe departamental con ayuda de los alcaldes de cada distrito, debía tener una lista de todos los miembros varones que cumplieran con las prescripciones necesarias para el oficio de las armas, y a su vez, tener la clasificación de aquellos destinados para la milicia activa o para la milicia de reserva; esta lista se tomaba de los registros sobre elecciones y los registros sobre impuestos, extraídos de cada localidad administrativa demarcada por el gobierno. Con ayuda de esta lista, que se modificaba cada dos años, el órgano

⁷⁵ Código Militar, 1870. Op. cit. Artículo 10º

encargado del poder Ejecutivo en los distintos distritos hacía el llamado de los individuos cuando fue necesario.

El llamado a conformar las filas se hizo a través de publicaciones en listas en los lugares más frecuentados por la población, o por notificaciones personales a los individuos favorecidos en los sorteos, realizados de forma pública.

Gráfico 1. Modelo para la formación de las milicias del estado

REGISTRO de las milicias del distrito de...

MILICIA ACTIVA

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE DE LOS INDIVIDUOS	EDAD	ESTADO	PROFESION	BARRIO O SECCION A LA QUE PERTENCECEN

REGISTRO de las milicias del distrito de...

MILICIA DE RESERVA

NÚMERO DE ORDEN	NOMBRE DE LOS INDIVIDUOS	EDAD	ESTADO	PROFESION	BARRIO O SECCION A LA QUE PERTENECE	CASO DEL ARTÍCULO 10 DEL CÓDIGO MILITAR EN QUE SE HALLAN COMPRENDIDOS

Fuente: GS. N° 1228. Socorro, 11 noviembre, 1878. p. 363

Si algún individuo apto no quería servir en el Ejército estatal, era necesario que presentara a otro que en su reemplazo se adscribiría a la milicia, bajo la normativa especificada y con la intención de servir a la causa pública, generando así un tipo de servicio sustituto, que favoreció siempre a los individuos de clase privilegiada. Igualmente, fueron muchos los casos de deserciones, situación que complicó el funcionamiento del Ejército, porque junto con el individuo desaparecía el arma, uniforme y tiempo empleado en su preparación.

Tanto la organización, como el llamado de las milicias, estuvieron a cargo del poder ejecutivo, el cual confió a sus representantes inmediatos la facultad para disponer de estas fuerzas en el momento que precisaran ser necesarias. Los alcaldes de los distritos informaban al jefe departamental la necesidad de estos cuerpos y éste a su vez ponía en conocimiento al Jefe de Estado, quien aprobaba o no, su organización. Nadie más tenía autorización para llamar al servicio estos cuerpos, ni siquiera los Jefes Militares de la fuerza permanente, al contrario, si lo hacían, corrían el riesgo de perder su empleo militar y ser sancionados con una multa que debían pagar al tesoro del Estado. La ideología liberal era clara: toda la vida pública debió determinarse por la esfera civil, incluida la Fuerza Armada.

El interés por mantener estas fuerzas controladas por completo, se debió al temor fundado de que estos cuerpos podían levantarse contra el gobierno del Estado Federal o Nacional, y utilizar los pocos conocimientos recibidos en contra del bien común, de la edificación de la civilidad, o de la conservación de la Unión Estatal.

Por su parte, los castigos por delitos o infracciones a las milicias correspondían en parte a las mismas penas bajo las cuales estaba la fuerza permanente, sin embargo, los individuos de la milicia que se llamaran al servicio y no se presentaran podían ser aprehendidos y arrestados; si el delito se repetía, este individuo podía ser multado o en su defecto destinado al servicio en la fuerza permanente. También podía pagar su pena mediante trabajo de obras, de no ser así quedaba completamente destituido de la fuerza pública y convertido en reo de la justicia.

La milicia tenía por objeto servir de apoyo a la fuerza permanente cuando ésta se declaró insubsistente para afrontar los problemas de orden público. Pese a que se contó con una organización, aun cuando fuera en el papel, debe reconocerse que en la práctica en varias oportunidades las cosas no salieron como se planearon;

una de las razones por la cual sucedió y tal vez la más importante pero no la única, fue la subordinación de la instancia militar al poder civil, en este caso a los funcionarios del poder Ejecutivo, que en muchas zonas pudieron estar en contra de las disposiciones del gobierno del Estado, y quienes en ocasiones pudieron turbar voluntariamente el proceso de organización que debía seguirse.

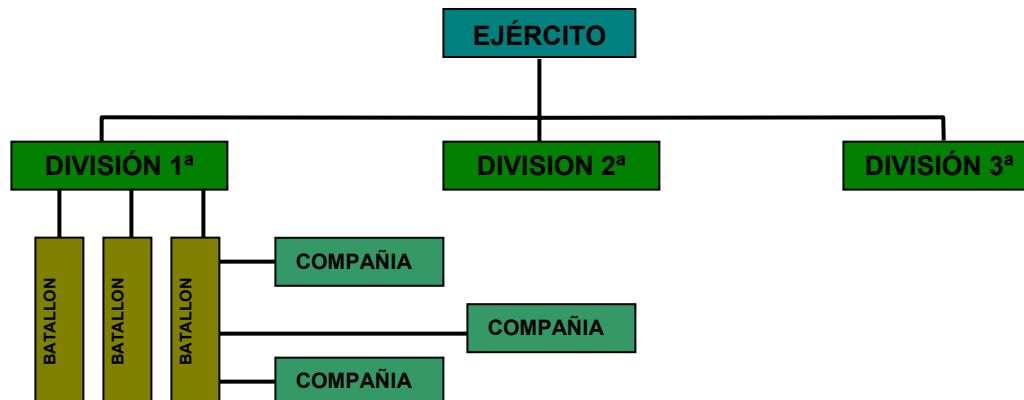
2.1.2 Distribución. Según la legislación militar, la Fuerza Pública se encontraba dividida en cuerpos de Artillería, de infantería y de Caballería, sin embargo, en el Estado los cuerpos de artillería y caballería tuvieron menor presencia, por razones de orden financiero, de escasez de recurso humano, de falta de organización, y ante todo por su carencia tecnológica, es decir por falta de armas, logística y estrategias militares.

El funcionamiento del cuerpo militar dependió en varias oportunidades de los aportes en recursos y dinero que hicieron algunos interesados en mantener este Ejército, porque la situación financiera no alcanzaba para cubrir gastos que a veces se exageraban.⁷⁶ Además, los miembros reclutados en oportunidades prestaron sus armas o animales de montar para poder conformar los cuerpos.

En cada Departamento o Provincia donde hubo Fuerza Pública debió existir una columna de hombres organizados en Batallones por armas, dos o más Batallones formaban una División; a su vez, cada Batallón debió estar organizado por Compañías. Dos o más Divisiones conformaban un Ejército.

⁷⁶ Por ejemplo, en San José de Cúcuta, algunos comerciantes ofrecieron su ayuda al alcalde para organizar un cuerpo armado, que defendiera su ciudad de los ataques que las fuerzas centralistas pretendían dar. Debido al apoyo que recibieron las autoridades, logró acuartelarse 300 hombres. Gaceta Oficial (en adelante GO) N° 2372. Bogotá, 23 marzo de 1859. p. 183

Gráfico 2. Fuerza pública del estado de Santander*



El modelo planteado por el código militar decía que cada Batallón de Artillería se componía de: un Capitán, un Teniente 1º, un Teniente 2º, un Alférez 1º, un Alférez 2º, un Sargento 1º, cuatro Sargentos 2º, un Pífano, dos Tambores, cuatro Cabos 1º, cuatro Cabos 2º y 64 Soldados. No sobra aclarar que este fue sólo un modelo de organización y que en el transcurso del tiempo estudiado, el número de hombres osciló constantemente, lo realmente importante, es plantear un esquema organizativo, que permita tener noción de cómo funcionaba la distribución de la fuerza militar del Estado, o al menos, saber como estuvo planteada.

Cada Batallón de Infantería se componía de: un Capitán, un Teniente 1º, un Teniente 2º, un Alférez 1º, un Alférez 2º, un Sargento 1º, cuatro Sargentos 2º, cuatro Cornetas, cuatro Cabos 1º, cuatro Cabos 2º y 87 Soldados, dependiendo también del número de hombres en pie. Cada Batallón de Caballería se componía de: un Capitán, un Teniente 1º ó 2º, un Alférez 1º ó 2º, un Sargento 1º, cuatro Sargentos 2º, dos Trompetas, cuatro Cabos 1º, cuatro Cabos 2º y 48 Soldados.

Además existió un cuerpo de Zapadores Ingenieros que se estipuló en el código Militar de 1870, empleados para ayudar en la construcción de obras necesarias para agilizar las campañas o las condiciones materiales que se requerían. Cada compañía de Zapadores tenía: un Capitán, dos Tenientes, un Sargento 1º, cuatro

Sargentos 2º, un Tambor, un Corneta, cuatro Cabos 1º, cuatro Cabos 2º y sesenta Zapadores, relativamente. A su vez, el Ejército del Estado Federal de Santander cuerpo contó con una banda de música, que fue asignada a los diferentes cuerpos cuando se precisara oportuno.

Esta distribución por armas trató de caracterizar la organización de la Fuerza Pública, sin embargo, la experiencia muestra un cuerpo poco ordenado, que generalmente no funcionó ligado por completo a estos planteamientos. Debido al desinterés de los dirigentes políticos por los asuntos militares y a la incapacidad del gobierno por sostener un grupo de fuerza permanente, su existencia dependió de la necesidad y capacidad de los gobiernos de turno, que procuraron mantener este tipo de distribución, pero no siempre con el mismo número de hombres, pues esto dependió del orden público a restablecer. Además, como se ha dicho, la carencia de armamento, elementos de guerra y escasez de reclutas, dificultó la organización de cuerpos, en especial de caballería y artillería. No obstante, el fuerte fue la organización de los cuerpos de Infantería, que funcionó de forma permanente y se ciñó a la reglamentación estatutaria. Sólo de esta forma se explica que se logre encontrar un Ejército en Santander, compuesto por 2200 hombres, en 1859, 3000 en 1861 y 10000 en 1876, por ejemplo. Estos cuerpos reclutados en su mayoría por milicia temporal, lograron conformarse y operar en contra de los grupos surgidos de la oposición, como respaldo a la Constitución y los principios liberales que rigieron el Estado Soberano de Santander.

2.1.3 Categorías y rangos tradicionales. Un rasgo esencial de la Institución Militar tiene que ver con su organización “vertical”,⁷⁷ es decir, con ese carácter jerárquico que identifica la tradicional estructura militar. Durante el siglo XIX el cuerpo militar nacional careció de un sistema regulado de ascensos, el escalafón pocas veces se renovó y al cuerpo militar pertenecían individuos que habían obtenido su rango, por alguna exclusividad personal, por favores o recompensas,

⁷⁷ MOSKOS, Charles. Op.cit. p. 145

pero en realidad no existía un control apropiado para regular este asunto. En el Ejército se pudo ascender sin más requerimiento que la necesidad de crear una plaza con un oficio superior.⁷⁸

El Código Militar del Estado expresaba que en el cuerpo armado existían los siguientes empleos militares: el de General, Coronel, Teniente Coronel, Sargento Mayor, que se denominaban *Oficiales Jefes*; el de Capitán, Teniente, Subteniente y Alférez, denominados *Oficiales inferiores*; el de Sargento 1º, Sargento 2º, Cabo 1º, Cabo 2º, Trompeta, Corneta, Músico, Pífono, Tambor y Soldado, llamados *individuos de tropa*.

Este tipo de organización, en donde los grados inferiores obedecen a los superiores, según el ejercicio de mando, se denomina consenso organizativo.⁷⁹ Sin embargo, se dice que la organización militar se debe fundar en un doble consenso: el consenso interno y el consenso externo; el interno es la aceptación voluntaria de la disciplina por parte de aquellos que componen la fuerza activa, y el externo, es la aceptación social de la organización militar como encargada de la administración de la violencia legítima.⁸⁰ Pero ¿por qué hacer referencia a este asunto? En primer lugar porque esta disciplina de mando, es un punto clave de la organización en la Institución Militar, y en segundo lugar, porque en el cuerpo militar del siglo XIX que se está estudiando, existió este tipo de consenso interno, sin embargo, se detecta la debilidad del ente militar al percatarse de que en definitiva no existió un consenso externo, porque no hubo un consenso social

⁷⁸ La siguiente descripción hace parte del informe del Secretario de Guerra al congreso: “Siendo relativamente poco numerosos los Subtenientes i Alféreces del escalafón jeneral del Ejército, i con motivo de las dificultades frecuentes que se tocaban para la pronta colación de dichos Oficiales en los Cuerpos, se dispuso que para toda plaza de aquella clase que hubiese necesidad de proveer, se ascendiera al empleo respectivo a uno de los Sargentos primeros que se hallaran en servicio, previo el examen comprobatorio de idoneidad, según lo previenen las ordenanzas jenerales...” En cumplimiento de estas determinaciones se ascendieron dos sargentos a subtenientes y uno a alférez. Memoria del Secretario de Guerra i Marina al Congreso de Colombia. Bogotá, Imprenta de la Nación, 1870.

⁷⁹ BAÑÓN, Rafael; OLMEDA, José A. Organización. EN: La Institución Militar en el Estado Contemporáneo. Op. cit. p. 65-66

⁸⁰ *Ibíd.*

generalizado, que aceptara el monopolio de la violencia por parte de la fuerza armada, al contrario, los grupos opositores levantaron cuerpos armados para contrarrestar el poder del gobierno que pretendió hacer del cuerpo armado legítimo su garante del orden y sostenimiento. Esta falla en la organización, le trajo al Estado innumerables problemas, que se materializaron en constantes enfrentamientos armados, que afectaron la vida social, política y económica de la región.

Con respecto a las sucesiones de mando, el poder ejecutivo fue el encargado y quien tenía el derecho de designar los individuos que debían reemplazar a los jefes y oficiales, la graduación debió respetarse y no pudo obligarse a un militar a cumplir funciones que estuvieran por debajo de su rango castrense.

2.1.4 Control de la Fuerza Pública. “La fuerza pública del Estado no tiene facultad de deliberar: es esencialmente obediente i depende en todo del poder ejecutivo”.

El presidente del Estado actuó en cualquier circunstancia como Jefe de la fuerza. En cada departamento estos cuerpos estuvieron a las órdenes del Jefe departamental y en cada distrito a las órdenes del Alcalde, representantes inmediatos del poder Ejecutivo.

Cuando se requirió la formación de un cuerpo de fuerza armada, se ordenó al Jefe local seguir las instancias de poder necesarias, con la intención de conformar estos cuerpos con la mayor rapidez. Los Jefes y Oficiales fueron nombrados por el poder Ejecutivo, sin embargo, el General en Jefe lo nombraba la Asamblea, de acuerdo a lo que propusiera el Ejecutivo. Los grados menores fueron nombrados por los diferentes comandantes y oficiales. Ninguno de los empleados militares estuvo facultado para llamar al servicio hombres y organizar cuerpos armados, este poder sólo lo tenían el presidente del Estado, o en su encargo, los Jefes departamentales y los Alcaldes.

El número de hombres que debió conformar la fuerza permanente correspondió disponerlo a la Asamblea, la cual en reunión anual decidía el pie de fuerza para el año siguiente, concediendo al Ejecutivo la facultad para elevar su número si observaba conveniente, teniendo presente los gastos que ello generaba. Existió la posibilidad de que la fuerza del Estado se adscribiera a la Guardia colombiana por razones de orden público, lo que hizo que esta fuerza obedeciera a los jefes y oficiales de la Guardia y se rigiera por sus normas y legislación, así como su dependencia económica. La Fuerza Pública no pudo obedecer órdenes de sus superiores cuando estos pretendieron entorpecer el gobierno legítimo, ni cuando se pensó derrocarlo.

El modelo de legislación militar, en donde el Ejecutivo y el Legislativo, compartían sus disposiciones, funcionó en Santander. Este control dificultó los movimientos y operaciones rápidas que necesitó realizar la Fuerza Pública, pues pese a que el Ejecutivo estaba facultado para aumentar el pie de fuerza permanente, se hizo necesario contar con la Asamblea para la financiación de sus gastos, para los nombramientos, ascensos y para regular las ordenanzas por las cuales debieron regirse.

2.2 COMPOSICIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA

La Fuerza Pública la componían todos los varones del Estado entre 18 y 60 años. Estaban exceptuados del servicio, los extranjeros, los ministros de cualquier religión, los empleados públicos, los maestros y los médicos.⁸¹

Se atiende a una fuerza heterogénea, compuesta por individuos de diferentes clases e ideologías. Fue personal reclutado entre la población civil, en su mayoría campesinos, artesanos o comerciantes, sin ninguna educación formal y en ocasiones sin saber siquiera leer o escribir, especialmente los individuos de tropa;

⁸¹ GS. N° 95. Bucaramanga, 31 diciembre 1859. p.396

como se verá más adelante, cuando se trate sobre los cuerpos de oficiales, los Jefes fueron hombres con un nivel social mucho mejor, herederos de alguna tradición militar.

El Ejército careció de personal preparado en instituciones especializadas en formación castrense, muchos de estos militares se hicieron en el campo de batalla, sin más preparación que su experiencia en combate. En este período de la historia, los intentos por crear Escuelas de Formación para los hombres de armas se aplazaron una y otra vez, consintiéndose una carrera de ascensos abierta que garantizaba un mejor nivel de vida, así como reconocimiento político. Para los militares del siglo XIX fue más importante la experiencia que la educación formal, los encuentros bélicos se convirtieron en los maestros principales de estos hombres, pues la mayoría de la *oficialidad* del Estado Mayor del Ejército Federal de Santander provenían de los cuerpos anteriores de 1855, disueltos en 1857, llevando como estandarte y hoja de presentación su experiencia, que en estos momentos resultó más importante que cualquier otro tipo de formación

Igualmente, los empleados administrativos también hicieron parte importante de la fuerza activa, se trataba de aquellas personas que no tenían graduación ni carácter militar, pero que fueron necesarias para gerenciar los negocios administrativos de la fuerza armada. Entre ellos, el intendente general, que tuvo las funciones de delegado, ordenador, visitador y contador; los comisarios, delegatarios o agentes del intendente; los auditores de guerra, asesores de los respectivos generales y comandantes en jefe y de los consejos de guerra en todo lo relativo a procesos y juicios militares; y los empleados de sanidad, encargados de todos los asuntos relacionados con los hospitales militares y la salud de los miembros del Ejército.⁸²

⁸² Código Militar de 1870, Op. cit. Capítulo XVIII

2.2.1 El Reclutamiento. La forma de reclutamiento generó siempre algún tipo de contradicción entre los defensores de la institución militar y sus opositores, al igual que entre los seguidores del servicio militar obligatorio y los que pretendían que fuera voluntario. Para los dirigentes políticos partidarios de sostener Fuerza Pública al servicio de sus gobiernos, fue siempre de gran ayuda presentar una institución subordinada al poder civil, con el propósito de que su creación y sostenimiento no despertara alarma entre la población.

Según se dice, el servicio militar aparece inicialmente en el siglo XIX, como un servicio voluntario, pero, posteriormente, para el caso de la Fuerza Pública en Santander, se implantó el servicio obligatorio por sorteo, con la ley orgánica de 1859. Sin embargo, en esta ley cabían excepciones, ya fuera por la clase social o por el pago de un sustituto, lo cual significó que este servicio obligatorio pudo fácilmente ser evadido, siempre que se contó con poder para hacerlo, dejando a la clase baja como carne de cañón para ser reclutada en cualquier oportunidad.

Ser parte de la Fuerza Pública impuso deberes que fueron cumplidos con algún grado de dificultad, sobresalió la importancia y necesidad de ser fieles a las instituciones republicanas, y por tal razón al gobierno que las representaba:

El Estado y la Nación os imponen un ligero sacrificio al llamaros al servicio de las armas; pero ese sacrificio es santo, es en vuestro propio provecho, porque de él proviene el sostenimiento del orden y la paz, con él mantendréis la seguridad en vuestro hogar, la confianza en vuestra familia...⁸³

Estas palabras del presidente del Estado, Marco A. Estrada, a los soldados del Batallón Guanentá, representaban los valores que el gobierno pretendió interiorizar en cada uno de los miembros de la Fuerza Pública, tarea delicada si se piensa en las condiciones de reclutamiento que recibieron algunos de estos

⁸³ GS. N° 1059. Socorro, 9 noviembre 1876. Jura de Bandera del Batallón Guanentá. p. 193

hombres, algunas veces alejados de sus hogares por tantos años, de manera obligada.

Según las disposiciones legales, la tropa de la fuerza permanente debió engancharse preferiblemente de forma voluntaria, pero al no llenarse el cupo dispuesto, se hizo de manera forzosa. En el Estado Federal, ningún individuo que se adscribía a la Fuerza Pública permanente podía hacerlo por un plazo menor de cuatro años.⁸⁴

Al parecer, el servicio militar nunca fue un tema de fondo en las discusiones de la época, sencillamente porque este sistema no afectó a las elites santandereanas, pues para este sector de la población, ingresar al ente castrense significó un camino para obtener ascenso político y reconocimiento miliar. Al contrario de la población desvalida, que se quedó sin sus hombres, cabezas de familia, padres, hijos y esposos, dando testimonio de esto, las solicitudes de sus familiares para que fueran devueltos, muchos años después de ser reclutados de forma violenta y arbitraria.⁸⁵

2.3 EVOLUCIÓN DE LA FUERZA PÚBLICA DEL ESTADO

El Estado Soberano de Santander se instituye en el año de 1857 y desde entonces debe darse a la tarea de reorganizar todo su sistema de gobierno. Debe enfrentarse desde temprano a la Iglesia y al partido que había sido excluido de la escena política, y que presentaba una vía de desarrollo diferente y contradictoria a la ideología radical, haciendo que se vieran enfrentados de forma habitual.

Todos los enfrentamientos tuvieron un matiz político, especialmente tratando de adquirir el poder, para implantar políticas administrativas que buscaron un

⁸⁴ Código Militar, 1870.Op. cit. Artículo 113.

⁸⁵ AGN, Sección: República; Fondo: Secretaria de Guerra y Marina; Folio: 769

desarrollo basado en la acumulación de capitales con fines personales, más que intereses de conjunto y bienestar social.

Sostenerse en el gobierno, dentro de ese contexto de contraposición fue difícil para cada partido que llegó al poder, la creación de una fuerza armada que respaldara sus políticas no era una opción muy probable, pues el ideal de liberalismo planteado, rechazaba el sostenimiento de un Ejército permanente, porque podía prestarse a atropellos y abusos, así como a levantamientos en contra del mismo poder. Sin embargo, el panorama de orden público amenazó con presentar en escena a grupos de hombres armados, que vinieron a revelarse contra el gobierno instaurado, de tal forma que no hubo más posibilidad que traer de la mano a un Ejército, fundado en bases legitimistas, sin un programa propio, pero conscientes de a quién obedecer y que posteriormente se vio envuelto en el servicio a la clase política.

Durante 1858, ocurrieron una serie de asesinatos de dirigentes liberales en los diferentes distritos,⁸⁶ así como motines y desórdenes por todo el territorio del Estado, sucesos que preocuparon y que llevaron al gobierno a crear, bajo documentos oficiales un grupo de Fuerza Pública, con la intención de garantizar el funcionamiento de sus políticas, y de reprimir esos levantamientos que intimaban con invalidar la Constitución del Estado, expedida en 1857, que permitió el derecho de asociación con armas, a todos los ciudadanos, justificándose así los alzamientos, en contra de las fuerzas del gobierno.⁸⁷

⁸⁶ Durante el mes de enero empezaron a suceder una serie de asesinatos en Bucaramanga y distritos cercanos, en donde fueron asesinados algunos dirigentes liberales reconocidos en la zona, entre ellos el joven Higinio Tavera. A su vez, empezaron a organizarse cuerpos armados con el propósito de no permitir el derecho al sufragio en las siguientes elecciones, situación que alertó a los dirigentes del gobierno recientemente instaurado. GUTIÉRREZ, José Fulgencio. Santander y sus municipios. Bucaramanga, Imprenta departamental de Santander, 1940. Tomo I. p.465

⁸⁷ La reacción del Gobierno seccional puede ser interpretada como una “doctrina de seguridad”, en donde el propósito es reforzar la seguridad de las instituciones sociales, económicas y políticas de la nación, en este caso, del Estado seccional, resaltando la política de seguridad militar, que trata de minimizar los intentos de destrucción por parte de otras fuerzas armadas, actuando por fuera de sus confines constitucionales. HUNTINGTON, Samuel. El Soldado y el Estado. Op. cit. p. 13.

En comunicación enviada a algunos alcaldes (Bucaramanga, Vélez y Suaita), el presidente dio la orden de mandar organizar en los diferentes distritos una fuerza armada para que sirviera de apoyo a las autoridades de la región.⁸⁸ Realmente se trató de reunir un grupo de hombres que conformaron una milicia temporal, hombres que prestaron el servicio a cambio de una asignación diaria que el gobierno del Estado se encargó de costear; no se trató de cuerpos fijos, ni soldados con disciplina militar estricta, fueron civiles enganchados en este oficio por un jornal, dirigidos por algunos líderes políticos con experiencia en el arte de la guerra. En esta misma comunicación, se pidió a los hombres que quisieran vincularse de forma voluntaria, traer cualquier elemento de guerra que tuviera en su poder, pues sería de gran ayuda para dotar el Ejército, contando con que el gobierno seccional no tenía material militar para destinar al servicio público.

Esta fuerza armada se mandó reclutar entre los vecinos de los diferentes distritos que tuvieran las capacidades físicas para ello y que fueran “personas honradas, que vienen a cumplir su deber de buenos ciudadanos i nada más; que no sean beodos ni que hayan sido antes condenados por delito alguno”. La orden fue reclutar por los medios más convenientes cien hombres en cada distrito, que se comprometieron a prestar el servicio en forma voluntaria, y que estuvieron dispuestos a operar bajo las normas y leyes que dictó la Constitución. Se trató de organizar una fuerza compuesta por 300 reclutas que estuvieron listos para contrarrestar los ataques adversarios, fuerza que funcionó bajo la autoridad de jefes designados por el presidente del Estado con la ayuda de los alcaldes de los distritos, quienes fueron los encargados de facilitar los mecanismos bajo los cuales se enganchó el personal. Trató de hacerse una forma de reclutamiento voluntario, al mando de autoridades civiles, con jefes alternos, designados por el poder ejecutivo local.

Los enfrentamientos armados se generaron en la mayoría de las veces por contradicciones políticas, como ya se ha dicho. Los diferentes encuentros bélicos

⁸⁸ GS. N° 25. Bucaramanga, 29 enero 1858. p.104

del 59, por ejemplo, fueron justificados por los contendientes del gobierno como un derecho a sublevarse contra la autoridad, debido a las condiciones desfavorables que presentaba la Constitución del Estado y que dejó abierta la posibilidad para hacer de la asociación armada un derecho legítimo, no dejando otra opción al gobierno que reprimirla.

Sólo dos partidos estaban en escena en el siglo XIX, estas fuerzas políticas se disputaron el poder, teniendo en cuenta que el partido conservador contó con el consentimiento de la Iglesia católica, quienes juntos, estuvieron dispuestos a enfrentarse en contienda contra los liberales, que habían optado por el sistema federal.

Los opositores reforzaron sus cuerpos armados y estuvieron dispuestos a resistir al gobierno, buscando no solo reformar la Constitución, sino también derrocar su poder. Por esta razón, a partir de 1859 empezó a ser constante el movimiento de la Fuerza Pública, y a partir de entonces, se encuentran variaciones importantes. Se nota la presencia de un cuerpo de fuerza permanente muy reducido, pero a la vez se encuentran milicias que se mandaron a organizar de forma esporádica en las diferentes regiones donde el orden público amenazó con importunar el control del Estado.

La Fuerza Pública dependió del gobierno en todos los aspectos de organización, presupuesto y operaciones, sin embargo, recibió ayuda de personajes particulares, con el propósito firme de defender el poder de la administración de turno. Principalmente durante los primeros años de existencia de este cuerpo armado, se requirió el préstamo de armas y equipos necesarios para movilizarla, pues el gobierno no contó con suficientes elementos para dotar un Ejército, aún cual fuera su dimensión, porque las armas del gobierno general se encontraban dispersas por el territorio cuando fueron vendidas sin mayores concesiones, después de 1854.

Así mismo, en 1858, el armamento que se encontraba en el Estado, de propiedad de la nación, sufrió pérdidas cuando fue trasladado de San José de Cúcuta, hacia Bogotá, por el Comandante Rueda, quien fue intervenido por algunos hombres que hurtaron parte del equipo que había sido puesto a ordenes del poder Ejecutivo para que se vendiera a los Estados o a los particulares con el fin de que estas armas no corrieran con la suerte que tuvieron en esta oportunidad.

Sin embargo, estas disposiciones del Congreso,⁸⁹ caían en una ambigüedad notoria, en donde este hecho podía prestarse a distintas interpretaciones. Si la intención era no permitir que el armamento tuviera la suerte que tuvo en el traslado que se hizo en Santander, porque de esta forma podían ser tomadas las armas por columnas de hombres en contra de la Constitución, lo mismo ocurriría si estas armas eran vendidas a los particulares sin ningún control respectivo. Fue precisamente, este libre comercio de armas, lo que facilitó la formación de cuerpos armados de forma ilegítima, a lo largo y ancho del territorio, permitiendo que se compraran o vendieran elementos y municiones de guerra que fueron utilizados en contra del gobierno.⁹⁰

La situación más apremiante a finales de 1858 en Santander, estuvo en el afán de custodiar el parque del gobierno nacional. Varias veces el presidente se refirió al Secretario de Estado en el despacho de Guerra, con el propósito de hacerle saber que el armamento existente en el Estado se encontraba sin protección alguna, custodiado por el administrador de correos, que poco o nada podía hacer, en caso de que quisieran tomar el parque.

⁸⁹ Codificación Nacional, Años 1858-1859. Bogotá, Imprenta Nacional, 1930. Tomo XVIII. “Ley 24 de febrero que faculta al Poder Ejecutivo para enajenar ciertos elementos de guerra”.

⁹⁰ En el artículo 15 de la Constitución de los Estados Unidos de Colombia, respecto de la garantía de los derechos individuales se lee: se garantiza “la libertad de tener armas y municiones y de hacer el comercio de ellas en tiempo de paz”. RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Constitución Política de los Estados Unidos de Colombia, Op. cit.

Manuel Murillo, presidente del Estado, pretendió librar cualquier responsabilidad con respecto a tal situación, y advirtió del peligro que también corrían las armas depositadas en los distritos de Pamplona, Ocaña, Socorro y San Gil.⁹¹ Fue de esta manera que los dirigentes políticos nacionales, como ya se mencionaba, tomaron la iniciativa de permitir la venta de estas armas, confiriéndolas con facilidad a particulares que las necesitaran para su uso y dejando a los Estados Federales, sin ninguna dotación de armamento por parte del gobierno central, situación a la que se había llegado por la inoperancia de los mismos gobiernos seccionales, al no ser capaces de defender bajo las normas de la legitimidad, dichos elementos, y al proclamar como lo hizo el Estado de Santander en su Constitución, la libertad para asociarse en armas deliberadamente.

El liberalismo doctrinario de la época, con tan profunda fe en el hombre, con principios individualistas, libertarios, racionales y ordenados, causó serios problemas en la mayoría de las actividades que significaban el progreso del Estado. Uno de ellos, el desequilibrio que causó en el cuerpo militar, al pensarse limitante y opresor de la libertad individual, contrario a su necesidad de contar con él para sostenerse en el poder.

Por otra parte, la lucha conservadora en contra del gobierno constituido se acrecentó durante los primeros meses de 1859, además, como se ha mencionado, en Santander la insurrección no pasaba de ser sino la ejecución de un derecho. Al no ser catalogada como un delito o falta, el gobierno tuvo la obligación de resistirla y no de castigarla.

El doctor en jurisprudencia, Leonardo Canal, reconocido por sus inclinaciones por las ideas conservadoras y gran líder militar, se opuso de forma directa contra el gobierno liberal del Estado. En ese entonces se desempeñaba como intendente de hacienda en Pamplona, y desde allí empezó a incentivar la sublevación. Los

⁹¹ GO. N° 2302. Bogotá, 10 agosto de 1858. p. 449

problemas con las elecciones, al verse burlados algunos sufragios, el supuesto autoritarismo de la Asamblea Legislativa, el descuido y falta de preocupación por la abertura y reparación de caminos, algunas decisiones sobre educación y justicia, y el descontento de la población con los asuntos fiscales, fueron las razones por las cuales el partido conservador se armó en contra del gobierno liberal, por métodos poco legítimos pero para ellos efectivos.

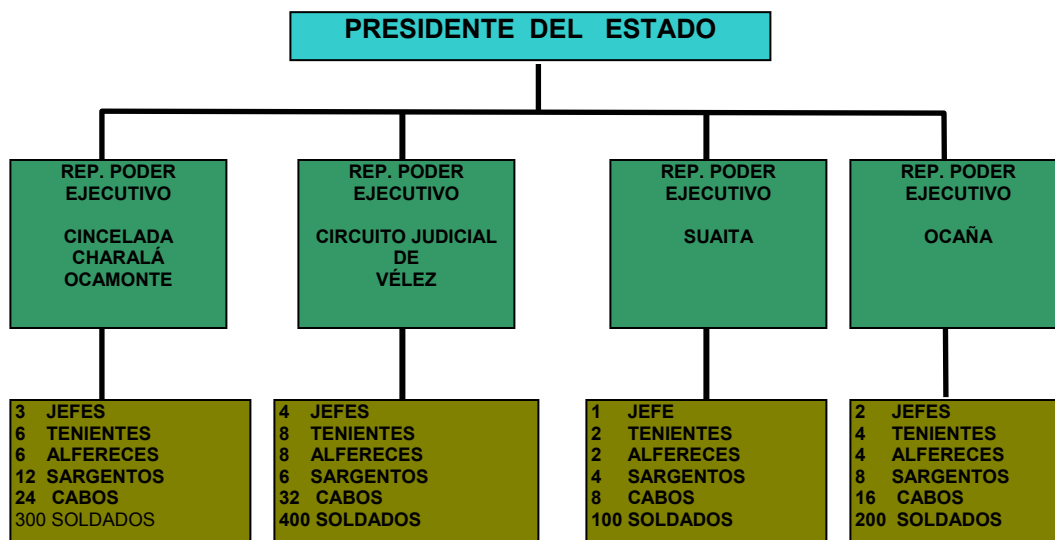
Fue entonces, cuando el recién encargado del Estado, el doctor Vicente Herrera, vio la necesidad de expedir un decreto para que se organizaran varios cuerpos de Fuerza Pública en el Estado, porque los ánimos de tensión solo presagiaban un levantamiento en armas, que efectivamente, terminó en crueles enfrentamientos entre los diferentes partidos políticos, pocos tiempo después. Un Ejército del gobierno era un Ejército de partido, del partido que actuaba en el gobierno, y por otra parte, un Ejército surgido por asociación en armas de la oposición partidista al gobierno, era a su vez, otro Ejército de partido político.

Según la orden, la Fuerza Pública del Estado debió quedar organizada de la siguiente manera: en los distritos de Cincelada, Charalá y Ocamonte se mandó reclutar 300 hombres, dirigidos por el doctor Vargas Vega; en los distritos que formaban el circuito judicial de Vélez, 400 hombres, comandados por el Coronel Antonio María Díaz; en Suaita, 100 hombres, dirigidos por Rudesindo López y en los distritos de Ocaña, 200 hombres, comandados por el Coronel Pedro Quintero Jácome, para un total de 1000 hombres reclutados para la defensa de la constitución y del gobierno.⁹²

Cada uno de estos cuerpos contó con un Jefe, dos Tenientes, dos Alférez, cuatro Sargentos, y ocho Cabos por cada cien hombres. El nombramiento de los jefes de cuerpo correspondió al presidente, el de los oficiales a los alcaldes y el de las clases de tropa al oficial de la sección.

⁹² GS. N° 70. Bucaramanga, 7 febrero 1859. p. 291

Gráfico 3. Fuerza pública del estado de Santander, 1859*



Fuente: GS. N° 70. Op. cit. p. 291

En realidad, se reclutaron 1170 hombres contando jefes y oficiales, dispersos a lo largo del territorio, representando la Fuerza Pública del Estado creada con el propósito de hacer entrar a los “rebeldes en las normas de la justicia y del bien público”.

El Secretario de Gobierno, el señor Luis Flórez, se dirigió de forma inmediata a los alcaldes de Ocaña, Charalá, Suaita y Vélez, para hacerles ver la importancia y la necesidad que tenía el gobierno de tener lista la Fuerza Pública, para cumplir con su único fin, el sostenimiento del orden.⁹³

La intención del gobierno fue que el levantamiento de esta fuerza no despertara alarma entre la población, por ser la primera vez que se organizaba un cuerpo armado, de estas dimensiones, por cuenta del gobierno, pues se podía ver la creación de estos cuerpos como un abuso de sus dirigentes para reprimir y coartar la libertad de los ciudadanos, por ello, el punto central fue que el Ejército sólo pudo reclutar estos hombres dentro de los residentes que quisieran hacerlo de forma

⁹³ GS. N° 70. Op. cit. p. 292

voluntaria, y haciendo énfasis especial en que estas columnas de hombres iban a representar la “opinión pública armada para hacer cumplir las leyes que ella ha hecho por medio de sus Diputados”.

Fue importante el consenso de los ciudadanos, el gobierno debió crear en la población, la necesidad de contar con un Ejército de hombres organizados, dispuestos a defender la causa pública, por lo que propuso se organizaran los pequeños cuerpos que ya existían, y que por su dispersión y falta de control eran inútiles, no se podía permitir que estos hombres armados se convirtieran en símbolo de represión.

Pero la publicación de este decreto, al igual que otros que se encuentran a lo largo del período, no fue suficiente para que se organizara totalmente el cuerpo armado. El espacio de tiempo entre la expedición del decreto y su ejecución se hizo bastante amplio, generando que estallaran las revueltas antes de iniciar su organización, haciendo difícil su formación y complicando su reclutamiento y marcha.

Esto fue precisamente lo que ocurrió con la sublevación conservadora en este año, que estalló primero en algunos distritos sin que se alcanzaran a conocer las órdenes del poder Ejecutivo sobre organización de algún tipo de fuerza representativa del gobierno. Esta situación, sumada a los intereses contrarios de algunos alcaldes y jefes departamentales puso en riesgo la administración de los liberales y acrecentó las disputas políticas sostenidas entre los Ejércitos privados y el cuerpo armado del gobierno.

Los alcaldes de los distritos fueron los encargados de gran parte de la organización de estos batallones. Sin embargo, vale la pena preguntar hasta qué punto estos miembros del poder Ejecutivo estuvieron de acuerdo con la creación de estos cuerpos, pues no se puede olvidar lo que sucedió en algunos lugares, en

donde los alcaldes, obstaculizaron de forma directa la labor de los militares encargados de crear estos batallones,⁹⁴ facilitando la formación de columnas de hombres armados opositores del régimen, dotados con los instrumentos pertenecientes al mismo distrito, poniendo en peligro la seguridad del territorio.

En estas condiciones, no fue posible pretender subsistir políticamente sin el respaldo de un cuerpo armado, la supresión del Ejército significaría el caos total y la pérdida del control administrativo. Como lo dijera el Secretario de Guerra al Congreso en el año de 1858, cuando sólo existía un número reducido de hombres armados como defensa nacional: “es preciso mantener una fuerza armada para que el orden público no sea fácilmente subvertido, i para que la anarquía encuentre en todo caso resistencia...”⁹⁵ Dentro de un contexto liberal como el que se estaba viviendo en Santander, en donde las instituciones y la libertad de los ciudadanos estaba por encima de todo, parece irónico pensar en la organización de una fuerza permanente, sinónimo de represión, sin embargo, era también paradójico que no existiera un cuerpo armado conformado para defender y garantizar el normal desarrollo de dichas instituciones y para hacer respetar y cumplir la Constitución, que en últimas expresaba la voluntad de los dirigentes liberales que gobernaron por entonces el Estado y que tanta controversia había generaron.

⁹⁴ El Coronel Pedro Quintero Jácome, fue el encargado de organizar el Batallón Ocaña. Según su testimonio, la convocatoria que realizó el alcalde del distrito bajo su dirección, para la conformación de este cuerpo armado fue buena. Sin embargo, como el decreto sobre organización de la fuerza pública era claro sobre la dependencia de los empleados militares con el representante del poder ejecutivo, en este caso el propio alcalde, el Coronel Quintero Jácome no pudo realizar sus labores de la forma en que él como militar hubiese pretendido que se hicieran, para la pronta formación del Batallón. Al contrario, sus operaciones debieron depender completamente de la voluntad del alcalde, empleado que a todas las insinuaciones y peticiones que hacía el militar, “correspondía con la mas indolente apatía, con la mas cruel indiferencia”. La preocupación principal estaba en la falta de elementos de guerra, por lo cual Quintero Jácome, le propuso al alcalde que le permitiera viajar a Mompox, para traer armamento para el Batallón. El alcalde, a quien se le había facultado para utilizar los fondos necesarios existentes en ese distrito, con el fin de organizar pronto la fuerza pública, contestó al militar que no “se creía autorizado para ordenar tales gastos i menos para distribuir un empréstito voluntario”... que se le indicó. GS. N° 74. Bucaramanga, 3 junio de 1859. p.313.

⁹⁵ GO. N° 2213. Bogotá, 12 febrero de 1858. p. 62. Informe del Secretario de Guerra al Congreso.

Los problemas de orden público que se presentaron durante 1859 debido a la confrontación entre los dos partidos políticos, generaron tensiones en la región que de una u otra manera afectaron las condiciones económicas y sociales del Estado. Los enfrentamientos armados se hicieron cada vez más frecuentes y esto generó complicaciones en la administración, porque el gobierno debió prestar más atención a la organización de la Fuerza Pública, además de destinar recursos extras para dotar a los hombres que reclutó, facilitándoles armas, vestuario, raciones diarias cuando salieron en campaña, y las asignaciones a las cuales tenían derecho por prestar sus servicios al cuerpo militar.

La población santandereana debió sobrellevar los avatares de estas contiendas armadas entre el Ejército legitimista y los cuerpos insubordinados. Correspondió a los ciudadanos cumplir con el pago de impuestos de guerra, dotaciones y préstamos a la Fuerza Pública tanto de alimentos, vestuario, animales de carga y de montar, así como préstamos de edificaciones y fincas que sirvieron como cuarteles y depósitos de armas improvisados.

La exclusión de un Ejército permanente dificultó a la fuerza armada desarrollar de forma rápida sus operaciones en las diferentes campañas en las que tuvo que participar; se sabe que para 1859 fueron varios los enfrentamientos bélicos importantes que se presentaron en Santander.⁹⁶ La mayoría de estos encuentros dejaron oficiales y soldados muertos, así como alguno que otro prisionero de ambos bandos, sin embargo y pese a las condiciones de la Fuerza Pública auxiliada por el gobierno liberal, y a los hostigamientos sucesivos de los conservadores, el gobierno constituido pudo recuperar parcialmente, el orden en el Estado.

⁹⁶ Entre ellos se puede mencionar: El encuentro en “Campo Hermoso”, la batalla de “El Oratorio” y la batalla de la Concepción, que finalmente marcó el triunfo de los liberales.

Durante el mes de mayo, el pie de fuerza aumentó de nuevo, por un decreto expedido por el presidente, el Doctor Eustorgio Salgar, en donde se pretendió organizar el cuerpo militar, constituido por un total de dos mil doscientos hombres.⁹⁷

El territorio del Estado se dividió en cuatro departamentos, cada uno de los cuales iba a tener una columna, dividida a su vez en batallones de infantería. Los cuatro departamentos fueron: el del Socorro, el de Vélez, el de Cúcuta y Ocaña y el de Bucaramanga. En cada uno de ellos se ordenó formar una columna fuerte de 500 hombres, exceptuando el departamento de Vélez, en donde por razones de orden público se requirió de 700 hombres.

Las columnas de los departamentos del Socorro, Bucaramanga, Cúcuta y Ocaña, quedaron divididas en dos batallones cada uno compuesto por 250 individuos de tropa, además de los jefes y oficiales que fueron necesarios; en Vélez, se dividió en dos batallones de infantería, cada uno de 250 individuos y un escuadrón de caballería de 200 hombres.

La plana mayor de cada una de estas columnas, quedó compuesta por un Teniente Coronel, jefe de la columna; un ayudante de campo secretario, que podía ser un Teniente o un Alférez; un Sargento Mayor, Jefe de Estado Mayor con un adjunto que podría ser un Teniente o un Alférez; un Capitán encargado de guarda parque; un comisario pagador; un médico cirujano y un capellán.

Cada uno de los cuerpos de infantería tenía en su plana mayor a un Sargento Mayor, quien era el primer jefe; un Capitán Ayudante Mayor; un Teniente Ayudante 2º; un Alférez Abanderado; un Sargento 1º Brigada y un Sargento 1º Tambor Mayor.

⁹⁷ GS. N° 74. Bucaramanga, 13 junio 1859. p. 313

El escuadrón de caballería contó con un Sargento Mayor, primer jefe; un Capitán Ayudante Mayor; un Teniente o Alférez Ayudante 2º; un Alférez para estandarte; un Sargento 1º Brigada; un Sargento 1º Clarín Mayor; un Sargento 1º alheíta y un Cabo 1º Escribiente Mayor.

Cada compañía en que se dividió el Batallón de Infantería tenía un Capitán, un Teniente 1º, un Teniente 2º, un Alférez 1º y uno 2º, un Sargento 1º, cuatro Sargentos 2º, dos Cornetas, cuatro Cabos 1º, cuatro 2º y cuarenta y siete Soldados. El Escuadrón de Caballería, también dividido en cuatro compañías, cada una de las cuales se componía de un Capitán, un Teniente, dos Alférez, un Sargento 1º, tres Sargentos 2º, un Clarín, tres Cabos 1º y tres Cabos 2º y treinta y ocho Soldados.

El Estado Mayor General de la fuerza pública, es decir, los Jefes de la Institución Militar en Santander, estaba compuesto por un Coronel Jefe, un Ayudante General de la clase de Capitán y un primer adjunto de la clase de Teniente o Alférez. A la cabeza de la Fuerza Pública se encontraba el presidente del Estado, quien se encargó de nombrar los oficiales principales y de aprobar los nombramientos que a su vez estos hacían.

El decreto sobre organización de Fuerza Pública fue claro en afirmar que de ser necesario un empréstito para comprar armamento, pagar el arriendo de los locales o los sueldos de los miembros de esta fuerza armada, el poder Ejecutivo debía recurrir a la Asamblea Legislativa y pasar un presupuesto adicional, para ser aprobado.

En caso de sedición, el órgano Legislativo facultó al poder Ejecutivo para que sobrepusiera a cualquier gasto los intereses y necesidades de la Fuerza Pública. La prioridad estuvo representada en la necesidad del gobierno por mantenerse en el poder, y esto, contrario a lo que se esperaba de las políticas liberales, tuvo

como base el sostenimiento de una fuerza armada permanente, preparada para hacer resistencia a los cuerpos rebeldes.

El decreto organizando la Fuerza Pública, llama la atención por el número de hombres mandados reclutar. Para 1859 la población en Santander estuvo cerca de 378.376 personas,⁹⁸ contando entre ellas a mujeres, y menores de 15 años; así que reclutar 2200, significaba tener cerca del 1% de la población, recordando que al total de la población se debía restar el número de mujeres, de niños y niñas, que da como resultado un pequeño número de hombres entre los 15 y 45 años, aptos para el servicio. Igualmente, los recursos que debieron generarse para su sostenimiento alertaron sobre la necesidad de tener fondos disponibles esencialmente para la guerra, que hasta el momento no estaba en el presupuesto anual, y que debió procurarse de forma extraordinaria.

Si el total del reclutamiento se logró o no, para el mes de mayo, no puede ser del todo demostrado, porque los documentos oficiales presentan cierta discontinuidad que no permiten ver hasta que punto pudo reunirse esta fuerza, o si se trató simplemente de un decreto más, ejecutado parcialmente.

La situación, sin embargo, tiende a demostrar que el tiempo que duró esta fuerza, en caso tal de haber logrado reunirse, no fue prolongado, porque en agosto se expidió otro decreto reduciendo el pie de fuerza a 1500 hombres organizados en batallones y otros 500 más disponibles en tres guarniciones. Los batallones que debieron organizarse fueron siete: Batallón Herrera, Vélez, Suaita, Ocaña, García Rovira, Cúcuta y Voluntarios del Socorro y las guarniciones tres, en: Bucaramanga, Charalá y Ocaña.⁹⁹

⁹⁸ GO. N° 2399. Bogotá, 18 mayo de 1859.

⁹⁹ GS. N° 84. Bucaramanga, 17 agosto de 1859. p. 351

Gráfico 4. Fuerza pública del estado de Santander, 1859*

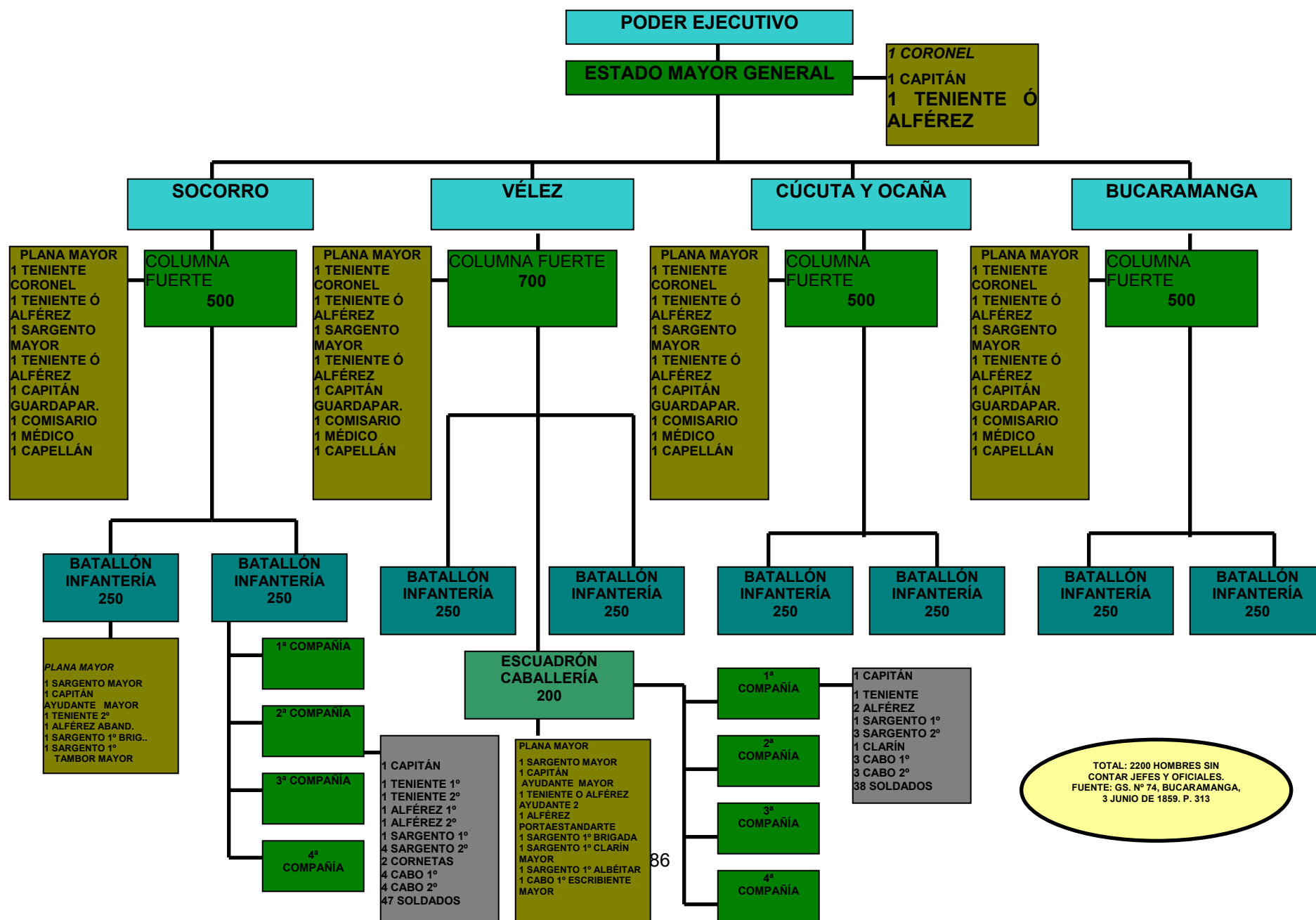
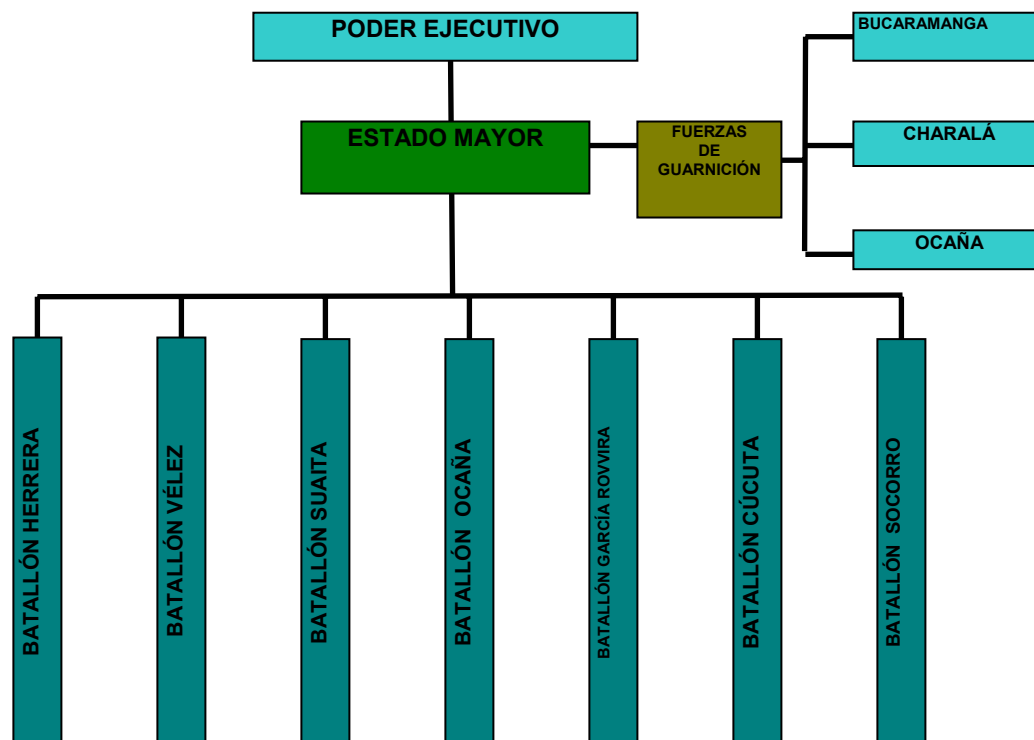


Gráfico 5. Fuerza pública del estado de Santander, 1859*



Fuente: GS. N° 84. Op. cit. p.351

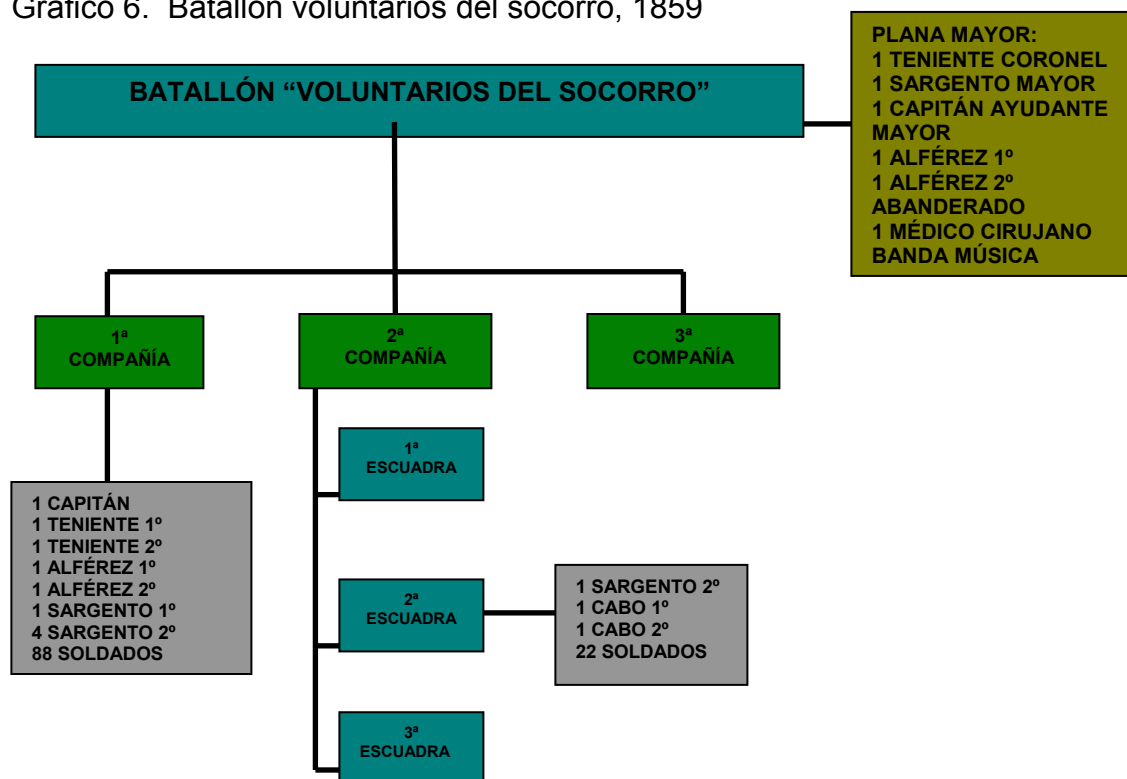
Pocos días transcurrieron para que el Batallón “Voluntarios del Socorro” quedara organizado, como Comandante del Cuerpo quedó nombrado el ciudadano Gregorio Rincón y como Capitán Ayudante Mayor, Julián Garcés Barayo.

En decreto especial se dispuso que este batallón pudiera aumentar su número de 300 a 500 plazas. La plana mayor del batallón la conformó un Comandante General que podía ser Teniente Coronel, además de un segundo Jefe de la clase de Sargento Mayor. También constó de un Capitán Ayudante Mayor, de un Alférez 1º, Ayudante 2º, de un Alférez 2º abanderado, de un médico cirujano y de la banda de música la cual se organizó por un decreto especial.¹⁰⁰

¹⁰⁰ GS. N° 85. Bucaramanga, 30 agosto de 1859. p. 357

Además, pensando en un mejor control y disciplina, se decidió que el Batallón se dividiera en compañías y estas a su vez en escuadras. Cada compañía compuesta por un Capitán, un Teniente 1º, un Teniente 2º, un Alférez 1º, un Alférez 2º, un Sargento 1º, cuatro Sargentos 2º y ochenta y ocho soldados; y cada escuadra de un Sargento 2º, un Cabo 1º, un Cabo 2º y veintidós Soldados.

Gráfico 6. Batallón voluntarios del socorro, 1859*



Fuente: GS. N° 85. Op. cit. p. 357

De igual forma, fueron organizados los otros batallones en cada distrito, garantizando de esta manera el control de la fuerza armada del gobierno, preparada para contrarrestar los ataques de los grupos facciosos.

Finalizando el mes de agosto, las fuerzas legítimas y las invasoras se enfrentaron en el sitio de La Concepción, para poner fin a lo que serían las insurrecciones armadas por este año, quedándose en el poder los liberales radicales. A partir de

entonces, los cuerpos armados se fueron disolviendo. En noviembre se disolvió la Fuerza Pública del departamento de Vélez y en diciembre la del Socorro, que quedó conformada por un reducido número de 30 hombres, facultando a los jefes departamentales para organizarla cuando fuera conveniente.

El papel de la fuerza pública durante 1859 fue bastante agitado, y debido a las confrontaciones y levantamientos políticos, la fuerza armada del Estado debió reunirse de forma esporádica, negando espacio para la instrucción y formación de sus miembros, a la vez que su dotación fue escasa e improvisada. Sin embargo, pese a estas adversidades, el cuerpo armado a órdenes del gobierno salió victorioso, los liberales lograron resistir y disipar la revuelta, pero ello no significaba que los opositores al gobierno no tuvieran la capacidad de iniciar de nuevo una rebelión, estaba visto en la práctica que de allí también podía nacer un cuerpo armado resistente, organizado de forma paralela al Ejército legitimista, similares en la práctica, con la diferencia de que uno tenía bases legítimas, y el otro no pasaba de ser un cuerpo de insurrecto ejecutando su derecho de asociación.

La no intervención del gobierno central para frenar la tensa situación de orden público en Santander, puso en desventaja al gobierno del Estado Soberano, obligándolo a resistir dicha revuelta. La justificación del gobierno de la Confederación Granadina fue que no se habían mandado tropas para respaldar al gobierno, porque “nada tiene que ver el gobierno general, si los que se alzan no intentan desconocer o desobedecer la constitución y las leyes generales o los actos de los poderes nacionales”.¹⁰¹ Sin embargo, como se verá más adelante, en 1860, fueron las diferencias entre el gobierno general y algunos gobiernos seccionales las que llevaron a serios enfrentamientos.

¹⁰¹ GO. N° 2541. Bogotá, 31 julio de 1860. p. 473

En lo que corría de 1859, la fuerza armada tuvo tres grandes reorganizaciones a través de decretos eventuales que fueron expedidos dependiendo de las condiciones de orden público. Fue entonces, cuando la Asamblea Legislativa expidió la Ley orgánica de la Fuerza Pública, que debió ser ejecutada a partir del 23 de diciembre de ese mismo año.¹⁰² En ella se expresó todas las disposiciones necesarias para el mejor funcionamiento del cuerpo armado, desde su forma de reclutamiento hasta la manera en que debieron quedar organizados cada uno de los Batallones por armas que se formaron. Esta ley pareció ser la recopilación de la legislación militar que se había expedido hasta entonces, y sólo fue depuesta, cuando se adoptó en 1866 el Código Militar.

La fuerza pública en Santander quedó reglamentada por la ley orgánica, pero se encontró reducida en diferentes distritos a un número insignificante. A nivel nacional, la Confederación había sido declarada en estado de guerra,¹⁰³ debido a desórdenes que se presentaron en el Estado de Bolívar y posteriormente en el del Cauca, razón por la cual el presidente del Estado, Marco Antonio Estrada, ordenó en el mes de marzo de 1860 que se organizara una parte de la fuerza pública en el departamento de Soto.¹⁰⁴ El Batallón que se organizó llevó el nombre de “Vencedores de Soto” y estuvo compuesto por cuatro compañías, las cuales debieron corresponder con el número de plazas que expresaba la última ley sobre Fuerza Pública.

Fueron 300 hombres en total, los cuales quedaron divididos en cuatro compañías, cada una de las cuales se componía de un Capitán; un Teniente 1º; un Teniente 2º; un Alférez 1º; un Alférez 2º; un Sargento 1º; cuatro Sargentos 2º; un Cabo 1º; ocho Cabos 2º y cincuenta y seis Soldados. Además la plana mayor del Batallón “Vencedores de Soto” debía estar ocupada por un Comandante, un Sargento

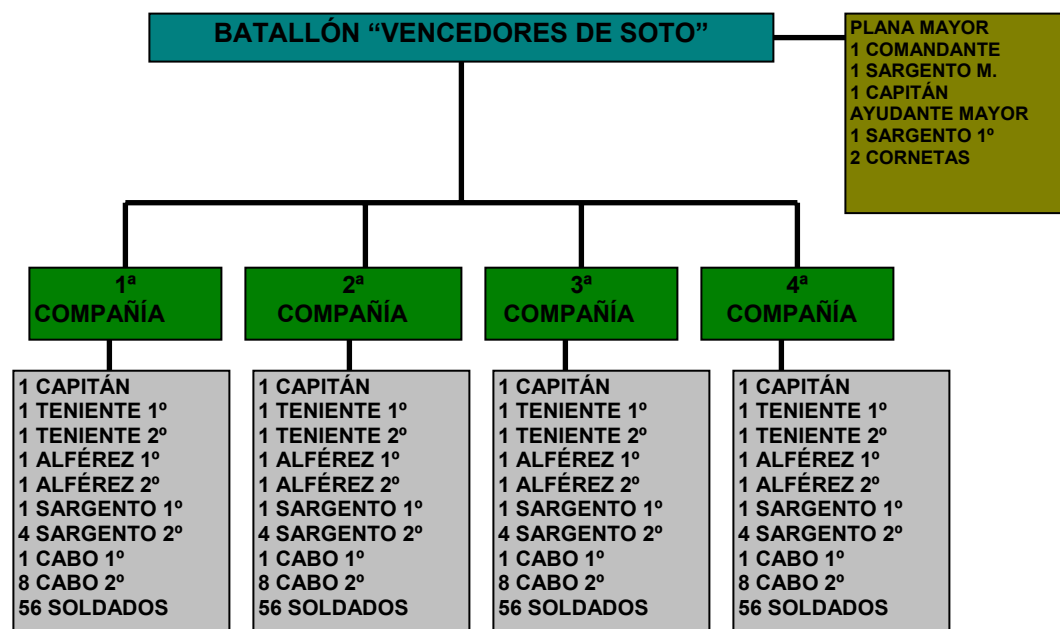
¹⁰² GS. N° 95. Bucaramanga, 31 diciembre de 1859. “Lei orgánica de la fuerza pública del Estado”. p. 396

¹⁰³ GO. N° 2426. Bogotá, 8 septiembre de 1859. p. 413

¹⁰⁴ GS. N° 106. Bucaramanga, 15 marzo 1860. p.439

Mayor, un Capitán Ayudante Mayor, un Sargento 1º brigada y dos Cornetas.¹⁰⁵
 Como encargado de la comandancia quedó el señor José Manuel Menéndez.

Gráfico 7. Batallón vencedores de Soto, 1860*



Fuente: GS. N° 106. Op. cit. p.439

Dos de las cuatro compañías se alistaron inmediatamente y se pusieron en servicio, una en Bucaramanga y otra en Piedecuesta, las dos restantes, debieron estar listas para su organización cuando se hiciera necesario su llamado. Por otra parte, la retribución económica de cada uno de los individuos acuartelados correspondió con la asignación que se había declarado en la ley de diciembre. Los demás gastos que surgieron, ya fuesen por armamento, equipo o movilización de esta fuerza, debieron hacerse por medio de contratos especiales con la tesorería general del Estado.

¹⁰⁵ Ibid.

Según el propio presidente, fueron repetidos los anuncios sobre movimientos que hacían los miembros afiliados al partido de la revolución vencidos el año anterior, por lo que fue mejor organizar la fuerza armada para prevenir, antes de obrar para reprimir. Regidos por la ley sobre Fuerza Pública, la organización de los cuerpos armados se hizo más fácil y despreocupó a la clase política de tener que acomodar las antiguas y aún vigentes ordenanzas y decretos militares, en cada oportunidad que se hizo necesario organizar los cuerpos.

Las relaciones entre algunos Estados y el gobierno general no fueron las mejores, algunas disposiciones legales que se habían formulado con relación a las elecciones de presidente de la Confederación y miembros del Congreso fueron prácticamente la causa de las pugnas entre el gobierno nacional y los Estados de Cauca, Santander, Magdalena y Bolívar, durante 1860.

Con el pretexto de mantener el orden público, el gobierno general no tardó en enviar sus Ejércitos a estos lugares, respondiendo los Estados, o en este caso el Estado de Santander, con el alistamiento de sus milicias. El gobierno seccional temía de forma fundada o no, que la entrada de estas tropas a su territorio terminara en crueles enfrentamientos, por diferencias políticas. Se dispuso por medio de la Asamblea Legislativa autorizar al presidente del Estado para organizar su Ejército con el propósito de frenar estos avances. Sin embargo, el gobierno de la Confederación reclamó sus derechos constitucionales, y no entendió por qué las fuerzas armadas de Santander no permitieron que su Ejército ingresara.

El presidente nacional reclamó a la Asamblea Legislativa, pues este órgano no tenía facultad para autorizar al presidente del Estado para que por la fuerza impidiera la entrada del Ejército de la Confederación, considerándose lo anterior como un delito contra el orden público.¹⁰⁶ Aseguraba además, que el gobierno general tenía todo el derecho de trasladar sus fuerzas a donde considerara

¹⁰⁶ GO. N° 2541. Bogotá, 31 julio de 1860. p.473.

necesario, porque Santander no era un Estado independiente, al contrario, hacía parte de la Confederación. Por tal razón, la actitud del gobierno santandereano quedaba planteada, según el gobierno general, como una cuestión inconstitucional, se trató de un delito de rebelión que debió reprimirse. De esta forma, se iniciaron los enfrentamientos entre el Ejército nacional y el Ejército del Estado de Santander, el cual inició el reclutamiento de sus hombres, según las disposiciones sobre asuntos militares con que contaba, adelantándose a solicitar empréstitos extras para cubrir los gastos de la guerra, hecho que causó molestias entre algunos de los residentes del Estado.

Debido a las condiciones económicas, y a las prevenciones de los otros Estados, el gobierno santandereano no pudo reclutar un número suficiente de hombres en su Ejército, que lo puso en desventaja con el de la Confederación que recibió refuerzos del Estado de Boyacá y reunió casi tres mil hombres, contra más o menos setecientos con que contó el Ejército de Santander durante la batalla de “El Oratorio”, decisiva en la caída del gobierno liberal.¹⁰⁷

El último recurso del gobierno seccional, para dar mayor consistencia a su Ejército se expresó en una reglamentación del servicio de la Fuerza Pública, expedida en el mes de mayo, antes de que los enfrentamientos se hicieran más intensos. Allí se ordenó que toda operación que se dictaminara con relación a la Fuerza Pública que se ponía en servicio, debía ser comunicada por la Secretaría de Estado, al Coronel Jefe de Estado Mayor General, además se debía poner en conocimiento del Jefe departamental para que éste contribuyera de manera inmediata con los movimientos de estos cuerpos. También se expresó todo lo relacionado con la movilización, dotación y asignaciones que debieron destinarse para el Ejército.¹⁰⁸

¹⁰⁷ PARRA, Aquileo. Memorias. Op. cit. p. 453

¹⁰⁸ GS. N° 113. Bucaramanga, 26 mayo de 1860. p. 467. “Decreto reglamentando el servicio de la Fuerza Pública”.

En agosto de 1860, Santander vio caer el gobierno liberal. El doctor Antonio María Pradilla, presidente encargado, Jefe de la Fuerza Pública durante los enfrentamientos, fue destituido de inmediato y puesto preso, al igual que muchos combatientes y reconocidos líderes políticos. Luego, el gobierno nacional declaró restablecido el orden en Santander.¹⁰⁹ Posteriormente, todos los individuos que habían pertenecido al Ejército santandereano fueron indultados por el presidente de la Confederación, Mariano Ospina.¹¹⁰

El General Leonardo Canal, principal opositor del gobierno en la pasada revuelta, fue proclamado presidente provisorio del Estado a finales de agosto, los incidentes de guerra y las constantes amenazas de los miembros del partido depuesto, fueron la principal preocupación de este gobernante, por eso, parte de su interés se centró en los asuntos militares.¹¹¹

¹⁰⁹ El general en jefe del ejército del gobierno nacional, P.A. Herrán, narra los sucesos de esta batalla así: “Tengo el honor de informar a usted que ayer atacué al Ejército enemigo, situado con toda su fuerza, que se componía de 1119 hombres, sobre el alto del Oratorio. La posición que allí tomó le infundió la confianza de que era inexpugnable, tanto por las ventajas naturales que el terreno le daba, como por las obras que se construyeron para perfeccionarla. Con este motivo, la resistencia que encontré fue obstinada i el combate largo i sangriento. El ejército de mi mando triunfó, i a consecuencia de la victoria, tengo en mi poder, i pongo a disposición del gobierno, el personal de que se componía el Ejército enemigo, con excepciones de poca importancia de los individuos que pudieron escaparse, favorecidos por la noche, que entró al terminar el combate...” Biblioteca Nacional, fondo: Pineda 974. Boletín Oficial N° 12. Bogotá, 24 agosto de 1860. p. 20. “Los prisioneros: Antonio María Pradilla, primer designado encargado de la presidencia del estado; Eustorgio Salgar, presidente del estado, suspenso; Narciso Cadena, secretario de estado; Luis Bernal, secretario de estado; Pedro Arnedo, coronel jefe de la fuerza pública del estado; Felipe Zapata, procurador general del estado; Lucas Villafrádez, jefe departamental de Vélez; Próspero Azuero, jefe departamental del Socorro; Trino Vargas, segundo jefe del batallón Santander; Ciriaco Angarita, segundo jefe del batallón Herrera; Carlos Vanegas, Pedro Quintero Jácome, jefe de la columna de Ocaña; Miguel Troncoso, David Granados, exprefecto; Foción Soto, capitán del batallón Herrera; Estanislao Colmenares, capitán de artillería; José Chávez, capitán del batallón Santander; Nabor Palomino, capitán del Vélez, Estanislao Forero, capitán del de Santander; Celestino Benavides, capitán del de Vélez; Juan N. Torres, capitán de caballería. Oficiales inferiores, clases, cornetas, y médicos (tres médicos), en número de 86, entre ellos Januario Salgar, Trino y Aquileo Parra y Adriano Páez y 43 soldados, todos prisioneros ilesos; prisioneros heridos el sargento mayor Samuel Guerrero, 14 oficiales y clases y 40 soldados”. Al parecer con estas detenciones quedaba desarticulada la organización de la fuerza pública del estado, establecida por el gobierno liberal en Santander, en adelante sería el gobierno provisorio quien se encargaría de organizar nuevamente estas fuerzas según sus condiciones administrativas.

¹¹⁰ Boletín Oficial, Op. cit.

¹¹¹ Anuario Ilustrado de la Vanguardia Liberal, 1922. N° 1-1010. Gobernantes de Santander. p.61

Los líderes militares, oficiales y jefes de la Fuerza Pública organizada por el gobierno pasado quedaron reducidos a prisioneros, y posteriormente se convirtieron en las cabezas del Ejército opositor al gobierno, que lucharon durante el siguiente año contra el Ejército legitimista conformado por el gobierno conservador. Fueron constantes los enfrentamientos entre este y las guerrillas liberales que se formaron a lo largo del territorio santandereano. Igualmente, el país conmocionado por la guerra civil de este año, alistó muchos de sus hombres en armas para salir al combate. Del ahora Jefe de Estado, el General Canal, se cuentan muchas historias, entre ellas su singular participación en contra de las fuerzas de Mosquera, investido de la legitimidad que le daba el cargo de presidente del Estado.

Con sus fuerzas legitimistas, conformadas por casi tres mil hombres, Canal salió del Estado, llegando hasta las fronteras venezolanas y ecuatorianas, dejando a sus jefes y oficiales encargados de parte de la Fuerza Pública en Santander.¹¹²

En el año de 1862, los conservadores ven disminuido su poder, el general Tomás Cipriano de Mosquera, fue nombrado presidente provisorio de la Confederación, mediante el pacto de unión proclamado en septiembre del año anterior. Vino a reforzar los cuerpos del Ejército nacional con ayuda de las milicias de los Estados. En Santander el doctor Salgar asumió la presidencia desde septiembre de 1861, reuniendo esfuerzos para lograr la tranquilidad del territorio, volviendo así los liberales al poder.

La nueva Constitución santandereana promulgada en septiembre de 1862, reparó algunas disposiciones que habían hecho tambalear el orden público en el Estado, entre ellas “el derecho de asociación, pero sin armas”.

¹¹² Al respecto ver: PARRA, Aquileo. Memorias, Op. cit.

Durante el mes de junio de 1862, se expidió un decreto por medio del cual el presidente provisorio de los Estados Unidos de Colombia, Tomás Cipriano de Mosquera dictaminó la organización del 5º Ejército de la nación, el cual quedó conformado por algunas divisiones del Estado de Boyacá y del de Santander. Cada una de estas divisiones constó de cuatro batallones de Infantería que funcionaron y se organizaron según las disposiciones y leyes de cada Estado.¹¹³

Para cumplir con estas disposiciones, el presidente de Santander, el doctor Eustorgio Salgar decretó que:

Los batallones Herrera Nº 1; Cuellar Nº 2; Unión Nº 3; Monágas Nº 4; Ramírez Nº 5; Rueda Nº 6; Suaita Nº 7; Galindo Nº 8 i el Escuadrón Suarez Fortoul, que hasta hoy han compuesto las Divisiones 1ª Hernández i 2ª Vencedora, conforme al decreto de 13 de marzo último, formarán en lo sucesivo, distribuidos en dos Brigadas, la 2ª División del 5º Ejército de la Unión"... "Se nombra Jefe de la 1ª Brigada al Teniente Coronel Foción Soto i Jefe de la 2ª al Teniente Coronel Ramon Rueda.¹¹⁴

Los gastos de movilización y pago de salarios de estos individuos corrieron por parte del gobierno general, porque la guerra que se sostuvo fue de carácter nacional. De igual forma, el presidente de la Unión, se hizo cargo de los gastos ocasionados hasta ese momento por la Fuerza Pública puesta en marcha, siempre y cuando hubiesen contribuido a restablecer el orden.

La guerra a nivel nacional al parecer llegó a su final, fueron varios los efectos causados por su ejecución, que se hicieron presentes a través de los campos y plazas arrasadas a su paso.¹¹⁵ Al mismo tiempo, siguió a esta confrontación

¹¹³ GS. Nº 130. Socorro, 26 junio de 1862. p. 535

¹¹⁴ Ibid. p. 535-536

¹¹⁵ El siguiente apartado es muestra de las tantas expresiones que causó la guerra en el territorio nacional, y que muestra la inquietud de los ciudadanos por no entender el por qué de tantas confrontaciones políticas, que en últimas resultaron estériles, pues no dieron al país los cambios y resultados esperados, sino que lo sumieron en una violencia prolongada: "Condenada la humanidad, por una fatalidad inesplicable a pasar por períodos dolorosos de sangre i de exterminio, en que se revela el hombre no como el apóstol de la civilización i el conductor de la verdad, sino como el enjendro diabólico i la personificación del mal en su mas alta i múltiple significación; de alguno de esos períodos de lucha han surgido, sin embargo, i por via de

armada la expedición de la Constitución nacional, en 1863 y una nueva para el Estado de Santander, promulgada por la Asamblea en octubre de 1862. Restablecido el gobierno liberal; se dijo que: “La tranquilidad publica en Santander puede considerarse, pues, bien asegurada con las lecciones de ciudadanos que hoy forman en sus filas”...”nos falta matar el jermen revolucionario, volver la armonía social al Estado; esa es la labor de la Asamblea”.

Entrado el año de 1863, se reorganizó el Ejército de la nación, con el propósito de reducir el número de hombres a su disposición, y se creó un Ejército de reserva. El contingente de hombres enviados por el Estado de Santander para conformar la 2ª División del 5º ejército del los Estados Unidos de Colombia, quedó reducido a la 2ª brigada del Ejército de reserva.¹¹⁶

El 10 de mayo se organizó en Santander el medio Batallón “Junín” que estuvo al servicio del gobierno de la Unión, y se establecieron en el Socorro, dos compañías de Infantería para custodiar el parque del Estado y del gobierno nacional y para el cuidado y cumplimiento de las disposiciones legales.

Dicho batallón fue dirigido por un Sargento Mayor, además la plana principal constó de: un Sargento 1º brigada, un Corneta y un Cabo 1º escribiente. Cada compañía estuvo conformada por: un Capitán, un Teniente, un Alférez, un Sargento 1º, dos Sargentos 2º, cuatro Cabos 1º, cuatro cabos segundos, dos Cornetas y sesenta Soldados, además de un Capitán guarda parque y un

compensación bienes inestimables para la misma humanidad, quedando como legados preciosos a las jeneraciones venideras... Las demás luchas internas posteriores han traído, en cambio de muchos males, algún destello de libertad, enrobusteciendo la razon publica, anonadando el caudillaje; han abolido instituciones i elementos antirrepublicanos, o han preparado la via anchurosa i fácil al único sistema de Gobierno que la Providencia ha señalado a los pueblos... pero la prolongación insensata de la guerra que actualmente despuebla i devasta el país ¿qué bienes puede reportarnos en remuneración de tanta sangre vertida ya, de tantas lágrimas que humedecen el suelo de la patria, de la pobreza que nos consume, de la explosión de añejos odios, jodios de 30 años! De la desventura jeneral, del descrédito i de la obcecación común?... EN: Periódico “El Norte”, Estados Unidos de Colombia. Socorro, 23 de agosto de 1862. Trimestre I. “La guerra i los partidos democráticos”.

¹¹⁶ GS. N° 162. Socorro, 26 febrero de 1863. p. 33. “Decreto reorganizando el ejército de reserva”.

Sargento operativo.¹¹⁷ La primera compañía de este batallón pasó a ser la ya existente que tenía el nombre de “Unión” y la segunda fue la 1ª del “Batallón 1º de Santander”.¹¹⁸

El ejército del Estado quedó reorganizado, compuesto por 160 hombres en su totalidad, y a disposición y dependencia del gobierno general, porque como lo declaró el presidente Eustorgio Salgar, el 4 de agosto, esta fuerza armada solo se necesitó para la conservación del orden general.

Ya fuera una fuerza mantenida por el gobierno nacional o por el Estado, sostener un cuerpo armado permanente en Santander, se hizo cada vez mas necesario, sin embargo, con las contiendas pasadas y con el sostenimiento de la guerra, los fondos se presentaron escasos. En agosto de 1863, cuando el presidente Pedro Quintero Jácome presentó su informe de la situación del Estado, fue claro en advertir que era necesario ocuparse de una ley que organizara de forma concreta la fuerza armada del Estado, dijo además, que aunque existía ya una (hablaba de la ley de diciembre de 1859), esta ley solo “servía como lujo en nuestra legislación”, porque sus condiciones eran poco practicables, aún cuando se encontraban en tiempo de paz.¹¹⁹

Según estas recomendaciones, y las demás necesidades del gobierno por reorganizar su administración, la Asamblea Legislativa autorizó al presidente para que contratara la formación de algunos códigos: penal, político y municipal, de comercio, de elecciones, de educación, de policía y el código militar.

En febrero de 1865, la Fuerza Pública quedó compuesta por cien hombres, empleada en la persecución de criminales, custodia y conducción de reos, y al

¹¹⁷ GS. N° 175. Socorro, 28 mayo de 1863. p. 85.

¹¹⁸ Ibid.

¹¹⁹ GS. N° 185. Socorro, 6 agosto de 1863. p. 129

cuidado de los caudales públicos que circulaban por los correos nacionales.¹²⁰ Sesenta hombres se encargaron de hacer la guarnición en Socorro y de cuidar y hacer mantenimiento del parque del Estado y los restantes se destinaron a la custodia de los centros de reclusión.

En octubre, se redujo parte de esta, y se decretó que la fuerza armada del Estado, en tiempo de paz, sería una fuerza permanente organizada en una pequeña compañía compuesta por: un Capitán, un Teniente, un Alférez, un Sargento 1º, tres Sargentos 2º, cinco Cabos 1º, cuatro Cabos 2º y treinta y siete soldados.¹²¹

Esta fuerza debió atender el cuidado de los reclusos de la penitenciaría, para lo cual se destinó cuarenta hombres y los diez restantes, sin contar los oficiales, se encargaron de recorrer el Estado. Igualmente se prohibió cualquier tipo de reclutamiento, organización de tropas, fabricación de armamento o elementos de guerra, en donde no intervinieran las autoridades activas. Cualquiera que atentara contra esta orden sería juzgado por delito contra el orden público y castigado con la pena de prisión, o en caso de ser militar perdería cualquier efecto castrense a que tuviera derecho, debiendo pagar una multa por la reclusión de cada individuo reunido.¹²²

Pero pronto, el Estado volvió a elevar el número de la Fuerza Pública a 2500 hombres,¹²³ de los cuales 500 estuvieron dispuestos para ser enviados a llenar el contingente que la Unión solicitaba. Durante el último trimestre de este año, el orden público en el país estuvo amenazado, especialmente con las perturbaciones en el Estado de Cundinamarca, situación que obligó al presidente de la Unión a elevar el pie de fuerza a diez mil hombres.¹²⁴

¹²⁰ Informe del Presidente de Santander a la Asamblea Legislativa, Socorro, Imprenta de I. Céspedes, 1865.

¹²¹ GS. N° 292. Socorro, 5 octubre de 1865. p. 556

¹²² GS. N° 293. Socorro, 6 octubre de 1865. p. 558

¹²³ GS. N° 309. Socorro, 27 octubre de 1865. p. 589

¹²⁴ GS. N° 313. Socorro, 4 noviembre de 1865. p. 597

La fuerza del Estado quedó organizada de la siguiente manera: dos divisiones compuesta cada una de cuatro batallones de 250 plazas. Una división formada por los departamentos de Guantán, Socorro y Vélez, con el nombre de “División del Sur” y la otra división conformada por los Departamentos de García Rovira, Soto, Pamplona, Cúcuta y Ocaña, denominada “División del Norte”.¹²⁵

DIVISIÓN DEL SUR	DIVISIÓN DEL NORTE
COMANDANTE EN JEFE: GRAL. ANIBAL CORREA	COMANDANTE EN JEFE: GRAL. SOLÓN WILCHES
JEFE DE ESTADO MAYOR: CORONEL RAMÓN PEREA	JEFE ESTADO MAYOR: TENIENTE CORONEL PEDRO MARIA PINZÓN

Gráfico 8. Fuerza pública del estado de Santander, 1865*



Fuente: GS. N° 313. Op. cit. p. 597

¹²⁵ Ibid.

Los demás empleados oficiales y jefes, fueron nombrados en decreto separado. Para la organización de esta Fuerza pública se tuvieron en cuenta las disposiciones del decreto orgánico que seguía la Guardia colombiana, hasta que el Código Militar del Estado entró en funcionamiento.

Disuelta la Fuerza Pública elevada en octubre de 1865, la Asamblea estableció formar un cuerpo permanente de cien individuos, que siguieron el modelo de organización del Código Militar, para los cuerpos de Infantería. Con esta fuerza se atendió el cuidado del armamento del Estado, los reclusos de la cárcel penitenciaria y el orden en general. A su vez, el Estado debió enganchar cincuenta reclutas más, para enviarlos al Ejército de la Unión.¹²⁶ Del departamento de Cúcuta se enviaron 6 hombres, del de García Rovira 10, del de Guanentá 14, de Ocaña 5, de Pamplona 5, del Socorro 16, de Soto 10 y del departamento de Vélez 14. Estos individuos recibieron la misma paga que los soldados de la Guardia colombiana y su reclutamiento, principalmente debió ser por enganche voluntario.

Sin embargo, en enero del siguiente año, el presidente del Estado llamó la atención de los Jefes departamentales porque el conducto de enganche del personal no cumplió con la agilidad y rapidez exigida por el gobierno de la Unión, ya habían pasado varias semanas y todavía no se tenía listo el contingente de enviar, aún contando con que los gastos de envío de estas tropas no correspondieron al tesoro del Estado, sino al gobierno general.¹²⁷ Esta situación fue tomada como negligencia del gobierno seccional para querer perjudicar la organización del Ejército de la Unión.

En junio, después de que el país había vivido todas las inconveniencias del gobierno de Mosquera, en donde el Estado de Santander había sido uno de los

¹²⁶ GS. N° 398. Socorro, 24 diciembre de 1866. p. 932

¹²⁷ GS. N° 403. Socorro, 17 enero de 1867. p.17

opositores, representado por sus dirigentes políticos, y luego de haber sido declarado el país en estado de guerra y disuelto el Congreso, puede decirse que la situación no fue muy sosegada. Los ánimos en Santander estuvieron alterados, porque el presidente Victoriano de Diego Paredes, se mostró en completa oposición a las disposiciones de Mosquera, e invitó al pueblo santandereano a demostrar su valentía defendiendo las instituciones republicanas, ordenando organizar de forma provisional pero rápida, la milicia activa del Estado.

Se pretendió que la milicia formara una sola División, que tendría el nombre de “División Santander”, compuesta de cuatro columnas cada una hasta con tres batallones, con una compañía de Artillería suelta y una de Caballería. La primera columna se formó de las fuerzas organizadas en el departamento del Socorro y a ella pertenecieron la compañía de Artillería y la de Caballería; la segunda columna de las fuerzas de García Rovira y Pamplona; la tercera de las fuerzas organizadas y por organizar de Vélez y Guanentá y la cuarta de los departamentos de Soto, Ocaña y Cúcuta.¹²⁸ Cada columna debió tener su plana mayor, pero esta sólo se llamó cuando estuvieron en servicio dos o más batallones, de no ser así, el cuerpo en función dependió directamente del Estado Mayor de la División. Los cuerpos de estas columnas se designaron así: 1º, 2º y 3º los cuerpos del departamento del Socorro; 4º y 5º los de García Rovira; 6º el de Pamplona; 7º el de Vélez; 8º y 9º los de Guanentá; 10º en Soto; 11º en Ocaña y 12º el de Cúcuta. Las fuerzas que se hallaban organizadas en el momento en que estas disposiciones se hicieron públicas, sirvieron como base de los cuerpos correspondientes, conforme al decreto, a su vez, no todos los cuerpos fueron puestos en funcionamiento de forma inmediata, sino que fueron llamados de forma prudente según lo requería el caso.

Los fundamentos de alarma sobre orden público fueron suficientes para que se activara el servicio de los batallones: 1º, 2º, 4º, 6º, 7º, 8º y 12º de la “División

¹²⁸ GS. N° 423. Socorro, 6 junio de 1867. p. 178

Santander”. Se nombró como Comandante en Jefe al general Solón Wilches, quien de inmediato se hizo cargo de la situación.¹²⁹

Además, se crearon las plazas de médico cirujano, la de guarda parque general y la banda de música¹³⁰ para la “División Santander”, según las disposiciones del Código Militar. Los demás batallones, fueron llamados al servicio posteriormente.

En agosto, esta misma división pasó al servicio de la Unión, sus batallones se pusieron en completa disposición para que el gobierno general los desplazara a su gusto, de igual forma, los gastos de estos cuerpos dejaron de corresponder al Estado y fueron asumidos por el gobierno central.¹³¹

Sin embargo, las operaciones militares asignadas a la 3ª división del Ejército nacional, es decir la “División Santander” en su totalidad, fueron canceladas, por tal razón estos cuerpos fueron devueltos al Estado, en donde se fusionaron. Los batallones 2º, 4º y 8º conformaron uno solo con el nombre de “Batallón Santander”, bajo el mando del Teniente Coronel Fortunato Bernal, la banda de música de la antigua “División Santander” quedó haciendo parte de este batallón. Los demás cuerpos fueron licenciados uno por uno, haciéndose inventario de los elementos de guerra que se encontraban repartidos entre ellos. Los auxilios de movilización de estos cuerpos y el sostenimiento de la fuerza que se dejó al servicio, continuaron a cargo del tesoro nacional, hasta el momento en que se licenció todo el personal.

Para 1868, el poder Legislativo decretó en cien, el número de hombres de la fuerza permanente, dando la facultad al presidente para que aumentara hasta en ciento cincuenta esta fuerza en caso de ser necesario. La Fuerza Pública del Estado quedó compuesta por una sola compañía: un Capitán, un Teniente y dos

¹²⁹ Ibid.

¹³⁰ GS. N° 425. Socorro, 20 junio de 1867. p. 201

¹³¹ GS. N° 436. Socorro, 15 agosto de 1867. p. 293

Subtenientes, haciendo las veces de plana mayor; un Sargento 1º, tres Sargentos 2º, cinco Cabos 1º, cinco Cabos 2º, tres Cabos de banda y ochenta y tres Soldados.¹³²

En mayo de 1875, el gobierno nacional exigió al gobierno de Santander un contingente de 500 hombres, para alistar fuerzas debido a las tensiones generadas por la elección de presidente. Este hecho causó alarma entre la población, generando algunos inconvenientes, principalmente en el departamento de García Rovira. Los conscriptos acuartelados para ser enviados a conformar la Guardia colombiana, fueron asaltados, desarmados y disueltos, por una columna de revoltosos. Esta situación puso en marcha los cuerpos de Fuerza Pública en el Estado, con el propósito de restablecer el control y evitar la propagación de estos actos. Restablecido el control, la fuerza pública permanente se redujo a 150 individuos destinados a sus labores en tiempo de paz.¹³³

Para 1876 los ánimos estaban calientes en todo el territorio nacional; pese a que los enfrentamientos tuvieron como escenarios los Estados de Cauca, Tolima, Antioquia y Cundinamarca, principalmente, los demás no estuvieron exentos de sus efectos. Se dice que una de las principales causas de esta guerra fueron los conflictos entre la Iglesia y el Estado. Además, vale la pena mencionar que tuvo consecuencias trascendentales a nivel nacional, entre ellas, cuestionó y debilitó los proyectos federales, además de refundar la sociedad dentro de un modelo más conservador, debilitando las políticas liberales.¹³⁴

En este año, el presidente del Estado, el doctor Marco Antonio Estrada, vio necesario conformar una fuerza armada resistente, porque el movimiento revolucionario del Cauca amenazó al gobierno legítimo. Llamó al General Solón

¹³² GS. N° 496. Socorro, 7 mayo de 1868. p. 648

¹³³ Informe del Presidente de Santander a la Asamblea Legislativa de 1875. Socorro, Imprenta del Estado.

¹³⁴ ORTIZ MEZA, Luis Javier. Op. cit. p. 6.

Wilches a encargarse del mando del Ejército, y éste asumió su cargo como General en Jefe, el 21 de septiembre; en su discurso enfatizó en la importancia de defender al gobierno nacional y con él las instituciones.

Según el propio general, en el momento en que aceptó esta función la situación del Ejército santandereano era realmente catastrófica. La primera tarea de este líder militar fue la de organizar el Ejército, que según sus palabras “en verdad no existía”. Esto diría el general Wilches dos años después:

Se formó el estado mayor general, los estados mayores divisionarios y de columna, y se crearon la mayor parte de los cuerpos que constituyeron el glorioso ejército nacional de Santander; se compuso el armamento dañado recolectando algun otro, se arreglaron los parques, fabricando activamente municiones, vestuario, equipo... a la vez que se formaban soldados con la disciplina; y como la guerra que se venía haciendo en el norte de la República era en su mayor parte de guerrillas, como acontece casi siempre en territorios de la conformación del nuestro, estimé conveniente la creación de partidas volantes en todo el Estado... En una palabra, se hizo todo lo que enseña el arte militar a fin de preparar un país en guerra, con los recursos que se cuentan.¹³⁵

El primer decreto sobre aumento del pie de fuerza se hizo durante los primeros días del mes de agosto, y se autorizó reclutar 5886 hombres, incluidos jefes y oficiales.¹³⁶ La fuerza pública quedó organizada así: Tres divisiones, de 1955 hombres cada una, con sus respectivos Jefes y Oficiales. Cada división compuesta de cinco batallones, cada batallón de 391 hombres con sus jefes y oficiales.

Días después, apareció otro decreto autorizando a elevar hasta diez mil hombres el cuerpo armado,¹³⁷ distribuido en tres divisiones, cada división tendría seis batallones y un regimiento; cada batallón seis compañías. Los demás aspectos sobre organización se hicieron conforme al Código Militar.

¹³⁵ WILCHES, Solón. Hechos de la última guerra. Cúcuta, Imprenta de Julio Añez, 1878. p. 02

¹³⁶ GS. N° 1041. Socorro, 8 agosto de 1876. p. 125

¹³⁷ Informe del Presidente del Estado Soberano de Santander, en sus sesiones de 1876. Socorro, Imprenta de la Nación.

1ª DIVISIÓN	2ª DIVISIÓN	3ª DIVISIÓN
B. SOCORRO N° 1	B. GARCÍA ROVIRA N° 1	B. VÉLEZ N° 1
B. SOCORRO N° 2	B. PAMPLONA N° 2	B. GUANENTÁ N° 2
B. SOTO N° 3	B. OCAÑA N° 3	B. SOCORRO N° 3
B. VÉLEZ N° 4	B. SOTO N° 4	B. PAMPLONA N° 4
B. PAMPLONA N° 5	B. GUANENTÁ N° 5	B. GARCÍA ROVIRA N°
B. GUANENTÁ N° 6	B. VÉLEZ N° 6	5
REGIMIENTO N °1	REGIMIENTO N° 2	B. SOTO N° 6
		REGIMIENTO N° 3

Además se impuso el cobro de una contribución extraordinaria de doscientos mil pesos, para atender los gastos que demandó tal situación.¹³⁸ Todos los bienes muebles y raíces del Estado, se pusieron a disposición; así mismo, los Jefes departamentales iniciaron la recolección de armas, municiones y elementos de guerra que estuvieran en poder de los particulares, para depositarlos en el parque del gobierno. Se exigió el pasaporte para transitar por el Estado, garantizando así el control de las fuerzas que quisieran invadir.

El 21 de noviembre, se creó un batallón más, para guarnecer la capital del Estado, valiéndose de los instrumentos y animales ofrecidos por los voluntarios que se presentaron para su conformación. El general en Jefe del Ejército santandereano distribuyó sus fuerzas y entró a combatir los cuerpos armados de los conservadores, incentivados por la Iglesia a armarse en contra de la inspección de culto.¹³⁹

Esta vez la conflagración armada en el Estado, se sostuvo de noviembre de 1876 a febrero de 1877, cuando las fuerzas del general Canal, fueron derrotadas, nuevamente. La Fuerza Pública fue reducida a un Batallón de Infantería y los

¹³⁸ Ibíd.

¹³⁹ Informes del Presidente de Santander a la Asamblea Legislativa, 1877. Socorro, Imprenta del Estado.

cuerpos de Guardia colombiana que estaban en territorio santandereano, fueron disueltos.¹⁴⁰

En octubre del mismo año, se organizó la fuerza permanente de la siguiente manera: Un batallón denominado “Santander N° 1”, compuesto de cuatro compañías, cada una con setenta y cinco hombres, incluyendo los individuos de banda. La plana mayor, compuesta por un Coronel o Teniente Coronel, primer comandante; un Teniente Coronel o Sargento Mayor, encargado del detal, segundo comandante; un Ayudante, Capitán o Teniente; un Abanderado; un Tambor o Corneta Mayor; un Cabo de cornetas o tambores. Lo relativo a uniformes y divisas, se hizo por decreto especial.¹⁴¹

Días después, se elevó la fuerza pública a 759 hombres, porque la situación en Cúcuta y Pamplona, presagió tensiones, cercanas a las pasiones políticas de la guerra que acababa de terminar, pues la diócesis y el obispo de Pamplona siguieron excitando a la población a alzarse contra las disposiciones sobre cultos.

En 1878, tomó la presidencia del Estado, el general Solón Wilches, representando a los liberales independientes, quien sabía que la situación no era fácil, porque los conservadores de los demás Estados al igual que los santandereanos, no estaban dispuestos a dejar la lucha, por lo cual se le recomendó estar listo y mantener una fuerza armada, al servicio del Estado. En agosto, la fuerza quedó reducida a 293, comprendiendo una compañía suelta, estacionada en Ocaña.¹⁴²

El presidente del Estado no descuidó el apoyo a la fuerza armada, y procuró durante sus años de gobierno, que se extendieron de 1880 a 1884, mantener un grupo de fuerza permanente.

¹⁴⁰ GS. N° 1100. Socorro, 6 septiembre de 1877. p. 315

¹⁴¹ GS. N° 1109. Socorro, 4 octubre de 1877. p. 173

¹⁴² Informe del Presidente del Estado Soberano de Santander a la Asamblea Legislativa, 1878. Socorro, Imprenta del Estado.

Para el año de 1881, se tiene reporte de que la fuerza pública pudo estar conformada hasta por 300 hombres, dada al Ejecutivo la facultad para aumentarla si se justificaba hacerlo.¹⁴³

Durante 1884 y 1885 Santander se vio envuelto en otra revolución, por causa de la proximidad de las elecciones para presidente del Estado, en donde la elección del general Eustorgio Salgar fue sabotada. Los pronunciamientos armados empezaron en agosto y fue claro que el gobierno nacional no se prestó para resolver estas contiendas; Wilches y su administración debieron enfrentarse a los liberales radicales, quienes justificaban sus actos debido a las alteraciones de las elecciones. El General Wilches se encargó directamente de las funciones del Ejército y organizó una fuerza armada de aproximadamente mil hombres, que posteriormente fueron respaldados por las fuerzas nacionales. Pero a su vez, las fuerzas opositoras, revolucionarias fueron sumando en número, dejando debilitado al ejército gobiernista.

El 5 de agosto de 1886, se expidió una nueva Constitución a nivel nacional, que reorganizó el país, e introdujo a las fuerzas militares en una reforma que trajo cambios y progresos a la institución, centralizando de nuevo su organización.

Luchando contra ejércitos de hombres insubordinados al gobierno legítimo, situación constante y eterna en el Estado de Santander, se deja descrita la historia del ente militar que procuró durante toda su existencia defender su legitimidad y sostener a un gobierno que la utilizó de forma indiscriminada para hacerse con el poder.

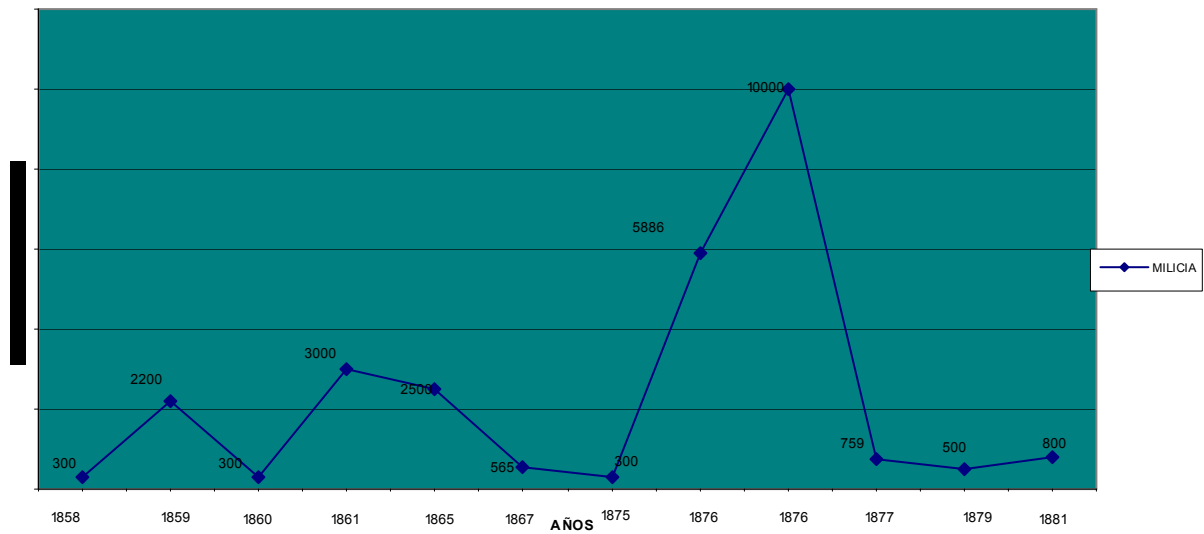
La Fuerza Pública en Santander se educó para funcionar en época de crisis, sólo con la alteración del orden público, se pudo reunir un significativo número de

¹⁴³ GS. N° 1429. Socorro, 17 agosto de 1880. p. 227

hombres; sólo al verse venir el ataque del adversario se preparó el Ejército; solo durante las guerras se entrenaron y disciplinaron los soldados; sólo cuando el material bélico escaseó se activó su producción; y sólo cuando el gobierno seccional requirió de forma indispensable su presencia contribuyó a su sostenimiento, dejando de lado un proceso de formación constante que bien pudo hacerse, sin pensar en que se perjudicaran otros ramos de la vida administrativa y social del Estado. La falta de compromiso de una política militar, desgastó a la población y al gobierno, que en cada momento en que fue necesaria la presencia de Fuerza Pública, que por cierto, fueron numerosas, debieron exagerar y doblar sus esfuerzos.

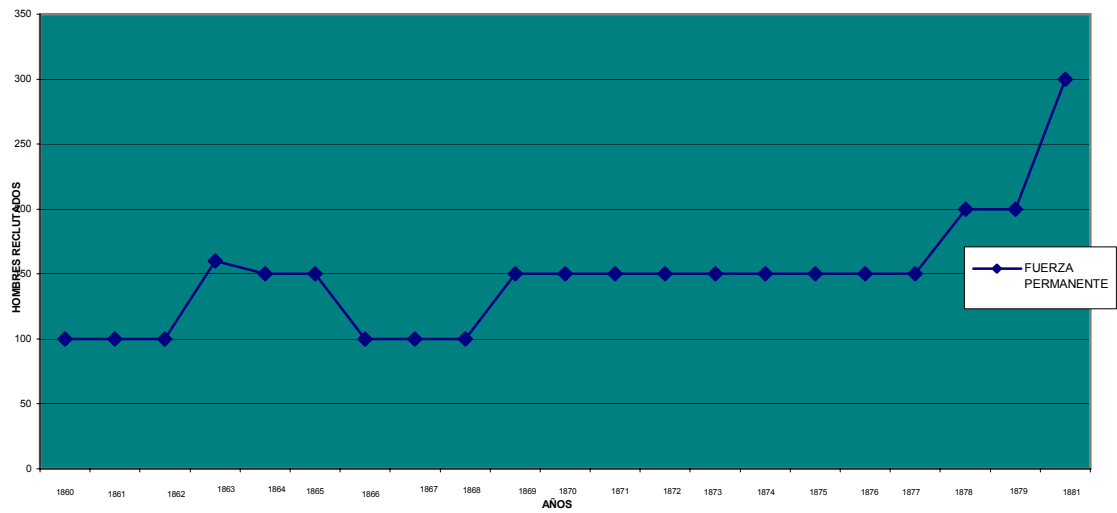
La Institución Militar en el Estado Soberano de Santander funcionó en momentos de dificultad, su característica principal fue la constante reorganización de sus cuerpos, generando un proceso complicado cada vez que fue necesario el uso de sus tropas. Luego de cada combate, la fuerza militar se disolvió y fue necesario que los Jefes y Oficiales, así como los dirigentes civiles, encargados de su control, se alejaron a sus oficinas a replantear su reorganización. La falta de eficiencia en las políticas militares y la necesidad de los mandos civiles de pensar su accionar sólo frente a un escritorio, rodeados de agentes inoperantes, despojaron al ente castrense de la posibilidad de ser un cuerpo eficiente y oportuno. No hubo soluciones, ni acuerdos en la marcha, al contrario, los intentos de reorganización del cuerpo militar fueron constantes y se convirtieron en la particularidad del Ejército seccional en Santander.

Gráfico 9. Evolución del pie de fuerza de las milicias del estado de Santander, 1858-1881*



Fuente: Gaceta de Santander, 1858-1881

Gráfico 10. Evolución del pie de fuerza permanente del estado de Santander, 1860-1881**



Fuente: Gaceta de Santander, 1860-1881

No obstante, el papel del cuerpo militar no puede ser desatendido, pues correspondió al sostenimiento de los gobiernos que funcionaron en el Estado de Santander; su presencia fue evidente, y las bases legales que lo sustentaron fueron su fortalecimiento. La experiencia federal fue eso, una práctica que permitió observar los alcances de tal experimento y que lleva a replantear si la idea federal, de descentralizar al Ejército para reducir sus gastos, fue congruente en la práctica, o al contrario, se salió de las manos de quienes pensaron que “la doctrina liberal”, podía ser la excusa perfecta para despojar al país de su fuerza militar.

El promedio de fuerza permanente en el Estado de Santander fue de 150 a 200 hombres, si en cada uno de los ocho Estados Federales esta cifra se comportó de forma similar, se tendrá un promedio anual de fuerza permanente en todo el territorio nacional de 1600 hombres. Esta inferencia, sin embargo, puede ser refutada, pues algunos gobiernos seccionales tuvieron más movilidad militar que otros, al participar o generar mayores conflictos políticos. Pero no se descarta que el sistema federal, propuesto también para el cuerpo militar, fracasara en su intento de eliminar el Ejército, si bien pudo reducir el pie de fuerza permanente, no contó con el sistema de milicias que se planteó para suplir las bajas en la fuerza fija.

Los cuerpos de milicias reclutaron hasta 10000 hombres en época de contiendas, más exactamente en 1876, en el Estado de Santander. Pero no fue en este Estado donde se vivió con mayor tenacidad los rigores de la “guerra de los curas”, Antioquia, Cauca o Tolima, fueron los Estados más afectados,¹⁴⁴ sin conocer, exactamente el número de hombres que pudo reclutar cada uno de ellos. La esencia está en que la suma de las milicias de los ocho Estados, debió sobrepasar cualquier cálculo anterior, conformando un Ejército más grande que los posibles vistos desde 1830, o antes.

¹⁴⁴ ORTÍZ MEZA, Luis Javier. Op. cit. p. 6.

Finalmente, queda por decir que la experiencia federal, al contrario de lo que se planteó, más que planificarse, incrementó sin darse cuenta los gastos del Ejército en el ámbito nacional. Lamentablemente, este aumento no significó el avance del cuerpo armado hacia su proceso de profesionalización y fortalecimiento, al contrario, al final de la experiencia, se encuentra un cuerpo militar desgastado, confundido en sus políticas internas y listo a emprender, nuevamente, una Reforma Militar.

3. PRESUPUESTO: PAZ Y GUERRA

3.1 LOS APORTES DEL ESTADO AL CUERPO MILITAR

Durante el período federal se evidenciaron tres grandes guerras en el ámbito nacional: una de 1859 a 1862; otra de 1876 a 1877 y por último la de 1884 a 1885, que terminó por debilitar el sistema. El Estado de Santander no estuvo exento de ellas, al contrario, algunos de estos conflictos resonaron de manera directa en el Estado, sumando otros encuentros regionales que terminaron por dilapidar los pocos recursos que quedaban en manos del gobierno seccional o en manos privadas, al término de cada contienda.

Cada una de estas guerras significó para los Estados Federales y para el país en general, grandes pérdidas en todos los aspectos. La economía regional durante la segunda mitad del siglo XIX no logró continuar con los propósitos y progresos adelantados, como diría Johnson, citando a William P. McGreevy¹⁴⁵, tal vez, los gobiernos liberales de Santander fueron los encargados del fracaso económico de finales de siglo en la región. Se hace necesario hacer mención de esto, porque algunas de las políticas implantadas por este régimen, por ejemplo, la de libre comercio (en este caso interesa el de armas), la de mínima intervención del Estado central en asuntos que fueron delegados a las empresas privadas, y así mismo, la lucha constante en contra de ciertos grupos privilegiados como el clero y los propios militares, pudieron incidir para que algunas instituciones, y en este caso la Institución Militar, se viera afectada en su proceso.

Sin embargo, la resistencia por mantener una fuerza armada no se limitó sólo a cuestiones políticas, hizo parte de la estrategia administrativa que tuvo el gobierno

¹⁴⁵ MCGREEVEY, William Paul. An Economic History of Colombian, 1845-1930. Cambridge, England, 1971. Citado por: JOHNSON CHURCH, David. Santander siglo XIX, cambios socioeconómicos. Bogotá, Carlos Valencia Editores, 1984. p. 26.

en general, desprendiéndose de las condiciones económicas del Estado, en donde ciertas provincias fueron privadas de fuentes de ingresos indispensables para el sostenimiento no sólo de dicha fuerza, sino también para muchos otros aspectos, sociales, económicos y políticos, importantes en la región.

Por esta razón y en aras de que el presupuesto del Estado fue cada vez más limitado, los inconvenientes para dotar y sostener la fuerza que se requirió fueron mayores a medida que pasó el tiempo. Como puede deducirse de lo conocido sobre la evolución de esta fuerza armada, en más de una oportunidad, el sostenimiento del cuerpo militar causó malestar en la administración del Estado, especialmente en cuanto a su sostenimiento, hasta el punto de pensarse que la cuestión militar consumió los esfuerzos monetarios, que bien pudieron utilizarse en otros asuntos. Por ejemplo, en 1863, en un informe del presidente Pedro Quintero Jácome sobre la situación del Estado, se lee lo siguiente:

El gobierno cuenta hoy con fondos suficientes para hacer los gastos de su administración. *Pero*, si no se hubiera hecho preciso mantener una fuerza armada por cuenta del Estado, habría un sobrante con que ir amortizando la deuda que este ha contraído con sus servidores, desde años atrás...”¹⁴⁶

Esta problemática causó desazón general en casi todas las administraciones. Desde los primeros años de vida del Estado, el gobierno seccional debió hacerse a la idea de que era necesario destinar fondos para mantener un cuerpo armado que serviría de apoyo a su administración, pero pese a querer crearse cierta “conciencia”, el tema de los asuntos militares siempre fue esquivo.

En cuanto a su economía, el territorio santandereano se caracterizó por su producción de café y cacao; los campesinos, artesanos, tejedores y algunos comerciantes, movieron gran parte de los recursos de la región. Fiscalmente el Estado se alimentó de los impuestos que debieron pagar los ciudadanos, los

¹⁴⁶ GS. N° 185. Socorro, 6 agosto de 1863. p. 129

cuales en más de una ocasión generaron conflictos. Los Estados seccionales fueron débiles en todos sus aspectos, porque en un país que apenas pretendía reorganizarse, las cosas no podían ser de otra forma.

Sostener un cuerpo armado fue cada vez más necesario, las alteraciones de orden público fueron el pan de cada día, y si el Estado quería contrarrestar esa debilidad política que amenazó toda su existencia, era preciso conformar una fuerza armada permanente, que garantizara el funcionamiento de sus políticas, y que por tradición sólo podían hacer los militares, a través de la teoría de que el gobierno debía mantener el control de la violencia por medio de una institución que velara por un interés general.

Pero las cosas en Santander y el resto del país estuvieron un poco lejos de esta realidad; los costos de las guerras y encuentros bélicos fueron exageradamente elevados, no sólo en Santander, sino en todo el territorio nacional, pues los conflictos internos significaron enormes pérdidas en todos los aspectos. La solución de diferencias, ya fuese políticas, sociales, culturales o económicas, terminaron resolviéndose por medio del conflicto armado, hasta el punto de decirse que el siglo XIX se acostumbró a vivir en guerra, y que por ello las guerras civiles hicieron parte del vivir de todos los colombianos.¹⁴⁷

La Fuerza Pública necesitó mecanismos que facilitaran su labor, porque presentaba grandes vacíos en su normativa, situación que sumada a las condiciones de su existencia y permanencia, dificultaron su proceso formativo y de organización. La Fuerza Pública se creó con el propósito de garantizar la soberanía de un gobierno legítimamente fundado, hacer cumplir las leyes, era su principal labor, sin embargo, se cayó en el problema de que estas leyes y esta Constitución fueron formuladas por un solo partido, que excluyó del poder al otro, el cual no dudó en formar su grupo de hombres armados, para enfrentar su

¹⁴⁷ ORTIZ MEZA, Luis Javier. Op. cit. p. 64

opositor. Se tienen entonces dos Ejércitos, uno legitimista y otro revolucionario, queriendo defender cada uno sus políticas. Este conflicto permanente afectó de forma directa a todos los santandereanos, quienes debieron no sólo pagar impuestos más elevados a la administración, sino también prestar voluntaria o forzosamente sus animales, casas y fincas, y en otras oportunidades abandonar sus trabajos y familias para enrolarse en las filas de algunos de estos Ejércitos, refugiándose en su suerte.

De 1857 a 1885, el presupuesto destinado para el cuerpo militar dependió constantemente de la situación de orden público. La economía de la región, así como el aporte de algunos particulares, fueron claves para su sostenimiento. Cuando el Estado se enfrentó a serios temores sobre alteración del orden, fue necesario que el gobierno adjudicara presupuesto adicional con el cual poder cubrir la emergencia. Dentro del monto que se asignó para el ramo militar se hallaban incluidos los gastos de personal y los gastos materiales.

Se puede observar una dinámica inconstante en lo que tiene que ver con la asignación de presupuesto para el cuerpo militar y consecuencia de ello, la cambiante condición material del Ejército; se advierte que la concesión del dinero destinado para invertir, fue directamente proporcional a su calidad de funcionamiento. De estos haberes dependió no sólo la paga de los empleados, sino también el dinero para la compra de armamento, para su mantenimiento, el pago de los arriendos de los diferentes locales, entre otros gastos que necesitó la Fuerza Pública.

Haciendo generalizaciones, puede decirse que el presupuesto destinado para el cuerpo militar, desde la conformación del Estado Soberano de Santander, hasta la época de la Regeneración, estuvo inmerso en la dinámica económica que manejó el ramo fiscal del gobierno y en la situación política de la época; no se puede olvidar que las políticas de los liberales radicales incentivaban una disminución en

cuanto al apoyo al cuerpo militar, porque dentro de sus postulados principales, estuvo la eliminación de la fuerza permanente, que lleva a suponer que el gobierno de turno, escatimó hasta donde fue posible, los dineros que por fuerza mayor fueron necesarios para el mantenimiento de estos cuerpos.

Los fondos imperiosos para mantener una fuerza permanente, con sus oficiales, individuos de tropa, armamento, pago de raciones, instrucción, y en fin todo lo necesario para sostener el sistema de defensa en la región, fueron elevados, el efectivo requerido para el sostenimiento de este sistema sobrepasó el presupuesto naciente del ramo fiscal del recién creado Estado.

El pensamiento general fue que este dinero bien pudo haber sido utilizado en otros asuntos, sin embargo, esta mentalidad fue la que llevó a descuidar el proceso de formación y funcionalidad de la Institución Militar, porque pese a no significar mayor bienestar *a priori*, está más que enterado que su presencia y existencia, fueron fundamentales a la hora de mantener el poder. Por otra parte, la asignación de este presupuesto generó enormes contrariedades, por un lado, por estar mal distribuido y por otro, por ser sencillamente escaso.

En el Estado, los aportes de las rentas de algunos productos, así como el impuesto sobre las propiedades, alimentaron las cajas del tesoro regional. El gobierno estatal no recibió dineros del gobierno central, porque estas fueron las políticas del federalismo. Siendo de esta manera, la asignación de presupuesto para los gastos anuales del gobierno, aprobado por la Asamblea del Estado, fue demasiado selectiva, implicando que algunos aspectos de su política fueran descuidados, al no quererse invertir dineros para su funcionamiento. Entre los principios radicales, versó el hecho de no financiar una fuerza armada *permanente*, que en cualquier momento podría levantarse en contra del mismo gobierno, peligro que se hacía inminente, si se dotaba de armamento y

municiones, así como de privilegios a un grupo de militares, estaba muy cerca la experiencia del golpe militar de Melo, creando desconfianza en la población.

En Santander, fueron frecuentes los enfrentamientos entre uno y otro de los bandos políticos, porque las medidas de los liberales radicales obstaculizaron los planes de gobierno que hasta ese momento se habían llevado a cabo. Dentro del territorio santandereano, se podían encontrar distritos en que el representante del poder Ejecutivo, es decir, el alcalde o gobernador, estuvieran totalmente en contra del gobierno oficial, facilitando la formación de grupos armados, con el único propósito de perturbar esta administración, hasta el punto de derrocarla completamente cuando fue posible.

De esta manera, fue como se crearon cuerpos armados en contra del gobierno, que requirieron de manera simultánea la conformación de una fuerza oficialista que defendiera los legítimos derechos del Estado.

Debido a estos levantamientos, presentados inicialmente en los distritos del Socorro, en el año de 1857, se trató de organizar, por primera vez, un cuerpo de Fuerza Pública, que debido a las condiciones, contaba con la principal característica de ser improvisada, por lo tanto mal dotada y preparada.

Si se intenta hacer un seguimiento al presupuesto destinado para esta fuerza, se revalidaría el supuesto de que sólo se le dio importancia a estos cuerpos, en la medida en que fue necesaria su existencia para el control del orden público interno. Hubo años en que los gastos para mantener parte de esta fuerza, fueron subsidiados por los civiles partidarios de las políticas del gobierno o por la población en general, que por obligación debió prestar sus bienes materiales para el servicio del Ejército, pues la situación financiera del Estado, fue en verdad grave, y no tenía los elementos suficientes para ponerlos al servicio público.

Para conocer un poco sobre esta situación e introducirse más al tema que interesa, se puede mencionar lo siguiente: retomando los períodos de guerra se puede observar que debido a los problemas de orden público, el presupuesto asignado para la fuerza militar varió de forma significativa. Durante 1859 a 1861, el presupuesto anual para las actividades militares en Santander osciló entre el 9% y el 11% del presupuesto total de gastos del Estado, pero para el año de 1862, el presupuesto total de la Fuerza Pública abarcó un 62.09% del presupuesto total, es decir, que de los \$338.981,62, \$210.500 estuvieron destinados para el servicio militar, en donde \$168.000 correspondieron a las raciones de los individuos de tropa y \$42.500 repartidos en la compra de fusiles, municiones, arreglo del armamento, equipos, hospitales, entre otros gastos materiales.¹⁴⁸

Durante los años de 1863 a 1875, el presupuesto de la Fuerza Pública estuvo entre el 7.53% y el 12.91%, situación muy similar a la de los primeros años, en donde se puede observar que a pesar de los inconvenientes que pudieron presentarse, este período estuvo acompañado por una relativa calma, que justificó al órgano legislativo para no aumentar el presupuesto. En 1876, se destinó el 7.29% de los gastos totales; en 1877 el 15.45%; en 1878 el 19.87%; en 1879 el 17.52%; y finalmente en 1883 se encuentra una asignación del 23.48%.

Estas cifras dan idea de la variación del presupuesto. No fue constante el valor asignado para los gastos militares, al contrario, la tendencia a disminuir o aumentar, se debió a la situación de orden público en el Estado, reiterándose la idea de que el Ejército santandereano fue auxiliado y subsidiado preferiblemente en momentos de crisis; la Institución Militar tendió a funcionar en momentos de tensión, cuando ligeramente pudo reunirse determinado número de hombres, armas y material necesario.

¹⁴⁸ GS. N° 130. Socorro, 26 junio de 1862. p. 537

Tabla No. 1. Presupuesto destinado para el ejército del Estado Soberano de Santander, 1862-1883*

Años	Total Gasto Público del Estado	Gasto del ejército	% del total[√]
1862	338.981,62	210.500	62.09
1864	156.596	12.820	8.18
1865	173.891,40	21.138,85	12.16
1866	159.825	13.037,60	8.16
1867	210.968,86	17.967	8.51
1868	198.632,26	21.028	10.6
1869	212.819,26	16.040	7.53
1870	206.437,6	20.805	10.08
1871	202.839,10	21.085	10.4
1872	220.295,86	22.605	10.26
1873	222.856	28.790,8	12.91
1874	274.433,60	28.012,2	10.20
1875	277.169,60	27.572,20	9.94
1876	396.133,43	28.907,20	7.29
1877	443.008,28	68.431,20	15.45
1878	534.389,31	106.207,2	19.87
1879	513.650,71	89.984	17.52
1880	509.536,82	62.484	12.26
1881	557.510,67	62.684	11.24
1883	685.269,77	160.900	23.48

Fuente: Gaceta de Santander, años: 1862-1883

[√] Los porcentajes han sido aproximados, tratando de no alterar demasiado su valor, para facilitar el cálculo.

Si se pasa ahora a detallar qué hizo que los porcentajes presupuestales tuvieran esta dinámica tan diferente, se tiene lo siguiente: Durante el año de 1857, como se mencionaba, se presentaron algunas rebeliones armadas, debido a las confrontaciones políticas. Sin embargo, hasta ese momento no se pensó la organización de una Fuerza Pública que respaldara al gobierno oficial, de tal manera que la que pretendió organizarse en tan corto tiempo no cumplió con las condiciones mínimas requeridas para presentarse en campaña. Además, inicialmente, el gobierno seccional no tuvo la pretensión de incluir en su situado de gastos, un monto determinado para dicha fuerza, para ser más precisos, no se encontraba especificada ninguna cantidad en particular para gastos militares,¹⁴⁹ se supone, que cualquier emergencia debió ser suplida de los dineros para gastos varios que se estipularon para el Departamento de Gobierno.

Como la creación de esta fuerza fue en extremo necesaria para contrarrestar los abusos de los rebeldes en las distintas provincias, se recurrió a la colaboración de la población civil. El gobierno se encargó de recoger entre los particulares todo tipo de armamento que pudo ser útil al Ejército, así como los partidarios del oficialismo, entregaron dinero para terminar de dotar estos cuerpos, sin embargo, como lo narran personajes de la época,¹⁵⁰ estos auxilios no fueron suficientes para suplir las necesidades de la fuerza organizada.

Durante los años de 1858 y 1859 los enfrentamientos militares continuaron ocurriendo, los acontecimientos que se presentaron, requirieron la presencia de fuerza armada, y fueron resueltos como el gobierno constitucional de Santander pudo hacerlo, porque sólo hasta mayo de 1860, la Asamblea del Estado, abrió un crédito adicional por 80 mil pesos, que se abonó al recién creado Departamento de Guerra, el cual quedó organizado de la siguiente manera: El capítulo 1º, estuvo destinado para gastos de personal, en donde entraban las asignaciones diarias de

¹⁴⁹ GS. N° 23. Bucaramanga, 20 enero de 1858. p. 89

¹⁵⁰ PARRA, Aquileo. Memorias. Op. cit. p. 263

la Fuerza Pública, el servicio postal y los hospitales militares, que posteriormente pasaron a ser parte de los gastos de material. El capítulo 2º, correspondió a los gastos materiales, como la movilización y bagajes, el vestuario, armamento y equipo, las indemnizaciones por expropiaciones y las defunciones.¹⁵¹

De tal manera quedó organizada la distribución del presupuesto para este año, sin embargo, tiempo después, este departamento de guerra quedó prácticamente abolido, y los gastos de la Fuerza Pública se incluyeron en el Departamento de Gobierno, nuevamente.

La condición de orden público en el Estado, amenazó con requerir una fuerza mayor, que era igual a necesitar más elementos de guerra, raciones para el sostenimiento de la tropa y pago de sus servicios. Cuando esta situación se presentó, el gobierno general o los gobiernos de los otros Estados, auxiliaron la causa, obviamente, cuando se comulgaba con las mismas políticas, de no ser así, la ayuda estuvo dirigida hacia el bando contrario.

En el año siguiente, la situación de orden público continuó intranquila, no se evidenció ningún adelanto o acuerdo que aliviara las tensiones políticas, por tal razón, la Asamblea Legislativa no tuvo oportunidad de reunirse para la aprobación del presupuesto, se adoptó, por lo tanto, la distribución que se había hecho para 1859, en donde nuevamente se excluyó a la Fuerza Pública, al no asignársele una cantidad determinada para sus gastos.¹⁵² Se supone que el gobierno debió atender estas necesidades recurriendo a los créditos adicionales que estuvo legalmente facultado para abrir.

Hasta aquí, sin necesidad de ir más lejos, se puede extraer la primera característica del presupuesto: su irregularidad. No fue constante la asignación de

¹⁵¹ GS. N° 112. Bucaramanga, 18 mayo de 1860. p.463. Crédito adicional sobre presupuesto.

¹⁵² GS. N° 124. Socorro, 3 de enero 1862. p. 513

dinero, por lo menos es lo que las fuentes oficiales permiten ver. Durante los años de 1857, 1858, 1859 y 1861, recién creado el Estado, las condiciones sobre el funcionamiento del Ejército estatal no fueron muy claras. El gobierno seccional, no pudo legislar sobre presupuesto para una institución que apenas era el recuerdo de una experiencia centralista. Además, la precariedad política en el Estado y la resistencia a organizar un cuerpo armado permanente, se sumaron a las condiciones que daban al presupuesto su carácter irregular.

Con inconvenientes desde la asignación de un presupuesto para sus necesidades inmediatas, no pudo esperarse que el Ejército oficialista, cumpliera a cabalidad sus labores en campaña, de esto da testimonio el hecho de saber que durante los primeros años de vida del Estado, los grupos de hombres armados contra el poder, ocuparon gran parte del territorio, hasta el momento en que el gobierno expidió en 1859, una ley orgánica que instituyó la Fuerza Pública del Estado.

En vista de los problemas de orden público que se presentaron en el territorio santandereano (San Gil, Bucaramanga, Vélez, Gámbita, Charalá, Pinchote, entre otros¹⁵³), la Asamblea Legislativa decretó para 1862 un presupuesto de doscientos diez mil quinientos pesos (\$210.500) para gastos del Ejército,¹⁵⁴ que fueron distribuidos entre los gastos de personal y los gastos materiales. Para las raciones y sueldos de los miembros de la fuerza que se llamara al servicio del Estado, se destinó la suma de ciento sesenta y ocho mil pesos (\$168.000), cantidad que en relación con los presupuestos anteriores hizo posible el llamado a filas de un buen número de hombres con la confianza de poder suplirlos en sus necesidades básicas. Igualmente, para la compra de fusiles y municiones, y para el arreglo del parque, se destinaron treinta mil pesos (\$30.000); para la compra de otros elementos de equipo, doce mil pesos (\$12.000); y para contribuir al presupuesto del hospital militar se destinaron quinientos pesos (\$500).

¹⁵³ GUTIÉRREZ, José Fulgencio. Op. cit. p.536-548

¹⁵⁴ GS. N° 130. Socorro, 26 junio de 1862. p. 537

Pero, ¿cuál fue el motivo por el cual el situado para la Fuerza Pública del Estado, aumentó de esta forma? Sin lugar a dudas, se estaba frente a una contienda armada iniciada principalmente en Santander, “promovida por los conservadores contra el gobernador liberal...”¹⁵⁵ Era de suponerse que este aumento de presupuesto tuvo que ver directamente con una insurrección armada; nunca se recibió presupuesto para formación, instrucción, compra de armamento, municiones, fabricación de uniformes, si no fue necesario cumplir con una participación en enfrentamientos inmediatos.

Esta condición de cuerpos formados de manera imprevista, hizo que la fuerza pública se convirtiera en un ente relativamente costoso; lo que no se hizo durante largos períodos de quietud, se convirtió en más de una oportunidad, en labor de meses o tal vez semanas. A este ritmo, fue apenas lógico que después de cada guerra civil, nacional o local, el tesoro del gobierno terminara completamente debilitado, así como la población en general, que en últimas, fue quien más sufrió los avatares de estas contiendas, entregando sus pertenencias, bienes y patrimonio. El reclutamiento de cientos de hombres, arreglo y compra del material necesario, la fabricación de municiones, elaboración de los uniformes, el pago de los arriendos de los locales utilizados por la Fuerza Pública, las raciones de sus miembros, la puesta en marcha del hospital militar para atender a los heridos, en fin, toda una lista de gastos que complicó el funcionamiento del sistema defensivo constitucional y que repercutió en la población civil como un rechazo a la guerra, fuese cual fuese el fin.

El de 1862 es el presupuesto más alto que se conoce en el Estado para la fuerza armada. Además de la guerra que se adelantaba en la lucha por el poder, recobró importancia la necesidad de tener una actividad coordinada entre los intereses de adquirir el control del orden público y la capacidad de los gobernantes

¹⁵⁵ ARBOLEDA, Sergio. Estado Mayor General. Diario de operaciones del ejército del Sur de la Confederación Granadina. Compilado por: ANDRADE González, Gerardo. Bogotá, Banco de la República, 1994. p. 17-18

de lograr que los medios financieros alcanzaran para cubrir estas exigencias bélicas. Está dicho que el gobierno del Estado no estaba interesado en mantener una fuerza permanente, pero bajo las condiciones de orden y la constante amenaza al sostenimiento de la Constitución, no tuvo otra opción diferente, a la de aportar lo que fue necesario para conceder al Ejército las herramientas suficientes para llevar a cabo sus funciones, según lo que las ordenanzas tradicionales establecían.

En cuanto al siguiente año, sostuvo los resultados de la lucha pasada, que había terminado con la victoria de los federalistas. El Estado de Santander permaneció en relativa calma reponiéndose de los encuentros bélicos que tuvieron lugar en gran parte del territorio, porque no sólo el gobierno quedó con fondos insuficientes en sus cajas, sino también la población civil terminó exhausta luego de haber prestado sus bienes a la causa de la legitimidad. Un ejemplo se puede ver en 1861, cuando el Secretario de Estado, el doctor Narciso Cadena, informó al Secretario de Guerra, sobre el comportamiento de la población civil santandereana en las regiones donde la fuerza centralista amenazó con penetrar:

Es increíble Señor Secretario el entusiasmo de los pueblos de Santander a favor de la causa federalista: su ardoroso patriotismo está haciendo milagros en la tarea de auxiliar al ejército i de revomerle obstáculos para que no sufran embarazo en sus operaciones...¹⁵⁶

La Fuerza Pública que logró mantenerse en funcionamiento continuó sus labores, especialmente en la custodia de algunos distritos donde fue en extremo necesaria, sin embargo, no fue posible reclutar cuerpos armados, debido a la falta de armamento, raciones, municiones y especialmente de hombres, también se hizo difícil cumplir con los contingentes que pidió el gobierno de la Unión.¹⁵⁷

¹⁵⁶ AGN. Fondo: República, Sección: Secretaria Guerra y Marina. Tomo 914. Folio: 01. Secretaría de Estado, 1861.

¹⁵⁷ AGN. Fondo: República, Sección: Secretaria Guerra y Marina. Tomo: 928. Folio: 803. Gobernación de Santander.

En 1864 se asignó al Departamento de Gobierno la suma de doce mil ochocientos veinte pesos (\$12.820), para asuntos del Ejército, de los cuales nueve mil quinientos (\$9.500) fueron destinados a pagar las raciones de la Fuerza Pública, que decidió mantenerse en pie y el resto fue repartido entre los gastos materiales, y para legalizar gastos que se habían hecho en 1863 en la recomposición de 200.000 tiros del parque del Estado.¹⁵⁸

La reducción de presupuesto fue evidente. Dos años después el orden público en Santander pareció conservarse estable, las tensiones de orden habían disminuido; mientras tanto, el gobierno se reponía de los gastos que tuvo que suplir, sin poder deshacerse completamente de una parte del cuerpo militar, necesaria para respaldar la supuesta calma que se estaba evidenciado a nivel regional. No podía darse espacio a las fuerzas de la oposición para que nuevamente turbaran el orden, y fue prudente hacer el sacrificio y conservar una pequeña fuerza permanente, que sirvió de apoyo a la formación del resto de la fuerza cuando fue necesario.

En el año de 1865 se destinaron veintiún mil ciento treinta y ocho pesos, con ochenta y cinco centavos (\$21.138,85) para pago de sus miembros y para cubrir los gastos de alumbrado, arriendo de los locales destinados para parques, legalización de gastos de años anteriores, entre otros. Si se advierte el aumento de efectivo, se debe a que fue necesario en este año llamar al servicio temporal, dos mil quinientos hombres para hacer parte de la milicia del Estado.

De 1865 a 1876, se observa una estabilidad en el presupuesto anual para la fuerza armada, que va del 8% al 12% del presupuesto total para los gastos, y que coincide con la fuerza permanente o fija que se instauró. Fueron años en que el orden público tuvo una dinámica más o menos constante, donde el gobierno oficialista se enfrentó a una y otra revuelta dentro de los distritos del Estado. Sin

¹⁵⁸ GS. N° 201. Socorro, 17 noviembre de 1863. p. 193

embargo, fueron enfrentamientos con un grado de relevancia poco significativo, tradicional de la época, período que se caracterizó por el mantenimiento de una parte de la fuerza fija, que generalmente no excedió de ciento cincuenta hombres, con un mínimo de cien.

El Ejército oficialista que se mantuvo en pie, se destinó para custodiar los presos, el correo, para la conservación del parque del Estado y el mantenimiento general del orden público; igualmente, el presupuesto asignado cubrió el pago de sueldos y raciones, el pago del arrendamiento de los sitios de reclutamiento o guarda parque, los gastos de alumbrado, bagajes, escritorio, arreglo de las armas que se tenían o en ocasiones la compra de más armamento o de uniformes.¹⁵⁹

La mayor parte del dinero estipulado para la Fuerza Pública la consumió el pago de las raciones y sueldos de los militares; paradójicamente, con frecuencia, los miembros de la fuerza comunicaron sus inconformidades ante la Secretaría de Guerra, en donde se quejaron por los pagos inoportunos y “miserables” que se hacían.¹⁶⁰

Por otra parte, las reducciones que se observan en los presupuestos anuales se debe a que en ese lapso de tiempo no fue posible o no se hizo necesario, el llamado a filas del resto de las milicias existentes, por tanto cubrir los gastos de

¹⁵⁹ GS. N° 937. Socorro, 14 noviembre de 1874. p. 199

¹⁶⁰ “No ignorareis ya la triste situación de mis hijos que no tienen pan para comer y que no puedo atenderlos porque me hallo sirviéndole al gobierno. La *miserable* pensión que de mis sueldos debían disfrutar, de nada les sirve porque se cubre en unos billetes que no son sino burla para la necesidad, porque valen tanto como la necesidad misma, i no es a mis hijos a quienes esto les pasa solamente sino que en este mismo caso se hallan los de otros muchos servidores – i sin embargo se le obliga al padre hasta a ser más cruel - porque se le quiere hacer desnaturalizado en servicio de la patria... Mi familia sucumbe en la miseria. Tengo deberes que llenar y yo no debo ser ya por mas tiempo indiferente”. Esta situación ilustra de forma clara y directa las circunstancias por las que atravesaban los miembros de gran parte de la fuerza pública, esta carta, escrita por Manuel Álvarez, nos permite analizar que a pesar de que las raciones y sueldos de los miembros del ejército ocupaban la mayor parte del presupuesto, no siempre estos pagos fueron justos y en muchas ocasiones su pago demoraba porque el dinero se utilizaba tal vez en otras cosas. AGN. Fondo: Enrique Ortega Ricaurte. Serie: Correspondencia Militar 1820-1877. Caja: 39. Carpeta: 39. Folio: 177.

una pequeña fuerza permanente no fue justificación para aumentar la asignación presupuestal, confirmándose una vez más que el Ejército en Santander funcionó en momentos de crisis, y sólo en situaciones de extrema necesidad se ofreció el apoyo económico a estos cuerpos, cuando el orden público amenazó con deponer el gobierno constitucional.

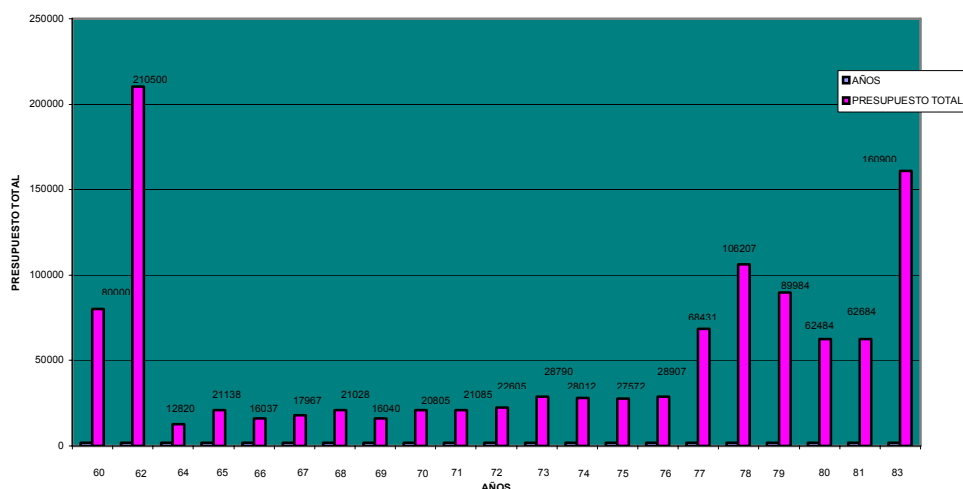
Durante 1876 hasta la mitad de la década del 80, se percibe nuevamente un aumento en el presupuesto. Es obvio, que a partir de los conflictos políticos que vivió el país entero durante este período, la fuerza armada de cada uno de los Estados debió fortalecer sus cuerpos, para defender su gobierno. Se destinó parte del presupuesto para gastos materiales, que en otra época no habían sido relevantes; se optó por conceder recursos para la composición y arreglo del armamento existente, así mismo para la compra de nuevas armas que fueron traídas del extranjero. Otra parte de los dineros se invirtió en la confección de uniformes para los miembros de la Fuerza Pública, con el propósito de que estos cuerpos se diferenciaron de los Ejércitos opositores.¹⁶¹ De esta manera, fue fácil para la comunidad civil distinguir los actores del conflicto y prestar pronta ayuda al Ejército oficialista.

En 1877 y 1878 se destinaron cuarenta mil pesos por cada año para la compra de armamento, a parte del dinero que se dispuso para arreglar el existente; para la fabricación de uniformes se emplearon dos mil pesos, dineros que equivalían a una gran parte del presupuesto total, reiterándose el interés del gobierno por oficializar estos cuerpos.¹⁶²

¹⁶¹ GS. N° 1142. Socorro, 15 enero de 1878. p. 18

¹⁶² GS. N° 1143. Socorro, 17 enero de 1878. p. 22

Gráfico 11. Presupuesto fuerza pública en el Estado Soberano de Santander, 1860-1883*



Fuente: Gaceta de Santander, años: 1860-1883

El gráfico muestra cada uno de los presupuestos anuales para la Fuerza Pública del Estado, que se conocen. Haciendo un recuento de lo expuesto, se puede decir que durante 1857, 1858 y 1859 no se alcanzó a percibir una asignación concreta, porque como se ha mencionado, durante estos años no se había constituido totalmente la fuerza armada del Estado, sólo con la ley de organización que se expidió en diciembre de 1859 empezaron a darse los cimientos para conformar una fuerza que respaldara la soberanía del Estado; hasta entonces, los cuerpos armados mandados organizar dependieron, podría decirse, de la población en general y de las modestas ayudas del gobierno oficial. Es el caso de 1859, cuando el Presidente del Estado considerando que el orden público se encontraba amenazado, decidió hacer uso de sus facultades legales, otorgadas por la ley de 1 de junio de 1859, y distribuyó entre los departamentos del Estado, un empréstito por la suma de cuarenta y ocho mil pesos (\$48.0000).¹⁶³

¹⁶³ GS. N° 84. Socorro, 17 agosto de 1859. p. 351

Los Jefes departamentales, fueron los encargados de hacer cumplir estas disposiciones, e igualmente se encargaron de la distribución y realización del empréstito entre los ciudadanos de los respectivos departamentos.

Amenazado el orden público con la guerra civil, se abrió un crédito extraordinario en 1860, exclusivamente para otorgar al cuerpo militar los elementos básicos para alistarse a controlar la situación; se trató de hacer un esfuerzo en el ámbito económico que de alguna forma trajo beneficios para el Estado, pues de no hacerse así, se corría el riesgo de que las fuerzas opositoras tomaran el control político.

Debido a la conflagración de 1860 a 1862, se asignó al Ejército una suma bastante amplia, que repuntó el porcentaje tradicional de lo presupuestado, para posteriormente descender y mantenerse constante durante varios años, hasta 1876, cuando las confrontaciones políticas se vuelven a presentar de manera intensa y constante. Finalmente, cerca de 1885, el presupuesto para la Fuerza Pública vuelve a aumentar, debido a la siguiente guerra, que trajo como resultado la disolución del régimen federal.

Esta fue la dinámica que vivió el presupuesto del cuerpo militar del Estado desde 1857 hasta 1885. En ella se puede observar que los dineros que fueron asignados para su labor, correspondieron con el grado de funcionamiento de estos cuerpos, es decir, en la medida en que contaron con un presupuesto adecuado y suficiente, el Ejército tuvo la posibilidad de reclutar el número de hombres necesarios para hacer frente a los combates, con la confianza de que esta fuerza oficialista, dotada medianamente, fuera capaz de defender el control del Estado. De esta misma manera, el gobierno destinó dineros para el ente militar, cuando su presencia fue en extremo necesaria; cuando el orden público amenazó con derrotar las instituciones legítimas, se organizaron estos cuerpos, los cuales sin

ninguna preparación permanente, entraron a experimentar las labores de la guerra, jugándose su propia vida.

Con anterioridad se mencionó, que una de las características del presupuesto para la Fuerza Pública fue su irregularidad, porque pese a que los documentos oficiales presentan para algunos años la cantidad asignada, también es claro que en muchas oportunidades este dinero no se utilizó en lo acordado; además, la inconformidad de los miembros de la Fuerza Pública reitera el hecho de que parte del presupuesto no estuvo disponible o fue escaso. Otra cuestión importante, es que el dinero presupuestado se empleó para cubrir gastos extras que debieron realizarse, es decir, del presupuesto de un año se sacaba alguna cantidad para legalizar gastos anticipados de años anteriores o para cubrir emergencias no presupuestadas, llevando lo anterior a descuidar otros asuntos.¹⁶⁴

Por último, basta retomar la idea de que las guerras civiles y las contiendas regionales fueron generadoras de pérdidas incalculables en todos los aspectos; en el aspecto social, podemos ubicar el resentimiento y dolor que causó la muerte de miles de personas que sin intereses propios debieron participar en estas luchas; en el aspecto económico, la guerra significó la inversión de dinero que otros ramos de la administración hubiesen podido utilizar mucho mejor, igualmente la guerra le robó brazos a la economía, así como dejó familias enteras sin su soporte económico principal; culturalmente, la población colombiana se “acostumbró” a encontrar en el conflicto armado la única forma de resolver sus diferencias y conseguir sus ambiciones. Es paradójico pensar que “el ejército oficialista – un elemento de formación de nación occidental- mejoró en mucho su logística después de la guerra... en fusiles de precisión, remingtons especialmente, cañones, profesionalización e instrucción”,¹⁶⁵ pero no fueron más allá de contar

¹⁶⁴ GS. N° 244. Socorro, 8 diciembre de 1864. Del presupuesto total para el año de 1864 se destinan \$1320 para “legalizar los gastos anticipados en el año de 1863 para la recomposicion de 200.000 tiros del parque del Estado”. p. 366

¹⁶⁵ ORTIZ MEZA, Luis Javier. Op. cit. p. 73

con mejoras materiales, porque no fue evidente el avance del cuerpo militar hacia su proceso de fortalecimiento, al contrario, la Institución se desgastó en ese ir y venir de su organización, retrasando sus avances y partidas, generando desconfianza en el cuerpo armado.

3.2 SUMINISTROS MILITARES

Hicieron parte de los suministros militares “los víveres, armas, municiones, vestuarios, correaje, caballerías...”, que fueron necesarios para que el Ejército subsistiera o se movilizara a atender cualquier necesidad de orden público, tanto a nivel nacional o en defensa de la Constitución del Estado. Podía hacer parte de esta lista de suministros cualquier otro elemento que se considerara preciso cuando de restablecer y defender el orden se trataba.

Según disposiciones legales, cuando los recursos del gobierno o de cada Estado Soberano en particular, no fueron suficientes para atender las necesidades de orden público, en donde la fuerza armada debió actuar, el poder Ejecutivo estuvo facultado por el Congreso de los Estados Unidos de Colombia para elevar hasta donde se considerara oportuno las contribuciones nacionales vigentes, con el propósito de saldar con estos dineros la deuda que se obtenía.¹⁶⁶ Es decir, que la población civil fue vulnerable en épocas de crisis; cuando la guerra lo ameritó, los impuestos aumentaron para saldar y llenar los fondos del Estado. Igualmente, el gobierno pudo expropiar animales o artículos que se hicieron necesarios para el transporte o movilización de los miembros de la Fuerza Pública, así como armamento, equipo, vestuario y alimentación.

Estas disposiciones fueron válidas en los diferentes Estados, en Santander el poder Ejecutivo tuvo la potestad para realizar estas expropiaciones, y el Presidente del Estado, encargó de ello a los funcionarios políticos o militares. Los

¹⁶⁶ GS. N° 1600. Socorro, 26 setiembre de 1882. p. 959 Ley 60 de 9 setiembre de 1862.

gobernadores y alcaldes, así como los jefes militares autorizados, fueron los organismos de control de estas operaciones.

Las expropiaciones sólo las realizaba el poder Ejecutivo, en tiempo de guerra, y sólo si era absolutamente necesario:

Quando fuera imposible procurarse, por operaciones fiscales o negociaciones o contratos de otra clase, los objetos, especies o artículos que necesite para los gastos de la guerra, y cuando la perturbación del orden y los progresos de las armas enemigas sean de tal carácter que no haya tiempo que perder por parte de las autoridades legales.¹⁶⁷

La manera como se obtuvo este material dependió en gran parte de las disposiciones entregadas por el presidente del Estado, quien a través de instrucciones legales, especificó las condiciones más convenientes para su recolección.

Si el gobierno del Estado así lo requería, asignaba a los jefes departamentales y a los alcaldes, para que ellos mediante su poder, solicitaran de los particulares los bienes que podían solucionar necesidades al Ejército del Estado. Los suministros que se pedían podían ser entregados voluntaria o forzosamente y podían ser bienes raíces o algún otro elemento necesario.¹⁶⁸

El material fue solicitado a los ciudadanos comunes y corrientes, a aquellos que contaban con propiedades o animales necesarios para alojar a los miembros del Ejército o para trasladarlos o alimentarlos. Los dueños de estos bienes entregaban voluntariamente sus pertenencias, pero llegado el caso si se hacía necesario se podía obligar a los ciudadanos a cederlos. Inmediatamente se hacía entrega de la pertenencia al gobierno, esta era evaluada por expertos y se proseguía a hacer el registro de la entrega, quedando constancia del estado del

¹⁶⁷ Ibid.

¹⁶⁸ GS. N° 124. Socorro, 3 de enero de 1862. p. 511. Decreto sobre suministros militares.

bien, de las circunstancias del préstamo (forzoso o voluntario), del valor del avalúo y de la persona o empleado que quedaba como responsable del suministro, finalmente se especificaba el uso al que se le iba a destinar.¹⁶⁹

Ningún elemento podía ser recibido sin pasar por este tipo de registro, en donde se debía expresar todas las características que pudieran particularizar y dar a conocer el objeto o propiedad que constituía el suministro. De cualquier elemento entregado al gobierno se daba un recibo a quien lo concedía, que consistía en la copia certificada de la diligencia del registro. Estas diligencias se enviaban mensualmente a la jefatura departamental; la no expedición del recibo hacía responsable al empleado encargado de entregarlo, del valor del objeto suministrado.

Por ningún motivo, se podía evitar entregar cualquier elemento que el Ejército necesitara de manera oportuna, si no era posible cumplir con todas estas prescripciones legales por urgencia, todos estos pasos se evitaban y la fuerza armada podía tomarlo, quedando constancia de que no existía tiempo suficiente para hacerlo de otra forma.

Cuando los bienes y animales cumplían su tiempo de uso y no se requerían más, el Ejército los devolvía a sus dueños, exigiéndoles el correspondiente recibo, para posteriormente entregar los dineros correspondientes por su uso.

Los artículos más prestados al Ejército fueron: caballos, ganado, víveres y alimentos, armamento, municiones, casas de habitación que destinaron para cuarteles improvisados, y propiedades rurales que se encontraban en medio del lugar de campaña.

¹⁶⁹ *Ibíd.*

Las quejas frecuentes vinieron de parte de la población civil, en donde se cuestionaba al gobierno del Estado, si una vez restablecido el orden general, fue necesario que los civiles siguieran prestando cualquier tipo de ayuda a la fuerza armada. La respuesta del gobierno fue afirmativa, pues era imposible que el orden pudiera tenerse controlado si la población en general no contribuía con sus animales y bienes en la marcha de estos cuerpos, porque si esta labor de suministrar elementos al Ejército, no hubiese estado reglamentada, nadie hubiese prestado por voluntad propia sus servicios o propiedades para el uso público.¹⁷⁰

Las garantías individuales que proclamaban las políticas radicales, no fueron suficientes para que el gobierno no tomara los bienes de los ciudadanos, porque según esto, las operaciones de la Fuerza Pública eran el reflejo de la búsqueda del orden estable, que garantizaba la soberanía del Estado y por lo tanto la estabilidad de cada persona miembro de él. Es decir, que la población civil fue la proveedora número uno del Ejército seccional, porque está visto que los fondos del Estado no fueron suficientes para cubrir las necesidades materiales que requirió el cuerpo armado.

Los jefes departamentales de cada distrito fueron los encargados de que estos servicios se prestaran tal como se especificó en la normativa legal, sin embargo, se presentaron muchos inconvenientes, porque los particulares se resistían a cumplir estas obligaciones y a prestar sus bienes, por el abuso que en diversas oportunidades se había hecho en esta materia, en donde estos bienes se destinaron para usos indebidos, ocultándolos o llevándolos a grandes distancias, dejándolos completamente inútiles.¹⁷¹

En la ley de 10 de septiembre de 1863, sobre suministros militares, se puede leer lo siguiente:

¹⁷⁰ GS. N° 174. Socorro, 21 mayo de 1863. p. 81

¹⁷¹ *Ibíd.*

Art.1. Se pueden tomar las propiedades contra la voluntad de sus dueños para aplicarlos a usos de utilidad pública, en los siguientes casos:

1 Cuando sea necesaria una finca raíz en todo o en parte, para una obra de conocida utilidad pública, como la construcción de edificios públicos, **hospitales**, casas de beneficencia, vías de comunicación por tierra o por agua, puentes, calles, fuentes i otras semejantes, i para la erección de nuevas poblaciones, traslación de las cabeceras de distritos parroquiales, ya sea que la obra haya de hacerse con fondos nacionales, provinciales, municipales o del comun de algun distrito parroquial...

2 Cuando sea necesario, indispensable o urgente para el servicio nacional **ocupar edificios para cuarteles i pabellones, tomar caballerías, carruajes, embarcaciones, objetos alimenticios i de vestuario para el ejército, i tambien aquellos que por las circunstancias puedan calificarse como artículos de guerra.**

Legalizada de este modo la obtención de elementos para el Ejército, la población civil tuvo la obligación *legal y moral* de suministrar todo lo que el gobierno con sus fondos no estuvo en capacidad de suplir. De esta manera, puede pensarse que esta actividad debió crear dos tipos de impresión sobre la comunidad: por un lado estaba el hecho de que la población se apersonara de las dificultades de la Fuerza Pública y sintiera no sólo la obligación legal de cumplir con estas disposiciones, sino a su vez, concientizarse de que era necesario que se auxiliaran a las tropas en sus marchas, porque estas representaban sus intereses políticos, entonces, la población civil se convertiría en un apoyo para las labores militares que se debían emprender. Por otro lado, está el hecho de que la fuerza armada podría convertirse en saqueadora y expropiadora de bienes que con grandes esfuerzos habían logrado los particulares, porque el gobierno aprovechaba las disposiciones sobre suministros militares para no otorgar al cuerpo militar los elementos que necesitaba y de esta manera poderlos tomar de los civiles. Entonces, la fuerza armada no contaría con el apoyo de los ciudadanos y en cambio tendría su rechazo y recelo permanente.

De una u otra forma la conclusión principal sobre el asunto de los suministros militares y la legalidad de expropiar a los particulares para usar sus bienes, es que fue la población civil la afectada principal, pues su vulnerabilidad daba espacio para intentar resistir y obstaculizar la marcha de cuerpos oficialistas. Además, la

magnitud de las contiendas bipartidistas pudo tener otro matiz respecto a este asunto, pues se procuraba el bienestar del cuerpo armado que representaba sus intereses comunes. De cualquier manera, el Estado no tuvo otra forma de ayudar a su Ejército, al no tener como proporcionarle los elementos básicos, proclamó leyes que facilitaron obtenerlos, fue lo menos que pudo hacer por un cuerpo militar carente de mejoras materiales.

3.3 LOS RECURSOS DEL EJÉRCITO DEL ESTADO

Se deduce entonces, que una de las principales dificultades que tuvo el Ejército santandereano para el cumplimiento de su labor, fue la falta de provisión de armas y elementos de guerra de toda clase. Un Ejército carente de este elemento, difícilmente pudo superar los retos que las contiendas militares presentaron.

Para que la Institución Militar adquiriera cierto grado de poder frente a una sociedad que pretendía ignorar su existencia y debatir constantemente su control sobre la violencia, como ocurría en el Estado santandereano con cada uno de los encuentros bélicos que tuvieron lugar, fue necesario que el grupo militar contara con recursos. Existe, en teoría dos características principales con relación a estos recursos: uno, que tiene que ver con el aspecto estructural y el otro con el aspecto cuantitativo.¹⁷² El aspecto estructural se refiere a las relaciones de los militares con otros órganos del estado y con otros grupos políticamente significativos. El aspecto cuantitativo tiene que ver con la concentración de los recursos económicos, los hombres y el equipamiento dentro de la Institución Militar.¹⁷³

¹⁷² ABRAHAMSSON, Bengt. La profesionalización militar y el poder político: Los recursos y su movilización. EN: BAÑÓN, Rafael; OLMEDA, José Antonio. Op. cit. p. 208-226

¹⁷³ Ibid. p. 256-257

Pues bien, guardando la relación y proporción entre la Institución Militar moderna y los procesos y experiencias formativas de los Ejércitos del siglo XIX, se puede de manera ligera pero bien articulada considerar sobre esta cuestión.

En primer lugar, se puede hablar del aspecto estructural; se sabe que las políticas radicales vigentes en el Estado pretendieron negar por completo el apoyo a las fuerzas militares, eliminar el Ejército permanente fue una de sus ideas principales. Sin embargo, con las experiencias armadas y con entero discernimiento de que la situación política de la época no soportaba dicha premisa, el gobierno del Estado decidió organizar, instruir y sostener una Fuerza Pública que sirviera de apoyo constitucional. Pese a esta decisión, la fuerza armada estatal nunca ocupó un lugar relevante en las políticas del Estado, su función y mantenimiento fue importante en la medida en que sirvió de apoyo a los grupos políticos regionales que pretendieron defender sus programas de gobierno y mantenerse u ocupar el poder. Si el aspecto estructural hace referencia a las relaciones de los militares con otros órganos de poder, se puede decir que los militares santandereanos, o quienes lucharon en estas tierras, estuvieron indirectamente vinculados con las políticas del Estado. Es conocido que los gobiernos de turno nombraban sus oficiales y dirigentes militares de los miembros adscritos a sus partidos, por lo tanto, sus relaciones con los otros poderes estatales no podían ser menos que formales. Sin embargo, la Institución Militar como tal, alejada de los intereses personales, estuvo desvinculada de las políticas del gobierno, lo que significó que los recursos para su proceso evolutivo escasearan. Una cosa fue tener relaciones con la base estructural del gobierno, por entera necesidad, y otra muy distinta que estas relaciones se materializaran en un mutuo servicio, beneficioso para el cuerpo militar.

Con relación al aspecto cuantitativo, vale la pena decir que debido a su debilidad frente al gobierno, la Institución Militar en contadas ocasiones, pudo concentrar recursos económicos suficientes para su instrucción y compra de elementos, así

como pocas veces tuvo la posibilidad de reclutar hombres y conseguir un buen equipamiento; sólo durante épocas de conmoción social, guerras civiles y contiendas regionales, logró extraer recursos adicionales para su funcionamiento. Demostrando con ello que funcionó como un instrumento de los diferentes poderes políticos cuando estos requirieron de sus labores. Por tal razón, se le ve como un cuerpo militar mal dotado, preparado, que se reflejó en su constante lucha y resistencia contra los Ejércitos faccionalistas que se levantaron frecuentemente en el Estado.

Estos dos aspectos, necesarios para que la institución militar adquiriera poder frente a la sociedad y frente al gobierno en general, estuvieron ausentes en el cuerpo armado del Estado de Santander; las condiciones de la época y falta de autonomía y políticas sólidas por parte del ente castrense, lo sumergieron en una dinámica de funcionamiento para casos de urgencia, es decir, no hubo interés en gerenciar recursos para el cuerpo armado, cuando no existieron conflictos relevantes por resolver.

3.4 PARQUE DEL ESTADO

Constituía el parque del Estado, todo tipo de armamento, munición o elemento de guerra que fuera de propiedad de la fuerza armada del gobierno o que estuviera bajo su custodia. Este armamento pudo haber sido comprado por el gobierno del Estado, prestado por los particulares o cedido por el gobierno nacional para la defensa de las instituciones legítimamente constituidas.

Debido a las disposiciones expresadas por la Constitución, sobre la libertad y comercio de armas, fue natural que la Fuerza Pública no tuviera completamente el control del monopolio de la violencia, porque cualquier ciudadano, fácilmente, tuvo la oportunidad de armarse o armar un cuerpo de hombres con cualquier fin

político. De esta manera, fue difícil para el Ejército constituirse como instrumento único garante del orden.

El encargado del parque fue el Jefe Superior de la Fuerza Pública, es decir, el presidente del Estado, quien tuvo la facultad para comprar o vender armas y artículos de guerra, cuando la Asamblea Legislativa lo autorizó. Únicamente, fue el poder Ejecutivo por medio de la Secretaría General, el que ordenó la extracción de las armas, pólvora y demás elementos de guerra; sin embargo, existió para ayuda y control de este oficio un guarda parque, miembro del Ejército con rango oficial que se encargó del estado y cuidado de estos elementos, especialmente en tiempo de paz, cuando se encontraban depositados en un local destinado exclusivamente para ello.¹⁷⁴

Los elementos de guerra del Estado debieron estar en almacenes seguros, a cargo de los responsables del erario público, por tal razón, el oficio de guarda parque lo hizo un designado oficial de entera confianza y de conducta intachable, fue el poder Ejecutivo el encargado de nombrarlo responsable de todo cuanto ocurriera con este material. En el momento en que estos elementos fueron entregados a los miembros de la Fuerza Pública, fueron responsables de ellos los respectivos comandantes.¹⁷⁵

Se suponía que las armas y los demás equipos y prendas de uso del Ejército no podían estar en manos de los particulares, por eso existieron estos almacenes de donde no podían salir elementos sino para el servicio público. La persona encargada de cuidar estos depósitos llevaba un registro de las altas y bajas de los elementos y mensualmente entregaba al poder Ejecutivo el listado con las anotaciones correspondientes a su estado.

¹⁷⁴ GS. N° 329. Socorro, 8 febrero de 1866. p. 661

¹⁷⁵ Código Militar. Estado Soberano de Santander, Socorro, 1866. Op. cit.

La mayoría de los elementos de guerra en tiempo de paz se encontraban custodiados en la capital del Estado. Cuando el poder Ejecutivo disponía necesario que algunos fueran trasladados a algún distrito en particular se hacían responsables de estos equipos los comandantes asignados, así como los jefes departamentales y los alcaldes, quienes debían procurar por el buen uso y buena conservación del parque.

Como se ha mencionado, el poder ejecutivo pedía a la Asamblea del Estado, el crédito necesario para la compra de armamento y elementos de guerra que hicieran falta, este presupuesto se asignaba anualmente dentro de los gastos generales para la Fuerza Pública y se especificaba qué cantidad debería destinarse para la compra y composición de armas.

Con previa autorización de la Asamblea, el presidente del Estado podía vender parte de los elementos de guerra, con el fin de mejorar las condiciones materiales del parque. En octubre de 1868 se autorizó al señor presidente, Eustorgio Salgar, para que vendiera hasta dos mil fusiles y algunos pertrechos que existían en el parque, con la condición de que ese dinero fuera destinado exclusivamente para la adquisición de fusiles de aguja que presentaban una ventaja superior y condiciones más favorables.¹⁷⁶

Igualmente en octubre de 1872 la Asamblea autorizó al señor presidente, Narciso Cadena, para que vendiera el armamento y demás elementos que existían en el parque del Estado, con el compromiso de que el producto de la venta del armamento y municiones se destinara para la compra de fusiles Remington.¹⁷⁷

La venta de estos elementos podía hacerse por detal o lotes completos, según lo dispusiera el gobierno. Generalmente, estas ventas se hicieron a los gobiernos de

¹⁷⁶ GS. N° 524. Socorro, 15 octubre de 1868. p. 825. Lei IX De 14 setiembre 1868

¹⁷⁷ GS. N° 804. Socorro, 28 octubre de 1872. p. 495. Lei LII Militar de 21 de octubre de 1872

los otros Estados con el propósito de no regar armas dentro del mismo territorio, porque bien podían caer en manos de los opositores del régimen político. Por su parte, el armamento que se compró para el Estado, fue por lo general traído del extranjero, el cual la mayoría de las veces llegaba al puerto de Santa Marta e inmediatamente era traslado a Santander.¹⁷⁸

Los individuos de tropa de Artillería se dotaron de fusiles cortos con bayonetas, o con carabinas y sables; los miembros de la Infantería utilizaron fusiles y bayoneta, fusiles preferiblemente más cortos y menos pesados; la Caballería utilizó carabinas y lanzas y la Caballería mas pesada, pistolas y sables.¹⁷⁹ Asimismo, fueron elementos de guerra frecuentes los machetes, cuchillos y demás armas blancas rústicas.

A continuación se presenta una referencia de algunos de los elementos que existían en el parque del Estado en el año de 1860. Aunque no se conoce el número de existencia de cada uno, es una relación importante para conocer los elementos más frecuentemente utilizados.

Tabla 2. Elementos de guerra del Estado Soberano de Santander, 1860*

Armamento de Infantería	Armamento y Municiones de Caballería
Rifles	Carabinas
Fusiles	Lanzas
Bayonetas	Sables
Piedras De Chispas	Pistolas
Fósforos	Cananos
Espadas	Cartuchos De Carabina
Cartucheras	Piedras De Chispas
Pitos	Clarines
Cornetas	Monturas Arregladas
Cajas De Guerra	

Fuente: AGN. Sección: República. Fondo: Secretaria de Guerra y Marina, Tomo 907, Folio: 127

¹⁷⁸ GS. N° 185. Socorro, 6 agosto de 1863. p. 129. Informe sobre la situación del Estado

¹⁷⁹ Código Militar. Op. cit. p. 133

Dentro de los elementos de vestir, se encuentran capotes, casacas, chaquetas, frazadas, pantalones, camisas, calzoncillos, morriones, gorras, corbatas, alpargatas y zapatos.¹⁸⁰

3.5 AJUSTAMIENTOS MILITARES

Los ajustamientos militares estaban adscritos al presupuesto de la Fuerza Pública; era la paga a que tenían derecho cada uno de los miembros del cuerpo militar. El poder Ejecutivo fue el encargado de vigilar que estos dineros se destinaran para el pago de las asignaciones diarias y las raciones que cada individuo del cuerpo militar debió devengar.

Generalmente, cuando estos cuerpos se encontraban en campañas y existían recursos suficientes, se les pagaba sus raciones en dinero, sin embargo, en ocasiones cuando se encontraban en sitios alejados o los fondos del tesoro fueron insuficientes, a los miembros de la Fuerza Pública se les abonaba la mitad de su ración en especie, pues no estaba permitido pagar todos sus honorarios de esta manera, y la parte que se les debía, iba siendo abonada para posteriormente pagárselas en dinero como correspondía.¹⁸¹

Las asignaciones diarias para la Fuerza Pública fueron variando con los años y su aumento fue evidente y natural,¹⁸² recompensándose las labores extenuantes que terminaron realizando los militares.

Generalizando, los empleados de la fuerza pública del Estado disfrutaban de las siguientes asignaciones diarias, teniendo en cuenta, que a medida que pasaban los años, las asignaciones aumentaban moderadamente:

¹⁸⁰ Ibíd.

¹⁸¹ Código Militar, 1866. Op. cit. p. 135

¹⁸² GS. N° 1539. Socorro, 19 enero de 1882. Decreto aumentando sueldos y raciones a los oficiales de la fuerza pública estacionada en Ocaña.

El Coronel	dos pesos
El Teniente Coronel	un peso sesenta centavos
El Sargento Mayor	un peso veinte centavos
El Capitán	noventa centavos
El Teniente	sesenta centavos
El Alférez	sesenta centavos
El Sargento 1º	cincuenta centavos
El Sargento 2º	cuarenta y cinco centavos
El Cabo	treinta y cinco centavos
El Soldado	treinta centavos ¹⁸³

Cada vez que un individuo fue enganchado para prestar el servicio, se estipuló en su contrato el valor correspondiente para ser cancelado posteriormente.

Debido a las condiciones económicas del Estado, el pago a los miembros del Ejército fue aplazado en varias oportunidades y cancelado con créditos adicionales al presupuesto inicial o luego de presentarse la liquidación para gastos del período siguiente. Cuando esto ocurría, en la Secretaría General se elaboraba un cuadro con el nombre de los militares que habían prestado sus servicios en la Fuerza Pública. En este registro se citaba el grado correspondiente a cada individuo, el número de días que había prestado sus servicios, la cantidad que se le había abonado en raciones y por último la cantidad que el Estado le quedaba debiendo. Estas observaciones se hacían, con el propósito de presentar a la Asamblea dicho registro, para que estos dineros fueran abonados dentro del próximo presupuesto o con el fin de que se abriera un crédito inmediato para saldar estas deudas.¹⁸⁴

Dentro del presupuesto para la fuerza, fue el pago de los ajustamientos militares lo que mereció más atención a la hora de asignar la distribución del presupuesto, porque ante todo debió garantizarse el llamado a filas de los hombres necesarios

¹⁸³ GS. N° 92. Bucaramanga, 3 diciembre de 1859. p. 385

¹⁸⁴ GS. N° 241. Socorro, 24 diciembre de 1864. p. 353

para el servicio, y después, complementar con el pago de arrendamientos o gastos que fueran necesarios. Sin embargo, el pago de estos haberes militares en muchas ocasiones fue injusto o demorado, las inconformidades presentadas ante los jefes superiores dan muestra de ello, así como las condiciones precarias en que vivían los miembros de la tropa y sus familias.

3.5.1 Pensiones. La pensión fue uno de los privilegios de los que gozaron los miembros del cuerpo militar. Esta pensión bien podía ser por invalidez contraída en el servicio militar, o también podía otorgársele a las viudas, madres o huérfanos de individuos del Ejército o de las milicias de los Estados, que hubieran muerto en campaña sirviendo a la patria. El pago de estos dineros correspondió en parte al tesoro nacional o al régimen fiscal del Estado, según las condiciones del beneficiario.

Anexo de los documentos y requisitos necesarios para pedir pensión del Tesoro del Estado:¹⁸⁵

Para inválidos:

- El despacho o nombramiento del empleo que tuviera en el ejército o milicia del Estado, respectivo, si fuere jefe, oficial o clase.
- Certificaciones o reconocimiento de los médicos del Ejército, practicados ante el respectivo Jefe de Estado Mayor, y en la capital de los Estados con la intervención de la primera autoridad militar o civil en su defecto, en los que conste la inutilidad, ya de por vida o por tiempo limitado.
- Dos certificados de Jefes del Ejército en que se haga constar que efectivamente fue herido el inválido en acción de guerra: el nombre de esta y el día en que tuvo lugar. Puede suplirse esta prueba con declaraciones juradas de tres oficiales de la Columna, Brigada o Cuerpo en que sirviera el que reclama. Cuando la invalidez no provenga de herida recibida en combate, sino por enfermedades contraídas en servicio de campaña, debe expresarse por los médicos.

Para las viudas:

- El despacho del empleo que el esposo tuviera en el Ejército de la Unión o en la milicia del respectivo Estado.
- La fe de casada y prueba de su estado de viudez.
- Tres declaraciones o certificados de que cuando murió el esposo no estaba separada legalmente.

¹⁸⁵ GS. N° 226. Socorro, 21 julio de 1864. p. 295

- Dos certificaciones de jefes del ejército, o tres declaraciones juradas de oficiales del respectivo cuerpo, en que se compruebe que murió combatiendo en servicio de la Nación, expresando la acción de guerra en que tuvo lugar, y la fecha: el parte militar respectivo, suple estas certificaciones. Cuando sucedió la muerte por un accidente imprevisto, se debe comprobar las declaraciones de dicha muerte (...)
- Cuando la viuda tenga hijos del militar difunto, como la pensión se extenderá a estos, se deben acompañar además de los siguientes comprobantes: fe de bautismo en que aparezca la legitimidad del nacimiento; constancia de la menor edad de los hijos.

Para los huérfanos:

- Despacho del empleo del militar muerto.
- Dos certificaciones que conste que el militar murió al servicio de las instituciones de la Unión.
- Fe de nacimiento en que conste que son hijos legítimos del militar por quien se reclama.

Para las madres:

- Lo mismo que para los huérfanos sustituyendo el tercer comprobante con el que son madres legítimas del militar o militares por quienes se reclama, salvo el caso en que el General, Jefe u Oficial muerto no hubiere dejado ni huérfanos, ni viuda legítima, en cuyo caso la madre no casada tiene derecho a pensión mientras permanezca en tal estado (...)

3.6 HOSPITALES MILITARES

“Uno de los deberes de la República es atender esmeradamente al alivio i restablecimiento de los individuos de la fuerza armada que tienen la desgracia de enfermar.”¹⁸⁶

Los hospitales militares más que entidades, fueron parte de la Fuerza Pública. Se adecuaban de forma rudimentaria y sencilla cerca de las localidades en donde se presentaban las luchas armadas. Fueron refugios transitorios dirigidos por médicos y mujeres que se vinculaban al Ejército cuando las contiendas políticas exigieron el enfrentamiento armado.

En Santander no existió un cuerpo hospitalario formal como el que hubo por ejemplo en Bogotá,¹⁸⁷ y así en los otros Estados, sin embargo el gobierno local sabía que debía destinar presupuesto para atender estas eventualidades. Generalmente este órgano funcionó en los hospitales de caridad de los diferentes

¹⁸⁶ Memoria del Secretario de Guerra i Marina dirigida al Presidente de los Estados Unidos de Colombia para el Congreso de 1876. Bogotá, Impresa por Cándido Pontón, 1876.

¹⁸⁷ Ibíd.

distritos en donde los militares fueron atendidos, de acuerdo a la gravedad de su caso.

3.7 DISPOSICIONES LEGALES

Fue la Asamblea Legislativa del Estado, el órgano encargado de aprobar el presupuesto para todos los gastos, sin embargo, el presidente tuvo la facultad de proponer la asignación que él consideró necesaria para el buen funcionamiento de todas sus políticas.

El presupuesto para la Fuerza Pública hizo parte de los gastos del Departamento de Gobierno, despacho que manejó las disposiciones primarias para lo cual se destinó el dinero. La distribución de éste se hizo por departamentos y a su vez por distritos; fueron los gobernadores y alcaldes los encargados de vigilar su puntual funcionamiento. Así mismo, estos representantes del poder Ejecutivo, estuvieron facultados para abrir créditos extraordinarios siempre que fue prudente, dejando al Ejército completamente subordinado a las disposiciones civiles, disposiciones que se tradujeron en diferentes oportunidades, en simpatías políticas. En oportunidades, algunos gobernadores se negaron a contribuir con los miembros de la Fuerza Pública, obstruyendo sus labores y permitiendo el acceso a las fuerzas opositoras.

El encargado de la asignación del sueldo de los miembros del Ejército fue el Presidente del Estado, pretendiendo seguir la legislación militar tradicional. Así mismo, fue el único facultado por la Asamblea Legislativa para comprar o vender armamento y municiones de guerra.

Dentro del presupuesto para gastos del Estado, se especificó que en caso de conmoción interna del orden, los gastos para el cuerpo militar debían ocupar uno de los primeros lugares, sin importar por encima de cuales debiera pasar, pues

era claro que antes que nada, debía defenderse la Constitución, bajo la bandera de la democracia.

Finalmente, para terminar, se puede decir que el cuerpo militar, permite ver por medio de su funcionamiento y su proceso de formación y organización, el reflejo de todo un cuerpo estatal, congruente con sus diferentes estructuras, en donde se unen muchas actividades, para este caso, extractivas, financieras, administrativas, sociales, culturales y políticas, actividades de donde se supe lo militar y en donde este cuerpo armado debe procurar el funcionamiento correcto de estas esferas, defendiendo su funcionamiento y manteniendo su Constitución.

Aunque el cuerpo armado del Estado seccional no funcionó, completamente, bajo estos planteamientos, se puede rescatar la labor de los dirigentes políticos, que a pesar de versar en sus postulados la iniciativa de eliminar el Ejército permanente, logró mantenerlo vigente, aún bajo necesidades constantes. Si el cuerpo militar se sostuvo, fue gracias a su inherente papel de bastión del orden, indispensable para lograr mantenerse en el poder, pero a su vez, gracias también, a la capacidad del gobierno seccional por mantener un cuerpo armado que generó gastos, muchas veces elevados, pero que pudieron ser suplidos, por lo menos en los casos más prácticos.

La característica principal del presupuesto destinado para el gasto militar, es decir, su irregularidad, fue sólo el resultado de las políticas de una época, pues al pretenderse la eliminación del Ejército, o al resignarse a su indispensable existencia, como ocurrió posteriormente, cada intento por litigar acerca de los gastos del cuerpo militar fue aprovechado, con la intención de no permitir que se convirtiera en un ente deliberante, hacedor de sus propias políticas.

Sin embargo, la experiencia federalista resultó mucho más costosa de lo que se pensó, pues al sumar los gastos militares de cada uno de los Estados Federados,

se da por entendido que poco o nada pudo aliviarse el tesoro nacional. Al contrario, cada gobierno seccional debió procurar suplir sus necesidades en elementos de guerra, pagos de raciones, gastos materiales, entre otros. La población civil resultó siendo la proveedora principal de estos cuerpos, que en más de una ocasión no coincidían con sus proyecciones políticas. Los gastos se octuplicaron, y la Institución Militar se desgató sin ninguna necesidad, a falta de políticas sólidas, que dirigieran su funcionamiento.

Tabla 3. Detalle del presupuesto destinado para el cuerpo militar del Estado Soberano de Santander, 1857-1885*

Año	Total	Personal	Material
1860	80.000	Asignaciones diarias de la fuerza pública Servicio postal Hospitales militares	Movilización (Bagaje) Vestuario, armamento y Equipo Indemnizaciones por expropiaciones Defunciones
1862	210.500	168.000 Raciones de los individuos de la fuerza pública conforme a las disposiciones generales de la unión	42.500 Compra de fusiles, municiones y composición del armamento Equipo Hospitales
1864	12.820	9.500 Raciones de la fuerza pública que se llame al servicio del Estado	3.320 Alumbrado y demás de material Para legalizar los gastos anticipados en el año 1863 para la recomposición de 200.000 tiros del parque del Estado
1865	21.138,85	15.500 Raciones de la fuerza pública que se llame al servicio del Estado Adicional: Raciones de la fuerza pública	5.638,85 Alumbrado y demás de material Adicional: Para legalizar lo que falta por valor de los 200.000 cartuchos del parque del Estado Para cubrir lo que adeuda en Santa Martha a los señores Vengoechea, Lafaurie y Cía., cómo saldo a su favor por los gastos de envío de dichos cartuchos Para pago del arrendamiento de la casa en

			que se custodia el parque desde el 1 abril a 31 de diciembre 1864
1866	16.037,60	13.500 Raciones de la Fuerza pública	2.537,60 Material Adicional Material
1867	17.967	15.000 Raciones de la fuerza publica al servicio del Estado	2.967 Alumbrado y demás material de la fuerza pública Para pago del arrendamiento del local destinado para parque Para satisfacer a Nicolás Vargas el crédito reconocido a su favor por el decreto VI del corriente año, como completo valor de unos uniformes Para pagar a Ramón Perea unos Kilogramos de Plomo
1868	21.028	18.500 Raciones de la fuerza pública al servicio del Estado	2.528 Alumbrado y demás Arriendo local parque Para pagar a Rafael Ariza el crédito reconocido por el decreto XXII de 1867
1869	16.040	15.000 Raciones de la fuerza pública al servicio Estado	1.040 Alumbrado Arriendo local para parque Vestuario
1870	20.805	20.000 Raciones de la fuerza pública Adicional	805 Alumbrado y demás Arriendo del local para parque Limpia y composición del parque
1871	21.085	20.000 Raciones para la fuerza publica	1.105 Alumbrado y demás Adicional Arriendo local parque Limpia y composición del parque
1872	22.605	20.000 Raciones para la fuerza pública	2.605 Alumbrado Arrendamiento Limpia parque

			Vestuario tropa
1873	28.790,8	26.102,40 Sueldos y raciones de la fuerza pública Para pagarle al señor Darío Mantilla los ajustamientos que le corresponden por los sueldos que devengó como Comandante de la fuerza pública del Estado en noviembre y diciembre 1872	2.689,4 Alumbrado y demás Arriendo local parque Limpia y composición del parque Vestuario tropa Para pagar al señor Fermín Velazco el valor del arrendamiento de la casa que sirvió de cuartel para la fuerza pública en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1872
1874	28.012,2	24.800 Sueldos y raciones de la fuerza pública del Estado	3.212,20 Alumbrado y demás Arriendo local parque Limpia y composición del parque Vestuario tropa
1875	27.572,20	24.800 Sueldos y raciones de la fuerza pública	2.772,20 Alumbrado y demás Arriendo local parque Limpia y composición del parque Vestuario tropa
1876	28.907,20	26.000 Sueldos y raciones Sueldo Comandante	2.907,20 Alumbrado, escritorio, bagaje, pastaje Arrendamiento del local parque Limpia y composición del parque Vestuario
1877	68.431,20	26.000 Sueldo Comandante Sueldos y raciones	42.431,2 Alumbrado Traslado de reclusos a Pamplona Arriendo local parque Limpia y composición del parque Vestuario Compra armamento
1878	106.207,2	58.000 Sueldo de jefes y oficiales y raciones Adicional	48.207,2 Alumbrado y demás Arriendo local parque Limpia y composición Vestuario tropa Compra armamento
1879	89.984	60.000 Raciones Adicional	29.984 Material Adicional
1880	62.484	35.000	27.484

		Sueldo jefes y oficiales y raciones	Alumbrado y demás Limpia y composición Vestuario tropa Compra armamento Arriendo del local para parque (mensual \$32)
1881	62.684	35.000	27.684
1883	160.900	100.000 Sueldo jefes y oficiales Raciones	60.900 Alumbrado, escritorio, bagajes y pastaje Limpia y composición del armamento Vestuario tropa Compra armamento Reparación del local que sirve de cuartel Arrendamiento locales que sirven cuartel

Fuente: Gaceta de Santander, años: 1857-1885

4. LOS CUERPOS DE OFICIALES

Hasta aquí, se ha tratado de hacer un seguimiento empírico para construir la *forma* del Ejército en el Estado Soberano de Santander; se habló sobre su evolución durante todo el período federal, y se revisó el por qué de sus cambios repentinos en cuanto al número de sus miembros. Se concluyó que la Institución Militar se acostumbró a funcionar en momentos de dificultad, descifrando lo anterior de la forma esporádica en que fueron organizados sus cuerpos y revisando año tras año la irregularidad del presupuesto que fue destinado para lograr que dichos cuerpos se movilizaran. Se señaló que la principal característica de este presupuesto fue su irregularidad, y que nunca los fondos destinados para el Ejército fueron suficientes para mantener este cuerpo en funcionamiento.

Algunas elucidaciones fueron expuestas, entre ellas, que las políticas radicales y las frecuentes luchas por el poder, hicieron de la Institución Militar un ente vulnerable a estos conflictos, reflejándose en la falta de autonomía y políticas propias de esta unidad castrense.

De otro lado, hay que recordar que el Ejército colombiano, especialmente en el siglo XIX, consintió una evolución lánguida, en cuanto se refiere a la formación y preparación de sus miembros, conllevando a su vez a la tardía tarea de profesionalización que poco a poco se fue aclarando, en los inicios del siguiente siglo. Esta tradición de militares de carrera, auto-fabricados en las propias batallas, a través de la directa experiencia del mando, del rango, de la logística y empresa de “las guerras”, ascendidos y condecorados por entrega personal, funcionó por largo tiempo, dificultando las tareas de reforma que quisieron implantarse posteriormente y haciendo que fracasaran proyectos importantes para la Institución, como fueron la creación de Escuelas de Formación en los años de 1848, 1861, 1883, 1891 y 1896.

La conflictividad de la época, y las constantes luchas partidistas le negaron al cuerpo militar autonomía institucional, convirtiéndolo en lo que muchos han llamado un instrumento político: un Ejército subordinado a las disposiciones civiles. Visto de esta forma, los gobiernos regionales formados durante el período federal, continuaron con esta noción, y conformaron Ejércitos, tal vez constitucionalmente legítimos, pero bajo estos criterios, utilizándolos para justificar la *“guerra como el mecanismo más eficaz de la política”*.¹⁸⁸

En oportunidades, los líderes políticos se convirtieron al mismo tiempo en líderes militares, llevando a suponer que era un Ejército al servicio del partido gobernante. Esta fue una característica persistente en el cuerpo militar del siglo XIX, y faltaría hacer un estudio detallado, para poder dar razón de cuál fue la constante más relevante, si el paso de líderes militares a líderes políticos, o viceversa, la conversión de líderes políticos en líderes militares. Sin embargo, la experiencia muestra que fue más frecuente que los guías militares, se convirtieran en dirigentes políticos, situación que se presentó por que las condiciones facilitaron tal transformación, justificada en poca de preparación de los hombres en la época. La falta de líderes políticos, que sacaran adelante el proceso de formación nacional que pretendía adelantarse, llevó a que cualquiera que pudiera hablar fuerte y ganar batallas, pudiera ser el personaje perfecto para guiar una creciente nación, ansiosa por tener caudillos que trajeran la relativa calma y el pretendido desarrollo que se buscaba.

Realmente, no se puede descartar esta idea, y tampoco se trata de negarla, pero sería oportuno entrar a mirar cómo funcionó este sistema, de tal forma que pueda conocerse un poco sobre la organización que tenían estos cuerpos de oficiales en un plano más cotidiano, es decir, conocer las disposiciones legales que se dictaron para la formación técnica y educación de los miembros de estos Ejércitos,

¹⁸⁸ BLAIR TRUJILLO, Elsa. Las Fuerzas Armadas, una mirada civil. Op. cit. p. 26

que en su época no reconocieron su accionar como aparejo de la política radical en Santander.

Algo que queda completamente claro, es que se trató de un Ejército sin profesionalización, pero ésta característica no correspondió únicamente al Ejército santandereano, todos los Ejércitos de los diferentes Estados confederados, incluyendo la Guardia Colombiana que respaldó la soberanía de la Confederación Granadina, fueron cuerpos militares tradicionales de forma institucional,¹⁸⁹ con una formación heredada de experiencias pasadas. Miembros ascendidos por sus rutinas, Generales fraguados conflicto tras conflicto, posiblemente con méritos prácticos, pero sin méritos teóricos profesionales. Los intentos de mejorar estos aspectos fueron aplazados una y otra vez, situación que se reflejó en el ya mencionado tardío proceso de profesionalización.

Sin embargo, tampoco hay que olvidar que fue un proceso por el cual atravesaban varios países de América Latina, y que muchas situaciones, especialmente la falta de enfrentamientos internacionales debilitaron la necesidad de una continuada y completa formación de la instrucción especializada para la Institución Militar a nivel nacional.¹⁹⁰

Bastante camino debía recorrer el militar del siglo XIX, para acercarse a los linderos de la profesionalización, pues se trataba de militares formados por la experiencia. Por tal razón, si se refiere por un momento a algunos aspectos teóricos que tienen que ver con la diferencia entre un militar profesional y otro que no lo es, se pueden aclarar algunas cuestiones de gran interés para el desarrollo del tema.

¹⁸⁹ Se habla de institucional, haciendo referencia al concepto de MOSKOS, Charles

¹⁹⁰ ATEHORTÚA, Adolfo; VÉLEZ, Humberto. Op. cit. p.11

¿Qué diferencia existe entre un militar profesional y otro que no lo es? Sería la pregunta más oportuna para este caso, porque frecuentemente las falencias de los Ejércitos del siglo XIX se han encaminado hacia esta cuestión: la falta de profesionalización o más exactamente, la falta de conocimientos y preparación técnica para el combate, el oficio de las armas y la profesión de la guerra.

Se ha dicho de ellos que fueron “montoneras regionales” que operaron de forma aleatoria en cada Estado, pero sin preguntar el por qué de dicho funcionamiento. Por otro lado, el sentimiento de grupo y el servicio desinteresado a un poder público son otras de las particularidades que se deben analizar, pues hacen parte de las características que deben poseer los cuerpos militares profesionales ¹⁹¹, punto del cual se partió para considerar el *estado* y la *forma* de los Ejércitos de la segunda mitad del siglo XIX.

Siguiendo estos conceptos, se entrará a analizar qué era exactamente lo que separaba al Ejército del Estado santandereano del siglo XIX de esta realidad, o dicho de otra forma, que le faltaba a la corporación militar para articularse en los caminos de la profesionalización.

Se debe aclarar que no se trata de estudiar este proceso a fondo, se hace referencia a él, porque a partir de este punto, se puede revisar cómo fue la instrucción civil y militar, así como la preparación técnica especial, del cuerpo armado que se estudia. Pues, pese a que el proceso de profesionalización se dio ya entrado el siglo XX, este hecho no ocurrió de forma espontánea, porque fueron experiencias anteriores las que, indiscutiblemente, marcaron el camino para que fuera posible.

¹⁹¹ TEITLER, Gerke. La génesis de los cuerpos de oficiales profesionales. Aspectos teóricos. EN: BAÑÓN, Rafael; OLMEDA, José Antonio. Op. cit. p. 161-185

Cuando las misiones extranjeras llegaron al país para hacerse cargo de la formación profesional del cuerpo militar, ya existían en el ejército, oficiales de carrera, algunos bien formados, otros no, que habían obtenido su rango gracias a las luchas de las cuales habían sido protagonistas y que de una u otra manera habían generado un proceso de “formación” en los demás militares de este siglo, que pese a las condiciones, marcaban un camino recorrido por la institución militar, bueno o malo, productivo o no, experiencias que podían servir de ejemplo para no ser repetidas, pero que mostraban un ejército heredado de la primera República.¹⁹²

Las ordenanzas militares heredadas de estos ejércitos, rigieron casi todo el siglo XIX, con excepciones realizadas mediante la adopción de códigos militares que trataron de organizar y reglamentar el cuerpo armado. Para el caso de los ejércitos federales, cada Estado creó su reglamento, conforme a sus necesidades, pero siempre regidos por estas ordenanzas, e igualmente, por el reglamento adoptado por la Guardia Colombiana, situación que ponía de presente que la experiencia centralista que se había vivido desde la independencia hasta el momento de conformarse la Confederación, sería la única base y modelo para la ordenación de cada ejército en los diferentes Estados.

Aspecto relevante por mencionar, es que el *oficio* del militar en el siglo XIX, era una labor que alcanzaba a distinguirse de la labor civil, prominentemente. Ser militar representaba no sólo un puesto en la sociedad, sino también, adquirir prestigio, posición, y beneficio tanto político como económico, que con el pasar de los años, y debido a la actuación de los propios militares, se fue perdiendo. Sin embargo, una característica imprescindible de esta distinción entre lo civil y lo militar, que falló frecuentemente y que generó constantes problemas que se

¹⁹² Históricamente, este término aún no tiene reconocimiento oficial, sin embargo, se ha caracterizado en denominar República a cada experiencia tomada de las diferentes administraciones, hasta el punto de ser mencionadas así: 1ª República: el Régimen de 1810-1816; 2ª República: el Régimen de 1820-1830; 3ª República: el Régimen de 1831-1856; 4ª República: el Régimen de 1857-1885.

reflejaron en los incontables enfrentamientos bélicos de la época, llevando a la formación de cuerpos armados inconstitucionalmente, batallando en contra del gobierno instaurado, fue: *“La administración de la violencia”*,¹⁹³ que en más de una oportunidad fue esquiva a las esferas de la Institución Militar, debido a la falta de concretar una política propia del cuerpo armado, que funcionó siempre bajo la subordinación de los civiles, politizados en forma partidista.¹⁹⁴

Algunas generalidades se han mencionado acerca de la Institución Militar en el siglo XIX, entre ellas, la más importante, la falta de Escuelas de militares. Se dieron intentos para tenerlas en funcionamiento, sin embargo, estos esfuerzos se esfumaron debido a diversos aspectos, siendo el económico el más sobresaliente, o la excusa perfecta, escondiéndose el desinterés de la clase gobernante y la lucha constante entre los partidos políticos; situación que generó un retraso en la formación del profesional de la guerra y de la fuerza militar.

Pues bien, teniendo en cuenta estas particularidades, se puede iniciar hablando del proceso de instrucción que fue impartido para los miembros de la institución militar del siglo XIX, que llevará a concluir si los militares de este período fueron en su mayoría ciudadanos-soldados o militares en camino hacia un proceso de formación profesional, o en tercer caso, parroquianos reclutas al servicio de un señor notable de la región, para el caso de la *tropa*. No obstante, en este capítulo vamos a concentrar los esfuerzos en la oficialidad del Ejército Confederado más que en la tropa rasa.

¹⁹³ Según el autor, la administración de la violencia, es algo indiscutible que distingue a los militares de los civiles, y esta habilidad se perfecciona en la medida en que se preparen para el combate armado exitoso, a través de su organización, planeamiento y dirección. HUNTINGTON, Samuel. *El Soldado y el Estado*. Op. cit. p. 23.

¹⁹⁴ “Antes que la administración de la violencia se convirtiera en la tarea sumamente compleja que es la civilización moderna, era posible para alguien sin entrenamiento especializado practicar la profesión militar”. *Ibíd.*

4.1 INSTRUCCIÓN MILITAR

Es indispensable que en un grupo de hombres armados, que se consideran parte de la institución militar, se impartan conocimientos técnicos, que tienen que ver con el manejo de las armas y algunas nociones en el arte de la guerra.

Lo más elemental, es pensar que el grupo de militares que sirve a un Estado, en este caso no podemos referirnos al gobierno de Santander, debe poseer ciertos conocimientos, que de manera inmediata los diferencie de otros grupos civiles armados con relación al manejo de la violencia. Sin embargo, lo elemental en este caso, como se dijo, no cuenta, la realidad de los cuerpos armados que se estudian era otra; lamentablemente es una idea supuesta, lejana hasta cierto punto de estas presunciones.

Pero, ¿qué lleva a hacer esta afirmación? Por un lado, hay que recordar que los militares reclutados para la fuerza pública, especialmente los de más bajo rango, los soldados, base de la fuerza, no eran sino simples parroquianos, entregados a las labores de labriegos, artesanos, tejedores, campesinos y pequeños comerciantes, entre otros, que fueron entrenados en poco tiempo para responder a las actividades bélicas, desconocidas completamente para ellos. En segundo lugar, el Estado, y el país en general, no contaron con recursos suficientes para sostener las Escuelas de Formación Militar, que en más de una oportunidad quisieron levantarse y que se esfumaron bajo la mirada pasiva de los dirigentes políticos y las costumbres políticas tradicionales. Tercero, la falta de material bélico y la existencia de armamento viejo e inútil, hizo que los militares se retrasaran en el conocimiento de su manejo y restaran interés por técnicas nuevas. Esto, sumado a muchas otras motivaciones políticas, dificultó el proceso de instrucción de los militares, limitando su preparación al manejo rápido e impreciso de algunas armas, que se reflejó en la calidad de las contiendas y en

sus resultados, y que llevan a suponer que la instrucción de los militares en el siglo XIX fue sencillamente anacrónica.

Con relación al manejo de la violencia, está visto cómo frecuentemente y con facilidad, se conformaron grupos armados que fueron el constante batallar del ejército legal y legítimo, que en ocasiones lo superaron en organización y número, despojándolo del derecho a la exclusividad de la fuerza.

De la instrucción militar, refiriéndose a la preparación en conocimientos técnicos y a la disciplina practicada por los militares, no se puede decir más que lo presentan los códigos militares y algunos informes de los secretarios de guerra y marina de la época, que sugiere un cuidado especial entre lo que fueron las disposiciones legales dictadas para ello y lo que realmente logró hacer la institución militar con cada uno de sus miembros, porque existen algunos testimonios que objetan el propósito y exclusividad de la institución castrense, respecto a la preparación e instrucción de las tropas.

En Santander se adoptó desde 1866 un Código Militar que materializó algunos aspectos relacionados con la instrucción, formación y disciplina de los militares. Con anterioridad a este suceso, la instrucción era limitada al manejo de las armas entregadas a cada uno de los miembros de la fuerza pública a través de la publicación de leyes.

De hecho, la situación, con la expedición del citado código no varió mucho, la instrucción militar se estableció para cada arma conforme a decretos expedidos años atrás. Pese a que anteriormente el ejército se regía por ordenanzas, o leyes orgánicas que especificaban su ordenamiento y ahora se hablaba de un código militar, seguía el ente castrense inmerso en su dinámica de desafecto hacia la institución y rigiéndose bajo leyes antiguas y ajenas a la realidad de sus cuerpos.

Por ejemplo, la instrucción para los cuerpos de *artillería* se debía hacer, según el Código Militar, conforme a un decreto expedido en enero de 1848, dictado por el presidente de la Nueva Granada, el General Tomás Cipriano de Mosquera, decreto ejecutivo que se había publicado bajo el título de “*Táctica para las maniobras de artillería del ejército de la Nueva Granada*”.¹⁹⁵ Sin embargo, esta instrucción debió estar reducida a las condiciones de los cuerpos existentes en el Estado, para lo cual se designó que “la instrucción que se de en el Estado se limitará a la primera parte de la “Escuela del artillero”...” Debido a la situación de la fuerza pública, esta instrucción estuvo limitada no sólo por el reducido número de hombres que eran reclutados para la fuerza permanente, lo que ocasionaba que el Estado no contara con fuerza permanente de artillería, sino también por la incapacidad que tenía la propia institución de llevar a cabo tales tareas, por un lado por falta de organización consecuente y por otro, por los bajos presupuestos que eran asignados para el pago de oficiales instructores y compra de armas.¹⁹⁶

Igualmente, la instrucción de *la infantería de línea* se condujo por el “*Reglamento para el ejercicio i maniobras de infantería*” o “*Tratado de táctica*” impreso en Madrid en 1808,¹⁹⁷ porque, según los dirigentes políticos, que fueron quienes se encargaron de revisar y acoger este código, este tipo de instrucción ya había sido experimentado en Colombia y en ese momento estaba siendo puesto en práctica por el ejército permanente de los Estados Unidos de Colombia, el cual había adaptado este tipo de formación, más que a las necesidades, a las capacidades del ejército, reduciendo el número de las filas de alineación que eran consideradas originalmente en el manual y que según la experiencia, nunca funcionó.

¹⁹⁵ Código Militar, 1866. Op. cit. Artículo 513.

¹⁹⁶ Hay que recordar, sin embargo, que el Ejército Nacional (fijo), durante el período de la primera administración del General Tomás Cipriano de Mosquera, de 1845 a 1849, fue quizás, el más instruido técnicamente, de todo el siglo XIX, pues contó con la escuela militar mejor dotada y técnicamente mejor preparada: El Colegio Militar de Ingenieros de Nueva Granada, dirigido por reconocidos líderes como Herrán y Mosquera, buscando una “nueva base institucional para afianzar procesos de legitimidad creciente para el estamento miliar”. RUEDA CARDOZO, Juan Alberto. Reformas al Ejército Neogranadino. Op. cit. p. 133

¹⁹⁷ Código Militar, 1866. Op. cit. Artículo 514.

La *infantería ligera*¹⁹⁸ recibió la instrucción de guerrilla de don Felipe de San Juan, documento que había sido reformado por Balderrábano y Maortica, oficiales españoles y que había vuelto a ser editado en Cartagena en el año de 1832.¹⁹⁹ Finalmente, la instrucción de *caballería* se hizo bajo el reglamento español “*para el ejercicio i maniobras de la caballería*” implantado en septiembre de 1815.²⁰⁰

Artillería, sin armas pesadas y de largo alcance, con cañones viejos y en mal estado, Caballería sin los recursos y la preparación necesaria para montar, y en fin, una serie de incongruencias que reflejan la lejanía de estas disposiciones legales con el real funcionamiento de estos cuerpos.²⁰¹

Para referirse a lo expuesto por el Código Militar, se puede decir que: pensar en una preparación impartida para la fuerza militar a través de estos manuales y reglamentos decretados desde años atrás, supone una inversión de tiempo bastante grande, que sin temor a equivocaciones, se sabe que el gobierno no estaba en condiciones ni políticas, ni financieras de sostener. Debido a la forma como se debían atender los decretos de conmoción interna, bajo los cuales se organizaba la leva de las milicias, el personal destinado para la fuerza permanente era muy reducido, lo que indica que estos reclutas y oficiales formados de manera espontánea no tuvieron tiempo suficiente para su preparación en “*tácticas para la artillería*” o “*maniobras de infantería y caballería*”.

¹⁹⁸ *Infantería de Línea*: la que en regimientos, batallones y en agrupaciones mayores combate ordinariamente en masa, como cuerpo principal de las batallas. *Infantería ligera*: sirve con preferencia en guerrillas, avanzadas y descubiertas. SANTANDER, Francisco de Paula. Diarios de Campaña, libros de órdenes y reglamentos militares. Op. cit. p. 243

¹⁹⁹ *Ibid.* Artículo 515.

²⁰⁰ *Ibid.* Artículo 516.

²⁰¹ AGN. Sección: República, Fondo: Secretaria de Guerra y Marina. Tomo: 943, folio: 074. Aquí encontramos un control del armamento existente en el Estado de Santander, alguno de propiedad del gobierno nacional, y otro del Estado, en donde aparece registrado un cañón de artillería en mal estado. Generalmente, entre las listas de armamento, municiones de guerra y demás elementos, no figuran elementos para los cuerpos de artillería, lo que nos permite pensar que no se contaba con el, más que para llenar la división de armas en los códigos de la época.

Y si esta era la situación para la fuerza permanente del Estado, que, en el papel, debió recibir una instrucción reglamentada mediante manuales experimentados, que por lo general, muchos de los miembros de estos cuerpos no conocieron ni su nombre, no se puede ni imaginar la situación de los cuerpos de milicia, que conformaban la mayor parte de la fuerza activa y que reducían su instrucción a la enseñanza del manejo y de los principios más esenciales de la táctica de cada arma, lo que significa que sus conocimientos sobre aspectos relacionados con tácticas de guerra y formación y alineación en ella, fueron exiguos, y si la instrucción de la fuerza permanente era insuficiente, puede pensarse que la de los soldados milicianos carecía de conocimientos más esenciales a la hora de salir a combatir.

Sin embargo, el Código Militar decía, que la instrucción de estos cuerpos de *milicia*, consistía en distribuir entre ellos a los individuos que fueran más hábiles y tuvieran más experiencia en el manejo de las distintas armas, con el propósito de tener siempre en cada grupo un individuo con *aptitud de enseñar*²⁰² lo que hiciera falta. Esta labor se encargaba:

“A los *oficiales* i clases que sean capaces de darla en el suyo (cuerpo) respectivo; A los *instructores* que nombre el poder ejecutivo conforme al código; A los individuos de la fuerza permanente que tenga a bien comisionar el poder ejecutivo; i a los *jefes militares* cuando i en donde los hubiere”.

Se especificaba dos tipos de instrucción, una para los oficiales y otra para las clases: el General, Coronel, Teniente Coronel, Sargento Mayor, Capitán, Teniente Primero, Teniente Segundo, Alférez Primero y Alférez Segundo, eran los empleados militares que se consideraban *oficiales*. El Sargento Primero, Sargento Segundo, Cabo Primero, Cabo Segundo, se denominaban individuos de clases. El Trompeta, Corneta, Músico, Pífano, Tambor y Soldado, hacían parte de los individuos de *tropa*.

²⁰² Se empleaba el método Lancasteriano de enseñanza-aprendizaje, donde a través de las personas más expertas se transmitían formalmente las reglas del oficio de las armas.

De esta manera, la Escuela de Oficiales debió estar a cargo del Comandante, o del Mayor ayudante del cuerpo, o del Jefe Militar, o del Oficial Instructor, según las circunstancias que se presentaran y el tipo de organización que tuviera. En ocasiones, el empleado del poder ejecutivo, representante del distrito, podía presidir esta Escuela de Oficiales, si contaba con los conocimientos necesarios para hacerlo.

En la Escuela de Oficiales se debían dar lecciones de: Legislación militar del Estado, es decir, el conocimiento de la organización, objetos, deberes, división y clasificación de la Fuerza Pública, y las obligaciones inmediatas de sus empleados; también se impartía táctica del arma respectiva conforme a los textos mandados tener en cuenta para dicha instrucción, y finalmente se adiestraba en el modo de hacer el servicio militar en campaña.²⁰³ Todas estas lecciones se debieron impartir siguiendo la reglamentación que se había expedido para ello en cuanto a la práctica del arte militar.

La escuela de las Clases debía ser dirigida por algún oficial del cuerpo o por el instructor que se determinara en la organización. En ella se enseñaba: las obligaciones y deberes de todas las clases de tropa; se daba instrucción del recluta y del guía; práctica del servicio militar; e instrucción en lectura y escritura tanto para los individuos de tropa como para los oficiales subalternos que necesitaran aprender estas materias.²⁰⁴

Las jornadas de instrucción no se debían hacer de forma diaria, eran reuniones que se programaban sólo unos días al mes, estipulados por el poder ejecutivo; generalmente estas clases se impartían en los días festivos o los domingos y cada individuo no podía reunirse más de dos veces por mes. Esta instrucción se iniciaba con la lectura de las obligaciones y leyes penales más relevantes de la

²⁰³ Código Militar, 1866. Op. cit. Artículo 734.

²⁰⁴ *Ibíd.* Artículo 735.

tropa, con el propósito de que los miembros del cuerpo militar se acostumbraran a reconocer y obedecer a las diferentes clases de mando. También se iniciaba en el conocimiento esencial del arma y alguna que otra táctica de guerra, especialmente la forma como debían moverse los cuerpos a la voz de mando. Este tipo de instrucciones se dictaban en los diferentes lugares ocupados por el ejército, los cuales generalmente eran casas ubicadas en la zona urbana de los diferentes distritos que eran arrendadas para servir de cuarteles, asentamientos o guarda parques.

Las designaciones de este Código eran perfectas para un cuerpo armado que estuviera a la altura de poder cumplirlas a letra cabal. La adopción de estas leyes fue hecha sin miramientos a que realmente pudiera funcionar en su totalidad. Sin embargo, la realidad en el Ejército del Estado de Santander estaba lejos de lograr una instrucción de dicho tamaño, que hubiera sido conveniente, y que hubiera significado un paso adelante en el proceso de formación al que más tarde se apuntó.

Sí se impartió algún tipo de instrucción entre los miembros de la fuerza pública, tanto en el ejército permanente en Santander, como en la Guardia Colombiana Central. Los hombres reclutados eran preparados en el manejo de su arma, a distinguir la voz de mando y obedecer según la estructura jerárquica de la institución, pero tal preparación no podía compararse con la expuesta en el código militar, pues los hombres reclutados para el servicio carecían de la formación básica necesaria para lograr satisfactoriamente obtener los resultados pensados desde dicha instrucción. Muchos de ellos no podían leer los manuales o las tácticas de guerra, porque sencillamente nunca habían tenido educación básica y algunos no sabían escribir su nombre. Además, la falta de elementos de guerra dificultaba la preparación de estas fuerzas, que debían adaptarse a los elementos existentes, demostrando en algunas oportunidades las ventajas recursivas de

algunos de los jefes encargados de asumir dicha instrucción y que le restaba un poco al desinterés de los líderes políticos por la preparación de los cuerpos.

Según el informe del Secretario de guerra y marina de 1871, los oficiales y jefes de la fuerza armada, debieron recurrir a la invención de un manual para la utilización de un nuevo rifle que había sido traído sin incluirse los manuales de manejo; que lleva a pensar hasta qué punto conocían los civiles los asuntos militares que manejaban. Se lee lo siguiente:

Los cuerpos que constituyen la División de la Guardia Colombiana reciben una instrucción esmerada en sus respectivas armas, siendo de encomiarse el adelanto que han hecho en la de los Rifles "Winchester Spencer", no obstante carecer del prontuario o de la táctica que debieron servirse para enseñar su manejo. Los señores Jefes i oficiales en servicio han inventado uno adecuado, que a no dejar duda es el más a propósito, i llena por ahora el vacío que necesariamente se notaría en el caso de hacer uso de ellos. Esta enseñanza de ningún modo excluye la conveniencia de que se de a los cuerpos una instrucción científica en el manejo de tales armas si se considera que por su medio vendrá a ser el uso de estas ménos dispendioso de movimientos i de tiempo, i más facil i pronto para la defensa del soldado. En consecuencia se ha dirigido la nota del caso a nuestro Ministro en Washington, para que adquiera i remita a esta Secretaría dos ejemplares del manual instructivo de cada una de ellas, para que una vez traducidos puedan distribuirse convenientemente i servir a la perfeccion de la enseñanza hasta donde fuere posible.²⁰⁵

Según esta realidad, la labor de la fuerza pública estuvo destinada a preparar a sus miembros en la enseñanza de la lectura y la escritura, durante su permanencia activa en el servicio, a conocer y manejar su arma, a demostrar su valor en el combate, a reconocer lo que podían ser faltas graves en el servicio militar y sobre todo, a distinguir claramente las relaciones de orden y mando de la institución.

Adicionalmente, se debe reconocer, que las practicas militares, observadas en el siglo XIX, obedecieron a un reclutamiento arbitrario, a ascensos concebidos en parte por favores e influencias, como también por méritos y saber de los oficiales y

²⁰⁵ Memoria del Secretario de Guerra i Marina al Congreso de Colombia, Bogotá, Imprenta de la Nación, 1871.

aún se empleaba el castigo de la vara de rosa como razón para encausar al soldado en sus deberes,²⁰⁶ situación que pese haber querido abolirse, continuaba vigente ya casi terminando el siglo XIX,²⁰⁷ y que en vez de regularizar el servicio militar, creaba resentimientos en sus miembros.

Por otra parte, con relación a la instrucción, es importante mencionar también la disciplina a que debían ser sometidos estos cuerpos militares. Los propios Secretarios de Guerra, encargados de la fuerza armada dan testimonio de que no existía una disciplina militar como tal, porque se carecía de reglamentos y estatutos apropiados para la formación militar dentro de la institución,²⁰⁸ la disciplina e instrucción se encontraban sometidas a reglamentos muy antiguos. Pese a que no se presentaban frecuentes escándalos, ni insubordinaciones o motines, la fuerza armada no poseía una disciplina militar completamente marcada, ésta se reducía a la práctica severa de las reglas y normas establecidas para el servicio militar.

La cuestión era que en varias oportunidades el poder ejecutivo había restado importancia al cuerpo castrense igualando sus labores y condiciones a los empleos civiles, igualmente el ascenso dentro de la institución se ganaba más que por méritos y disciplina, por antigüedad y recomendaciones, lo que restaba importancia a un régimen disciplinario necesario para el servicio militar.²⁰⁹

²⁰⁶ RUEDA VARGAS, Tomás. Op. cit. p. 9

²⁰⁷ En una nota de prevención, dirigida al Comandante de la fuerza pública del E. de Santander, se hace un llamado de atención porque: “se tiene conocimiento de que varios individuos de tropa del cuerpo de su mando han sido castigados con *la pena de azotes*, sea por faltas cometidas en el servicio o por otras causas. De cualquiera manera, y cualquiera que sea la naturaleza de la causa que ha dado origen a semejante castigo, conceptúa el poder ejecutivo que los encargados de conservar la moralidad, subordinación i disciplina de ese Batallón, se han excedido, en la aplicación de la pena a coneccion de aquellas faltas, de los preceptuado en el título IV, parte penal, del Código Militar del Estado, pues entre las penas establecidas allí, *no se encuentra la citada, de azotes...*” GS. N° 1651, Socorro, 20 abril de 1883. p. 1163 (Resaltado por la autora)

²⁰⁸ Memoria del Secretario de Guerra i Marina, 1871. Op. cit.

²⁰⁹ *Ibíd.*

Sin embargo, dentro de la institución existían parámetros para el control de los cuerpos mandados organizar, situación que ponía de presente que la disciplina militar se medía en relación con el control que pudiera tenerse de ellos. Se limitaba al simple acatamiento de las normas establecidas y del comportamiento tradicional que debían presentar los miembros del cuerpo militar. El ejército se encontraba bajo la subordinación del Poder Ejecutivo, y como tal, debía sujetarse a la ley. Según el Secretario de Guerra y Marina de 1870, los soldados de la patria eran individuos que **sabían obedecer**, y de no ser así, **aprenderían**. Desde el momento en que juraban ante la bandera servir a la nación, se comprometían a ser fieles a las instituciones republicanas y por supuesto, servir al gobierno que las representaba.²¹⁰

Como la forma más fácil de disciplinar era a través del castigo y las sanciones que se impartían por incurrir en algún delito, en el Código Militar adoptado por el Ejército del Estado de Santander, no podía dejar de existir un apartado que se refiriera a ellos. Se trataba de normas completamente legalizadas sobre las penas impuestas para los militares que fueran sorprendidos realizando actos que estuvieran declarados como infracciones. Es importante recordar que este tipo de prevenciones eran más que importantes, necesarias para lograr mantener el orden dentro de los cuerpos reclutados, conformados en su mayoría por civiles, improvisando su vocación militar.

Las penas correccionales que se imponían a los cuerpos militares consistían en el arresto, ya fuese domiciliario, en oficinas o cuarteles o en los calabozos para los miembros de los cuerpos de tropa, así como destituciones o suspensiones temporales según el tipo de delito. Generalmente, este tipo de penas se imponían para corregir faltas como la embriaguez, las faltas y atrasos a las listas, la falta de puntualidad en ir a las llamadas, ejercicios u otras funciones, el desaseo de las armas o de las personas, la desobediencia o tardanza en recibir ordenes

²¹⁰ GS. N° 1059. Socorro, 9 noviembre de 1876. p. 193. Jura de Bandera del Batallón Guanentá.

superiores, peleas dentro del servicio militar con los compañeros, la expresión de palabras groseras,²¹¹ o cualquier otro delito que atentara contra la disciplina o moral que debían mantener los militares. También la deserción, cobardía, desobediencia, insubordinación, ataque a superiores, sedición militar, traición, abusos de autoridad, entre otros, eran delitos que se castigaban con severidad con el propósito de mantener medianamente la disciplina y orden militar correspondiente en cada localidad.

Como bien se sabe, durante el período federal la Institución Militar tuvo siempre opiniones en contra, porque se pensaba extraña e inconveniente en la forma y constitución de los pueblos democráticos. Se decía de ella, que perturbaba la existencia de la misma sociedad, al ser un peligro para el desarrollo de los derechos políticos.²¹² Era lógico que la Institución Militar hubiese pasado por acontecimientos contradictorios que le restaban credibilidad a sus funciones, porque ella, al igual que muchas instituciones políticas, estaba todavía en proceso de conformación, más que de formación, carente de políticas propias. Además, algunos de sus métodos para reclutar personal, o en ocasiones las hazañas salidas de contexto de sus oficiales, le daban un aspecto descontrolado al ente castrense, generando temor dentro de la sociedad. Muchos de estos inconvenientes trataron de ser resueltos en la medida en que se estuvo en capacidad para hacerlo, pero la composición tan variada de personal adscrito a la fuerza pública, ya fuese en su calidad de oficiales o como individuos de tropa, se sumaba a los desconciertos que este cuerpo armado generaba.

²¹¹ Código Militar, 1866. Op. cit. Título Cuarto, Parte Penal.

²¹² Memoria del Secretario de Guerra y Marina al Congreso de Colombia. Bogotá, Imprenta de la Nación, 1871. Sin embargo, estos eran los postulados principales que el secretario de guerra pretendía desmentir, porque era efectivo que a esta verdad no se podía dar un carácter absoluto, ya que la Institución militar había salido en muchas ocasiones en defensa de las instituciones del gobierno, y en cada Estado, era la fuerza pública la encargada de sostener la soberanía y hacer cumplir las leyes del gobierno constitucional.

Además, según las propuestas del Secretario de Guerra de 1871, recogidas de las experiencias de las milicias de los diferentes Estados, existían tres aspectos que debían tener pronta atención para mejorar la imagen de la Institución Militar. El primero de ellos hacía referencia a la *instrucción civil* que debían recibir las clases y soldados que estuvieran en servicio activo. A cerca de este tipo de formación se hablará más adelante, porque es allí donde se conoce un poco acerca del personal que hizo parte del Ejército. El segundo de los aspectos a que se hizo referencia fue a la *disminución del tiempo forzoso* del servicio; y tercero la *reducción de la fuerza pública* al número puramente indispensable para suplir las necesidades de orden de la sociedad; este aspecto, más que alarmante, hizo parte de las políticas de las diferentes administraciones, que pretendieron desvanecer por completo el ejército permanente, y que hicieron ver en el número de hombres reclutados un peligro latente contra las instituciones civiles, cuando se sabe que el ejército se redujo a un pequeño cuerpo destinado en tiempo de paz a custodiar el correo, los presos y el armamento existente.

El servicio militar era concebido, al parecer desde dos puntos de vista. Por un lado, por el de la oficialidad, se trataba de ingresar a una esfera reservada para los hombres con herencia y tradición militar, que gozaban de ciertos privilegios y que se encargaban de resolver en la medida de sus capacidades los avatares que debido a las confrontaciones políticas de la época se generaron en el diario vivir. Estos miembros de la oficialidad por lo general se habían auto-formado por la experiencia, eran militares de carrera, reconocidos por sus proezas en las diferentes contiendas bélicas que se habían consumado, y que gracias a ello, gozaban de ciertos privilegios y posición militar.

En el caso de los individuos de tropa, que es el segundo parecer, el servicio militar se imponía a su paso como una obligación. La entrada de estos hombres al Ejército era involuntaria, forzosa, recordando viejas prácticas de épocas

coloniales;²¹³ para convertirlos en soldados improvisados sin la preparación suficiente, parroquianos jugando a ser militares en una época en donde la preparación técnica fue lo menos importante.

El testimonio de una madre reclamando al propio presidente de la Unión, permite entrever el sistema utilizado para llenar las filas de los contingentes necesarios: La solicitud de la señora María del Carmen Nieto, se presenta para pedir que den de baja a su hijo Pedro Nieto, quien fue reclutado en Cúcuta en el año de 1866 y trasladado a la capital para servir en el gobierno de la Unión. Según sus argumentos: “Él se encontraba trabajando para ganar su subsistencia i la de sus padres, tuvo lugar de orden del gobierno, el reclutamiento de un considerable número de individuos para el servicio militar, entre los cuales cayó mi hijo, quien aherrojado i aprisionado como un malhechor fue conducido luego a la capital de la Unión”²¹⁴.

Según continúa narrando la madre, este hombre provenía de una familia humilde, se trataba de artesanos que trabajan diariamente para lograr subsistir. Desde el día en que fue traslado a la capital, no volvió a Santander sino tres años después a seguir cumpliendo su servicio en los aislados lugares montañosos del Carare, Opón y Chucurí, sitios que al parecer, estaban habitados por indígenas salteadores, y debían ser custodiados por el ejército, al ser utilizados como caminos de paso obligatorio. Las posibilidades de sobrevivir en estas zonas eran bastante difíciles, y María del Carmen era consciente de ello, por tal motivo estaba pidiendo que su hijo fuera dado de baja del servicio militar.²¹⁵ La forma en que eran conducidos los hombres reclutados, en ocasiones amarrados unos a otros, para trasladarlos en filas, demostraba la vida que llevarían en el ejército, obligándolos en oportunidades a desertar, huir o evadir el servicio.²¹⁶

²¹³ TIRADO MEJÍA, Álvaro. Aspectos sociales de las guerras civiles en Colombia. Op. cit.

²¹⁴ AGN. Sección: República; Fondo: Secretaría de Guerra y Marina. Folio: 769

²¹⁵ *Ibíd.*

²¹⁶ JURADO, Juan Carlos. Soldados, pobres y reclutas en las guerras civiles colombianas, ponencia. Memorias del XII Congreso de Historia. Universidad del Cauca, Popayán, 2003.

La Institución Militar no había podido deshacerse de la imagen de reclutamiento forzado, lo que restaba interés dentro de la población, y dificultaba el proceso de adscripción de individuos de tropa. Respecto a la cantidad de individuos activos en el ejército, vale la pena decir que en Santander el número de hombres de la fuerza pública en el Estado varió durante los años del período federal.

Según la organización y evolución de estos cuerpos, tratada en otro momento, se ve que generalmente el número de hombres armados al servicio del Estado nunca fue exagerado, si en algunas ocasiones este número superó el límite, se debió a factores externos a la institución, como los enfrentamientos políticos y la insubordinación de grupos que ponían en peligro la soberanía del Estado, situación en la que la fuerza armada se presentaba vulnerable, pero al ser así, no se puede descartar que sobrepasar cierto número de hombres en el ejército generara una imagen amenazante para la población civil, después de experiencias como la del golpe militar en 1854 o las sublevaciones de algunos cuarteles, que habían terminado con resultados nefastos para la sociedad.

Bajo estas condiciones de instrucción, se puede reafirmar que la formación técnica de los cuerpos de la fuerza pública del Estado, estuvo limitada a las formas tradicionales, reglamentos y manuales heredados. Que la adopción del Código Militar no llenó las expectativas y requerimientos que necesitaba la institución, y por el contrario vino a demostrar, cuán lejos estaba el Ejército santandereano de poder constituirse dentro de los caminos de la formación profesional. Sin embargo, hay que recordar que la dilación de este proceso hacía parte de la realidad colombiana, que demoraría más de un siglo desde su independencia para darse cuenta de la importancia de preparar su ejército e integrarlo en su proceso de formación del Estado-Nación.

Los miembros del ejército santandereano recibieron alguna parte de la instrucción militar que podía darse en la época; quizá si el esfuerzo y entusiasmo de las élites

políticas hubiese sido realmente honesto y desinteresado, en busca de un bien común y no político o personal, la cara de los Ejércitos de la segunda parte del siglo XIX hubiese sido otra. Infortunadamente la corporación militar nunca logró rehusar a las disposiciones civiles y como lo menciona el Secretario de Guerra y Marina en sus informes al Congreso de 1876, “nosotros en vez de disciplinar el ejército, lo que hemos hecho es desmoralizarlo, puesto que no tenemos estatutos adecuados a la institución. Los que hai no son buenos, por anticuados i deficientes”²¹⁷.

4.2 FORMACIÓN CIVIL

“Sólo la posesión de los conocimientos elementales indispensables para conocer i estimar en su valor las instituciones republicanas i dar a la conducta individual la dirección conveniente, puede hacer del artesano i del labriego ciudadanos útiles, i siendo esto evidente, no se comprende cómo el hombre a quien la Nación confía sus armas para que la defienda hasta el sacrificio, pueda llenar bien su misión si no se le enseña siquiera sea a leer i escribir. El mayor sacrificio es el de la vida; i si al soldado ha de exijérsele en cualquier momento, es necesario que esté en posesion de los medios suficientes para apreciar el deber i la justicia en cuyo obsequio se le pide. De otra manera, el soldado podrá quizá llegar a ser una formidable segur, pero nunca será un ciudadano a quien acompañen el entusiasmo i la perseverancia del que sabe por qué i para qué asesta un tiro”.²¹⁸

La alfabetización en la población del siglo XIX estuvo relativamente ausente, por tratarse en su mayoría de gente dedicada a las labores del campo o de otros oficios rudimentarios que no exigían preparación. La población que alcanzó niveles de formación superior fue gracias a su capacidad monetaria, acompañado de algún estatus social; por lo demás la educación primaria fue el nivel intermedio del que gozaron gentes de diferentes clases, por ser motivación del gobierno impartirla en diferentes direcciones. No obstante, se encuentra un alto porcentaje de analfabetismo, debido a diversas circunstancias.

²¹⁷ Memoria del Secretario de Guerra i Marina, dirigido al Presidente de los Estados Unidos de Colombia, para el Congreso de 1876. Bogotá, Impresa por Cándido Pontón, 1876.

²¹⁸ Memoria del Secretario de Guerra i Marina dirigido al Presidente de los Estados Unidos de Colombia. Bogotá, Imprenta de Medardo Rivas, 1873.

Un gran número de los individuos de tropa reclutados para servir en los Ejércitos de este período del siglo, carecieron de los conocimientos básicos de escritura y lectura, (por tratarse de campesinos, labriegos, artesanos o comerciantes), situación que frecuentemente preocupó debido a la labor que les era encomendada. Sin embargo, la situación más alarmante está en que esa preocupación que invadió, ya fuera a los Secretarios de Guerra, o a la población civil, o a los Presidentes de los diferentes Estados o a los mismos Jefes y Oficiales de estos ejércitos, parece no haber logrado impulsar la administración para emitir medidas tendientes a remediar el analfabetismo de la tropa. El hecho está en constatar que más que la formación civil, al ente castrense le interesó la instrucción militar, que en su defecto incluyó cierto tipo de preparación sólo para el personal que podía acceder a las Escuelas de Formación, que lamentablemente tuvieron en cada fundación, poco tiempo de vida, lo que lleva a suponer que si la preparación técnica fue difícil, pese a su interés, la preparación civil que pudieron lograr los militares siempre dependió de ellos en lo personal, pero nunca de una política estructurada por el Estado.²¹⁹

La institución militar del siglo XIX no se caracterizó por la esmerada preparación de sus miembros, tanto en la formación militar, como en la civil, sin embargo, como se menciona, existió expectativa por lo poco o mucho que se pudiera hacer por los hombres en servicio. El interés por ofrecer a los militares los conocimientos básicos de la instrucción civil, (la escritura y la lectura), estuvo

²¹⁹ “La necesidad de procurar la instrucción civil de la Guardia Colombiana es cuestion discutida detenidamente i decidida ya. Reconocida por el Gobierno no solo como asunto de conveniencia sino como un deber de justicia, estuvieron en ejercicio hasta el mes de julio las escuelas que, tanto para la enseñanza primaria como para la secundaria, estableció en los cuarteles el decreto número 372 de 1874. Pero las atenciones que para entonces imponía ya la alarmante situación del país i la necesidad consiguiente de atender de preferencia a la instrucción militar, hicieron que con fecha 13 del citado mes de julio se dictase por la Secretaría de lo Interior i Relaciones Exteriores una resolución por la cual se mandó suspender hasta nueva orden las enseñanzas referidas.” Memoria del Secretario de Guerra i Marina dirigida al presidente de los Estados Unidos de Colombia. Bogotá, Impresa por Cándido Pontón, 1876. Lo anterior, es muestra clara de la situación que se menciona, la crisis política del país, generó este tipo de situaciones que lamentablemente le quitaron a Colombia la posibilidad de tener un ejército integral, y que además no respondió con la formación técnica que se debía.

presente en las leyes, los Códigos Militares o las recomendaciones de los Secretarios de Guerra. Paradójicamente, si algo parece reiterativo en los documentos y legislación sobre instrucción de las tropas, eso es la lucha de los Oficiales por restar cada vez más el analfabetismo en los miembros de la corporación castrense, pero al parecer, la insistencia recaía en los oídos sordos de los dirigentes encargados de llevar a cabo dichas disposiciones, porque cada vez fue mayor el abandono presupuestal para estos rubros, pese a sus constantes peticiones.

Es conocido que los soldados eran reclutados de las clases más desvalidas de la sociedad, y eran obligados, prácticamente, a prestar sus servicios en el Ejército, por tres o cuatro años, sacrificando sus familias y sueños. Por tal razón, el interés de la institución fue ofrecerles, a parte de una instrucción puramente militar, una formación civil que les sirviera en el momento en que dejaran las armas, pero que lamentablemente no pudo llevarse a cabo en su totalidad.

Algunos datos, sobre preparación civil de la tropa, que se tiene para Santander, se dan por ejemplo, en noviembre de 1868, cuando el presidente del Estado, da órdenes concretas para que el Comandante de la Fuerza Pública inicie las clases diarias para la enseñanza de lectura y escritura a los individuos de la fuerza en servicio. Estas clases debieron impartirse en los respectivos lugares de acantonamiento, según estaba dispuesto en el Código Militar.²²⁰ Para el aprendizaje se adoptaron métodos sencillos, dividiendo cada cuerpo o compañía en los grupos que se presentara necesario, más o menos de treinta individuos por grupo. Las personas encargadas de impartir estas clases fueron oficiales instructores y para inspeccionar esta labor estaba el Comandante del cuerpo o alguna otra autoridad, si se impartían fuera de la capital del Estado. Estas secciones no podían durar menos de dos horas diarias y los gastos ocasionados

²²⁰ GS. N° 530. Socorro, 5 noviembre de 1868. p. 852. Orden disponiendo que se de a los individuos de la fuerza publica en servicio la instrucción en lectura i escritura que prescribe el inciso 4° del artículo 735 del código militar.

en útiles, eran presupuestados y presentados al poder ejecutivo que se encargaba de informar posteriormente a la Asamblea del Estado. El tiempo de duración de estas clases fue corto, como podría suponerse, pues los conflictos, no permitieron mantener la fuerza pública reunida, sino que fue necesario salir a atender los desórdenes públicos que se presentaron.

Además, pese a la insistencia por alfabetizar a los miembros de la fuerza pública, dentro de los presupuestos totales para cada año no se incluía una suma correspondiente para estos gastos, así como tampoco se estipula dinero alguno para la dotación de bibliotecas o lugares especiales para que los militares acudieran a complementar su estudio, por tal razón el Poder Ejecutivo, encargado de supervisar esta labor, debió presentarlos a la Asamblea del Estado, y anexarlos como gastos extraordinarios cuando fue necesario.

Paradójicamente, en el Código Militar de 1881, expedido por el Congreso, para la Guardia colombiana, el Poder Ejecutivo dispuso proveer a cada cuerpo de una biblioteca compuesta de los ejemplares suficientes de códigos y leyes nacionales; también de las obras más sobresalientes, ya fuesen antiguas o modernas, sobre el arte de la guerra. Se debían encontrar allí las historias de los grandes capitanes de siglos anteriores y actuales, de los tratados de paz, libros sobre geografía universal y nacional, la historia de Colombia desde la independencia, así como textos sobre moral, educación, higiene pública y literatura en general.²²¹

El problema es que según las evidencias, si existió este tipo de material, sólo estuvo a disposición de los miembros oficiales de la Guardia colombiana, -y hay que recordar que el número de fuerza permanente no era muy amplio-, que se encontraban ubicados en la ciudad de Bogotá, es decir, que las milicias de los Estados y los cuerpos de esta Guardia distribuidos por el territorio nacional, poco o

²²¹ Código Militar. Expedido por el Congreso de los Estados Unidos de Colombia, 1881. Artículo 933. Biblioteca de los cuerpos.

nada tuvieron acceso a él. Lo que muestra una fuerza pública heterogénea, que a pesar de portar los mismos símbolos y representar una sola institución, estaba lejos de lograr un proceso homogenizador, que lleva a pensar en su funcionamiento aleatorio, y siendo así, en su papel como instrumento de las relaciones políticas de cada uno de los partidos gobernantes en cada Estado Federal.

Según las disposiciones del citado Código, los individuos de la Fuerza Pública debieron recibir tres tipos de instrucción:²²²

- Instrucción civil: que se recibía en las escuelas primarias.
- Instrucción militar: manejo de las armas y tácticas de guerra.
- Instrucción gimnástica: que consistía en la ejecución de ejercicios de gimnasia, y también clases de esgrima, el tiro de pistola, la equitación y la natación.

Al parecer se trataba de una formación integral, que acogía diferentes aspectos de la vida del militar, pero que como se ha mencionado no todos los miembros del cuerpo castrense tuvieron la oportunidad de recibir. Instrucción que obviamente estaba dirigida para los oficiales y jefes de la fuerza armada, y que en ciertos momentos de la historia del Ejército, realmente nunca se impartió.

El intento fallido por crear Escuelas de Formación, dificultó el proceso de instrucción de los militares. Por ejemplo, fueron varios los intentos del Colegio Militar Nacional para abrir sus puertas con la intención de educar individuos con un tipo de formación especial que hiciera particular la institución y que contribuyeran en el desarrollo y evolución de esta, pero pese a estos intentos, fue poco el tiempo de servicio que pudo ofrecer a la formación de militares, debido a la escasez de presupuesto y al desinterés del gobierno. Luego de muchos años, en 1848, abre sus puertas, siendo presidente el General Tomás Cipriano de Mosquera. En 1847 se ordenaba la creación del Colegio Militar, que “tuvo un

²²² Ibíd. Artículo N° 899. Instrucción de la Guardia Colombiana.

carácter y una tendencia de inclinación franca hacia la formación de oficiales de ingenieros”,²²³ pues la creación de esta institución arrojó más ingenieros civiles que oficiales militares; durante sus primeros seis años de existencia el Colegio sacó dos o tres militares sobresalientes,²²⁴ por lo demás, se trató de grandes ingenieros civiles que contribuyeron en la apertura de la escuela de ingeniería cuando se fundó en 1867 en la Universidad Nacional.

La existencia de estos centros de educación recibió día a día duros golpes y críticas, debido al entonces interés de eliminar el Ejército permanente, ocasionando el cierre temporal, según la administración que tomara el poder. Por eso, sólo hasta el 24 de agosto de 1861, de vuelta Mosquera, se reabre el Colegio Militar y La Escuela Politécnica, destinado a “formar oficiales científicos de estado mayor, de ingenieros, artillería, caballería, infantería e ingenieros civiles”. El proyecto de fundar por primera vez, en 1847, el Colegio Militar, había triunfado sobre la idea de instituir un Instituto Granadino, orientado más hacia la formación civil. El gobierno se convenció de la necesidad de contar con un Instituto de enseñanza militar, por la necesidad estratégica del Estado, no obstante, apuntando en su educación un componente de formación para ingenieros civiles.²²⁵

Durante su reapertura en 1861, se destinaron las rentas y propiedades de los Colegios San Bartolomé y Rosario, para sostenerlo, en donde funcionaban las instalaciones del Colegio Militar; también del presupuesto asignado por el Gobierno de la Unión y por las donaciones de los particulares.²²⁶ Pese a los esfuerzos, un tipo de establecimiento como este, que hubiese sido la base de una pronta y completa formación del Ejército nacional, tuvo que funcionar de forma

²²³ RUEDA VARGAS, Tomás. Op. cit. p. 270 s.

²²⁴ Ibíd.

²²⁵ RUEDA CARDOZO, Juan Alberto. Reformas al Ejército Neogranadino. Op. cit. p. 130

²²⁶ Codificación Nacional de las Leyes de Colombia. Años: 1858-1862. Bogotá, Imprenta Nacional, 1930. tomo XVIII. “Decreto N° 2589 (24 agosto) que crea un colegio militar y una escuela politécnica”

intermitente, cerrando por algún tiempo sus puertas y siendo abiertas nuevamente, desmejorando la calidad de la institución, para terminar siendo uno más de los proyectos aplazables.

La calidad de la instrucción civil y militar que pudieron recibir algunos alumnos del colegio, y que por circunstancias ajenas a la institución fue imposible seguir dictando, se puede ver en las materias y completísimos cursos que estaban adecuados para ser dictados:

1. Aritmética, álgebra, geometría especulativa y práctica, trigonometría rectilínea y esférica, geometría analítica, sesiones cónicas tratadas analítica y sintéticamente; geometría descriptiva y sus aplicaciones a la sombras, a la perspectiva, a la maquinaria y al corte de piedras; química elemental y analítica; mecánica y maquinaria; cosmografía, arquitectura civil, caminos, puentes y calzadas.
2. Fortificaciones permanentes y de campaña; minas, puentes militares; ataques y defensa de plazas y puntos fortificados; construcciones del ramo de ingenieros y sus materiales y presupuestos de tiempo, obreros y gastos.
3. Material y servicio de artillería, táctica, construcciones y parque del arma.
4. Organización, armamento, vestuario, equipo y elementos de movilidad y subsistencia de la fuerza armada en paz y guerra, táctica de la infantería y caballería; marchas y maniobras militares; topografía y reconocimientos militares; estrategia, servicio de los estados mayores; castrametación y parte política de la ciencia de la guerra.
5. Legislación militar.
6. Una clase común y permanente de dibujo lineal, trazado y lavado de planos, mapas, carta geográfica y diseños militares y resoluciones gráficas de problemas geométricos, de fortificación y artillería.
7. Prácticas sobre el terreno; ejercicios militares y gimnásticos, esgrima, tiro de pistola, equitación y natación.²²⁷

Pero, ¿quiénes fueron los individuos asignados para asistir a este tipo de institución mientras estuvo en funcionamiento? Existían algunos requisitos para ser admitidos en el Colegio Militar Nacional, entre ellos: ser colombiano, haber cumplido catorce años y no pasar de veinte, saber leer y escribir correctamente, traducir el francés o el inglés y tener nociones elementales de aritmética, álgebra y geometría.²²⁸ Exigencias que sólo cumplían hombres que tuvieron cierto tipo de

²²⁷ Ibid.

²²⁸ GS. N° 368. Socorro, 13 setiembre de 1866.

educación a la que pudieron acceder personas con algo de estatus, porque no se debe olvidar que este tipo de instituciones se crearon con el firme propósito de levantar el nivel de la oficialidad, que estaba bastante bajo, porque después de las guerras, “fue formándose y creciendo una oficialidad de cuartel ociosa, ruda, que trajo paulatinamente al desprestigio el ejército y creó problemas de difícil solución”, por tanto fueron los jóvenes de familias con una posición económica privilegiada quienes asistieron a estos centros, buscando redimir la verdad latente.

Aunque las políticas del *Colegio* hacían ver la selección de sus alumnos bastante democrática, los jóvenes que pretendían ingresar al Colegio por cuenta del Estado, es decir, sin tener que pagar derecho alguno para estudiar, debieron presentarse con una solicitud suya o de sus padres o tutores, ante el Jefe Departamental. Pero posteriormente, una junta compuesta por el Presidente del Estado, el Procurador y el Secretario General, hacían la selección de los jóvenes que salieran designados en cada Estado, para asistir al Colegio, ubicado en la ciudad de Bogotá.²²⁹ Por tal motivo, allí se reunió los hombres de buenas familias de todas las regiones del país que pudieron acceder a él. El orden de preferencia para escoger estos alumnos, según se decía, se medía inicialmente por la calidad de sus conocimientos y educación. Pero se tenía preferencia por ser hijo de un servidor a la patria que hubiese muerto en defensa de la legitimidad. El nombre de los hombres que salieron de esta institución, nos sugiere que la posición social hacía más fácil su permanencia, y que los hijos de los militares tenían más tendencia a ser militares, que a escoger cualquier otro tipo de formación, lo que hace pensar que este ideal de educación se daba, no tanto a los jóvenes que tuvieran las condiciones requeridas y presentaran méritos mayores, sino también a aquellos que su tradición militar familiar les favorecía.

²²⁹ GS. N° 236 Socorro, 27 octubre de 1864. p. 333. “Ley sobre el modo de designar los jóvenes que han de enviarse al Colegio Militar Nacional”.

El Ejército colombiano vivió la mayor parte del siglo XIX urgido de reconocimiento por parte de la sociedad. Las experiencias de los militares independentistas no se parecían en nada a las actuaciones de los militares de las incontables contiendas civiles que se vivieron. Los militares no marcaban de forma sistemática la pauta para el inicio de su profesionalización. Muchos fueron los factores que generaron esta situación, pero el más importante, que el gobierno no se había preocupado enteramente del Ejército, no era consciente de la importancia de adoptar dicha institución como una fuerza nacional, para dejar de ser utilizada y explotada por los partidos y el interés personal de muchos ciudadanos. Como dice Atehortúa, “la profesionalización implicaba de alguna forma la nacionalización del ejército, pero conspiraban contra ese propósito la debilidad del proceso configurativo del Estado Nacional, así como las recurrentes guerras civiles”.²³⁰ Los gobiernos de los diferentes Estados, no distaron mucho de estas presunciones y por ello encontramos, en Santander, por ejemplo, esa ambigüedad entre la necesidad de una fuerza armada que respaldara la soberanía del Estado y por otro lado la intención de negarse su existencia a través de mecanismos como la falta de presupuesto y atención suficiente para su preparación, generando que la vida del Estado se gastara en cruentas entre los dirigentes políticos que buscaban el poder y que aprovechan la fuerza armada para cumplir sus propósitos.

La situación de instrucción y preparación de los cuerpos armados de la segunda mitad del siglo XIX fue preocupante, en la medida en que el Estado someramente se interesó por procurar lo necesario; las luchas partidistas, las guerras civiles, la escasez de presupuesto, la falta de unidad nacional, y muchos otros aspectos, entregaron un Ejército sumido en sus intereses, involucrado en situaciones que no correspondían a su misión. Los intentos frustrados por levantar centros de formación, hicieron de los Cuerpos de Oficiales, un conjunto de sujetos hechos en el campo de batalla, consintiendo ascensos sin más méritos que las victorias

²³⁰ ATEHORTÚA; VÉLEZ. Estado y Fuerzas Armadas en Colombia. Op. cit. p. 25

obtenidas, tomando como base su condición social, con el único propósito de no dejar desvanecer la oficialidad del cuerpo militar.²³¹

Las intenciones de mejorar la calidad de los cuerpos armados siempre estuvo latente, sin embargo, no se pudo llevar a cabo proyectos continuados, como por ejemplo, las Escuelas de Formación Militar. El interés de las élites políticas no envolvió al cuerpo militar, que funcionó bajo las disposiciones de los civiles. El Ejército se acostumbró a reclutar a su oficialidad en los campos de batalla, en cada contienda fue conveniente llenar las vacantes de los hombres caídos y no había más salida que hacerlo de forma señalada, con el propósito de seguir en avanzada, sin dar espacio al contrario. La población civil hizo parte de este juego, a veces porque el servicio militar abría las puertas de la política, especialmente para la oficialidad, o en otros casos, porque las formas de reclutamiento no daban para más. Un paso al ascenso o un paso al descenso, el hecho fue que en su mayoría se trató de civiles encargados de alzar su fusil al hombro, improvisando su actuación, porque el tiempo de preparación fue corto, discontinuo, o sencillamente no existió de manera sistemática, dando origen a graduados militares especialmente para la oficialidad del ejército.

4.3 ¿ESPÍRITU DE CUERPO DE LA OFICIALIDAD MILITAR?

¿Hasta qué punto sería adecuado decir que el cuerpo militar del Estado Soberano de Santander tuvo, medianamente, un “espíritu de cuerpo”²³² que lo hizo pensar

²³¹ “Dentro de la guerra se crearon puestos de aspirantes, cadetes o alféreces que proveían las bajas y preparaban en las marchas, en los vivacs, en las batallas, a los muchachos de clase alta o media recién salidos de sus casas a incorporarse en los cuerpos de tropas al paso de éstos por las poblaciones”. RUEDA Vargas, Tomás. Op. cit. p. 270

²³² Entendemos el concepto de espíritu de cuerpo, o “esprit de corps”, como el sentimiento de los miembros de la profesión de pertenecer a un grupo social distinto. Este sentimiento tiene sus raíces en el período de aprendizaje; para el caso de los ejércitos profesionales en sus iniciales campamentos de aprendizaje, porque es allí cuando se alimenta el sentimiento de igualdad y de ser capaces de conseguir logros que no pueden ser imitados por los no profesionales. TEITLER, Gerke. La génesis de los cuerpos de oficiales y profesionales. Op. cit. p. 166

en pertenecer a un grupo social distinto, con estatus propio y diferenciado, con formas de sociabilidad particular?

El siglo XIX muestra un ejército embrionario, heredado de las batallas de la independencia y reforzado a través de la vinculación a sus filas de personajes históricos que se hicieron en las contiendas y que fueron la base de la formación de los ejércitos posteriores, hasta llegar al tan anhelado proceso de profesionalización un siglo después. Los militares Oficiales se hicieron con el transcurrir de su carrera, el Ejército del diecinueve cumplió, en más de una ocasión, labores policivas, tratando de resolver problemas de orden público que se generalizaron en la formación de grupos armados en contra del gobierno. No obstante, y a pesar del intento de los políticos liberales por despojar al país de un ejército permanente, y pese a los intentos por hacer de este interés algo real, el ente militar actuó, principalmente, en la represión de grupos políticos contrarios al régimen establecido, provocando aún más, que se pensara en su desaparición, sin embargo, en definitiva, la conflictividad de la época y los problemas de orden, llevaron a que ningún gobierno prescindiera completamente de estos cuerpos, logrando mantenerlos fieles al gobierno constitucional.

Este cuerpo armado que permaneció y que posteriormente se fue renovando con miembros reclutados de los hijos de familias “merecedoras”, lograron conformar un grupo social distinto, que se diferenció de los civiles, no sólo por el uso de su uniforme, sino también por su leyes y reglamentos, por el interés de su disciplina, por sus obligaciones, y otra serie de elementos que afianzaron un espíritu de cuerpo, representado en la tradición,²³³ que hizo de los militares, especialmente de rangos oficiales, un cuerpo con algunos privilegios.

Por lo menos, así fue, hasta 1871, porque el 25 de abril, se expide una ley “sobre empleos militares”, la cual equiparaba los empleos militares con los civiles,

²³³ TEITLER, Gerke. Op. cit. p. 166-167

restando importancia a la entidad y profesión castrense,²³⁴ demostrando el interés de los jefes civiles por desmejorar la calidad de la institución, conservándola, pero convirtiéndola “en una institución sin disciplina ni moralidad”, desviando el verdadero propósito al que debiera destinársele. El Ejército siempre estuvo en constante riesgo de desaparecer, sin embargo, su participación en las querellas por el poder siempre fue necesaria, y pese a esta circunstancia, las sucesivas administraciones del Ejecutivo, prefirieron reducir su poder, subordinándolo a sus disposiciones, arrebatándole la oportunidad de fortalecerse.

Los militares siempre buscaron distinguirse de los civiles, por tal razón, cuando se conocieron los enunciados de dicha ley, la tarea principal del Secretario de Guerra fue tratar de derogarla,²³⁵ porque negaba no sólo la importancia del cuerpo al cual

²³⁴ Según las palabras del Secretario de Guerra y Marina, esta ley significaba que:

1. “El colombiano que consagra algunas horas al servicio de la República en una oficina, es de idéntica condición, para los efectos de la recompensa, al que de día i de noche, así en campaña como en tiempo de paz, tiene que estar entregado al trabajo i dispuesto a sacrificar su vida en cualquier momento; aunque tenga que dejar en el desamparo i tal vez en la miseria a sus deudos, no por el curso de sus acontecimientos ordinarios de la vida, sino por los peligros especiales a que su profesión lo sujeta;
2. Que el militar despedido, i acaso inutilizado por el servicio, se irá para su casa sin llevar mas remuneración que la que recibió en el cuartel; pero con la diferencia respecto del empleado civil que éste, separado de un ramo como el de Hacienda, podrá, por la identidad del trabajo, ser colocado en otro, como el de Gobierno; despedido por la Nación podrá ser ocupado en algun Estado o en algún distrito i aun por algun particular; mientras que el militar que en muchos años no ha hecho mas que manejar armas i estudiar táctica, no podrá ser empleado en otra cosa;
3. Que la buena conducta militar ha perdido todo estímulo, porque el empleado que sabe que de un momento a otro puede pasar de Coronel a Subteniente por el solo hecho de hacerse la provisión de los empleos militares con la misma libertad que la de los civiles, o que después de muchos años de buen manejo se ve bajo la dependencia de alguno que no entiende de armas ni de servicio, tiene que comprender que no es la conducta observada en el cuartel la que da el mérito i suministra los puntos de apoyo para aspirar a una buena colocación en el Ejército;
4. Que por consecuencia de esa falta de estímulo i teniendo por la semejanza de que hablo la facultad de separarse del servicio en cualquier día, en la hora del peligro no tendrán contrapeso las tendencias naturales a escapar, i renunciará su puesto con un derecho tan perfecto como el empleado civil que deja el suyo cuando quiere, i
5. Que en estricta justicia, la misma semejanza lleva a la conclusión de que la desertión, aunque se haga a la vista del enemigo, no sea legalmente una falta de mayor gravedad que la del empleado civil que abandona su destino.” En: Memoria del Secretario de Guerra i Marina, dirigida al Presidente de los Estados Unidos de Colombia, Bogotá, Impresa por Cándido Pontón, 1876.

²³⁵ *Ibíd.*

se le encargaba la custodia de las instituciones públicas, sino también porque desarticulaba la carrera militar, y de nuevo intervenía la política, haciendo daño a la institución al desvalijarla de los elementos necesarios para su fortalecimiento.

Por otra parte, se decía que los miembros de estos cuerpos de oficiales, conformaban un grupo social, que se distinguía en su oficio y que gracias a la tradición habían logrado mantener algunas prerrogativas dentro del ámbito social, que alimentaban su espíritu de cuerpo y que hacía de los miembros de la institución militar hombres diferentes. Generalmente, el militar, como cualquier otro empleado civil recibía un sueldo como pago de sus funciones, con relación al cargo o empleo que ocupaba. Sin embargo, en lo que tuvo que ver con el pago de los impuestos y contribuciones que debía hacer cualquier ciudadano común y corriente, para los gastos de la guerra, los miembros del Ejército al servicio del Estado, estuvieron exentos de este pago.²³⁶ La justificación era que estos individuos entregaban más que su valor, su sangre a la conservación del orden público y al sostenimiento de las instituciones. Por tanto el abandono de todos sus intereses y de su familia, era gratificado con la excepción de contribuir con dineros o bienes materiales al tesoro del Estado, para gastos extras de conmoción interna, y estas excepciones fiscales los ponía en distinción con la población civil.

4.3.1 Estatus Social. Las acciones de los militares que se distinguían por su *valor*, por proezas hechas frente al enemigo, o por circunstancias que facilitaran la labor del Ejército, llevándolo a la victoria, recibían un tipo especial de *recompensa*. Este sistema se materializaba en: ascensos, recompensas y honores, que llenaban de orgullo al militar que las merecía.²³⁷ Igualmente, los *honores militares* eran demostraciones de respeto o de cortesía, que se hacía a los oficiales o jefes de la fuerza pública, por algún detalle en especial o por rendir *honor* a la memoria de algún otro que falleciera. Cuando esto ocurría el nombre

²³⁶ GS. N° 1055. Socorro, 26 octubre de 1876. p. 178. “Resolución del Poder Ejecutivo”.

²³⁷ Código Militar, 1866. Op. cit. Artículo 381.

del militar muerto era exaltado, de acuerdo a las contribuciones que hubiera hecho para el sostenimiento del orden público. Se hacía un *cuadro de honor*, para tributar a la memoria de los militares un homenaje de respeto. Por ejemplo, cuando falleció el General José Hilario López, la Asamblea Legislativa del Estado, honró su memoria, realizando una inscripción en una lámina, con caracteres de oro, el nombre de “tan ilustre militar”, inscripción que posteriormente fue puesta en el salón de las sesiones de la Asamblea,²³⁸ y que demuestra que la labor del militar, se traducía en valentía y entrega a su nación, fortaleciendo su honor. La muerte del militar no significaba la de un hombre más, sino la muerte de un valiente que defendía sus instituciones, aún con su propia vida, reconocimiento que pocos civiles pudieron recibir, aún tratándose de políticos importantes.

Otra cuestión a la que se puede hacer referencia es al sistema de pensiones en los militares. Se obtenía pensión por: servicios cumplidos y años de entrega a la institución (vejez), o por invalidez ocasionada en el servicio militar. Así mismo, recibían pensiones las viudas, los hijos o los padres de los militares muertos en campaña. Este programa de pensiones era un rasgo tradicional dentro de la institución militar y debían ser suplidas por el Tesoro del Estado o por el Tesoro de la Unión, según la calificación o el rango del militar muerto o incapacitado para el servicio.

Existían, también, Hospitales Militares, que pese a su esporádico funcionamiento, se encargaban de la atención de los miembros del ejército, especialmente en tiempos de combate. Los hospitales militares habían sido puestos en práctica desde los tiempos de la independencia, y se procuraba contar con uno en cada Estado. Sin embargo, el presupuesto para mantener esta institución elevaba los costos del Ejército, por tal motivo, siempre funcionaron por corto tiempo, improvisados o anexados al hospital de caridad de la zona. Este establecimiento

²³⁸ GS. N° 654. Socorro, 3 octubre de 1870. p. 458. “Decreto sobre Honores Militares”.

existía para garantizar la atención a los miembros de la fuerza pública que fueran heridos en campañas o que tuvieran alguna lesión severa de salud.

Cuando se habló de la disciplina militar, se dijo que existían algunas faltas que eran corregidas dentro de la misma institución, faltas que se amonestaban con arrestos temporales. Según el tipo de delito estos arrestos podían hacerse en las instalaciones propias de los militares o trasladarlos a reclusorios civiles. Para la calificación de los delitos militares o de las personas que contribuían o fueran cómplices de estos delitos, se aplicó en ocasiones, la justicia civil, cuando los delitos no estuvieran consignados en el código militar, de ser así, debían ser juzgados mediante las leyes penales militares. Es decir que en algunos casos se empleaba la justicia militar, pero en otros, en cambio, se acudía al código judicial y penal del común. Por tanto lo que se puede decir, es que a diferencia de los civiles, los militares eran juzgados por dos tipos de leyes, la ley militar y la civil, lo que hacía particular el oficio del individuo perteneciente al cuerpo armado. Cada delito era juzgado según su grado, sin embargo, por ejemplo, se puede mencionar como el robo o hurto de armas por parte de los miembros del Ejército, ocasionaba una pena doble de la estipulada en el código penal para cualquier civil. Esto demuestra que el pertenecer a la fuerza militar significaba seguir cierto tipo de disciplina, actos que dentro de la población eran castigados con menor severidad, ocasionaban una pena mayor a cualquier miembro del Ejército, porque en ellos se veía representada la actitud del Estado.

En resumen, excepciones fiscales, sistema de pensiones, círculos de honor, caminos de ascenso, honra de la memoria a los militares caídos, establecimientos privativos como los hospitales, particular acatamiento de las leyes penales, son algunas de las exclusividades de las cuales gozaron los miembros de la oficialidad militar, fueron aspectos que lograron crear en ellos, un sentimiento de grupo social distinto; pese a las condiciones de su preparación y formación, los militares se integraron en una esfera particular que les permitió mantenerse en su tradición,

y permanecer diferenciados del resto de la sociedad, a pesar del intento de los dirigentes políticos de manejar bajo sus intereses el papel del oficial militar.

¿Se diferenció la vida civil de la vida militar?, ¿ésta distinción fue sólo para los miembros de la oficialidad o para todos los miembros de la fuerza pública?, ¿se alimentó un espíritu de cuerpo en los ejércitos del siglo XIX? Al parecer, cada una de estas preguntas tiene su respuesta en los argumentos que se han mencionado, pero que se podrían resumir así: Dos concepciones sobre los militares del siglo XIX, por un lado se trataba de oficiales herederos de una tradición, arraigados en sus funciones y abiertos a ascensos sin preámbulos, gracias a favores o disposiciones políticas, cargos importantes, honores y condecoraciones. Por otro lado, individuos de tropa, forzados a servir en las filas de la fuerza armada, carentes de instrucción pero cargados de responsabilidades, o, sencillamente, individuos de tropa que veían en la carrera de las armas, la única posibilidad de reconocimiento o ascensos, e incluso de sustento familiar o personal. De cualquier forma, el servicio en el Ejército significó una vida de sacrificios y privaciones para cualquiera de sus miembros, al igual que de recompensas y pensiones para quien logró salir bien librado de las contiendas que no faltaron en la vida del diecinueve. A su vez, puede suponerse que gozaron de un sistema especial de sociabilidad, que permitió su reunión en “clubes”, reuniones o presentaciones, alcanzando una forma de vida particular, ansiosos de reconocimiento y distinción.

4.4 LIDERAZGO MILITAR EN SANTANDER

Según lo expuesto, el ingreso a la política teniendo como base el prestigio militar adquirido en las diferentes guerras, fue generalidad en el siglo XIX. La carrera militar abría las puertas para que hombres en su proceso de formación personal, decidieran incursionar en el manejo de la administración de los gobiernos seccionales. Igualmente, muchos personajes de la vida civil, inicialmente,

terminaron en las filas de los Ejércitos, reclutados como Generales, Coroneles, Tenientes o Sargentos, sin más méritos que sus intenciones de servir en la causa de la legitimidad.

Los conflictos de la época permitieron en oportunidades que “el conductor político fuera al mismo tiempo el jefe militar en defensa de los principios de su partido”,²³⁹ utilizando la fuerza pública legítimamente constituida en cada Estado, para contrarrestar los ataques de los cuerpos armados en contra de su gobierno. Cada administración traía consigo el aparato militar que debía garantizar la soberanía de su régimen, porque hay que recordar, que debido a la falta de permanencia del cuerpo fijo en cada Estado, su reorganización se hizo indispensable para cada contienda. Se nombraba el General en Jefe de la Fuerza Pública, los Oficiales y demás miembros encargados de su formación, teniendo en cuenta el sentimiento de partido al que se pertenecía. Los oficiales de los ejércitos de la segunda mitad de siglo XIX no se desprendieron de las emociones o afinidades políticas, situación que se generalizó en los continuos cambios de los miembros del ente militar en los Estados Federados.

Por eso, no es raro encontrar que siete de los veintitrés presidentes que tuvo el Estado de Santander durante su existencia como administración seccional, tuvieran algún rango militar o participaran en las luchas civiles que tuvieron lugar durante su período de gobierno, e igualmente, reconocer que son personajes de vital importancia en la política del país.

Para iniciar, se puede mencionar al General Eustorgio Salgar, bogotano pero de padres gironeses, quien tomó posesión de su cargo en la primera magistratura ejecutiva del Estado de Santander, por primera vez, en abril de 1859. Abogado a

²³⁹ SÁNCHEZ, Gonzalo. Guerra y Política en la Sociedad Colombiana. Revista Análisis Político. N° 11, sep-dic. 1990. Citado por: BLAIR Trujillo, Elsa. Las fuerzas armadas. Una mirada civil. Op. cit. p. 26

los 20 años y a los 29 General.²⁴⁰ En el momento en que subió al poder el estado de orden público no era muy alentador, pues después de la batalla de “Suratá”, las fuerzas revolucionarias estaban tomando bastante ventaja, sin embargo, con la batalla de “Porqueras” el 29 de abril del mismo año, las fuerzas legitimistas lograron desvincular los cuerpos rebeldes, victoria que se fortaleció en la batalla de “La Concepción” (Boyacá). Fue partícipe activo de la política en Santander, en donde fue presidente cuatro veces; además fue Secretario de Hacienda y Fomento durante la administración Murillo Toro. Debido a sus ocupaciones, el General Salgar debió retirarse varias veces del Estado a cumplir con sus deberes, sin embargo, esto no fue impedimento para que su nombre fuera propuesto varias veces para el mismo cargo, hasta el año de 1870, cuando se desplazó definitivamente a Bogotá para ocupar la Presidencia de la República de 1870 a 1872.²⁴¹ Durante su gobierno en Santander la fuerza pública estuvo sujeta a variaciones por cuestiones de orden político, lo que significó replantear su situación y empezar a ser organizada conforme a las disposiciones militares disponibles en la época, para las confrontaciones civiles de 1859 a 1862.

El doctor José María Villamizar Gallardo fue presidente del Estado Soberano de Santander, por primera vez en febrero de 1860, ha sido considerado como uno de los dirigentes políticos más sobresalientes del Estado; pese a ser un personaje civil, es necesario destacarlo por el reconocimiento que recibió de la Asamblea del Estado y de la sociedad en general, por su participación como soldado en los combates de “Campo Hermoso” y “Porqueras”, conflictos importantes en las campañas que adelantó el ejército en busca del orden en el Estado.²⁴²

²⁴⁰ GÓMEZ RODRÍGUEZ, Ramiro. Hechos y gentes del Estado Soberano de Santander; Revolución Triunfante. Bogotá. Fondo Cultural Cafetero, 1985. p. 128 SS.

²⁴¹ MARTÍNEZ COLLAZOS, Leonardo. Anuario Ilustrado de la Vanguardia Liberal, 1922. N° 1-1010.

²⁴² Ibíd.

Marco Antonio Estrada, ocupó también varias veces la presidencia de Santander y su primera vez fue en 1860. Uno de sus períodos de gobierno coincidió con la guerra interestatal de 1876-77, en la cual actuando como presidente del Estado concurrió a varios combates; posteriormente, continuó actuando como militar, alcanzando el grado de Coronel, nombrado Jefe de la 5ª División. A parte de su tardía vocación militar, Estrada fue: escritor, periodista, historiador, juez, administrador de hacienda, gobernador, magistrado, diputado, senador y representante.

El General Leonardo Canal fue el jefe más importante de la oposición conservadora al régimen liberal en Santander. Luego de la batalla de “El Oratorio”, en donde fue derrocado el gobierno constitucional del Estado, fue nombrado presidente provisorio de Santander, por el doctor Ospina. Debido a las condiciones de orden en que se hallaba el Estado, este mandatario se inclinó más por los asuntos estrictamente militares, ramo en que fue sobresaliente su actuación. Fue una importante figura militar y además ocupó varios cargos civiles.

El General Pedro Quintero Jácome fue uno de los gobernantes que debió luchar para restablecer el derrocado gobierno liberal.²⁴³ Era de Ocaña y sucedió a la presidencia del Estado al Doctor Marco A. Estrada, por asuntos de orden público, además del cargo del poder ejecutivo, el Coronel Quintero Jácome asumió el Mando Supremo del Ejército, debido a sus capacidades. Este cargo, generalmente era entregado por el presidente del Estado a algún militar con actitudes para desempeñarlo, pero en esta oportunidad el propio mandatario se encargó de él, cumpliendo directamente y más de cerca sus funciones de jefe civil y militar.

²⁴³ AGN. Sección: República; fondo: Hojas de Servicio. Tomo: 37; folio: 866

Desde muy joven inició su carrera en las armas (a los catorce años), y luego también ocupó importantes cargos civiles y militares que fortalecieron su experiencia, hasta convertirlo en líder. Fue Diputado a la Asamblea de Santander en varias oportunidades, representante y senador y General efectivo de la Guardia Colombiana (Ejército centralizado). Tras su muerte, la Asamblea del Estado honró su memoria mediante el decreto N° XXVIII, que decía:

Art. 1º El pueblo de Santander guarda con respeto la memoria del General Pedro Quintero Jácome, y registra su nombre en la lista de los ciudadanos que han prestado importantes servicios a la República.

Parágrafo: Su retrato será colgado en la sala de las sesiones de la corporación municipal de la ciudad de Ocaña con esta inscripción: PEDRO QUINTERO JÁCOME. MAGISTRADO Y SOLDADO DE LA REPÚBLICA. El Estado de Santander hace justicia a sus notables méritos.²⁴⁴

Otro presidente del Estado con rango militar fue el General Solón Wilches, quien se posesionó por primera vez en 1870. El General Wilches se destacó por su espíritu progresista y por sus dotes militares, fue uno de los militares de la época que estuvo en casi todos los combates importantes que se entablaron durante los frecuentes enfrentamientos bélicos dentro del Estado Soberano.

Por último, podemos nombrar al General Vicente Villamizar, quien remplazó en su administración al General Wilches. Además de haber alcanzado el título de militar, desempeñó sobresalientes cargos civiles, y fue protagonista de varias batallas.

Esta corta relación, muestra cómo la administración burocrática y la carrera de las armas estaban de alguna forma vinculadas entre sí. Las hazañas en las contiendas abrían paso a los militares dentro del terreno político, alternando sus oficios, prestándose lo anterior para que la fuerza pública, de la cual hacían parte o lideraban como jefes y oficiales, fuera denotada como ejércitos de partido; porque si algo caracterizó al ejército decimonónico, fue su papel en los asuntos

²⁴⁴ GS. N° 539. Socorro, 3 diciembre de 1868. p. 885

políticos. Una institución que debió presentarse completamente despolitizada, por su carácter tradicional, se movió en sus actividades, participando con su opinión, con sus actos y casi permanentemente con su voto.²⁴⁵ Y si se mira del otro lado, también podemos decir que la falta de disciplina y reglamentos adecuados en el ente militar, permitió a los civiles adentrarse en las filas de los ejércitos con facilidad. El reclutamiento forzoso, la improvisación de los cuerpos armados y la falta de un colectivo fijo, incluyó en sus líneas de formación a abogados, periodistas y sobresalientes personajes de la vida pública. Reafirmandose una vez más, que la falta de contar con personajes preparados y alfabetizados, facilitaron que los líderes militares se convirtieran en líderes políticos, o estos en líderes militares. De una u otra forma, las condiciones para que esto ocurriera fueron cada vez más notorias, al carecer de políticas firmes que determinaran el ingreso a la corporación castrense. A su vez, la falta de formación civil en la sociedad del siglo XIX, obligó a los instruidos intelectualmente, en cualquier campo, a llenar las vacantes de cualquier oficio, ya fuese el de militar o político, facilitando esta conversión, sin dejar sentadas las limitaciones y diferencias entre unos y otros.

Para conocer algo más sobre esta oficialidad, se puede mencionar algunos otros dignatarios que de una u otra forma se relacionaron con el gobierno en Santander.

El General José María Monagas,²⁴⁶ era un oficial venezolano, de muy buena posición social, pero debido a las revoluciones en su país fue desterrado. Vino a Colombia en busca de armas y provisiones para volver a su país, pero al percatarse del ataque que pretendía hacerse al Estado de Santander, por parte de Ospina, ofreció sus servicios como militar, en un puesto subalterno al de su rango.

²⁴⁵ Sólo hasta iniciada la reforma militar a comienzos del siglo XX, se vuelve a discutir sobre la idea de suprimir el voto de los militares, porque “sólo con un ejército políticamente imparcial se lograría la integridad y el prestigio nacional”. PINZÓN DE LEWIN, Patricia. El Ejército y las Elecciones. Op. cit. p. 61

²⁴⁶ AGN. Sección: República; fondo: Hojas de Servicio. Tomo 61. p. 841 ss.

Sirvió en Santander como Jefe Militar del Departamento de Guantán y del de Soto.²⁴⁷

El Coronel Jacinto Hernández, oriundo de Pamplona, era abogado titulado, fue diputado a la Asamblea Estatal, procurador encargado del Estado, Jefe departamental de Cúcuta y Jefe de Estado Mayor de la Fuerza Pública, a quien a su muerte se ofrecieron los honores por ser “el modesto y leal republicano Coronel, que vivió para su patria y murió por ella”.

El Coronel Vicente Olarte Galindo, natural de Vélez, descendía de distinguidas familias españolas, “tanto por su posición como por sus virtudes”; fue pieza clave en algunas contiendas en Socorro y Vélez, fue Jefe de la comandancia de armas en estas dos plazas, a pesar de carecer reconocidamente del carácter militar, y de reconocimiento público.²⁴⁸

Esta es, grosso modo, parte de la oficialidad que nos presenta el ejército del diecinueve en Santander, como vemos se trata de hombres reconocidos en la vida política y social de la época. Atendemos a personajes graduados en otras disciplinas, a políticos de talla reconocida ocupando cargos de diputados o representantes, a hombres encargados de los asuntos de hacienda, y en fin una mezcla de sujetos que a su vez hacían parte del ente militar, y como tales estaban engalanados de ese fuero, que pese a haber querido abolirse,²⁴⁹ continuaba merodeando las figuras de la época.

Los Cuerpos Oficiales tuvieron su representación en Santander en hombres de familias distinguidas, generalmente de buena posición económica; a su vez las

²⁴⁷ GS. N° 127. Socorro, 27 mayo de 1862. p. 526

²⁴⁸ GÓMEZ RODRÍGUEZ, Ramiro. Op. cit. p. 53-77

²⁴⁹ Al parecer, la constitución de la Nueva Granada de 1832, trata de terminar con los privilegios de la clase militar haciendo de sus miembros simples ciudadanos. PINZÓN DE LEWIN, Patricia. El ejército y las elecciones. Op. cit. p. 20

clases inferiores, se llenaron con campesinos o artesanos, que fueron reclutados sin más miramientos que los de llenar las filas de los cuerpos, con el propósito de derrotar al contrario, que en más de una ocasión fue indiferente a sus pasiones y que sin embargo, debió adentrarse en la lucha y tomar el fusil o machete al hombro para lanzarse a las escenas violentas, representadas en cada una de las guerras civiles de la época, que sacrificaron miles de vidas en la lucha de los partidos políticos.

4.5 ¿A QUIÉN SIRVIÓ EL EJÉRCITO?

Existe un hecho importante, que tiene que ver con los diferentes ejércitos creados en cada Estado, en el siglo XIX. Debido a diversos aspectos, que confunden su accionar y que presentan al ente militar sumido en las contradicciones políticas, adoptado como arma de cada administración para defender su sistema de gobierno, se ha dado en decir que fueron ejércitos locales que funcionaron en torno a las pasiones de sus dirigentes políticos. Sin embargo, se debe rescatar la idea de que las constituciones adoptadas por dichos Estados, reglamentaron la presencia de la Fuerza Pública, independiente de si estos cuerpos militares se crearon o no, de forma inmediata en cada uno de ellos. Por lo menos, eso lo demuestran las constituciones del Estado de Santander de 1857, 1859 y la de 1862. En ellas se lee, que “el Estado de Santander es parte integrante de la República de la Nueva Granada i solo depende de ella en lo relativo a los negocios siguientes...” y se subrayan entre ellos, el uso del pabellón y escudo de armas de la República y la organización y servicio del Ejército permanente y de la Marina de Guerra. Del mismo modo, se dispone que entre los negocios que son de exclusiva administración del Estado, se encuentra el orden público y la “organización i servicio de la fuerza pública del Estado”.²⁵⁰ Es decir, que el Estado de Santander debió facilitar el envío de hombres para la conformación del Ejército

²⁵⁰ GS. N° 06. Pamplona, 13 noviembre de 1857. p.21 “Constitución del Estado de Santander, 1857”

permanente de la unión. Estos contingentes se tomaron de las filas de su Ejército, al cual organizó y reglamentó según sus condiciones y bajo las necesidades de su gobierno.

El hecho está, en que la formación del cuerpo militar se reglamentó desde el peldaño legal más importante, la constitución del Estado. Ahora bien, el problema era que esos “negocios que administra el Estado”, iban a ser manejados al parecer de sus dirigentes, y es allí donde el papel de la Fuerza Pública y el orden público en general, van a tomar un matiz especial, dependiendo de la administración que esté presente en el gobierno. Las leyes estaban prescritas, pero cumplirlas fue tarea bastante difícil, porque cada gobierno se acomodó a sus necesidades.

Por tanto, las disposiciones legales sobre organización y composición de la Fuerza Pública van a ser el resultado de las necesidades apremiantes del gobierno instaurado, por eso, el Código Militar y muchas otras leyes sobre presupuesto y manejo, que debieron controlar el funcionamiento del cuerpo armado, fueron pasados por alto en variadas circunstancias, sin más razón que la conservación del poder.

La institución militar del siglo XIX quedó fragmentada, debido a la organización del gobierno nacional, pero no obstante, su sistema jerárquico de organización, su sistema de pensiones, su abierto camino de ascensos, la forma de reclutamiento, sus formas de instrucción, continuaron operando en cada uno de los modelos de Ejército organizados en cada Estado, en su forma tradicional. A su lado, los ejércitos ilegítimamente conformados, en contra del gobierno y sus políticas, reclutando en sus filas militares de tradición, no copartidarios de las políticas del gobierno de turno, armaron ejércitos similares, carentes a su vez de armas, preparación e instrucción, que salieron al escenario en forma de ejércitos particulares, investidos del derecho a sublevarse por las disposiciones

desfavorables del gobierno, pero que en alguna de esas luchas terminaron siendo el ejército legítimo, invirtiéndose la situación, así, de ser perseguidos pasaron a ser perseguidores, al instaurarse la nueva administración.

La subordinación del ente militar a las autoridades civiles le restó autonomía institucional; la cambiante situación del cuerpo armado, y con ella el propósito de sus intereses, reflejaron un cuerpo distante del servicio a un poder público, para terminar sumergido en las confrontaciones políticas de la época. Pero aquí hay un dilema. El cuerpo armado del Estado funcionó mediante las disposiciones del gobierno de turno, pero a su vez, este gobierno representaba la autoridad legítimamente instaurada, por tanto su labor como contribución social a la autoridad del Estado parece no tener discusión. Sin embargo, el problema está en que las autoridades civiles trabajaron más por su partido, que por el bien general, utilizando la fuerza pública para ello. Además, la debilidad política a nivel nacional permitió que estos acontecimientos se generalizaran en todos los Estados,²⁵¹ fragmentando los intereses políticos de los colombianos, y con ello haciendo del cuerpo militar un ente heterogéneo, desigual en sus funciones.

Finalmente, el cuerpo de oficiales del Estado de Santander tuvo una formación medianamente favorable, si se integra a las condiciones del período. El Colegio Militar fue la mejor y más cercana experiencia de intentar iniciar una profesionalización en la corporación militar.

La instrucción militar prevaleció, por encima de una formación civil, limitándose esta última a llenar los vacíos en cuanto a problemas de alfabetización de la *tropa*, a través de la enseñanza de la lectura y escritura, pues el gobierno del Estado nunca se comprometió en un programa que pudiera desarrollarse de forma sistemática. A su vez, la instrucción militar se redujo al manejo de las armas y a

²⁵¹ BLAIR TRUJILLO, Elsa. Las Fuerzas Armadas, una mirada civil. Op. cit. p.26

las prácticas enseñanzas sobre tácticas de guerra, utilizando el método lancasteriano, apoyado en los oficiales con mayor experiencia.

La instrucción y formación del grupo de oficiales se diferenció de la recibida por las clases de tropa; igualmente su condición les favoreció para obtener estatus y reconocimiento social, asociado a su conversión en dirigentes políticos que alimentó el liderazgo de algunos militares. La diferencia entre la esfera militar y la civil se marcó gracias al sentimiento de grupo que enriqueció a los oficiales de la época, quienes a pesar de carecer de formación teórica, gozaron de una formación práctica, recogida año tras año, a través de cada experiencia militar que protagonizaron; por este espíritu de cuerpo, por los privilegios sociales de los que gozaron, por su especial forma de instrucción y por la particularidad de su sistema penal y judicial, los militares de la segunda mitad del siglo XIX en el Estado de Santander, merecen tener un reconocimiento especial, más exactamente un tratamiento detallado en su estudio, para sentar un precedente, y dejar de mencionárseles como “montoneras” de región.

El Cuerpo de Oficiales no sólo se distinguió de la sociedad en general, por la excepción de impuestos fiscales o del reconocimiento a su entrega a través de ascensos y condecoraciones, marcó también su distinción el uso de trajes propiamente militares, reconociendo la entera necesidad de consagrarse como tal y presentarse como integrante de un grupo legítimamente reconocido.

Los uniformes militares fue uno más, de los elementos constitucionales sobre los cuales se sustentó el cuerpo armado del Estado de Santander, y por tal razón, merece ser tratado, aún cuando sea de forma concisa.

4.6 LOS UNIFORMES MILITARES

Después de haber hecho un recorrido por lo que pueden ser las bases para la reconstrucción de la Institución Militar en Santander, resulta conveniente referirse, finalmente, a otro aspecto que da, aún más, formalidad al cuerpo castrense. Se trata de los uniformes militares.

Si bien la corporación militar del Estado, tuvo una organización conforme a las leyes y decretos tradicionales, gozó de algún presupuesto para su sostenimiento - ignorando las condiciones de su existencia, que en ocasiones lo hizo escaso e irregular-, y a su vez, cobijó una oficialidad en parte instruida o hecha en los campos de batalla, también debe decirse que cumplió con uno de los requisitos indispensables de un cuerpo armado: vistió a sus militares con trajes no muy suntuosos, pero sí distintivos, que hizo del cuerpo armado del Estado un cuerpo especial, diferenciándolo de los civiles. El uso del uniforme por parte de la fuerza pública, marcó la diferencia con simples ciudadanos armados, pues el uso de insignias y la bandera nacional, generó una representación especial en la mente de la sociedad. Ya no se trataba de campesinos y artesanos armados, sino de soldados que juraban lealtad a su bandera, portaban especiales trajes, las armas de la República que defendían y estaban amparados legalmente para portarlos, pues su servicio reglamentado les concedió un fuero de justicia especial.

Este apartado, aspira a hacer un análisis sucinto sobre el uso del uniforme militar en los cuerpos de fuerza pública en el Estado de Santander, tratará de remontarse tiempo atrás, para mostrar parte de la tradición, y finalizará haciendo una descripción sobre los trajes utilizados por los miembros del cuerpo armado en Santander. Si bien no es un análisis profundo, ni una investigación exhaustiva sobre un tema tan interesante, al menos busca dejar por sentado que el ente militar, objeto de estudio, utilizó elementos importantes que le proporcionaron mayor formalidad a la institución.

4.6.1 La corporación militar: tradición. Las palabras de Marchena, cuando dice que “imaginar a un soldado sin uniforme es imaginar a un civil más”,²⁵² son sugerentes para iniciar un tema que es bastante interesante, a la vez que ilustrativo.

La historia de los uniformes militares ha evolucionado equivalente a las innovaciones tecnológicas y de táctica. De los ejércitos rudimentarios defendiendo pequeños territorios, han aparecido ejércitos a disposición de grandes imperios, generándose tal transformación gracias a la creación de elementos especializados y de avances en las tácticas de guerra. La ropa característica de los miembros de las unidades militares, ha hecho parte de esta evolución, que empieza a ser evidente a partir del siglo XVII²⁵³ y que en los siglos posteriores irá desarrollándose hasta lograr la construcción de trajes prácticos y funcionales para el combate, dejando reservado para servicios formales los uniformes regulares y pesados.

Con el paso del tiempo, algunos países adoptaron el esquema militar de otras naciones, al igual que el estilo de sus uniformes; se hicieron presentes los espectáculos ceremoniales, acompañados de desfiles con la banda de música y adornado con los coloridos y especiales trajes que los distinguían de los civiles.

Desde la formación del Ejército nacional en Colombia, iniciada con los Ejércitos patriotas, se distinguen grandes personajes que llevan sus uniformes con la grandeza que los diferencia de los civiles. La herencia de la colonización española y alguna influencia europea, marcó los cuerpos militares; el Ejército que defendió la independencia, vistió los uniformes propios de los jefes militares de otros tiempos, pero, sin embargo, los uniformes, insignias y distintivos de este

²⁵² MARCHENA, FERNÁNDEZ, Juan. La Institución Militar en Cartagena de Indias, 1700-1810. Op. cit. p. 349

²⁵³ Ibíd. p. 348-349

período, expresaron la dignidad y heroísmo de los militares de la reciente República.²⁵⁴

Son familiares las imágenes de los Ejércitos independentistas; del Libertador o Santander con sus trajes militares, luciendo sus casacas, charreteras, botas, sables e insignias, confeccionadas bajo modelos de trajes franceses o de los mismos españoles, que reflejaban el mundo militar, en donde se expresa su manera de verlo, un mundo con elementos jerarquizados, ascensos que reconocen los esfuerzos y proezas personales; la fiesta y el colorido del uniforme refleja toda una ceremonia, usar el uniforme, significó todo un ritual para aquellos que habían alcanzado sus propósitos militares, en rango, distinción y estatus.

Figura 1. Retrato al óleo de Simón Bolívar, por José María Espinosa, Bogotá, marzo 1838



Fuente: PINEDA, Rafael. Las estatuas de Simón Bolívar en el mundo. Caracas, Centro Simón Bolívar, C.A., 1997. p. 160

²⁵⁴ ROCA MAICHEL, Luis Eduardo. Historia de los Uniformes Militares de Colombia, 1810-1998. Bogotá, Imprenta y Publicaciones de las Fuerzas Militares, 1998.

Durante la conformación de la República, de 1819 a 1830, un decreto sobre los uniformes para el Ejército y la Marina, permite ver la importancia de reglamentar las divisas y los trajes de los miembros del cuerpo militar, con el propósito de evitar confusiones y perjuicios en la disciplina del Ejército.²⁵⁵ El color, la forma, textura, diseño, tanto del cuello, solapas, puños, bordes, líneas, bordados y cada uno de los elementos de estos trajes, producían una imagen que se constituyó en símbolo, utilizado por cada Ejército que se organizó, y que se fue modificando a través del tiempo mediante decretos y reglamentos posteriores, adecuando estos trajes a las condiciones y necesidades de los posteriores cuerpos armados. Cada elemento que conforma el traje militar simboliza algo en particular, y da a cada uniforme, por armas o rangos, una distinción especial. Cada uno de sus colores y “adornos”, representan, más que una reglamentación ceremonial materializada, la expresión de un cuerpo armado exitoso; detrás de su significado histórico y de la moda de cada época, encierran todo ese simbolismo militar que hace propio y único su mundo.²⁵⁶

En 1826 se expide el reglamento de divisas y uniformes militares del Ejército,²⁵⁷ prueba de la intención de organizar y disciplinar el cuerpo militar. A partir de entonces, la jerarquía militar se hizo presente, también, en los trajes de sus miembros; los oficiales Generales no se distinguirían por armas sino por los grados reconocidos por la ley, es decir, *General de División* y *General de Brigada*. El uniforme del primero, compuesto por casaca azul turquí, forro encarnado, solapa, cuello, vueltas y calzón de color rojo, con bordados de oro, carteras, cuello, solapa y vueltas y botón dorado; bota regular por encima del pantalón, corbata negra, sombrero apuntado galoneado de oro con escarapela nacional, y

²⁵⁵ SANTANDER, Francisco de Paula. Diarios de Campaña, libros de ordenes, y reglamentos militares, 1818-1834. Bogotá, Biblioteca de la Presidencia de la República, Administración Virgilio Barco, 1988. p. 156-157.

²⁵⁶ ROCA MAICHEL, Luis Eduardo. Op. cit. p.10

²⁵⁷ SANTANDER, Francisco de Paula. Reglamento de divisas y uniformes militares del ejército, 1826. Op. cit. p. 158-163

pluma blanca o tricolor; faja encarnada con borlas de oro, charreteras de oro de canelones gruesos con dos estrellas de plata en las palas, y espada.²⁵⁸

Figura 2. General de División y General de Brigada



Fuente: SANTANDER, Francisco de Paula. Reglamento de divisas y uniformes militares del ejército, 1826.
Op. cit. p. 158-163

El uniforme del *General de Brigada*, (al lado derecho), compuesto por casaca azul turquí, forro, vueltas, cuello y solapa del mismo color, bordados iguales a los del general de división, pero sólo en las vueltas, cuello y solapa; botón dorado, pantalón blanco sin bordado; bota regular por encima del pantalón, corbata y sombrero; faja celeste con borlas de oro, charreteras de oro de canelones gruesos con una estrella de plata en las palas y espada. Seguramente, estos uniformes tan fastuosos, fueron utilizados por grandes generales, de reconocida trayectoria, y para ocasiones importantes, como celebraciones, paradas militares o posesión de cargos. Además, puede pensarse que la mayor parte de los costos de estos trajes fueron suplidos por los propios militares orgullosos de pertenecer a la institución y

²⁵⁸ Ibíd. Artículo 2

urgidos por tener reconocimiento social, pues no era lo mismo ver venir a un General que a un Soldado.

La tradición de los uniformes distinguidos por armas se hizo presente para los demás oficiales. El *Coronel de Caballería*, uniformado con casaca azul turquí con vuelta, forro y cuello encarnados, sin solapa, vivo blanco, botón de plata; pantalón azul, bota alta con espuela, sombrero apuntado y galoneado de plata con la escarapela nacional; corbata negra, charreteras de plata de canelones gruesos, sable, y faja amarilla con borlas de plata.²⁵⁹

El *Coronel de Infantería*, la misma casaca, con botón dorado y amarillo, pantalón blanco, corbata negra, bota por encima del pantalón, sombrero apuntado, charreteras de color de oro, espada y faja amarilla.²⁶⁰

Figura 3. Coronel de Caballería y Coronel de Infantería



Fuente: SANTANDER, Francisco de Paula. Reglamento de divisas y uniformes militares del ejército, 1826. Op. cit. p. 158-163. Artículos 5 y 6.

²⁵⁹ Ibíd. Artículo 5.

²⁶⁰ Ibíd. Artículo 6.

El Coronel de Artillería, *casaca azul turquí, con vueltas, cuello y forro encarnados, azul turquí, solapa azul; pantalón azul turquí.*²⁶¹

Figura 4. Coronel de Artillería



Fuente: SANTANDER, Francisco de Paula. Reglamento de divisas y uniformes militares del ejército, 1826. Op. cit. p. 158-163. Artículo 7.

Además, se reglamentó el uniforme para la *Caballería de línea y ligera*, para la *Infantería ligera y de línea*; para la *Artillería*; el cuerpo de Zapadores; los alumnos militares; los empleados de *justicia, administración y salud*; y la *tropa*.

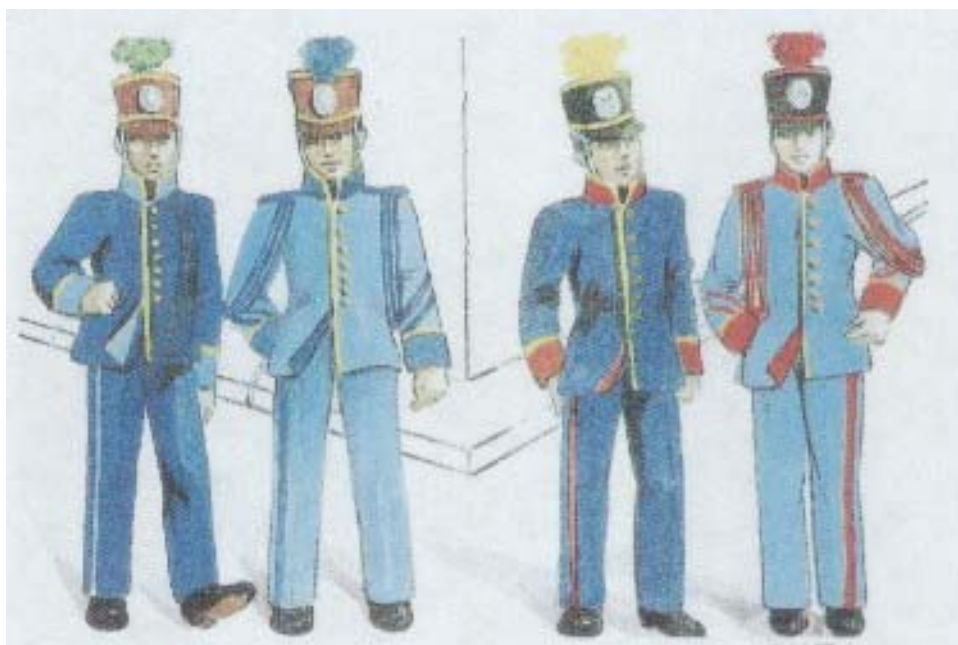
²⁶¹ Ibíd. Artículo 7.

Figura 5. Caballería de Línea y Caballería Ligera



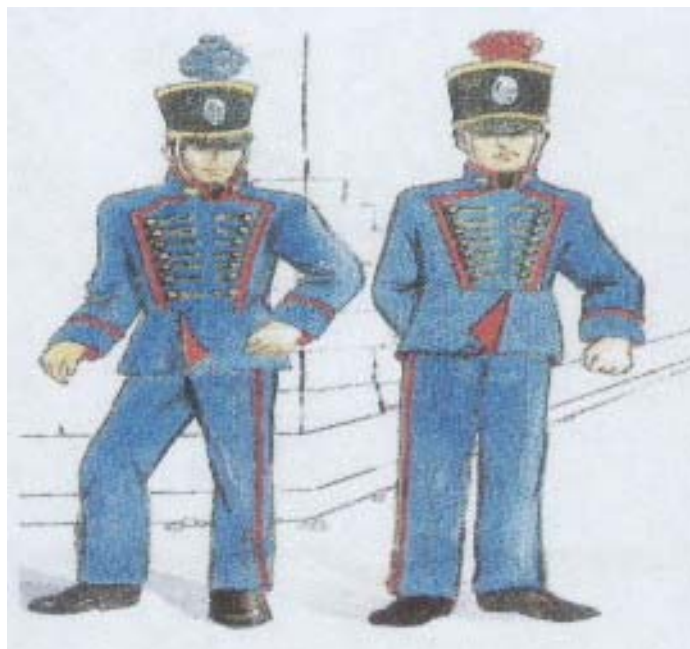
Fuente: SANTANDER, Francisco de Paula. Reglamento de divisas y uniformes militares del ejército, 1826. Op. cit. p. 158-163. Artículo 8.

Figura 6. Infantería Ligera y Banda e Infantería de Línea y Banda



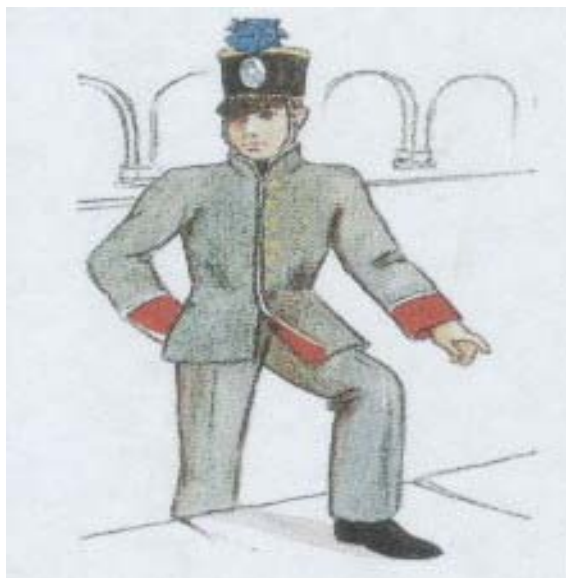
Fuente: SANTANDER, Francisco de Paula. Reglamento de divisas y uniformes militares del ejército, 1826. Op. cit. p. 158-163. Artículo 9

Figura 7. Artillería de Línea y Artillería Ligera



Fuente: SANTANDER, Francisco de Paula. Reglamento de divisas y uniformes militares del ejército, 1826. Op. cit. p. 158-163. Artículo 10.

Figura 8. Cuerpo de Zapadores



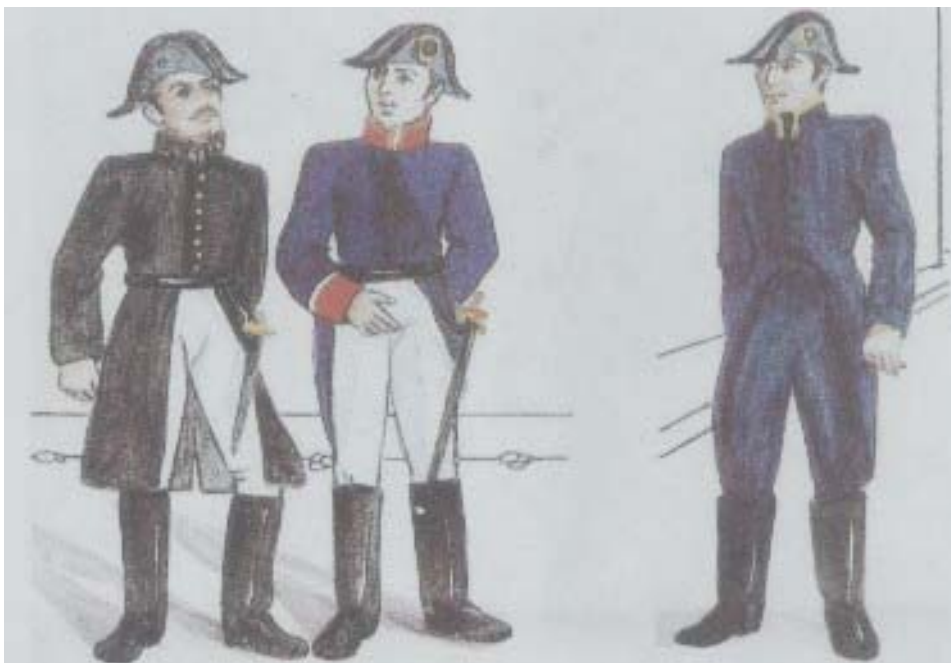
Fuente: SANTANDER, Francisco de Paula. Reglamento de divisas y uniformes militares del ejército, 1826. Op. cit. p. 158-163. Artículo 11.

Figura 9. Alumnos Militares



Fuente: SANTANDER, Francisco de Paula. Reglamento de divisas y uniformes militares del ejército, 1826. Op. cit. p. 158-163. Artículo 12.

Figura 10. Auditor, Comisario y Médico Cirujano Mayor



Fuente: SANTANDER, Francisco de Paula. Reglamento de divisas y uniformes militares del ejército, 1826. Op. cit. p. 158-163. Artículo 13.

Figura 11. Tropa



Fuente: SANTANDER, Francisco de Paula. Reglamento de divisas y uniformes militares del ejército, 1826. Op. cit. p. 158-163. Artículo 14.

La Carta Magna de la Nueva Granada, expedida en 1832, constituyó a la fuerza armada, como cuerpo importante, pero a su vez obediente.²⁶² Se reglamentó su funcionamiento desde el peldaño constitucional, por tanto, como se mencionó, el ejército pareció ser un cuarto poder, presto a cualquier atención, debido a su función, pues desde la Constitución de 1830, se separó el poder civil del poder militar. Se iniciaba a partir de entonces, una etapa centralista, con grandes guías de experiencia militar que marcaron el período. Sobresalen, entre otros, el General Santander, Pedro Alcántara Herrán, José María Obando, José Hilario López y Tomás Cipriano de Mosquera, todos militares destacados que ocuparon el primer cargo en el ejecutivo; también se destacan los cuadros de oficiales del Estado Mayor General, los oficiales de Armas y cada uno de los militares que hizo

²⁶² RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Op. cit. Constitución Política del Estado de la Nueva Granada, 1832. Artículo 169.

posible que la Institución castrense se mantuviera en pie, a pesar de los problemas que siempre tuvo por resolver.

Figura 12. El General Santander, 1840



Fuente: MORENO DE ANGEL, Pilar; RODRÍGUEZ PLATA, Horacio. Santander, su iconografía. Bogotá, Litografía Arco, 1984. p.91

En 1834, durante la administración del General Santander, se promulgó de nuevo un decreto sobre reglamentación y divisas.²⁶³ Este Ejército Nacional, (constituido por Fuerza Permanente de Tierra y Milicia o Guardia Nacional), como cuerpo centralizado, fue la representación del “orden republicano”, por tanto fue pensado y organizado hasta en sus últimos componentes, desde luego, uno de ellos fueron sus uniformes. La uniformidad, característica de los militares, los constituía como cuerpo especial de hombres, con ciertas particularidades y/o superiores con

²⁶³ SANTANDER, Francisco de Paula. Diarios de Campaña, libros de ordenes, y reglamentos militares, 1818-1834. Op. cit.

respecto al resto de las comunidades urbanas y rurales. Al igual que otras corporaciones, como la Iglesia, por ejemplo, en donde los clérigos se distinguían, ya fuesen seculares o regulares, el cuerpo militar distinguió sus rangos y armas por sus uniformes. El cuerpo militar quería reflejar una sociedad jerárquica, organizada verticalmente.

A parte de los sucesivos arreglos, cambios y mejoras en los distintivos por rango, en 1848, Mosquera expidió otro decreto detallando los uniformes por armas, que debía utilizar el Ejército de la República, incluso en los actos de servicio y sociales.²⁶⁴ Cada detalle era importante, porque representaba el heroísmo del militar que en su casaca lucía sus medallas, que en sus hombros llevaba orgulloso sus estrellas y que en su mano alzaba el arma que tenía bajo su mando.

Figura 13. Retrato del General José Hilario López, por el artista italiano G. Ricci, 1839



Fuente: General José Hilario López. Homenaje de la Fuerzas Armadas en el centenario de su muerte. Bogotá, 1969. p. 34

²⁶⁴ ROCA MAICHEL, Luis Eduardo. Op. cit. p.89

Sin embargo, como ya se ha dicho, a partir de 1854, el Ejército nacional empezó a perder poder e importancia, la organización y tradición logró sostenerse con los delgados hilos que se habían tejido luego de tantos años. El número de oficiales y generales aumentó con cada contienda; años después, el ejército vio fragmentado su cuerpo y distribuido en cada uno de los Estados que se formaron con el nuevo sistema político adoptado por los dirigentes. La etapa federalista se hizo presente, y cada Estado reclutó y adoptó sus militares, los organizó y vistió de acuerdo a sus necesidades y presupuesto.

4.6.2. Estado Soberano de Santander, 1857- 1885. La experiencia del Ejército centralista, de 1832 a 1854, permitió a los militares continuar su tradición en cuanto a los uniformes; los elementos y divisas utilizados por los grandes generales de antaño, continuaron siendo utilizados por los que vivieron el período federal. Pese a las circunstancias de la época, y al debilitamiento del cuerpo armado en la segunda mitad del siglo XIX, los uniformes y las banderas de armas, adornaron los campos de batalla y distinguieron a los Ejércitos oficialistas de los cuerpos insubordinados. Los jefes y oficiales del Ejército continuaron utilizando sus trajes, y los individuos de tropa siguieron presentándose con sus vestidos de gala, participando en desfiles, celebraciones y ceremonias de honor.

La fuerza armada en Santander, reguló sus uniformes y distintivos a través del Código Militar en 1866, en donde quedó expuesta la forma de reglamentar los uniformes, basados en ordenanzas tradicionales, es decir, nunca quiso improvisarse; la Fuerza Pública de los Estados fue un cuerpo constitucional, y como tal, hizo parte del Ejército nacional. La Fuerza Pública activa debió permanecer uniformada, aunque correspondió al Estado suministrar a los individuos de tropa el vestuario, que incluía un traje de parada compuesto por: morrión, blusa, pantalón, zapatos, corbatín, camisa y calzoncillo; y un vestido de

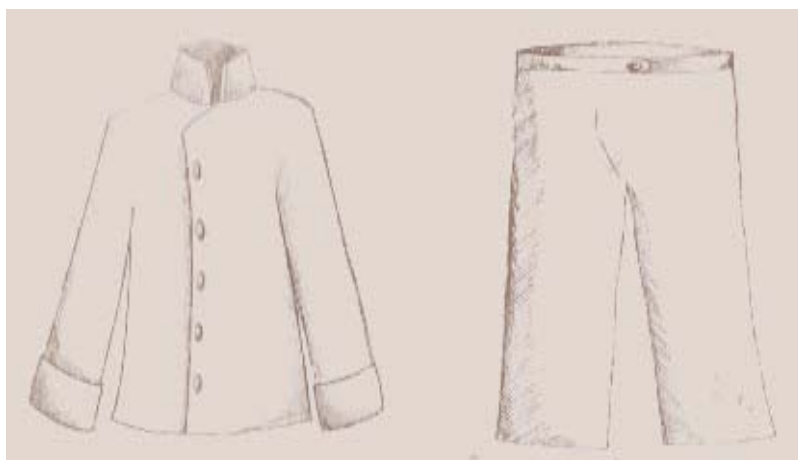
cuartel, conformado por: gorra o cachucha, blusa o chaqueta, pantalón, camisa, calzoncillos y alpargatas.²⁶⁵

Figura 14. Gorra*



Fuente: Código Militar de 1866, Op. cit. Reglamentos de uniformes del Ejército de la República, 1849. EN: ROCA MAICHEL, Luis Eduardo, Op. cit. p. 263-288

Figura 15. Chaqueta y Pantalón*



Fuente: Código Militar de 1866, Op. cit. Reglamentos de uniformes del Ejército de la República, 1849. EN: ROCA MAICHEL, Luis Eduardo, Op. cit. p. 263-288

²⁶⁵ Código Militar, 1866. Op. cit. Artículo 30.

* Figura dibujada por la autora.

* Figurara dibujada por la autora.

Figura 16. Traje de Parada**



Fuente: Código Militar de 1866, Op. cit.

Las bases para reglamentar los uniformes fueron las siguientes: en primer lugar, el vestido de gala debió diferenciarse del vestido de cuartel; en segundo lugar, el uniforme de cada arma debió ser distinto uno de otro, para ser identificado con facilidad; existían a su vez, colores especiales para estos trajes, predominando el azul y el rojo; y finalmente, el uniforme de los miembros de la banda debía distinguirse de la tropa.²⁶⁶

Es difícil rastrear cada uno de los elementos que marcan el uso de estos trajes en cada cuerpo de armas, pero lentamente, a la luz de cada detalle que se encuentra en el camino del estudio, se pueden tomar algunas evidencias que sumadas, muestran hasta donde fue posible el uso del uniforme en el cuerpo militar del Estado. Por ejemplo, durante varios años, el presupuesto anual para la fuerza pública del Estado, destinó una buena cantidad de dinero para la compra de trajes para la tropa, cada año una parte del dinero destinado a la fuerza pública, se

** Figurara dibujada por la autora.

²⁶⁶ Código Militar, 1866. Artículo 35

asignó para la confección de uniformes. Se procuró diferenciar los cuerpos legitimistas de los ejércitos particulares y el uniforme fue un factor primordial respecto a este asunto.

Luego de la adopción del Código Militar, se realizaron, en varias oportunidades, convocatorias para la confección de uniformes para la fuerza pública.²⁶⁷ Fue muy usual la invitación de llevar propuestas para la construcción de estos trajes, este sistema de licitación procuró el interés de las esferas civiles por los asuntos militares, además, generó trabajo a los productores de textiles y a los particulares de la región que tenían sus talleres rudimentarios. Los requisitos fueron siempre los mismos, se adjudicaba el contrato a quienes presentaran mayores ventajas en el precio y calidad de las telas.²⁶⁸ En febrero de 1868, se mandaron a confeccionar 150 trajes. En mayo de 1869, el Señor Evaristo León, ciudadano del Estado, se comprometió por medio de contrato a realizar 150 uniformes cada uno de ellos compuesto de: “chaqueta i calzon de manta enteramente azul del país..., calzoncillos i camisas de lienzo del Norte de buena calidad”. Además se comprometía a “que cada chaqueta lleve sus correspondientes vueltas de bayeta lacre i su botonadura respectiva; i a que los pantalones lleven una franja lacre del mismo tejido de la manta”...”cada chaqueta debe tener un bolsillo a uno i otro lado”. Los uniformes debían construirse en tres tallas, grande mediana y pequeña. Cada uno de los uniformes tenía un precio de cinco pesos con setenta centavos, es decir el Estado debía pagar 855 pesos por los 150 vestidos.²⁶⁹

Según parece, los uniformes de los jefes, oficiales y oficiales inferiores, debieron ser adquiridos por ellos mismos, pero el vestuario de la tropa, correspondió entregarlo al gobierno del Estado, pues dentro de las condiciones del contrato nunca se especificó sobre trajes con otras características, a no ser que se haya

²⁶⁷ GS. N° 483. Socorro, 6 febrero de 1868, p. 546. GS. N° 844. Socorro, 3 julio de 1873, p. 106. GS. N° 1039. Socorro, 27 julio de 1876, p.118. GS. N° 1165. Socorro, 27 abril de 1878, p. 111.

²⁶⁸ GS. N° 483. Op. cit.

²⁶⁹ GS. N° 567. Socorro, 27 mayo de 1869. p. 86

hecho por separado. Sin embargo, para 1873, cuando se abre invitación para confeccionar otros 150 uniformes, se aclara que es vestuario para las clases y tropa, es decir, para los niveles inferiores del Ejército.²⁷⁰

En 1876, se abrió licitación para la construcción de 300 uniformes para la clases de tropa de la fuerza pública del Estado,²⁷¹ expresando esto el interés por presentar a los hombres de armas, dentro de un contexto ordenando, buscando que el cuerpo militar figurara como una institución establecida, buscando reconocimiento social, figurando como un grupo diferente de los demás cuerpos armados.

El uniforme tradicional fue: chaqueta y pantalón de paño azul, camisa y calzoncillos de lienzo blanco y quepis de bayeta azul con visera de baqueta charolada. La chaqueta con una vuelta roja y su respectiva botonadura, y el pantalón con dos franjas, una a cada lado, de color rojo.²⁷²

Figura 17. Uniforme de la Fuerza Pública en el Estado de Santander



Fuente: GS. N° 483. Socorro, 6 de febrero de 1868. p. 546

²⁷⁰ GS. N° 844. Op. cit.

²⁷¹ GS. N° 1039. Op. cit.

²⁷² GS. N° 1165. Op. cit.

La mayor parte de los uniformes que se mandaron confeccionar en el Estado, eran similares a los utilizados por los cuerpos de *infantería de línea* años atrás. Vale la pena señalar, que durante este período, la infantería fue el arma más sobresaliente, pues el combate ordinario y en masa fue notorio, por tanto es coherente que los uniformes confeccionados fueran para estos cuerpos, y de encargo del gobierno. Lamentablemente hasta el momento de investigación, no se encontró una reglamentación más específica sobre los uniformes para la fuerza pública en Santander, pero, realmente se supone, que la mayor parte de los uniformes del ejército estatal debieron ser muy modestos, sin que esto niegue espacio para decir que, a pesar de las condiciones de organización, distribución, dotación y demás, la fuerza pública, en especial los cuerpos permanentes, se vistieron con los trajes característicos del cuerpo militar de la época, así como sus jefes y oficiales siguieron haciéndolo. Aún de forma más modesta, los oficiales utilizaron sus charreteras y bordados para distinguirse de los otros miembros. La jerarquía militar se conservó y el uso de los uniformes fue una forma de establecerla y acentuarla.

Figura 18. General Leonardo Canal



Fuente: SICARD BRICEÑO, Pedro. Páginas para la Historia Militar de Colombia, Guerra Civil de 1885. Bogotá, Imprenta del E.M.G., 1925. p. 9

Es común leer la expresión simplista de que fueron partidas de hombres luchando, vestidos de alpargatas y ruanas, enunciado que a pesar de sonar despectivo, representa los alcances de un período. El mismo Código Militar establecía como parte del uniforme de campaña este tipo de calzado, porque las botas de cuero se reservaron para los grandes oficiales, debido a su costo, además, como prendas de equipo para la tropa se entregaba una frazada y una mochila.²⁷³ De tal forma, que imaginarse un soldado con alpargatas, en vez de botas, gorra o sombrero en vez de casco y mochila a cambio de un morral de campaña, puede despistar a cualquiera que pretenda ver a los militares del siglo XIX, con atuendos contemporáneos.

Lo cierto, es que no toda la Fuerza Pública estuvo uniformada, debió existir algún rasgo particular, tal vez, pertenecer a la fuerza permanente, o a la oficialidad, que hizo que una parte de la tropa se dotara de vestuario y otra no. Lo anterior se constata, además, porque la improvisación de los cuerpos armados, su reclutamiento esporádico, la falta de una distribución permanente por armas, y algunos otros aspectos, muestran la inestabilidad en número de la fuerza pública, generalizando la imagen del militar, como la de un civil más con su fusil al hombro. Sin embargo, la memoria fotográfica y las pinturas se encargan de recordar que los militares lucieron sus trajes con el honor que estos representan.

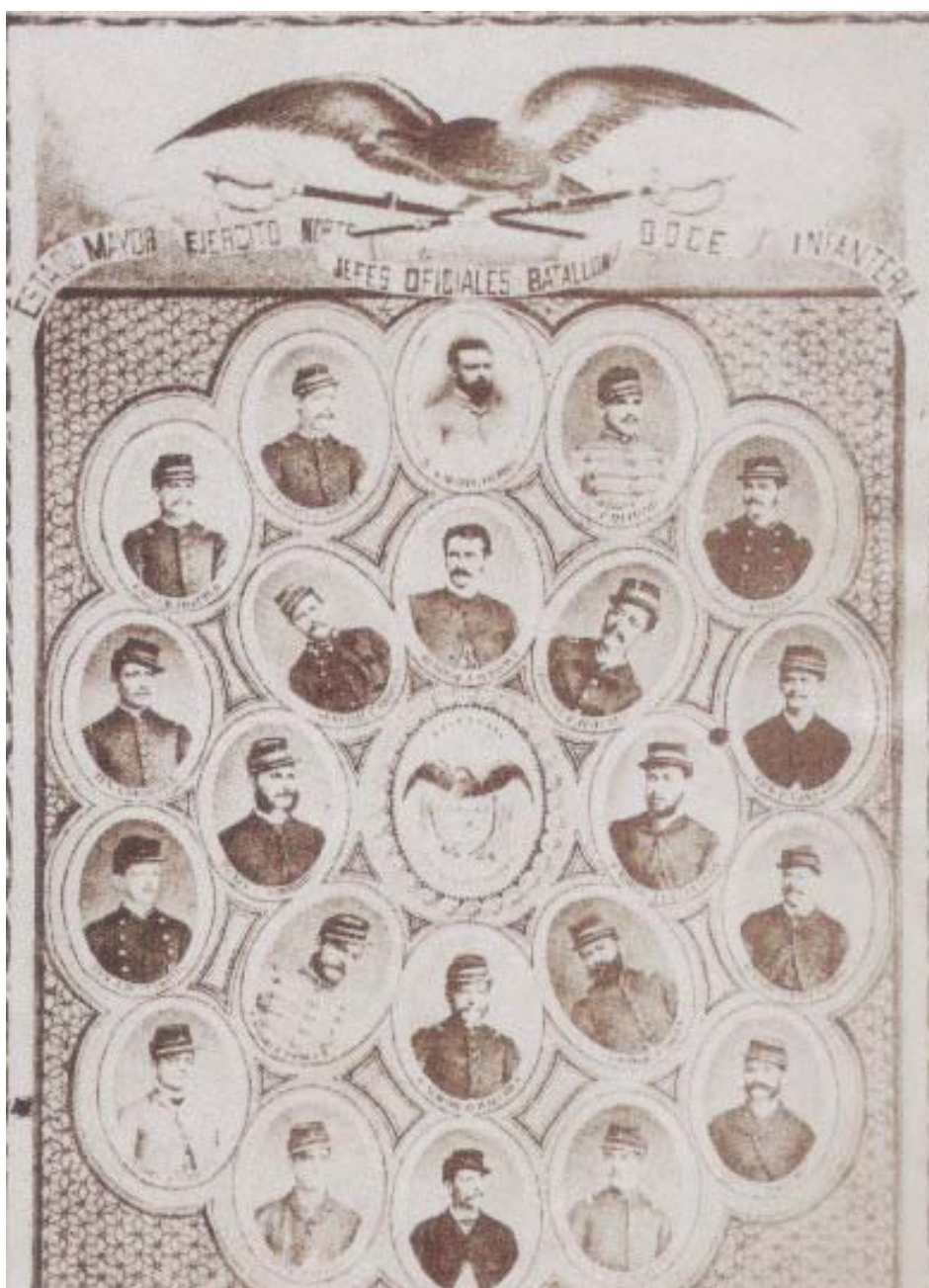
El siguiente mosaico, es muestra clara de lo que se dice. Cada uno de estos militares pertenece al Estado Mayor del Ejército del Norte,²⁷⁴ muchos de los cuales tienen el mismo rango o están dentro de la oficialidad, no obstante, los trajes difieren, ya sea por su rango, por el arma a la que pertenecen, por el Estado de donde provienen o de las funciones de organización que les son asignadas. De

²⁷³ Código Militar, 1866. Op. cit. Artículo 32

²⁷⁴ Según la fuente, esta fotografía corresponde al Estado Mayor del Norte de Santander, en 1886, pero según lo que se ha podido estudiar, tiene más evidencia de corresponder al Ejército del Norte de la Confederación.

una u otra manera, permite que a la vista, se deduzca que se está frente a un grupo de militares.

Figura 19. Estado Mayor del Ejército del Norte, 1886



Fuente: GAVASSA, Edmundo. Fotografía italiana de Quintilio Gavassa, 1878-1958. Bucaramanga, Papelería América Editorial, 1982.

Tal vez, es todo lo que pueda decirse, hasta ahora, sobre los uniformes del ejército en Santander, sin entrar a especular; sin embargo, los datos sobre presupuesto, en donde se especifica año tras año, la suma para subsidiar la confección de vestuario para la tropa, el reglamento sobre uniformes inmerso en los códigos militares y las licitaciones que aparecen en la gaceta para invitar a la construcción de uniformes para la fuerza pública, además de los contratos, son elementos de peso para pensar en que existió un cuerpo armado en el Estado que vistió los trajes militares de la época. Este hecho, además de mostrar un elemento de formalidad del cuerpo armado, hace una invitación para adentrarse en su estudio, que aparte de ser animado, resulta bastante revelador para la historia militar.

Finalizando el siglo XIX, durante la guerra de los mil días, se observa los cuerpos armados de Santander formando en las plazas, presto a sus actividades de campaña; a su vez, se ven desfilar por los parques, realizando sus típicas paradas militares, espectáculo social que reunía gente de todas las clases. Las bandas de música militar, los uniformes y las formaciones, no fueron improvisados durante esta contienda, los años anteriores marcaron la pauta para su organización, de tal forma que no se puede negar la existencia de estos elementos durante los años estudiados.

Figura 20. Formación de las tropas pertenecientes a los batallones: Pamplona, Pamplonita, Páez, Patriota y Escuadrón Sucre. Plaza principal de Pamplona, 1900.



Fuente: GAVASSA, Edmundo. Op. cit.

Figura 21. Parada Militar en el parque García Rovira, 1900.



Fuente: GAVASSA, Edmundo. Op. cit.

La experiencia militar del siglo XIX en Colombia, permite observar el uso de estas prendas para el ente castrense. Los diarios de campaña y los reglamentos militares realzan la formalidad del uniforme, que al usarlo, hace del ciudadano miembro de un cuerpo diferente de la esfera civil. Pese a que el militar debe comportarse como tal en cualquier circunstancia, el uso del uniforme le da un simbolismo particular, “es lo que le conforma como auténtico”.

El tema de los uniformes militares es amplio, y merece ser estudiado de forma detallada y completa, pero hacer referencia a este asunto, aun cuando no sea de forma profunda, resulta clave para cerrar el estudio de un cuerpo armado que ha querido ser rescatado de su silencio, para mostrar su **forma**, a pesar de las incongruencias que pueda presentar. La cuestión de los uniformes es delicada, porque cada uno de ellos representa las costumbres de una época, estos trajes dicen mucho de la organización, de las batallas, del inicio de otro período, en fin, reflejan el avance y desarrollo de los cuerpos militares.

De 1857 a 1885, Colombia experimentó a través de su fuerza armada, cambios que negaron espacio al fortalecimiento de este cuerpo, pero a su vez, conservó gran parte de su tradición militar, que si bien estuvo planteada de forma descentralizada, esparciendo por el territorio nacional columnas de hombres armados, logró mantener en pie la institución militar, regida por sus antiguas ordenanzas, esperando ser incorporada al proceso modernizador, que trató de iluminarse en las primeras décadas del siglo XX. Por esta razón, y conociendo los antecedentes de los uniformes militares, es difícil plantear su estudio desde un plano local, situación por la que se ha requerido hacer mención de épocas anteriores.

Además, existe un punto importante, que se hace evidente en este apartado, pero que igual, puede extenderse a los demás. Está claro, que el interés de las élites políticas al descentralizar el ejército, fue disminuir los gastos que este cuerpo

significaba, sumado esto a la falta de control del cuerpo armado, que en 1854 había protagonizado un golpe al gobierno, desestabilizando el control político. Al presentarse como amenaza de represión, fue fácil disolver el cuerpo militar e iniciar las bajas de sus miembros, así como la venta de sus armas y cuarteles, tal vez, esto significaba que los costos que acarreaba la institución podían ser utilizados en otras actividades. No obstante, nunca fue posible eliminar del todo el cuerpo militar. Un país en proceso de construcción de nación no podía optar por borrar de sus intereses una fuerza que respaldara su legislación; la muestra está en cada uno de los Estados que conformaron la Unión, ellos debieron organizar su fuerza armada para resistir a los intereses contrarios, o si se quería en busca del poder.

Los Estados que resistieron al gobierno central y lograron el dominio de sus regiones, también se caracterizaron por tener un cuerpo de militares capaces. Pero ¿qué significó esto en ahorro para la Unión? Si se suman los gastos de los cuerpos militares de cada Estado, por más de 28 años, además de los generados por la Guardia Colombiana, sin lugar a dudas, se obtendrá una suma cuantiosa, tal vez menor a la que hubiese sido posible gastar con un ejército centralizado, llevando esto a pensar que la experiencia federal, con relación al Ejército, no tuvo los beneficios esperados sobre reducción de gastos, ni abolición de los privilegios a un grupo de militares. Al contrario, encontramos una práctica costosa, que desgastó al Ejército y generó en los Estados confederados dificultades para subsidiarlo.

5. CONCLUSIONES

El principal objetivo del trabajo consistió en *reconstruir* la Institución Militar en el Estado de Santander; la base principal para lograrlo, fue mostrar la **forma** que tuvo el ente castrense, materializada en su estructura formal o jurídica, que permitió ver un cuerpo legalmente constituido, y a su vez, funcionando como corporación, mostrando un ejercicio jerarquizado, en donde cada una de las partes que la integraron presentaron una labor determinada, de acuerdo a su rango, clave para el funcionamiento general.

Se propuso este tipo de estudio, porque los análisis que presenta la historia militar en la segunda mitad del siglo XIX, están orientados a tratar los conflictos bélicos que se generaron, pero no muestran el modelo, ni la organización de los cuerpos armados protagonistas de estas contiendas. A su vez, el interés por demostrar el carácter institucional del cuerpo militar, motivó el seguimiento y estudio de cada una de sus variables, que permitieron obtener como resultado la imagen de uno de los Ejércitos del período, el del Estado de Santander, dejando sentado un precedente para iniciar en cualquier momento el estudio de otro cuerpo armado en otro Estado Soberano, que permitirá hacer un análisis comparado, enriquecedor de esta primera experiencia.

Se logró constatar que el cuerpo militar del Estado Soberano de Santander funcionó de forma ambivalente, sosteniendo su experiencia a través de la formación de *cuerpos fijos* y de *milicia*, situación que facilitó a las administraciones de gobierno el sostén del cuerpo militar, pero que generó en la institución falta de organización y estructura sólida sobre la cual administrar y controlar las acciones de la corporación militar, no porque este tipo de organización fuera irregular, sino porque se planteó de tal forma que las milicias del Estado cargaron con la mayor responsabilidad a la hora del combate, siendo a su vez, las menos capacitadas e

instruidas para ello. Igualmente, la necesidad incontrolable de la clase dirigente de disolver y reorganizar el Ejército al término de cada contienda, desde sus oficinas, y no dentro del campo de batalla en el momento preciso, conllevó a trastornar un proyecto regular, que bien pudo alimentarse de experiencias pasadas, impedido por la falta de soluciones prontas y eficientes.

La conflictividad del período sustentó la presencia del Ejército en el Estado de Santander, otorgándole como labor principal el sostenimiento de la administración en el poder, garantizando la continuidad del modelo Republicano democrático como forma de Gobierno. Ésta, a su vez, ofreció a la corporación militar las bases legales y constitucionales para su funcionamiento, materializadas en cada una de las normas, leyes, decretos y códigos que delinearon el funcionamiento de la Fuerza Pública en el Estado. No obstante, este proceso de soporte jurídico, no significó la completa anexión del cuerpo militar a la función pública, pues su proceso de nacionalización, tardó tanto, como el interés de los grupos dirigentes por proyectar programas concretos para abordar la problemática del Ejército.

La propuesta política que adelantó el federalismo, sacó a flote el seccionalismo en todas y cada una de las funciones del gobierno estatal, así como de las instituciones que conformaban su estructura. Desde luego, el cuerpo militar no escapó a ellas y cada Estado Soberano, tuvo la oportunidad de organizar sus ejércitos conforme a las condiciones materiales y organizativas que presentaban. La figura del Ejército Central se redujo a la diseminación de sus mejores hombres por todo el territorio nacional, prestos a conformar el Estado Mayor en cada uno de los ejes políticos que conformaron la Unión Estatal, así como las planas de Jefes y Oficiales.

Sin embargo, la idea de convertirse, fácilmente, en líderes militares, con proyección hacia el campo de la política, estuvo poco tiempo acuñada, pues pronto, saltó a la vista de todos, la reducción del poder militar y la entera

subordinación de éste al poder civil. Si algo caracterizó el período de estudio fue la maximización del control civil sobre todos los aspectos de la vida del Estado. La ideología liberal fue muy precisa en advertir que toda la vida pública debía estar determinada por la esfera civil, y el Ejército, al igual que la Iglesia, fueron las instituciones directamente más afectadas.

De allí, que el interés de las administraciones por facilitar el funcionamiento del cuerpo militar a través de su reglamentación jurídica no fuera inmediata a la conformación del Estado, sino posterior, dados los inconvenientes surgidos por las contradicciones políticas, que generaron la creación de cuerpos armados de forma inconstitucional, reclamando la pronta organización del Ejército del gobierno, para resistir, más que controlar, la situación de orden público, pues se debe recordar, que los principios liberales “románticos”, consideraban innecesario el uso de la fuerza y la violencia, por tanto mantener un cuerpo fijo no fue su prioridad.

Visto desde un punto de vista comparativo, valdría la pena mencionar, qué sucedió con la fuerza armada en los Estados Conservadores de Cauca o Antioquia, por ejemplo. Qué tanto respaldo recibió el cuerpo de militares de estas regiones, comparado con el del Estado de Santander, qué en últimas fue el ejemplo palpable de un experimento radical. Si el Ejército del Estado santandereano se alcanza a dibujar de forma y clara y coherente, sería bastante enriquecedor conocer el tipo de organización y funcionamiento de los otros Estados.

Este estudio, por su parte, resulta significativo y sustantivo, pues parte de examinar el Ejército en el Estado Soberano más radical y/o romántico dentro del liberalismo, que por principio se suponía contrario a la existencia del Ejército.

Un ejercicio que resultaría bastante útil, sería tener acceso a un listado de oficiales que permitiera contar el número de líderes militares representativos formados durante

el período de 1830 a 1857, de allí, se podría analizar ¿Cuántos de ellos eran de origen santandereano, y qué tipo de formación tenían?, para saber cuántos regresaron a trabajar o a dirigir el Ejército en el Estado. Y a su vez, realizar el mismo ejercicio para Estados como Cauca, Antioquia o Boyacá. De tal forma que pueda analizarse el tipo de organización que se planteó y por qué no, su grado de preparación.

Pese a estas condiciones doctrinarias, el cuerpo militar logró organizarse y funcionar sobre sus bases legales, ceñido a dos características principales: la primera, que si estuvo investido de su carácter legal y la segunda, que si estuvo orientado y entregado a su labor pública, otorgando mayor formalidad a la corporación militar, dejando claras las condiciones para hablar de un Cuerpo Militar, Ejército o Fuerza Pública del Estado Soberano de Santander.

La organización del sistema de defensa regional no fue fácil, las leyes orgánicas, y posteriormente, el mismo Código Militar, no fueron suficientes para adentrarse en un proceso complicado que requirió no sólo un sustento de carácter legal, sino a su vez, apoyo material y personal. En últimas, que la expedición de un decreto no acarreo costo alguno a la administración ejecutiva; lo que sí significó desgaste monetario y personal, fue plantear la forma en que debió cumplirse tal designación, puesto que la recolección de material adecuado para disponerse a la labor pública, así como el reclutamiento de hombres para llenar los contingentes militares no fue tarea sencilla para ninguna administración.

La conclusión más evidente a lo largo del período para la evolución del cuerpo militar del Estado de Santander, fue, por un lado, su tendencia a funcionar más expandido y con mejor monopolio de la fuerza, en momentos de alteración del orden público, por contradicciones políticas, y, por otro lado, la evidencia de la reorganización de sus cuerpos de forma constante como su principal característica, conllevando a un desgaste permanente de la propia institución,

reflejo de la falta de programas regulares de formación que caracterizó al período, al estar disponible, medianamente, sólo para los cuerpos de oficiales. Sin embargo, y pese a estas condiciones, la función del cuerpo armado, de defender y sostener las administraciones de gobierno, así como la Constitución seccional y nacional, se cumplió en la medida de sus posibilidades; ejemplo de ello, que la doctrina liberal, reinante por entonces en el Estado, titubeó sólo una vez, en casi veintinueve años. No se trata de decir que gracias a sus “precisos” postulados, se mantuvo, sólo que el cuerpo militar que sirvió de base para su ejecución y sostenimiento, parece haber cumplido bien su función, al lograr defender su políticas, que en la práctica no parecieron muy coherentes, ni beneficiosas, pero que en fin, permitieron la acumulación de experiencia administrativa y militar en otra forma de gobierno.

La experiencia federal, parece haber logrado sus propósitos iniciales. Para el caso del Ejército, se buscó su reducción, y se planificó su disgregación por todo el territorio nacional, en busca de reducir privilegios y promover una política esencialmente civil, en ese sentido, se puede afirmar que durante el período federal los problemas que se quisieron regular, estuvieron bajo control del Estado y de los civiles, lo cual conlleva a afirmar que relativamente, en la política de civilidad se lograron sus objetivos, exceptuando la reducción de gastos que en definitiva se puede decir que aumentaron.

Por un lado, la fuerza armada del país quedó conformada por ocho Ejércitos, más la Guardia Colombiana, que sumados generaron más gastos que los posiblemente ocasionados por un Ejército Central, propio de prácticas anteriores. La compra de material bélico, la confección de uniformes, el pago de los haberes militares y el alquiler de cuarteles y parques, fueron sólo algunos de los gastos del sistema defensivo, en cada región, que significaron el desgaste de la Institución Militar. A su vez, el grupo de militares no permitió que se desconociera su labor, especialmente los Jefes y Oficiales, que lucharon constantemente por distinguir su

trabajo del resto de los civiles, reclamando su posición como miembros del cuerpo castrense.

El propósito más significativo que logró llevarse a cabo, y que perjudicó un buen porcentaje del trabajo del cuerpo militar, fue la subordinación de esta esfera, al control civil. Esa contrapartida entre el Ejecutivo y el Legislativo, al disputarse la inspección del cuerpo militar, así como la falta de consolidarlo como un poder especial, fraccionado de la función civil, dificultó el trabajo de fortalecimiento del Ejército en el Estado, sometiéndolo a las pasiones políticas de los dirigentes de cada administración.

Por lo demás, la Fuerza Pública en Santander, funcionó conforme a la legislación impartida, heredada de prácticas anteriores que marcaron el funcionamiento de estos cuerpos, sin despojarlos de las enriquecedoras experiencias, así como de la auto-formación de Jefes militares, capaces de traspasar y enseñar sus experiencias, valiosas en un período donde la formación teórica estuvo sujeta a la formación práctica.

Por su parte, los costos del Ejército fueron evidentes, su característica principal fue su irregularidad, reflejo de la precaria situación del gobierno seccional de Santander, pero a su vez, de las políticas liberales que escatimaron hasta donde fue posible, para evitar dar rienda suelta a un grupo de militares capaces de contraatacar su sistema de gobierno, experiencia aún viva en la mente de aquellos que presenciaron el golpe militar de 1854, por el General Melo.

La experiencia descentralizadora del Ejército fue costosa, y terminó desgastando la institución militar. Octuplicó los gastos del cuerpo militar, sin significar demasiado para el progreso y adelanto del cuerpo castrense. Al contrario, al término del período federal, lo que se buscó de forma inmediata fue replantear el sistema descentralizador, para transformarlo nuevamente en un Ejército Central,

integrado a la función del Estado-Nación. Posteriormente, la Reforma Militar, sirvió de espejo para analizar los alcances de la experiencia federalista.

Vale la pena revisar los costos del Ejército del Estado de Santander, y suponer similares los de los Estados restantes, para referir un total general de gastos, durante los cerca de veintinueve años. De allí, podría concluirse que el experimento resultó mucho más costoso y desgastador, no sólo para el cuerpo militar y las administraciones de gobierno, sino también para la sociedad, que actuó como receptora de las políticas sugeridas en el Estado, contribuyendo de forma directa o indirecta en el sustento del cuerpo militar, que en ocasiones pudo no representar sus intereses de partido.

A pesar de esos inconvenientes, el cuerpo militar en el Estado de Santander, logró desarrollar los objetivos y propósitos que le fueron asignados. Su oficialidad logró reorganizar y poner en marcha la tropa cuando se hizo necesaria; igualmente, su formación estuvo a cargo de cuerpos *fijos* y *milicias*, que dieron espacio para que se adelantaran proyectos de instrucción, tanto *civil* como *militar*, que significaron en el cuerpo armado, las bases de su funcionamiento práctico, en la mayoría de veces.

Por encima de los problemas políticos que causaron la fragmentación del Ejército Central, la Institución Militar en el Estado de Santander, logró conservar su sistema jerárquico de organización, su sistema de pensiones, su abierto camino de ascensos, la forma de reclutamiento y sus formas de instrucción, de forma tradicional, apuntando especialmente, hacia la formación de oficiales necesarios para llenar las vacantes que traía cada contienda armada. Esta formación de oficiales se diferenció notablemente de la instrucción de la tropa. La experiencia del Colegio Militar, marcó el camino para que los Jefes y Oficiales continuaran recibiendo un trato especial, representando el oficio del militar ante la sociedad, cobijado por su fuero, gozando de sus privilegios, gracias a la entrega consagrada

que generaba su participación en el Ejército. La búsqueda de reconocimiento y estatus traspasó la barrera de los ejercicios militares, y estos líderes se encaminaron en la participación política que para muchos se convirtió en su estilo de vida. La diferencia entre la esfera militar y la civil, pareció borrarse, sin embargo, se conservaron algunos valores que permitieron su diferenciación, por ejemplo, se acentuó el sentimiento de grupo que enriqueció a los oficiales de la época, quienes a pesar de carecer de formación teórica, gozaban de una formación práctica, experimentada a la luz de las batallas. Sumado a esto, se encuentra el uso del uniforme militar, factor fundamental para dar formalidad al cuerpo armado, y distinguirlo de la sociedad.

De esta forma, quedan planteadas, algunas de las conclusiones más relevantes del trabajo de investigación, sin embargo, faltaría entrar a mirar si el sistema de *organización institucional* que se propuso,²⁷⁵ fue congruente con la realidad del cuerpo militar del Estado de Santander. Para ello, bastará con hacer un contraste práctico que permita, finalmente, demostrar la forma que tuvo el cuerpo militar del Estado Federal.

El primer planteamiento que se destaca, es que la *institución* se legitima en función de **valores y normas**, que lleva consigo una **vocación**, en función del sacrificio del trabajo del militar, recompensado a través de beneficios y **privilegios sociales**. El cuerpo militar del Estado de Santander, se fundó con el propósito de velar por el orden y funcionamiento del bien público, por tal razón, aún cuando en la práctica, pretendió alejarse de su función, en la norma se pensó por encima de intereses particulares, al servicio de un interés general. Esta es, tal vez, la única característica que se aleja por un momento del *modelo institucional*, pero que vuelve a su inicial función, al concretar que las disposiciones de las administraciones ejecutivas, independiente del partido que representaran, eran las legalmente constituidas. De esta manera, la Fuerza Pública cumplió con el

²⁷⁵ El sistema propuesto correspondió al modelo institucional planteado por: MOSKOS, Charles.

propósito de velar por un interés colectivo, al nombrarse defensora de las Leyes y Constitución del Estado.

La entrega de los miembros del cuerpo militar, en especial de los Oficiales, fue reiterativa a lo largo de los años, con la intención de subsistir, o de adquirir estatus o reconocimiento, o bien, por entera vocación, se encuentran militares formados a través de la experiencia, prontos a unirse a los conflictos bélicos que requirieron su presencia, recompensados a su vez, por toda esa serie de privilegios sociales, fiscales, penales y judiciales, que se han mencionado, reiterando el ***espíritu de cuerpo***, que catalogó como grupo diferenciado al estamento militar, representado en su particular sistema de remuneración, ascensos, condecoraciones, honores, sistema de pensiones, jubilación y beneficios extraordinarios.

Clave en el modelo institucional, es la ***organización jerárquica***, propia de la organización del cuerpo armado del Estado de Santander, en donde el colectivo pasaba a un plano secundario, y las responsabilidades recaían en forma individual, utilizándose el conducto regular para articular los procesos necesarios de acatamiento y solución de inconvenientes. Esta organización vertical, resume el concepto de corporación (cuerpo) que se ha utilizado a lo largo del texto, y que permite entender, la función de cada miembro de la Institución.

El *modelo institucional* es el más cercano, al tratar de entender la forma del cuerpo militar del Estado, hasta el punto, que sirvió como hilo conductor, sin necesidad de forzarlo hacia la imagen del Ejército que logró construirse. Puede escapar a algunas de sus características, o acercarse aún más, como en el tipo de reclutamiento forzado, propio de su organización, diferente a un modelo ocupacional, que tiene una organización horizontal y un tipo de reclutamiento voluntario, mejor remunerado.

Finalmente, la razón está en que el cuerpo militar del siglo XIX, en el Estado Soberano de Santander, mostró una aproximación a una organización militar de tipo institucional, que permite, dejar de llamar a este Ejército, “montonera regional”, al contener elementos fundamentales de un tipo de organización enteramente reconocida, como la *organización institucional*.

Hubo inconvenientes, como en toda experiencia nueva que se asume, sin embargo, un recorrido por casi treinta años de ejercicio militar en un espacio político como el de la experiencia federal, requeriría, de manera indispensable, de una comparación con los otros Estados federales, durante el mismo período, pero a su vez, estos treinta años son insignificantes para tratar de delimitar y precisar los rasgos fundamentales de la formación del monopolio de la fuerza para un Estado-Nación de modo Republicano. Es necesario realizar un trabajo de seguimiento empírico a por lo menos 200 años de ires y venires de la Fuerza Pública Colombiana, para poder descifrar los procesos de historicidad propias de la Institución Militar.

BIBLIOGRAFÍA

FUENTES PRIMARIAS

AGN.

Sección: República. Fondo: Secretaría de Guerra y Marina 1874-1881.

Sección: República. Fondo: Hojas de Servicio.

Fondo: Enrique Ortega Ricaurte. Serie: Correspondencia Militar, 1820-1877

BIBLIOTECA NACIONAL

Fondo: Pineda, 974.

CDIHR-UIS.

Codificación Nacional de todas las Leyes de Colombia. Años: 1857-1885.

Código Militar del Estado Soberano de Santander. Años: 1866, 1870 y 1881.

Código Militar expedido por el Congreso de los Estados Unidos de Colombia, 1881.

Gaceta de Santander. Años: 1857-1885.

Gaceta Oficial. Años: 1857-1885.

Informes del Presidente del Estado Soberano de Santander a la Asamblea Legislativa. Años: 1865, 1867, 1870, 1871, 1872, 1873, 1875, 1876, 1877 y 1882.

Leyes del Estado Soberano de Santander. Años: 1868, 1873, 1874, 1877, 1878 y 1884.

MARTÍNEZ COLLAZOS, Leonardo. Anuario Ilustrado de Vanguardia Liberal, 1922. N° 1-1010

WILCHES, Solón. Hechos de la última guerra. Cúcuta: Imprenta de Julio Añez, 1878.

ARCHIVO HISTÓRICO GOBERNACIÓN DE SANTANDER

Memorias de los Secretarios de Guerra y Marina al Congreso de Colombia. Años: 1870, 1871, 1876, 1878, 1879 y 1881.

PERIÓDICOS

El Norte. Estados Unidos de Colombia, 23 agosto 1862.

El Demócrata. Nueva Granada, Socorro, 13 octubre 1849.

FUENTES SECUNDARIAS

ABRAHAMSSON, Bengt. La profesionalización militar y el poder político: Los recursos y su movilización. EN: BAÑÓN, Rafael; OLMEDA, José Antonio. La Institución Militar en el Estado Contemporáneo. Madrid: Alianza, 1985.

ATEHORTÚA, Adolfo; VÉLEZ, Humberto. Estado y Fuerzas Armadas en Colombia. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1994.

BAÑÓN, Rafael; OLMEDA, José Antonio. La Institución Militar en el Estado Contemporáneo. Madrid: Alianza, 1985.

BLAIR TRUJILLO, Elsa. Las Fuerzas Armadas, Una mirada civil. Bogotá: CINEP, 1993.

BUSHNELL, David. Colombia, una nación a pesar de sí misma. De los tiempos precolombinos a nuestros días. Santa Fé de Bogotá: Planeta, 1996.

CUERVO, Ángel. Cómo se evapora un Ejército. Bogotá: Editorial Cosmos, 1953.

EISENSTADT, Samuel. Instituciones Sociales. EN: Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Aguilar. Vol. 6

ESTRADA, Marco Antonio. Historia documentada de los primeros cuatro años de vida del Estado Soberano de Santander. Maracaibo: Ecos del Zulia, 1896.

GAVASSA, Edmundo. Fotografía Italiana de Quintilio Gavassa, 1878-1958. Bucaramanga: Papelería América Editorial, 1982.

GILHODÉS, Pierre. El Ejército colombiano analiza la violencia. EN: Pasado y presente de la violencia en Colombia. Bogotá: CEREC, 1991.

GILMORE, Robert. El federalismo en Colombia, 1810-1858. Santafé de Bogotá: Coedición Sociedad Santanderista de Colombia y Universidad Externado de Colombia, 1995. Tomo I y II.

GÓMEZ RODRÍGUEZ, Ramiro. Hechos y gentes del Estado Soberano de Santander; Revolución triunfante. Bogotá: Fondo de Cultura Cafetero, 1985.

GUTIÉRREZ, José Fulgencio. Santander y sus municipios. Reseña histórica del pueblo de Santander (1529-1940). Bucaramanga: Imprenta del Departamento, 1940. Tomo I.

HUNTINGTON, Samuel. El orden político en las sociedades en cambio. Buenos Aires: Paidós, 1968.

_____. El Soldado y el Estado. Teoría y política de las relaciones cívico-militares. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano, 1995.

_____. Poder, ideología y profesionalidad: las relaciones civiles-militares en teoría. EN: BAÑÓN, Rafael; OLMEDA, José Antonio. La Institución Militar en el Estado Contemporáneo. Madrid: Alianza, 1985.

JOHNSON CHURCH, David. Santander siglo XIX. Cambios socioeconómicos. Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1984.

MAQUIAVELO, Nicolás. El Príncipe. Barcelona: Altaza, 1993.

MARCHENA FERNÁNDEZ, Juan. Ejército y Milicias en el Mundo Colonial americano. Madrid: MAPFRE, 1992.

_____. La Institución Militar en Cartagena de Indias, 1700-1810. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos, 1982.

MEDINA, Medófilo. La Historiografía política del siglo XX en Colombia. EN: La Historia al final del Milenio. Bogotá: EUN, 1994. Vol. II.

MORENO DE ÁNGEL, Pilar; RODRÍGUEZ PLATA, Horacio. Santander: su iconografía. Bogotá: Litografía Arco, 1984.

MOSKOS, Charles. La nueva organización militar. ¿Ocupacional o Plural? EN: BAÑÓN, Rafael; OLMEDA, José Antonio. La Institución Militar en el Estado Contemporáneo. Madrid: Alianza, 1985.

ORTÍZ MEZA, Luis Javier. La Guerra Civil de 1876-1877 en los Estados Unidos de Colombia. De la fe defendida a la guerra incendiada. Medellín: Banco de la República, Universidad Nacional, Sede Medellín, 2002. Tomo I y II.

PARRA, Aquileo. Memorias. Bogotá: Incunables, 1982.

PINEDA, Rafael. Las estatuas de Bolívar en el mundo. Caracas: Centro Simón Bolívar C.A., 1997.

PINZÓN DE LEWIN, Patricia. El Ejército y las Elecciones. Bogotá: CEREC, 1994.

RESTREPO PIEDRAHITA, Carlos. Constituciones Políticas Nacionales. Compilación. Universidad Externado de Colombia, Instituto de Estudios Constitucionales, CRP., 1995.

RIVADENEIRA VARGAS, Antonio José. Aquileo Parra y la Ideología Radical. Bogotá: Planeta, 2001.

ROCA MAICHEL, Luis Fernando. Historia de los Uniformes Militares de Colombia, 1810-1998. Bogotá: Imprenta y Publicaciones de las Fuerzas Militares, 1998.

RUEDA SÁNCHEZ, Rigoberto. De la Guardia de Fronteras a la contrainsurgencia. Bogotá: ICFES, 2000.

RUEDA VARGAS, Tomás. El Ejército Nacional. Bogotá: Librería Colombia, Camacho Roldán & Cía. Ltda., 1944.

SÁNCHEZ, Gonzalo; PEÑARANDA, Ricardo. La Guerra de los mil días. EN: Pasado y presente de la violencia en Colombia. Bogotá: CEREC, 1991.

SANTANDER, Francisco de Paula. Diarios de Campaña, libros de órdenes y reglamentos militares, 1818-1834. Bogotá: Biblioteca de la Presidencia de la República, 1988.

SICARD BRICEÑO, Pedro. Páginas para la Historia Militar de Colombia, Guerra Civil de 1885. Bogotá: Imprenta del EMG., 1925.

TEITLER, Gerke. La Génesis de los cuerpos de oficiales profesionales. Aspectos teóricos. EN: BAÑÓN, Rafael; OLMEDA, José Antonio. La Institución Militar en el Estado Contemporáneo. Madrid: Alianza, 1985.

THIBAUD, Clément. República en Armas. Guerra de Independencia en Colombia y Venezuela. Bogotá: Planeta, IFEA, 2003.

TILLY, Charles. Coerción, Capital y los Estados Europeos, 990-1990. Madrid: Alianza Editorial S.A., 1992.

TIRADO MEJÍA, Álvaro. Aspectos Sociales de las Guerras Civiles en Colombia. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1976.

VALENCIA TOVAR, Álvaro. Historia Militar Contemporánea. EN: Nueva Historia de Colombia. Bogotá: Planeta, 1986. Vol. II.

VARIOS AUTORES. Colombia en el siglo XIX. Santa Fé de Bogotá: Planeta, 1999.

WEBER, Max. Economía y Sociedad. México: Fondo de Cultura Económica, 1944. Vol. II.

TESIS

DÍAZ , Javier. Del faccionalismo a la unidad liberal en el ocaso del federalismo: la guerra civil de 1876-1877 en el Estado Soberano de Santander. Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia.

RUEDA CARDOZO, Juan Alberto. Reformas al Ejército Neogranadino: 1832-1858. Universidad Industrial de Santander, Escuela de Historia, 2002.